Año XCV - Montevideo, martes 21 de setiembre de 1999 - Nº 25.361

# DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



# La Constitución digital.

## Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Precio de VENTA $ 275

Edita y distribuye:




DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80
908 52 76 - 908 49 23 - Montevideo - Uruguay
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.361 - Montevideo, martes 21 de setiembre de 1999

## DOCUMENTOS

Tomo 377

## PODER EJECUTIVO

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



## AVISOS



**IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1998**

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

# DOCUMENTOS
# PODER EJECUTIVO

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
**1**
**Circular 1.660**

**Apruébase la Recopilación de Normas de Operaciones (Ex Comercio Exterior y Cambios).**
**(1.833*R)**

Montevideo, 3 de setiembre de 1999

El Banco Central del Uruguay:

**RESUELVE:**

**1)** Aprobar la Recopilación de Normas de Operaciones, de acuerdo con el texto del articulado que se transcribe:

**RECOPILACION DE NORMAS DE OPERACIONES**
**LIBRO I**
**OPERACIONES DE CAMBIO**

**ARTICULO 1. (MERCADO DE CAMBIOS).** Es el que integran los Bancos, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera y Casas de Cambio al realizar las siguientes operaciones:

- **a.** compraventa de monedas y billetes extranjeros;
- **b.** arbitraje;
- **c.** canje;
- **d.** compraventa de metales preciosos;
- **e.** emisión y adquisición de órdenes de pago a la vista en moneda extranjera;
- **f.** venta de cheques de viajero.

En estas operaciones, las obligaciones de ambas partes deberán cumplirse simultáneamente y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3.

Sólo las empresas que integran el Mercado de Cambios pueden efectuar habitual y profesionalmente las operaciones mencionadas anteriormente con personas físicas o jurídicas que no lo componen.

**ARTICULO 2. (REALIZACION DE OPERACIONES DE CAMBIO).** Toda persona física o jurídica puede realizar operaciones de cambio.

El acceso al Mercado de Cambios es libre y sin requisitos de identificación con excepción de:

- **a.** los exigidos por las normas tributarias;
- **b.** lo dispuesto en el artículo 3.

**ARTICULO 3. (IDENTIFICACION).** Las instituciones que integran el Mercado de Cambios deberán identificar a toda persona física o jurídica que efectúe operaciones que consistan en la conversión de monedas o billetes nacionales o extranjeros, o metales preciosos en cheques, transferencias, depósitos bancarios, valores bursátiles u otros valores de fácil realización, por importes superiores a los U$S 10.000,oo (diez mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas.

La identificación tanto de las personas que soliciten las conversiones como de las características de la operación que realicen, se efectuará de acuerdo con las instrucciones que se impartirán debiendo quedar registradas cronológicamente. El registro deberá otorgar garantías de integridad y permitir el rápido acceso para posibilitar informaciones por persona.

**ARTICULO 4. (TRASLADO DE BILLETES, METALES PRECIOSOS Y TITULOS VALORES).** El traslado de billetes, metales preciosos y títulos valores nacionales o extranjeros, desde o hacia el exterior del país, es enteramente libre, no estando sujeto a contralor de especie alguna.

**ARTICULO 5. (PERCEPCION DE FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA).** Los titulares de depósitos u órdenes de pago podrán hacer efectivo, sin restricciones, los retiros o cobros que correspondan en la moneda extranjera de origen.

**ARTICULO 6. (CONTRALOR DE CAMBIOS INTERNACIONALES).** El Banco Central del Uruguay tendrá a su cargo, mientras subsistan, las funciones de contralor de las operaciones de cambio internacional y traslado de capitales al exterior dentro de las normas legales y administrativas establecidas o que se establezcan.

**LIBRO II**
**POSICION, MESAS Y CORREDORES DE CAMBIOS**

**PARTE PRIMERA: POSICION**

**ARTICULO 7. (DEFINICION DE POSICION GENERAL DE CAMBIOS)**. Por Posición General de Cambios se entiende la diferencia neta que resulte entre todos los rubros activos y pasivos en moneda extranjera y en metales preciosos.

**ARTICULO 8. (VALUACION DE LA POSICION GENERAL DE CAMBIOS)**. A los efectos informativos y contables, las instituciones financieras que integran el mercado de cambios deberán arbitrar, al cierre de las operaciones del último día de cada mes, su posición general de cambios a dólares USA a los tipos de arbitraje fijados por el Banco Central del Uruguay.

El arbitraje a dólares USA de pesos argentinos y reales se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador (billete) que establezca la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

La diferencia en dólares USA resultante se informará como "compra" o "venta" de divisas, según corresponda.

**ARTICULO 9. (DETERMINACION DE LA POSICION GENERAL DE CAMBIOS).** La determinación de la posición general de cambios deberá efectuarse de conformidad con las definiciones de cuentas del Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera dictado por el Banco Central del Uruguay.

**PARTE SEGUNDA: MESA DE CAMBIOS**

**ARTICULO 10. (MESA DE CAMBIOS).** El Banco Central del Uruguay podrá participar, a través de su Mesa de Cambios, en el mercado enunciado en el artículo 1 realizando las operaciones definidas en los literales a, b y c del citado artículo.

**ARTICULO 11 (ACCESO A LA MESA DE CAMBIOS).** Tendrán acceso a las operaciones de esta Mesa, los integrantes del mercado de cambios a que refiere el artículo 1.

El Banco Central del Uruguay podrá autorizar el acceso a dicha Mesa a otras instituciones y a particulares, con los alcances, derechos y obligaciones que se establezcan.

**PARTE TERCERA: CORREDORES DE CAMBIO**

**ARTICULO 12. (REGIMEN APLICABLE).** Las relaciones de los Corredores de Cambio con el Banco Central del Uruguay quedarán sujetas al régimen establecido en los artículos siguientes.

**ARTICULO 13. (REGISTRO).** Sólo podrán operar con la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay los corredores de cambio que previamente se inscriban en el Registro de Corredores de Cambio, de acuerdo con las instrucciones que se impartan.

**ARTICULO 14. (REQUISITOS DE INSCRIPCION).** A efectos de ser inscriptos en el Registro, los corredores de cambio deberán presentar certificación de por lo menos tres instituciones bancarias que acrediten que operan en cambios en el mercado interbancario. La inscripción quedará sujeta a la aprobación del Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 15. (SOCIEDAD DE CORREDORES DE CAMBIO).** Las sociedades cuyo único y específico objeto sea la actividad de corredor de cambio, que soliciten su admisión en el Registro correspondiente, deberán revestir la forma de colectiva y será necesario que todos y cada uno de los socios que la integran se ajusten a lo dispuesto en el presente régimen.

**ARTICULO 16. (APODERADOS).** Los Corredores de Cambio, registrados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, podrán conferir poderes a sus empleados para representarlos en todas las operaciones a su cargo.

El poder deberá conferirse por escritura pública. Un testimonio del mismo deberá ser presentado ante el Banco Central del Uruguay, para su inscripción en el registro correspondiente. Toda renuncia o revocación de un poder deberá ser comunicada al Banco Central del Uruguay; en su defecto, el mandante será responsable de los actos que realice el mandatario.

**ARTICULO 17. (GARANTIAS).** Los corredores de cambio, previo a su registro ante el Banco Central del Uruguay, deberán constituir un depósito en garantía en Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un valor de U.R. 500 (quinientas unidades reajustables).

En caso de sociedades, cada uno de sus integrantes deberá constituir una garantía adicional a la que refiere el inciso anterior, por un valor no inferior a U.R. 50 (cincuenta unidades reajustables).

Las garantías deberán ser depositadas en el Banco Central del Uruguay y responderán por la falta de cumplimiento en que incurran el Corredor o la Sociedad, en su relación con el Banco.

La liberación del depósito en garantía se efectuará una vez transcurrido un plazo de 180 días contados a partir del día siguiente al cese de su actividad como corredor de cambio.

**ARTICULO 18. (ELIMINACION DEL REGISTRO).** Podrán ser eliminados del Registro aquellos corredores de cambio que así lo soliciten. El Banco Central del Uruguay podrá disponer, por resolución fundada, la exclusión del mencionado registro de quienes no cumplan con las leyes, reglamentaciones o disposiciones atinentes a su actividad o cuya conducta profesional haga aconsejable su eliminación.

## LIBRO III
## FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES

**ARTICULO 19. (REGIMEN).** El financiamiento de exportaciones se regirá por las disposiciones de los artículos siguientes.

**ARTICULO 20. (ALCANCE).** El financiamiento de exportaciones será aplicable a la adquisición o producción de mercaderías destinadas a la exportación tradicional y no tradicional (prefinanciación), así como a la colocación de éstas en el exterior hasta el momento de su cobro (postfinanciación).

Quedan excluidos del presente régimen las lanas sucias, el ganado ovino y bovino en pie -con excepción del de pedigrí y puro por cruza-, los cueros ovinos y bovinos secos y salados, cueros y descarnes pickelados y wet-blue.

**ARTICULO 21. (PARTES INTERVINIENTES).** En la concertación del financiamiento de exportaciones intervienen por un lado, el Banco Central del Uruguay y por otro, un exportador y un Banco, Casa Financiera o Cooperativa de Intermediación Financiera.

**ARTICULO 22. (BENEFICIARIOS).** Podrán acceder a este régimen los exportadores directos e indirectos definidos en el artículo 8 del Decreto No. 67/975 del 23 de enero de 1975.

Cuando intervenga un exportador indirecto será indispensable la suscripción, por parte del vendedor FOB de la mercadería uruguaya en plaza y del exportador, de una declaración jurada en la que se especifique la función cumplida por cada uno de ellos, asumiendo la responsabilidad solidaria correspondiente.

**ARTICULO 23. (MONEDA ESTIPULADA).** La entrega de divisas al Banco Central del Uruguay, a efectos de concertar el financiamiento, deberá pactarse exclusivamente en dólares USA.

**ARTICULO 24. (CONSTITUCION DEL FINANCIAMIENTO).** El financiamiento se constituirá a partir del día hábil siguiente a que la empresa de intermediación financiera presente la solicitud al Banco Central del Uruguay. La sola presentación de la solicitud autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar el 30% del financiamiento, de su cuenta corriente en dólares USA.

**ARTICULO 25. (MONTO MINIMO).** No se admitirán operaciones por un monto inferior a U$S 10.000,oo (diez mil dólares U.S.A.).

**ARTICULO 26. (PLAZO).** El plazo de financiamiento no podrá exceder de 180, 270 o 360 días corridos. El beneficiario realizará la opción al momento de presentar la solicitud ante el Banco Central del Uruguay, quedando definitiva a todos los efectos cancelatorios.

En todos los casos, los días se contarán a partir de la constitución del financiamiento.

**ARTICULO 27. (INTERESES).** A los efectos de liquidar los intereses sobre la divisa entregada, la tasa a aplicar por el Banco Central del Uruguay, será:

**a.** 3,55% anual más el 30% de la LIBOR a 180 días, cuando el plazo seleccionado fuera de 180 días;
**b.** 2,35% anual más el 30% de la LIBOR a 180 días, cuando el plazo seleccionado fuera de 270 días;
**c.** 1,78% anual más el 30% de la LIBOR a 180 días, cuando el plazo seleccionado fuera de 360 días.

**ARTICULO 28. (EMBARQUES AFECTADOS DENTRO DEL PLAZO).** Dentro del plazo establecido en el artículo 26, la institución de intermediación financiera interviniente en la operación de financiamiento de exportaciones deberá informar al Banco Central del Uruguay el cumplimiento de exportaciones en cantidad suficiente para cubrir el importe constituido originalmente en moneda extranjera.

A tal efecto deberán considerarse los valores FOB reales cumplidos, arbitrados a dólares USA según cierre de la Mesa de Cambios del día anterior al de la fecha de solicitud de financiamiento.

Los embarques que se afecten no podrán tener una antigüedad superior a los 360 días corridos a la fecha de cancelación total o parcial del financiamiento constituido.

**ARTICULO 29. (CANCELACION DE SALDOS NO AFECTADOS DENTRO DEL PLAZO).** Vencido el plazo establecido en el artículo 26 sin que se hayan comunicado embarques suficientes para cubrir el importe en moneda extranjera del financiamiento concertado, el Banco Central del Uruguay procederá a cancelar unilateralmente los saldos no cubiertos.

**ARTICULO 30. (CANCELACION DEL FINANCIAMIENTO).** El financiamiento se cancelará:

**a.** dentro de los 30 días corridos de recibidas las divisas provenientes de la exportación, ya sea a través del pago del importador, como en el caso de que se obtengan las mismas en forma adelantada por negociación de los documentos de adeudo provenientes de la operación comercial;

**b.** al vencimiento del plazo máximo por el que optó el exportador al momento de la constitución, en caso de que no se haya recibido previamente la divisa;

**c.** en cualquier momento que lo soliciten el exportador y la empresa de intermediación financiera interviniente, conjuntamente, o solamente esta última, por razones fundadas a juicio del Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 31. (LIQUIDACION DE LA OPERACION).** El Ban-

co Central del Uruguay liquidará a favor del exportador el monto debitado, según lo estipulado en el artículo 24, más los intereses calculados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, por el lapso comprendido entre la fecha de constitución y la de liquidación. No obstante, si la fecha de liquidación excediera en más de 30 días corridos a la de recepción de divisas, se tomará esta última.

El monto resultante será acreditado en la cuenta corriente en dólares USA o en moneda nacional de la empresa de intermediación financiera interviniente, a opción de esta última. En caso de que se opte por moneda nacional, se convertirá al tipo de cambio comprador de la banda de flotación fijada por el Banco Central del Uruguay del día anterior al de la fecha de liquidación de la operación.

**ARTICULO 32. (INCUMPLIMIENTO).** Los saldos no afectados dentro del plazo configurarán incumplimiento. En tal caso, el Banco Central del Uruguay no liquidará el interés establecido en el artículo 31 y aplicará una multa de 2,5% anual por el período que va desde la fecha de constitución del financiamiento hasta su liquidación.

**ARTICULO 33. (CONTROL).** El Banco Central del Uruguay podrá efectuar en las empresas solicitantes del financiamiento las inspecciones contables, administrativas o técnicas que juzgue oportunas.

**ARTICULO 34. (TASA DE INTERES A APLICAR POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERVINIENTES).** Las instituciones financieras intervinientes podrán aplicar a las operaciones que se amparen a este régimen tasas de interés que no superen en más de tres puntos a la LIBOR a 180 días al cierre del último día hábil del mes anterior al de la fecha de la constitución del financiamiento.

## LIBRO IV
## CUENTAS CORRIENTES EN EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### PARTE PRIMERA: CUENTAS CORRIENTES EN GENERAL

**ARTICULO 35. (CUENTAS CORRIENTES DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS).** Cada empresa de intermediación financiera podrá abrir en el Banco Central del Uruguay una cuenta corriente en moneda nacional, así como las cuentas corrientes en moneda extranjera que fueren necesarias para su relación con él.

**ARTICULO 36. (CUENTAS CORRIENTES DE LAS CASAS DE CAMBIO)**. Cada casa de cambio podrá abrir en el Banco Central del Uruguay una cuenta corriente en moneda nacional, así como las cuentas corrientes en moneda extranjera que fueren necesarias para su relación con él.

**ARTICULO 37. (CUENTAS CORRIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES).** El Banco Central del Uruguay podrá autorizar la apertura de cuentas corrientes a otras instituciones que lo soliciten, con los alcances, derechos y obligaciones que se establezcan.

**ARTICULO 38. (APERTURA).** Las instituciones autorizadas, procederán a la apertura de sus cuentas corrientes en el Banco Central del Uruguay en las condiciones que éste reglamentará.

**ARTICULO 39. (UTILIZACION).** Las cuentas corrientes a que refieren los artículos 35, 36, 37 y 38 sólo se utilizarán para los movimientos de fondos de las instituciones cuentacorrentistas entre sí y con el Banco Central del Uruguay, quedando excluido todo movimiento con terceros.

**ARTICULO 40. (SALDOS DE LAS CUENTAS).** Las instituciones cuentacorrentistas deberán mantener en sus cuentas corrientes en moneda nacional y en cada una de sus cuentas corrientes en moneda extranjera, saldos diarios acreedores para atender todas las operaciones que se cursen a través de dichas cuentas.

En caso contrario, a la sola opción del Banco Central del Uruguay, las operaciones podrán ser anuladas por compra-venta.

### PARTE SEGUNDA: CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL

**ARTICULO 41. (PROVISION DE FONDOS).** Las instituciones cuentacorrentistas, en lo pertinente, proveerán de fondos a sus cuentas corrientes mediante créditos efectuados por:

**a.** depósitos de billetes y monedas en las condiciones que establecerá el Banco Central del Uruguay;

**b.** transferencias documentadas recibidas de otras instituciones cuentacorrentistas sobre sus cuentas en el Banco Central del Uruguay;

**c.** compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo;

**d.** cumplimiento de instrucciones verbales o escritas dadas por otras instituciones cuentacorrentistas y recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay;

**e.** por operaciones relacionadas directamente con el Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 42. (RETIRO DE FONDOS).** Las instituciones cuentacorrentistas, en lo pertinente, retirarán fondos de sus cuentas corrientes mediante débitos efectuados por:

**a.** transferencias documentadas para otras instituciones cuentacorrentistas;

**b.** compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo;

**c.** cumplimiento de sus instrucciones verbales o escritas recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay;

**d.** por operaciones relacionadas directamente con el Banco Central del Uruguay.

### PARTE TERCERA: CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA

**ARTICULO 43. (PROVISION DE FONDOS).** Las instituciones cuentacorrentistas deberán proveerse de fondos en sus cuentas corrientes mediante créditos efectuados por:

**a.** otras instituciones cuentacorrentistas, o por su cuenta y orden, en cuentas del Banco Central del Uruguay, en los corresponsales del exterior que éste indique;

**b.** transferencias documentadas recibidas de otras instituciones cuentacorrentistas sobre sus cuentas radicadas en el Banco Central del Uruguay;

**c.** cumplimiento de instrucciones verbales o escritas dadas por otras instituciones cuentacorrentistas;

**d.** operaciones relacionadas directamente con el Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 44. (RETIRO DE FONDOS).** Las instituciones cuentacorrentistas retirarán fondos de sus cuentas corrientes, mediante débitos efectuados por:

**a.** transferencias documentadas para otras instituciones cuentacorrentistas;

**b.** por giros o transferencias al exterior;

**c.** cumplimiento de sus instrucciones verbales o escritas recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay;

**d.** operaciones relacionadas directamente con el Banco Central del Uruguay.

### PARTE CUARTA: CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA (DOLARES USA - BILLETES)

**ARTICULO 45. (PROVISION DE FONDOS).** Las instituciones cuentacorrentistas, en lo pertinente, proveerán de fondos a sus cuentas corrientes mediante créditos efectuados por:

**a.** depósitos de billetes y monedas en las condiciones que establecerá el Banco Central del Uruguay;

**b.** transferencias documentadas recibidas de otras instituciones cuentacorrentistas sobre sus cuentas radicadas en el Banco Central del Uruguay;

**c.** compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo;

**d.** cumplimiento de instrucciones verbales o escritas dadas por otras instituciones cuentacorrentistas y recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay;

**e.** por operaciones relacionadas directamente con el Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 46. (RETIRO DE FONDOS).** Las instituciones cuentacorrentistas, en lo pertinente, retirarán fondos de sus cuentas corrientes mediante débitos efectuados por:

**a.** transferencias documentadas para otras instituciones cuentacorrentistas;

**b.** compensación de documentos en la Cámara Compensadora de Montevideo;

**c.** cumplimiento de sus instrucciones verbales o escritas recibidas a través de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay;

**d.** por operaciones relacionadas directamente con el Banco Central del Uruguay.

**PARTE QUINTA: CUENTAS ESPECIALES REPRESENTATIVAS DE VALORES PUBLICOS**

**ARTICULO 47. (CUENTAS ESPECIALES REPRESENTATIVAS DE VALORES PUBLICOS).** El Banco Central del Uruguay podrá abrir cuentas especiales representativas de valores públicos, en las monedas que fueran necesarias, a las empresas públicas y privadas que operen con él.

**ARTICULO 48. (UTILIZACION).** Las cuentas especiales a que refiere el artículo 47 registrarán -por su valor nominal- los movimientos derivados de las compras, transferencias, ventas y depósitos en garantía que realicen las empresas entre sí y con el Banco Central del Uruguay, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Estas cuentas no podrán registrar saldos deudores.

## LIBRO V
## LINEAS DE CREDITO PARA LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

**ARTICULO 49. (REGIMEN APLICABLE).** El Banco Central del Uruguay abrirá una línea de crédito a cada institución de intermediación financiera que se afectará por el mantenimiento de saldos deudores en cuentas corrientes.

Dicha línea de crédito se afectará, además, por:

**a.** Los importes a ser debitados con fecha valor posterior.

**b.** Las sumas acreditadas en los saldos disponibles en cuenta corriente y los créditos efectuados en los fondos de fecha valor posterior, que correspondan a partidas pendientes de confirmación por los corresponsales girados del exterior y que no estén garantizadas según lo dispuesto en el artículo 51.

Esta línea de crédito quedará automáticamente suspendida en caso de incumplirse con lo dispuesto en el artículo 52.

**ARTICULO 50. (MONTO).** El monto del crédito abierto a cada institución de intermediación financiera será equivalente al 15% de la responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes, no pudiendo superar el doble de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

**ARTICULO 51. (COBERTURA DE PARTIDAS PENDIENTES DE CONFIRMACION).** A los efectos de lo dispuesto en el literal b del artículo 49, las partidas pendientes de confirmación se considerarán garantizadas cuando la institución de intermediación financiera beneficiaria mantenga prendadas, a favor del Banco Central del Uruguay, Letras de Tesorería en moneda extranjera, depositadas en éste, por un valor nominal no inferior al 200% del monto de la partida a garantizar.

**ARTICULO 52. (COBERTURA DE CUENTAS CORRIENTES).** En caso de que, no obstante lo dispuesto en el artículo 40, se registrara un saldo deudor al cierre de las operaciones diarias en una cuenta corriente en moneda nacional o extranjera abierta por el Banco Central del Uruguay a una institución de intermediación financiera, dicho saldo deudor deberá quedar totalmente cancelado al cierre de las operaciones del día hábil siguiente.

**ARTICULO 53. (INTERESES DE ADELANTOS DE ASISTENCIA FINANCIERA O DE LOS SALDOS DEUDORES EN MONEDA NACIONAL).** Los intereses que devengarán los saldos deudores de las cuentas corrientes en moneda nacional y las sumas utilizadas en adelantos de asistencia financiera se liquidarán aplicando el 1,5 de la tasa diaria equivalente a la tasa media de interés anual, efectivo, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario en moneda nacional correspondiente al penúltimo mes.

Los intereses se liquidarán y debitarán diariamente en la cuenta corriente en moneda nacional de la institución prestataria.

**ARTICULO 54. (INTERESES DE LOS SALDOS DEUDORES EN MONEDA EXTRANJERA).** Los intereses que generarán los saldos deudores en moneda extranjera, arbitrados a dólares USA, se determinarán aplicando el 1,5 de la tasa diaria equivalente a la tasa media de interés anual, efectiva, en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario en dólares USA correspondiente al penúltimo mes.

Los intereses se liquidarán y debitarán diariamente en la cuenta corriente en dólares USA de la institución prestataria.

## LIBRO VI
## OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

**ARTICULO 55. (OPERACIONES EN EL MERCADO SECUNDARIO DE VALORES).** El Banco Central del Uruguay podrá realizar operaciones de mercado abierto con valores negociables emitidos por el Poder Ejecutivo o empresas o entidades públicas y privadas, o emitidos por el propio Banco.

La tenencia de dichos valores estará sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias existentes en la materia.

## LIBRO VII

## REGIMEN APLICABLE A MONEDAS Y BILLETES DE BANCO, NACIONALES O EXTRANJEROS

**PARTE PRIMERA: CLASIFICACION DE BILLETES**

**ARTICULO 56. (MOVIMIENTO DE BILLETES NACIONALES).** Las instituciones de intermediación financiera deberán clasificar los billetes nacionales recibidos a efectos de utilizar, en los movimientos de efectivo que realicen, solamente los que se encuentren aptos para circular.

**ARTICULO 57. (DEFINICION DE BILLETE DETERIORADO).** Será considerado billete deteriorado todo billete legítimo cuya superficie se encuentre alterada.

**ARTICULO 58. (CONCEPTO DE BILLETE DETERIORADO A LOS EFECTOS DE CANJE).** Se considerará billete deteriorado a los efectos de su canje o renovación, el billete dividido, perforado, escrito, borrado, manchado, descolorido, sucio, quemado o cercenado, siempre que reúna, en su caso, las condiciones siguientes:

**a.** que su superficie alcance en una sola pieza, no menos del 60% (sesenta por ciento) del billete completo;

**b.** que habiendo sido dividido o fragmentado, el mismo pueda ser

reconstituido, en su casi totalidad, de tal forma que se evidencie que el conjunto de las partes pertenezcan al mismo ejemplar. Se tendrán en cuenta numeraciones y firmas.

**ARTICULO 59. (REQUISITOS PARA EL CANJE).** El canje de billetes deteriorados en el Banco Central del Uruguay deberá efectuarse mediante entregas de millares de billetes de la misma especie y emisión.

**ARTICULO 60. (CONTRALOR).** El Banco Central del Uruguay fiscalizará la clasificación que efectúen las instituciones financieras de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 y siguientes, a cuyo efecto realizará las inspecciones que estime convenientes.

**ARTICULO 61. (RECHAZO DE BILLETES).** Las instituciones financieras que reciban depósitos o pagos en efectivo de instituciones similares, podrán proceder a su rechazo si la emisión entregada no se ajusta al régimen establecido en los artículos precedentes.

**PARTE SEGUNDA: CLASIFICACION DE LOS BILLETES PRESUMIBLEMENTE FALSOS**

**ARTICULO 62. (REGIMEN APLICABLE).** Las instituciones integrantes del sistema financiero, en el caso de presentación ante sus dependencias de monedas o billetes de Banco, nacionales o extranjeros, presumiblemente falsos, procederán en la forma establecida en los artículos siguientes.

**ARTICULO 63. (RETENCION DE LA MONEDA O BILLETE).** La institución financiera retendrá la moneda o el billete recibido y extenderá un recibo al tenedor donde conste: fecha de la presentación, nombre, domicilio y documento de identidad del tenedor, país emisor, fecha de emisión y valor de la moneda, serie y número del billete cuando ello corresponda. En el citado recibo, se dejará constancia de que la moneda o billete ha sido retenido por considerarse de dudosa autenticidad o presumiblemente falso.

Se firmarán tres ejemplares de este recibo, entregándose uno de ellos al tenedor, otro que quedará en la institución receptora y con el restante, se procederá en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTICULO 64. (DENUNCIA).** La institución financiera receptora de un billete o moneda de dudosa autenticidad o presumiblemente falso, cumplida la diligencia a que hace referencia el artículo anterior, procederá a denunciar el hecho ante la autoridad policial o judicial competente, poniendo a su disposición la moneda o billete y el tercer ejemplar del recibo, estando a su resolución.

**PARTE TERCERA: REGIMEN DE CUSTODIAS DE BILLETES EN MONEDA NACIONAL, PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, UBICADO EN LAS BOVEDAS DE LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA**

**ARTICULO 65. (REGIMEN APLICABLE).** Las instituciones de intermediación financiera que operan en plaza podrán mantener en custodia billetes en moneda nacional pertenecientes al Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 66. (AUTORIZACION).** La participación en este régimen, deberá ser solicitada por la institución interesada y requerirá de la autorización expresa por parte del Banco Central del Uruguay.

El local en el que se radicarán los valores tendrá asignada un área específica y exclusiva. El Banco Central del Uruguay procederá, previo a su autorización, a inspeccionar y analizar el local y área citados.

**ARTICULO 67. (LOCAL DE CUSTODIA).** La custodia señalada deberá constituirse en cualquiera de las dependencias de la institución de intermediación financiera, ubicadas en el departamento de Montevideo. El Banco Central del Uruguay podrá autorizar la constitución de dicha custodia en otros locales apropiados para tal fin, dentro del mismo departamento.

**ARTICULO 68. (ENTREGA DE BILLETES A SOLICITUD DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY).** Las instituciones usuarias del régimen remesarán al Banco Central del Uruguay o entregarán a quien éste indique en cada caso, los billetes en custodia por los montos solicitados, con la correspondiente discriminación por especie.

**ARTICULO 69. (RESPONSABILIDAD).** La institución financiera receptora de billetes de acuerdo con el presente régimen, deberá contar los billetes que recibe con las formalidades convenidas con la institución que le efectúa la entrega, no existiendo en ningún caso responsabilidad alguna por parte del Banco Central del Uruguay por las diferencias que pudieran constatarse. Ninguna institución de intermediación financiera podrá entregar billetes con etiquetas que no sean las propias.

**ARTICULO 70. (REQUISITOS DE CLASIFICACION).** Los billetes que se destinen a constituir las custodias a favor del Banco Central del Uruguay deberán cumplir con los requisitos de clasificación dispuestos en este Libro.

**ARTICULO 71. (CONFIRMACION DEL MOVIMIENTO DE FONDOS).** Cada movimiento de fondos, depósito o retiro, que efectúe la institución depositaria deberá ser previamente autorizado por el Banco Central del Uruguay, quien determinará las formas de comunicación de estos movimientos así como de las respectivas autorizaciones.

**LIBRO VIII**

**SISTEMAS ELECTRONICOS DE COMPENSACION Y COMUNICACION**

**PARTE PRIMERA: SISTEMAS DE COMPENSACION ELECTRONICA**

**ARTICULO 72. (REGIMEN APLICABLE).** La compensación electrónica de débitos y créditos entre instituciones de intermediación financiera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969, se regirá por lo establecido en los artículos siguientes.

**ARTICULO 73. (ORGANIZACION).** El Banco Central del Uruguay organizará la compensación electrónica de los créditos y débitos resultantes de documentos en moneda nacional y en moneda extranjera mediante Cámaras, que funcionarán en Montevideo y en las localidades o zonas del interior que estime necesarias.

**ARTICULO 74. (AUTORIZACION PARA OPERAR).** Las instituciones de intermediación financiera habilitadas legalmente a recibir depósitos en cuenta corriente, que deseen operar en la compensación electrónica de créditos y débitos, solicitarán la autorización correspondiente al Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 75. (SUSPENSION DE LA AUTORIZACION).** La autorización otorgada a una Institución para operar en la compensación electrónica de créditos y débitos quedará en suspenso mediante resolución fundada del Banco Central del Uruguay, en los siguientes casos:

**a.** solicitud escrita formulada por la institución interesada, con 24 horas de anticipación;

**b.** la suspensión total o parcial de actividades de la respectiva empresa.

**c.** en aplicación de lo previsto en el artículo 379 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

**ARTICULO 76. (OPERACIONES).** Las instituciones de intermediación financiera autorizadas podrán compensar electrónicamente los créditos y débitos resultantes de los siguientes documentos, siempre que sean exigibles a su presentación:

**a.** cheques girados contra cuentas corrientes abiertas en dichas instituciones;

**b.** letras de cambio libradas contra o con aceptación de las citadas instituciones;

**c.** giros, transferencias y órdenes de pago a cargo de las referidas instituciones;

**d.** certificados de depósito transferibles emitidos por las instituciones mencionadas.

**ARTICULO 77. (OPORTUNIDAD).** Habrá una única oportunidad

de compensación diaria a nivel nacional, la que tendrá lugar después de finalizado el horario bancario, en la forma que establezca el Banco Central del Uruguay.

Sin perjuicio de ello, éste podrá habilitar una segunda instancia de compensación diaria, la que tendrá lugar antes del inicio del horario bancario y estará destinada a la compensación de los créditos y débitos resultantes de la devolución de documentos.

**ARTICULO 78. (DEBITOS Y CREDITOS).** El Banco Central del Uruguay debitará o acreditará en las cuentas de las empresas autorizadas, en moneda nacional o en moneda extranjera según corresponda, los importes resultantes de cada compensación electrónica.

**ARTICULO 79. (VALOR CANCELATORIO).** La compensación electrónica de créditos y débitos entre instituciones autorizadas tendrá pleno valor cancelatorio. La documentación emergente de la trasmisión electrónica a distancia se considerará documentación auténtica y hará plena fe en cuanto al contenido de los trasmitido, siempre que no sea rectificado dentro de las 24 horas siguientes.

**ARTICULO 80. (AJUSTES).** Las diferencias verificadas en la compensación electrónica deberán ajustarse mediante órdenes de pago cursadas a través del Sistema Electrónico de Comunicaciones (SEDEC).

No se admitirá la presentación de notas de ajuste.

**ARTICULO 81. (CANJE Y DEVOLUCION DE DOCUMENTOS).** Los documentos referidos en el artículo 76 serán canjeados o devueltos entre las instituciones autorizadas, en las oportunidades que se determinan a continuación:

**a.** en la primera sesión de devolución, a contar de su compensación, cuando correspondan a dependencias ubicadas en la misma localidad o zona donde se realiza la compensación;

**b.** en la segunda sesión de devolución, a contar de su compensación, cuando correspondan a dependencias ubicadas en el Departamento de Canelones que se compensen en Montevideo;

**c.** en la tercera sesión de devolución, a contar de su compensación, cuando correspondan a dependencias ubicadas en diferentes localidades o zonas de la que se realice la compensación.

Cumplidas las sesiones establecidas precedentemente, los fondos quedarán firmes y la empresa receptora del documento acreditará el importe de la cuenta corriente del depositante. Con carácter excepcional y por razones fundadas, si una de las instituciones participantes tuviera dificultades para cumplir en tiempo el proceso de devolución, podrá devolver el documento directamente a la institución que lo presentó hasta las 15 horas del mismo día en Montevideo o hasta el horario que se fije en las Cámaras del Interior.

La referida prerrogativa sólo podrá ser utilizada presentando ante el Jefe de Cámara una nota explicitando las razones de emergencia. Este funcionario tendrá facultades para autorizar o denegar dicha solicitud. El Banco Central del Uruguay realizará los controles que estime pertinentes.

**ARTICULO 82. (ADMISION DE DOCUMENTOS).** Los documentos referidos en el artículo 76 se considerarán admitidos cuando no sean devueltos dentro de los plazos máximos establecidos en el artículo 81.

**ARTICULO 83. (DIFERENCIAS E INTERESES).** En caso de constatarse diferencias entre los datos transmitidos y los que surjan de la documentación original respectiva, se estará a las resultantes de esta última, debiendo abonarse los intereses que puedan corresponder.

**ARTICULO 84. (CONTROL DOCUMENTARIO).** Por el solo hecho de ser autorizadas, las instituciones que operen en la compensación electrónica de créditos y débitos deberán controlar enmendaduras, raspaduras y demás defectos formales de los documentos que reciban pudiendo proceder discrecionalmente a su rechazo.

En caso de aceptación por la receptora, además de dichos controles, la institución girada verificará la regularidad de las firmas y la suficiencia de fondos, pudiendo devolver los documentos respectivos en las condiciones establecidas en las disposiciones precedentes.

**ARTICULO 85. (COMISION POR PRESTACION DE SERVICIOS).** El Banco Central del Uruguay percibirá de cada una de las instituciones autorizadas, una comisión mensual por prestación de servicios equivalente a 1/100.000 (uno sobre cien mil) sobre el monto total de los créditos liquidados a favor de cada una mediante compensación electrónica.

El importe correspondiente será debitado en la cuenta de cada una de las instituciones autorizadas, en la forma que determine el Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 86. (COMISION ADICIONAL POR PRESTACION DE SERVICIOS).** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85, el Banco Central del Uruguay percibirá de las instituciones de intermediación financiera autorizadas, una comisión mensual adicional por prestación de servicios cuando durante el mes se rechacen documentos, cualquiera fuera la causa del rechazo si el librador no tuviere provisión de fondos o si ésta fuera insuficiente.

Dicha comisión adicional se cobrará cuando el número de documentos rechazados sea superior al 1 0/00 (uno por mil) del total de documentos compensados electrónicamente y surgirá de la aplicación de la siguiente expresión:

**Comisión adicional** = [(D/C) 0,001]S

**D:** número de documentos rechazados;

**C:** número de documentos recibidos durante el mes compensados electrónicamente;

**S:** suma total de los importes de los documentos rechazados durante el mes.

El importe correspondiente será debitado en la cuenta de cada una de las empresas de intermediación financiera autorizadas, en la forma establecida en el artículo anterior.

**ARTICULO 87. (ENCARGADOS DEL SISTEMA).** Cada institución autorizada designará una o más personas con aptitud y conocimientos adecuados para actuar como encargados del Sistema de Compensaciones Electrónicas (SICOME).

Dichas personas serán responsables del funcionamiento adecuado del Sistema, del manejo de las claves de acceso y demás medidas de seguridad, así como del cumplimiento de las instrucciones técnicas que imparta el Banco Central del Uruguay.

Los nombres y demás datos de dichos encargados deberán ser comunicados por escrito al Banco Central del Uruguay en la forma que éste disponga.

**ARTICULO 88. (RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES).** Las instituciones autorizadas serán responsables entre sí y frente al Banco Central del Uruguay por:

**a.** el buen funcionamiento del Sistema de Compensaciones Electrónicas (SICOME);

**b.** la actuación de sus dependientes;

**c.** el cumplimiento de las resoluciones e instrucciones técnicas impartidas por el Banco Central del Uruguay;

**d.** la utilización indebida de la información a la que tengan acceso.

**ARTICULO 89. (LUGAR FISICO DE LAS CAMARAS).** Las cámaras de la capital así como aquellas, locales o zonales, del interior del país, funcionarán en las instituciones de intermediación financiera públicas o privadas que determine el Banco Central del Uruguay, en los horarios y condiciones que en cada caso se establezcan.

**PARTE SEGUNDA: SISTEMAS DE COMUNICACION ELECTRONICA DE DATOS**

**ARTICULO 90. (REGIMEN APLICABLE).** La comunicación electrónica de datos con el Banco Central del Uruguay, se regirá por lo establecido en los artículos siguientes.

**ARTICULO 91. (DEFINICIONES).** A los efectos del Sistema Electrónico de Comunicaciones (SEDEC) a que refieren las disposiciones siguientes, se establecen las definiciones que se indican a continuación:

**a.** "Sistema Electrónico de Comunicaciones" es el sistema establecido por el Banco Central del Uruguay para la trasmisión de mensajes desde y hacia los participantes y de éstos entre sí, a través de medios informáticos.

**b.** "SEDEC" es la sigla del Sistema Electrónico de Comunicaciones.

**c.** "Mensaje" significa la ordenación predispuesta de la información para su comunicación electrónica.

**d.** "Participante" es toda entidad pública o privada habilitada por el Banco Central del Uruguay para operar a través del SEDEC.

**e.** "Disposiciones técnicas" son las normas establecidas para el funcionamiento adecuado del SEDEC desde el punto de vista operativo y de la seguridad del mismo.

**ARTICULO 92. (ORGANIZACION).** El Banco Central del Uruguay organizará la trasmisión de mensajes de un sistema informático a otro a través de la comunicación directa con los participantes y de éstos entre sí.

**ARTICULO 93. (PARTICIPACION).** Las instituciones de intermediación financiera que deseen operar en el SEDEC, solicitarán al Banco Central del Uruguay su incorporación como participantes del mismo.

El Banco Central del Uruguay podrá habilitar a participar en el SEDEC a otras instituciones que lo soliciten, con los alcances, derechos y obligaciones que se establezcan.

**ARTICULO 94. (APLICACIONES).** La participación en el SEDEC se efectuará a través de las siguientes aplicaciones:

**a.** correo electrónico para la difusión de Resoluciones y otras comunicaciones emanadas del Banco Central del Uruguay o de sus Servicios;

**b.** correspondencia electrónica entre los usuarios;

**c.** suministro electrónico de extractos e información de saldos de las cuentas que los usuarios mantengan en el Banco Central del Uruguay;

**d.** trasmisión electrónica de informaciones requeridas por el Banco Central del Uruguay;

**e.** consulta de informaciones que el Banco Central del Uruguay suministre;

**f.** toda otra comunicación o transferencia que el Banco Central del Uruguay ponga a disposición de los usuarios del sistema.

**ARTICULO 95. (VALIDEZ Y EFICACIA).** La trasmisión de mensajes realizada en forma electrónica por los participantes entre sí y entre éstos con el Banco Central del Uruguay, se considerará plenamente válida y eficaz, a todos los efectos legales y probatorios.

Será obligación de todos los participantes mantenerse permanentemente informados de las comunicaciones recibidas por vía electrónica.

**ARTICULO 96. (AUTENTICACION).** El uso de las claves de acceso al SEDEC tendrá carácter reservado y poseerá el mismo valor que la firma en cuanto a la autenticidad del mensaje.

La documentación emergente de la trasmisión electrónica a distancia se considerará documentación auténtica y hará plena fe en cuanto al contenido de lo trasmitido.

**ARTICULO 97. (ENCARGADOS DEL SISTEMA).** Cada participante designará una o más personas con aptitud y conocimientos adecuados para actuar como encargados del Sistema.

Estos encargados serán responsables del funcionamiento adecuado del Sistema, del manejo de las claves de acceso y demás medidas de seguridad, así como del cumplimiento de las disposiciones técnicas que imparta el Banco Central del Uruguay.

Los datos identificatorios de estos encargados deberán ser comunicados al Banco Central del Uruguay así como las modificaciones que se produzcan en los mismos. El Banco Central del Uruguay dispondrá la forma en que se suministrará esta información.

**ARTICULO 98. (RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES).** Los participantes serán responsables entre sí y frente al Banco Central del Uruguay por:

**a.** el buen funcionamiento del SEDEC;

**b.** la actuación de sus dependientes;

**c.** el cumplimiento de las resoluciones y disposiciones técnicas impartidas por el Banco Central del Uruguay;

**d.** la utilización indebida de la información a la que tengan acceso.

**ARTICULO 99. (CONTRAPARTIDA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS).** El Banco Central del Uruguay percibirá de cada uno de los participantes una contrapartida mensual por prestación de servicios que se determinará en base a los costos operativos del SEDEC, en la moneda que corresponda.

## LIBRO IX

## CONVENIOS DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS

### PARTE PRIMERA: CONVENIOS DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS DE ALADI

### TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 100. (REGIMEN APLICABLE).** Las operaciones cursadas al amparo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito por el Banco Central del Uruguay con los bancos centrales de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- (en adelante: "Convenio") se ajustarán a las normas generales que se establecen en los artículos siguientes.

**ARTICULO 101. (UTILIZACION).** Los cobros y pagos que se efectúen entre las instituciones autorizadas intervinientes de la República Oriental del Uruguay y las de los países con los que se hubieran establecido líneas de crédito en el marco del "Convenio", podrán ser canalizados a través o fuera de éstas, indistintamente.

**ARTICULO 102. (OPERACIONES ADMISIBLES).** Podrán canalizarse por el sistema establecido en el "Convenio" únicamente pagos y cobros correspondientes a:

**1)** operaciones de comercio de bienes, así como todos los servicios y gastos relacionados con las mismas, siempre y cuando las mercaderías sean originarias de un país cuyo banco central forme parte del "Convenio";

**2)** operaciones de comercio de servicios no asociadas al comercio de bienes, efectuadas por personas residentes en los países de los bancos centrales miembros del "Convenio", siempre y cuando cuenten con la previa autorización del Banco Central del Uruguay, la que se otorgará en el marco de los acuerdos que se celebren con bancos centrales miembros del "Convenio";

**3)** operaciones intrarregionales de triangulación comercial realizadas de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116;

**4)** operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales, emitidos o avalados por instituciones autorizadas, realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 117.

No podrán cursarse cobros y pagos referidos a operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio.

**ARTICULO 103. (INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Las instituciones de intermediación financiera deberán obtener autorización del Banco Central del Uruguay para realizar operaciones a través del "Convenio".

Cada institución, durante los diez primeros días de obtenida la autorización, deberá informar de la misma en la documentación de sus operaciones, a fin de que su corresponsal la verifique con su respectivo banco central.

El Banco Central del Uruguay mantendrá una lista permanentemente actualizada de las instituciones autorizadas por sus respectivos bancos centrales, para operar a través del "Convenio".

**ARTICULO 104. (RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Cada institución autorizada será responsable en forma total y exclusiva, de que las operaciones que curse al amparo del "Convenio" hayan sido emitidas de conformidad con las normas en vigor. En la recepción de operaciones deberá verificar la autenticidad de los instrumentos y la validez de sus Códigos de Reembolso, así como dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas en los mismos por las instituciones autorizadas ordenantes.

El Banco Central del Uruguay procederá a extornar los reembolsos que hubiera efectuado a las instituciones autorizadas o a no realizar los que estuvieran pendientes cuando los correspondientes débitos hayan sido observados por parte del banco central del exterior.

**ARTICULO 105. (CONTROVERSIAS ENTRE INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Las controversias que surjan entre instituciones autorizadas respecto de la ejecución de operaciones serán resueltas directamente entre ellas.

Los bancos centrales no asumen responsabilidad alguna por cualquier diferencia que se plantee entre aquellas instituciones.

**TITULO II - NORMAS OPERATIVAS**

**ARTICULO 106. (INSTRUMENTOS CANALIZABLES).** Los pagos que se efectúen a través del "Convenio" podrán llevarse a cabo solamente a través de los siguientes instrumentos: órdenes de pago, giros nominativos, créditos documentarios, letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas, pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas y pagarés para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas.

En estos instrumentos deberá consignarse la frase "Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso N° ...".

**ARTICULO 107. (EMISION DE INSTRUMENTOS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Los instrumentos a que refiere el Artículo 106 sólo podrán ser emitidos o avalados por instituciones autorizadas.

**ARTICULO 108. (MARGENES OPERATIVOS).** Las instituciones autorizadas podrán realizar operaciones a través del "Convenio" mediante la emisión o aval de los instrumentos permitidos, siempre que el monto pendiente de liquidación no supere los siguientes márgenes:

| | | |
|---|---|---|
| **a.** bancos privados | U$S | 5:000.000 |
| **b.** casas financieras | U$S | 3:000.000 |
| **c.** cooperativas de intermediación financiera | U$S | 3:000.000 |
| **d.** instituciones financieras externas | U$S | 1:000.000 |

El monto de las operaciones con vencimiento a más de 360 días, a partir de la fecha en que se emita o avale el instrumento respectivo, no podrá superar el 30% del margen total que corresponda a cada tipo de institución.

Los referidos márgenes operativos totales se incrementarán por un importe equivalente a los depósitos rentables en moneda extranjera constituídos en el Banco Central del Uruguay, más el valor nominal de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro en moneda extranjera, afectados en garantía del oportuno reintegro a dicho Banco de los débitos recibidos de otros bancos centrales por los instrumentos emitidos por la respectiva institución de intermediación financiera a liquidarse a través del "Convenio".

**ARTICULO 109. (PRENDA DE LOS VALORES AFECTADOS EN GARANTIA).** Los valores que las instituciones de intermediación financiera afecten en garantía de operaciones cursadas a través del "Convenio", en cumplimiento de las disposiciones de esta Recopilación o de resoluciones particulares, deberán ser prendados a favor del Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 110. (FORMA DE EMISION Y PLAZO DE VIGENCIA DE LAS ORDENES DE PAGO).** Las órdenes de pago deberán indicar expresamente si el pago puede o no ser hecho al beneficiario en forma fraccionada anotando, según el caso, la palabra "divisible" o "indivisible". La institución pagadora deberá ajustarse estrictamente a la instrucción correspondiente. Estas órdenes tendrán un plazo de validez no mayor de noventa días contados a partir de la fecha de su emisión. Si transcurridos cuarenta y cinco días de emitida una orden de pago ésta no se hubiese liquidado, la institución autorizada pagadora comunicará esta circunstancia a la institución autorizada emisora indicando las razones de la falta de pago. La institución autorizada emisora comunicará al ordenante del pago su falta de cobro.

**ARTICULO 111. (FORMA DE EMISION Y PLAZO DE VIGENCIA DE LOS GIROS NOMINATIVOS).** En los giros nominativos que se entregarán a sus compradores la institución autorizada emisora deberá indicar que éstos son "no endosables". El plazo de validez de dichos giros no podrá exceder de noventa días contados desde la fecha de su emisión.

**ARTICULO 112. (CREDITOS DOCUMENTARIOS).** No podrán cursarse a través del "Convenio" los créditos documentarios que contemplen un financiamiento para el importador por un plazo superior al establecido para el pago al exportador.

La utilización de cartas de crédito standby está restringida a los casos de garantía de participación, de empresas de los países de los bancos centrales miembros del "Convenio", en licitaciones internacionales que se abran en otros países cuyos bancos centrales formen parte del "Convenio".

Los pagos derivados de la liquidación de créditos documentarios en los que se prevé efectuar anticipos al beneficiario con anterioridad a la presentación de documentos de embarque de la mercadería correspondiente (cláusula roja), podrán canalizarse por el "Convenio" bajo la condición de que los eventuales retornos de fondos en ningún caso contarán con el beneficio del reembolso automático establecido en el artículo 119.

Para canalizar cartas de crédito standby así como créditos documentarios con cláusula roja se requerirá la previa autorización de los bancos centrales de los países intervinientes.

**ARTICULO 113. (LETRAS CORRESPONDIENTES A OPERACIONES COMERCIALES AVALADAS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

**1.** Contar en el anverso con la indicación "letra única de cambio" y en el reverso con las siguientes:

"**i)** Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso No......(Dicho Código será indicado por la institución autorizada avalista).

**ii)** Esta letra proviene de la exportación de
.............. (mercaderías)
país exportador...................................
país importador ..................................
fecha de embarque ..............................
valor U$S ............................................
fecha del aval....................................... "

**2.** La institución autorizada avalista, al firmar la letra, se responsabiliza que ese documento proviene de la operación comercial indicada en su reverso.

**ARTICULO 114. (PAGARES DERIVADOS DE OPERACIONES COMERCIALES EMITIDOS O AVALADOS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Los pagarés de la referencia deberán contar en el reverso con las siguientes indicaciones:

**a)** "Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recí-

procos bajo Código de Reembolso No......" (Dicho Código será indicado por la institución autorizada emisora o avalista).

**b)** "Este pagaré proviene de la exportación de
................. (mercaderías)
país exportador ...........................................
país importador ..........................................
fecha de embarque .......................................
valor U$S ....................................................
fecha del aval .............................................. "

La institución autorizada emisora o avalista, al firmar el pagaré, se responsabiliza de que ese documento proviene de la operación comercial indicada en su reverso.

**ARTICULO 115. (CANALIZACION DE PAGOS DERIVADOS DE OPERACIONES INTRARREGIONALES DE TRIANGULACION COMERCIAL).** En el caso de exportaciones de mercaderías originarias de un país que participe en el "Convenio" a otro país participante del mismo, por un vendedor intermediario residente en un tercer país también participante, que las haya adquirido previamente, el pago correspondiente podrá hacerse a través del "Convenio" directamente a favor del país del vendedor intermediario.

Estas operaciones requerirán autorización previa del Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 116. (PLAZO DE LAS FINANCIACIONES OTORGADAS EN OPERACIONES DE TRIANGULACION COMERCIAL).** Las financiaciones que otorguen las instituciones autorizadas en las operaciones de triangulación comercial previstas en el artículo 115 no podrán tener plazos superiores a dos años.

Se admitirá la realización de operaciones de este tipo con plazos que excedan el año, únicamente cuando sean instrumentadas con créditos documentarios los que no podrán ser transferidos ni amparar la generación de un nuevo instrumento (operaciones back-to-back).

**ARTICULO 117. (PAGARES PARA OPERACIONES DE DESCUENTO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE OPERACIONES COMERCIALES EMITIDOS O AVALADOS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS).** Los documentos a plazo originados en operaciones comerciales realizadas entre países miembros del "Convenio" podrán ser descontados por las instituciones autorizadas de un tercer país miembro.

A tal efecto, la institución autorizada del exportador emitirá a favor de la institución autorizada descontante un "Pagaré para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas", extendido por igual importe y vencimiento al del instrumento original, el que quedará en poder de la institución autorizada del exportador. En oportunidad de operar el vencimiento de ambos instrumentos cada institución autorizada se reembolsará ante su respectivo Banco Central.

Estas operaciones requerirán autorización previa del Banco Central del Uruguay.

Los pagarés de la referencia deberán contar en el reverso con las siguientes indicaciones:

**a)** "Reembolsable a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos bajo Código de Reembolso No......" (Dicho Código será indicado por la institución autorizada emisora o avalista).

**b)** "Este pagaré proviene del financiamiento de la exportación de
................. (mercaderías)
país exportador ..............................................
país importador .............................................
fecha de embarque ...........................................
valor U$S .......................................................
fecha del aval ..................................................
Código de Reembolso de la operación comercial original ........ "

La institución autorizada emisora o avalista deberá reproducir exactamente en esta información la contenida en el reverso del instrumento comercial original.

La institución autorizada, al emitir o avalar el pagaré, se responsabiliza de la existencia de la operación comercial indicada en su reverso y de que el instrumento de crédito correspondiente a la operación comercial subyacente no ha sido, previamente, materia de descuento.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución autorizada descontante, al recibir el pagaré y antes del desembolso respectivo, deberá:

**a)** Verificar que el pagaré contenga todos los datos establecidos precedentemente.

**b)** Cerciorarse razonablemente de la existencia de la operación comercial subyacente.

**ARTICULO 118. (PLAZO DE LOS PAGARES RECIBIDOS POR DESCUENTO DE DOCUMENTOS).** Los pagarés recibidos por las instituciones autorizadas al amparo de lo establecido en el artículo 117 no podrán tener plazos superiores a un año.

**ARTICULO 119. (REEMBOLSO AUTOMATICO).** Los créditos documentarios gozarán del beneficio del reembolso automático. Asimismo, gozarán de tal beneficio las letras correspondientes a operaciones comerciales avaladas por instituciones autorizadas, los pagarés derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas y los pagarés para descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas, siempre que den cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 113, 114 y 117.

**ARTICULO 120. (TRAMITE DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO).** Una vez que las instituciones autorizadas hayan hecho efectivo cualesquiera de los instrumentos a que refiere el artículo 106, podrán formular las solicitudes de reembolso ante el Banco Central del Uruguay.

En particular, las solicitudes de reembolso correspondientes a órdenes de pago no podrán ser presentadas luego de transcurridos sesenta días contados a partir de la terminación de su plazo de vigencia.

El Banco Central del Uruguay procederá a la liquidación de las solicitudes de reembolso toda vez que cumplan con las disposiciones vigentes. Los importes correspondientes serán acreditados en las respectivas cuentas dólares de las instituciones autorizadas, previa deducción del 1 8%.

**ARTICULO 121. (APLICACION DE LA DEDUCCION ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 120 A TODOS LOS PAGARES RECIBIDOS POR DESCUENTO DE DOCUMENTOS).** En oportunidad del vencimiento de los "Pagarés para operaciones de descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas" se procederá a liquidar a las instituciones autorizadas la deducción prevista en el artículo 120 aún cuando por tales Pagarés no se formulen las correspondientes solicitudes de reembolso.

**ARTICULO 122. (ANULACION DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO).** Las instituciones autorizadas que hubieren formulado erróneamente solicitudes de reembolso ante el Banco Central del Uruguay deberán solicitar su anulación por nota, incluyendo todos los datos de la operación original y el motivo de su anulación, y cursar una nueva solicitud si correspondiere.

En ningún caso se podrán emitir órdenes de pago u otros instrumentos a los efectos de compensar errores.

**ARTICULO 123. (AFECTACION DE LA CUENTA DOLARES DE LA INSTITUCION AUTORIZADA EN EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY).** Cuando el Banco Central del Uruguay reciba débitos, por operaciones cursadas a través del "Convenio", procederá a debitar la cuenta dólares de la institución autorizada interviniente por el mismo importe más los intereses devengados desde la fecha de realizado en el exterior hasta la fecha en que se debite a la institución.

Dichos intereses se calcularán a una tasa igual a la que rija para depósitos "over-night" en el marcado de eurodólares.

**ARTICULO 124. (MONEDA EN QUE SE EXPRESARA LA DOCUMENTACION).** La documentación que corresponda a operaciones que se cursen a través del "Convenio" deberá expresarse en dólares USA.

**PARTE SEGUNDA: CONVENIO DE CREDITOS RECIPROCOS CON EL BANCO NACIONAL DE CUBA**

**TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 125. (REGIMEN APLICABLE).** Las operaciones cursadas al amparo del Convenio de Créditos Recíprocos suscrito entre el Banco Central del Uruguay y el Banco Nacional de Cuba, se ajustarán a las normas establecidas precedentemente para el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos celebrado en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con la excepción que se indica en el artículo 126.

**TITULO II - NORMAS OPERATIVAS**

**ARTICULO 126. (MONEDA EN QUE SE EXPRESARA LA DOCUMENTACION).** La documentación que corresponda a operaciones que se canalicen a través de este Convenio deberá expresarse en dólares convenio uruguayo-cubano.

A todos los efectos deberá entenderse que los dólares convenio uruguayo-cubano equivalen a dólares USA.

**LIBRO X**

**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO**

**PARTE PRIMERA - NORMAS GENERALES**

**ARTICULO 127. (REGIMEN APLICABLE).** El Fondo de Financiamiento de Inversiones para el Desarrollo, - destinado a la financiación, a través de las instituciones de intermediación financiera, de Proyectos de Inversión en cualquier actividad permitida por las leyes así como los estudios de factibilidad de los mismos, de mercados y de sistemas de producción, - se regulará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

**ARTICULO 128. (RECURSOS).** Los recursos del Fondo de Financiamiento de Inversiones para el Desarrollo serán los siguientes:

**a.** los importes provenientes de la utilización de recursos de origen externo;

**b.** los importes recaudados por concepto de capital e intereses, según la reglamentación de las distintas líneas de crédito que se establezcan.

**PARTE SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS CREDITOS**

**ARTICULO 129. (BENEFICIARIOS).** Tendrán acceso a los créditos las empresas que formulen Proyectos de Inversión en cualquier actividad permitida por las leyes así como los estudios de factibilidad de Proyectos de Inversión, de mercados y de sistemas de producción.

**ARTICULO 130. (DESTINO).** Los créditos serán destinados al financiamiento de inmuebles, obras civiles, equipos, maquinarias, instalaciones, montaje, herramientas, muebles, útiles así como el capital de giro que requieran los proyectos de inversión. También se podrá financiar gastos y honorarios de los estudios de factibilidad de los mismos.

**ARTICULO 131. (MONEDA DE PAGO).** Los créditos se documentarán en dólares USA o en moneda nacional.

Los documentados en dólares USA se pagarán, al igual que los intereses y las comisiones, en dicha moneda.

Los documentados en moneda nacional se reajustarán de acuerdo a las variaciones del Indice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales -nivel general- elaborado mensualmente por el Banco Central del Uruguay. A los efectos del ajuste se tendrán en cuenta el índice correspondiente al penúltimo mes de cada utilización y el correspondiente al penúltimo mes de cada vencimiento.

**ARTICULO 132. (PLAZO).** Los créditos serán otorgados a plazos comprendidos entre cuatro y diez años para los proyectos de inversión y entre tres y cinco años para los créditos de estudio de factibilidad de los mismos y se cancelarán mediante amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas.

Podrá otorgarse un período de gracia de hasta tres años para los proyectos de inversión, que dependerá de la naturaleza y características de la inversión, y de hasta un año para el estudio de los proyectos de factibilidad. Dicha gracia no regirá para el pago de los intereses.

De aprobarse la financiación de un proyecto de inversión a consecuencia del estudio de factibilidad del mismo, el saldo impago del préstamo destinado al referido estudio podrá refinanciarse con cargo al crédito por el que se financie el proyecto.

**ARTICULO 133. (INTERESES).** Los intereses que devengarán los saldos adeudados se liquidarán semestralmente.

Los intereses devengados a favor del Banco Central del Uruguay se determinarán de la siguiente forma:

**a.** para los préstamos documentados en dólares USA, aplicando la tasa ofrecida en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) a 180 días, resultante del promedio del mes anterior al semestre considerado, más el 1% anual.

**b.** para los préstamos documentados en moneda nacional, aplicando a los saldos en moneda nacional reajustados, la tasa que surge de la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{1 + Libor_{180}}{1 + VarIPP_{US}}\right) - 1 + 0.02$$

donde:

-$Libor_{180}$ corresponde a la tasa ofrecida en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) a 180 días, resultante del promedio del mes anterior al semestre

-VarIPPUS corresponde a la variación de los últimos 12 meses finalizados en el mes anterior al semestre considerado, del Indice de Precios Productor (Producer Price Index) de los Estados Unidos de América.

Los intereses que percibirán las instituciones de intermediación financiera participantes se pactarán libremente con el beneficiario del préstamo.

**ARTICULO 134. (COMISION DE COMPROMISO).** El Banco Central del Uruguay percibirá semestralmente de las instituciones de intermediación financiera participantes una comisión del 0.75% anual sobre los saldos no desembolsados de los créditos aprobados, trasladable al beneficiario. Esta empezará a devengarse a los sesenta días de suscrito el contrato de crédito entre el beneficiario y la institución de intermediación financiera participante. Dicha comisión dejará de generarse en los siguientes casos:

**a.** Por los desembolsos efectuados;

**b.** Por los desembolsos suspendidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 152; y

**c.** Por las anulaciones totales o parciales del crédito concedido.

**ARTICULO 135. (COPARTICIPACION EN UN MISMO FINANCIAMIENTO).** En el financiamiento de Proyectos de Inversión en cualquier actividad permitida por las leyes así como los estudios de factibilidad de Proyectos de Inversión, de mercados y de sistemas de producción, podrá participar más de una institución de intermediación financiera.

**ARTICULO 136. (SUSTITUCION DE DEUDORES).** Las instituciones de intermediación financiera participantes no permitirán la sustitución de deudores, sin la autorización previa de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o del Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda.

**ARTICULO 137. (TOPES DE FINANCIACION PARA ESTU-**

**DIOS DE FACTIBILIDAD).** Los estudios de factibilidad a que refiere el artículo 127, declarados técnicamente satisfactorios, podrán financiarse en su totalidad hasta un máximo de U$S 80.000.

En aquellos casos en que el estudio presentado sea calificado como no satisfactorio, se financiará hasta el 75% del crédito autorizado originalmente.

**ARTICULO 138. (AUTORIZACION DE LA SOLICITUD).** Las solicitudes serán autorizadas según corresponda por:

**a.** la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, o

**b.** el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

**ARTICULO 139. (INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD).** Si transcurrido el plazo indicado en el artículo 148 numeral 1 d) la empresa beneficiaria no hubiera presentado el estudio correspondiente ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda, éstos exigirán la cancelación inmediata de los desembolsos autorizados y utilizados hasta la fecha. A estos efectos cursarán las pertinentes comunicaciones al Banco Central del Uruguay y a las instituciones de intermediación financiera participantes.

**ARTICULO 140. (APORTE DEL BENEFICIARIO).** El beneficiario deberá financiar con recursos propios por lo menos el 10% del monto de la inversión proyectada.

**ARTICULO 141. (ORIGEN DE LOS BIENES).** Los bienes cuya adquisición se financie mediante este régimen podrán ser originarios de cualquier país.

**ARTICULO 142. (EVALUACION).** Los proyectos de inversión serán evaluados por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda.

**ARTICULO 143. (AUTORIZACION).** Los créditos serán autorizados por el Comité Coordinador creado por Decreto 839 975 de 6 de noviembre de 1975, previa opinión de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o del Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda.

**ARTICULO 144. (SEGUIMIENTO).** El seguimiento del proyecto de inversión estará a cargo de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o del Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda.

**PARTE TERCERA: TRAMITES Y FORMALIDADES DE LOS CREDITOS**

**ARTICULO 145. (PRESENTACION DE LA SOLICITUD).** Las empresas que aspiren a obtener financiación para un proyecto de inversión, así como para el estudio de factibilidad del mismo, de mercados y de sistemas de producción, deberán presentar la solicitud de crédito ante la institución de intermediación financiera a su elección.

**ARTICULO 146. (ELEMENTOS DE LA SOLICITUD).** La solicitud irá acompañada de los siguientes elementos:

**1)** Para el estudio de factibilidad del proyecto:

**a.** una sucinta descripción del estudio a efectuarse;

**b.** el presupuesto de gastos y honorarios del estudio;

**c.** la metodología a seguir;

**d.** los plazos para la realización de los estudios y su respectiva fundamentación;

**e.** la información adicional que el beneficiario estime pertinente.

**2)** Para la financiación del proyecto:

**a.** dos ejemplares del proyecto de inversión a efectuarse;

**b.** la información adicional que el beneficiario estime pertinente.

**ARTICULO 147. (ELEVACION DE LOS ANTECEDENTES).** La institución de intermediación financiera, después de analizar la materia objeto de estudio y decidir su intervención en el financiamiento, elevará a la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o al Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda, la documentación referida en el Artículo 146 y hará constar su conformidad de participar en dicho financiamiento.

**ARTICULO 148. (FORMALIDADES DE LA AUTORIZACION DE CREDITO).** La resolución que concede el crédito determinará:

**1)** Para los créditos destinados a financiar estudios de factibilidad:

**a.** el importe del crédito;

**b.** el plazo y el período de gracia, si correspondiera;

**c.** el cronograma y monto de cada desembolso, hasta completar el 75% del crédito;

**d.** el plazo de presentación del estudio respectivo.

**2)** Para la financiación de los proyectos de inversión:

**a.** el importe del crédito;

**b.** el plazo y el período de gracia, si correspondiera;

**c.** el plazo para firmar el contrato de crédito entre el beneficiario y la institución de intermediación financiera participante;

**d.** el plazo para completar los desembolsos.

El Comité Coordinador comunicará la resolución adoptada a la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o al Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda, y a la institución de intermediación financiera participante.

**ARTICULO 149. (DOCUMENTACION DEL PRESTAMO).** Autorizada la operación, la empresa beneficiaria y la institución de intermediación financiera participante suscribirán el respectivo contrato de crédito. Este deberá ajustarse al modelo que suministrará el Banco Central del Uruguay.

**ARTICULO 150. (CALIFICACION, DICTAMEN E INFORME).** La Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda, calificará técnicamente los estudios de factibilidad de proyectos de inversión, de mercados y de sistemas de producción y dictaminará sobre la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto de inversión presentado remitiendo al Comité Coordinador, con su opinión, el informe completo de evaluación, incluyendo los términos y condiciones del financiamiento.

**ARTICULO 151. (DESEMBOLSOS).** Los desembolsos serán autorizados por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda considerando los numerales 1) o 2) del artículo 148, según el caso, procediendo a librar las comunicaciones pertinentes a las instituciones de intermediación financiera participantes.

Asimismo, para el caso de financiación de estudios de factibilidad de proyectos, autorizará el desembolso del 25% remanente del crédito autorizado, cuando resultara satisfactoria la calificación técnica a que refiere el artículo 150.

Las instituciones de intermediación financiera participantes, una vez recibidas las comunicaciones pertinentes, gestionarán ante el Banco Central del Uruguay los desembolsos correspondientes.

**ARTICULO 152. (SUSPENSION DE LOS DESEMBOLSOS).**

Si el prestatario no diera cumplimiento a sus obligaciones, las instituciones de intermediación financiera participantes podrán suspender los desembolsos del crédito, previa notificación a la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería o al Instituto Nacional de Pesca (INAPE), según corresponda.

## LIBRO XI

## OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

**ARTICULO 153. (PROVISION DE FONDOS).** Los organismos deudores deberán realizar la correspondiente provisión de fondos por las obligaciones que se cancelen a través del Banco Central del Uruguay con la antelación que fije el Area de Operaciones Internacionales o, en su defecto, comunicar con anticipación suficiente la dificultad o imposibilidad de hacerlo.

**ARTICULO 154. (USO DE MEDIOS SUPLETORIOS PARA LA PROVISION DE FONDOS).** Si llegado el vencimiento de la respectiva provisión de fondos no se hubiera verificado ésta, en todo o en parte, el Banco Central del Uruguay procederá a utilizar los medios supletorios a que refiere el artículo 5º del Decreto 108 1992 de fecha 16 de marzo de 1992.

## LIBRO XII

## INFORMACIONES

### PARTE PRIMERA: INFORMACION SOBRE POSICION GENERAL DE CAMBIOS

**ARTICULO 155. (INFORMACION SOBRE POSICION GENERAL DE CAMBIOS).** Las instituciones integrantes del Mercado de Cambios deberán proporcionar información sobre la posición general de cambios a que refiere el artículo 7, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

La información deberá presentarse en el Area Operaciones Locales del Banco Central del Uruguay el día hábil siguiente al de la fecha que se informa.

Dicho plazo se extenderá hasta el segundo día hábil cuando se trate de instituciones radicadas en el interior de la República.

### PARTE SEGUNDA: INFORMACION SOBRE CONVENIOS DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS

**ARTICULO 156. (INFORMACION SOBRE LOS INSTRUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS A TRAVES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS DE ALADI).** Las instituciones de intermediación financiera deberán proporcionar información diaria al Area de Operaciones Internacionales del Banco Central del Uruguay sobre la totalidad de los instrumentos emitidos y recibidos a través del "Convenio", de acuerdo con las instrucciones que se impartan.

### PARTE TERCERA: INFORMACION SOBRE OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

**ARTICULO 157. (INFORMACION INICIAL).** Los organismos de la Administración Central y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado deberán remitir al Area de Operaciones Internacionales, dentro de los diez días siguientes al de la suscripción del documentos respectivo, copia autenticada de todos los convenios, acuerdos o contratos relativos a adquisiciones superiores a los U$S 300.000 (trescientos mil dólares USA) cuya ejecución implique endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 108 92 de fecha 16 de marzo de 1992.

**ARTICULO 158. (INFORMACION MENSUAL).** Los organismos citados en el artículo anterior deberán, además, informar mensualmente al Area de Operaciones Internacionales, su endeudamiento externo, según las especificaciones que establezcan los formularios que se les proporcionarán. Dicha Area se expedirá acerca de las aclaraciones que se le soliciten.

## LIBRO XIII

## REGIMEN SANCIONATORIO Y PROCESAL

### PARTE PRIMERA: REGIMEN SANCIONATORIO

**ARTICULO 159. (REGIMEN APLICABLE).** Las infracciones a las disposiciones de esta Recopilación, serán sancionadas de conformidad con el régimen establecido en los artículos siguientes y en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en lo pertinente.

**ARTICULO 160. (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE CUSTODIAS).** Las instituciones que incumplan lo dispuesto en la Parte III del Libro VII podrán ser pasibles, mediante resolución fundada y sin perjuicio de la denuncia penal que pudiere corresponder, de las siguientes sanciones:

**a.** Apercibimiento.

**b.** Suspensión de participar en el Régimen.

**c.** Exclusión del Régimen.

**ARTICULO 161. (EFECTO DE LA NO PRESENTACION DE LA INFORMACION SOBRE INSTRUMENTOS RECIBIDOS REQUERIDA POR EL ARTICULO 156).** El Banco Central del Uruguay no liquidará las solicitudes de reembolso correspondientes a los instrumentos recibidos que no se hubieren informado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 156.

**ARTICULO 162. (MULTA POR INSUFICIENCIA EN LA CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EXCESO DE LOS MARGENES OPERATIVOS).** Las instituciones autorizadas que no constituyan las garantías previstas en el artículo 108 serán sancionadas con multas equivalentes al 0,003 (tres por mil) de cada insuficiencia diaria incurrida, incluso la registrada en día no hábil.

**ARTICULO 163. (MULTA POR OMISIONES EN LA INFORMACION PRESENTADA SOBRE INSTRUMENTOS EMITIDOS O AVALADOS A TRAVES DEL "CONVENIO").** Las instituciones autorizadas que omitan declarar instrumentos emitidos o avalados en la información requerida por el artículo 156, serán sancionadas con una multa equivalente al 0,00018 (dieciocho por cien mil) de la responsabilidad patrimonial básica para bancos por cada instrumento no informado.

**ARTICULO 164. (MULTA POR ERRORES EN LA INFORMACION PRESENTADA SOBRE INSTRUMENTOS EMITIDOS O AVALADOS A TRAVES DEL "CONVENIO").** Las instituciones autorizadas que presenten con errores la información requerida por el artículo 156 serán sancionadas con multas equivalentes al 0,00018 (dieciocho por cien mil) de la responsabilidad patrimonial básica para bancos.

**ARTICULO 165. (PROHIBICION PARA OPERAR EN LOS CONVENIOS DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS).** Sin perjuicio de las sanciones que prevén los artículos anteriores, el Banco Central del Uruguay podrá imponer la suspensión o la revocación de la autorización para operar en los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos.

### PARTE SEGUNDA: REGIMEN PROCESAL

**ARTICULO 166. (REGIMEN APLICABLE).** El procedimiento para la aplicación de sanciones a terceros ajenos al Banco Central del Uruguay, será el establecido en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

**DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL:** Suspender la aplicación del régimen relativo al Fondo de Financiamiento de Inversiones para el Desarrollo, establecido en los artículos 127 a 152 de la Recopilación de Normas de Operaciones.

**2)** Derogar la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

**3)** CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Aureliano Berro, Secretario General; Humberto Capote, Presidente.

***Recibido por D. O. el 16 de Setiembre de 1999***

---o---

**2**
**Circular 1.661**

**Incorpóranse los Artículos que se determinan a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero referentes a Modificación de su Estructura. (1.834*R)**

Montevideo, 3 de setiembre de 1999

El Banco Central del Uruguay:

**RESUELVE:**

1) **INCORPORAR** los siguientes artículos a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero:

**ARTICULO 25. (EVALUACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS).** Los miembros del directorio y los administradores de las empresas de intermediación financiera serán responsables del debido reflejo en la contabilidad de:

**a)** La correcta valuación de las inversiones en activos de riesgos no crediticios.
**b)** La adecuada clasificación (exposición y valuación) de la totalidad de los riesgos crediticios directos y contingentes que asuman.

A tales efectos se aplicarán las normas establecidas en los artículos siguientes y en las instrucciones que dicte la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

Las referidas empresas deberán mantener los adecuados registros y sistemas de control que permitan, en todo momento, poner dichas evaluaciones y clasificaciones a disposición de sus auditores externos y de los funcionarios autorizados de dicha Superintendencia.

**ARTICULO 25.1 (CRITERIOS DE CLASIFICACION).** Los riesgos crediticios se ordenarán en base a los criterios objetivos y subjetivos que se especifiquen en las "Normas Particulares" contenidas en el plan de cuentas a que refiere el artículo 22.

**ARTICULO 25.2 (CATEGORIAS DE RIESGOS CREDITICIOS).** Los riesgos crediticios se asignarán, en base a la aplicación de los criterios de clasificación, a las siguientes categorías:

- Sector Financiero

  Categoría 1 - Deudores de riesgo normal
  Categoría 2 - Deudores de alto riesgo
  Categoría 3 - Deudores de créditos irrecuperables.

- Sector No Financiero

  Categoría 1 - Deudores de riesgo normal
  Categoría 2 - Deudores de riesgo potencial
  Categoría 3 - Deudores de riesgo real
  Categoría 4 - Deudores de alto riesgo
  Categoría 5 - Deudores de créditos irrecuperables.

**ARTICULO 25.3 (REVISION).** La Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera podrá revisar las evaluaciones y clasificaciones practicadas, de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del artículo 25, ordenando las modificaciones que correspondan con carácter obligatorio.

**ARTICULO 25.4 (ADMINISTRADORES).** A los efectos de lo establecido en el artículo 25, se entiende por administradores el personal superior a que refiere el artículo 38.11, en cuanto al área a su cargo comprenda, directa o indirectamente, la valuación o exposición de los activos y contingencias de la institución.

**ARTICULO 33.1 (PRESTAMOS DE ULTIMA INSTANCIA).** El Banco Central del Uruguay, en uso de sus facultades legales y por unanimidad de los miembros del Directorio, podrá otorgar préstamos a las empresas de intermediación financiera a efectos de atender situaciones de emergencia.

En garantía del crédito otorgado, el Banco Central del Uruguay podrá comprar, vender, descontar y redescontar a las empresas de intermediación financiera:

**a)** Letras de cambio, vales y pagarés girados o ejecutados con fines comerciales, industriales o agrícolas, que lleven dos o más firmas autorizadas, de las cuales, por lo menos una sea la de una empresa de intermediación financiera y que venzan dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de su adquisición por el Banco.

**b)** Letras de Tesorería u otros valores emitidos o garantizados por el Poder Ejecutivo, que formen parte de una emisión pública y que venzan dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la fecha de su adquisición por el Banco.

**c)** Valores emitidos por el Banco Central del Uruguay.

Las operaciones referidas en el literal a) deberán contar con la garantía personal o real, de solvencia comprobada, por parte de la empresa asistida y no podrán superar el monto de su responsabilidad patrimonial neta.

**ARTICULO 37. (CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS).** Las empresas de intermediación financiera deberán informar a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, siguiendo las instrucciones que se impartirán, los antecedentes relativos al contador público o firmas de contadores públicos que proyecten contratar para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319.4.

El Banco Central del Uruguay podrá reprobar la designación propuesta, por resolución fundada, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de los antecedentes respectivos. Vencido dicho plazo, sin que se hubiera adoptado un pronunciamiento expreso, la empresa de intermediación financiera quedará habilitada para contratar dicho profesional o firma de profesionales.

**ARTICULO 37.1 (OBLIGACIONES DEL AUDITOR EXTERNO).** Las empresas de intermediación financiera deberán obtener de los profesionales contratados para emitir los informes a que refiere el artículo 319.4, la declaración expresa, que constará en el contrato, de ceñirse a las disposiciones que establezca el Banco Central del Uruguay con referencia a sus cometidos y, en los aspectos no considerados, a las normas de auditoría generalmente aceptadas en el País, y de cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Mantener por un lapso de cinco años los papeles de trabajo relacionados con cada uno de los exámenes realizados.

**b)** Proporcionar al Banco Central del Uruguay todo tipo de información con respecto al trabajo realizado, así como sus conclusiones.

**c)** Permitir al Banco Central del Uruguay la consulta directa de los papeles de trabajo preparados durante cada examen.

**d)** Entregar al Banco Central del Uruguay, o a quien éste disponga, la documentación referente a los trabajos realizados en las empresas de intermediación financiera, en caso de resultar inhabilitado para el ejercicio de sus cometidos por resolución del Banco Central del Uruguay.

En el contrato, los auditores externos deberán:

**a)** Dejar constancia que no mantienen relaciones con la empresa ni poseen intereses en ella que pudieran afectar su independencia profesional.

**b)** Declarar, en forma expresa, que conocen y aceptan las disposiciones contenidas en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y en especial, en el régimen establecido en el artículo 376.2.

En caso de firmas de contadores públicos, tales declaraciones estarán referidas a los profesionales que las integran.

**ARTICULO 37.2 (REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS).** El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de los contadores públicos habilitados para emitir los informes a que refiere el artículo 319.4.

En dicho Registro se incorporarán los profesionales contratados por las empresas de intermediación financiera privadas de conformidad con el artículo 37.

Las firmas de contadores públicos deberán comunicar a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera cualquier modificación en su integración.

**ARTICULO 37.3 (INFRACCIONES).** Las infracciones cometidas por los auditores externos, respecto de las obligaciones asumidas en el contrato que refiere el artículo 37.1, podrán ser calificadas por el Banco Central del Uruguay en leves o graves.

Se consideran infracciones leves las acciones u omisiones que supongan incumplimientos a las instrucciones impartidas y a las normas técnicas aplicables que no estén incluídas en el apartado siguiente.

Se consideran infracciones graves:

**a)** No realizar una auditoría contratada sin causa justificada.

**b)** La emisión de informes cuyo contenido contradiga las evidencias obtenidas por el auditor en su trabajo.

**c)** El incumplimiento de las normas de auditoría que cause perjuicio económico significativo a terceros o a la empresa auditada.

**d)** La violación del principio de independencia profesional.

**e)** La violación del secreto profesional.

**ARTICULO 38. (REGIMEN APLICABLE).** Las empresas de intermediación financiera no estatales o privadas estarán sujetas a las prohibiciones y limitaciones a que refieren los artículos siguientes.

**ARTICULO 38.1 (OPERACIONES AJENAS AL GIRO).** Salvo las excepciones que admiten los artículos siguientes, las empresas a que refiere el artículo anterior no podrán:

**a)** Realizar operaciones comerciales, industriales, agrícolas, o de otra clase, ajenas a su giro.

**b)** Efectuar inversiones en acciones u otros valores similares emitidos por empresas privadas.

**c)** Tener bienes inmuebles que no fueren necesarios para el uso justificado de la empresa.

**ARTICULO 38.2 (EXCEPCIONES A LA PROHIBICION DE INVERTIR EN ACCIONES).** Las empresas de intermediación financiera, con la previa autorización del Banco Central del Uruguay, podrán adquirir acciones o partes de capital de:

**a)** Instituciones financieras radicadas en el exterior.

**b)** Empresas de intermediación financiera externa.

**c)** Empresas administradoras de fondos de ahorro previsional.

**d)** Bancos de inversión.

**e)** Sociedades administradoras de fondos de inversión.

Asimismo, previa comunicación a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, podrán adquirir acciones en operaciones de prefinanciamiento de su emisión, siempre que su tenencia sea transitoria y con fines de capitalización de la entidad emisora.

**ARTICULO 38.3 (TENENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS EN DEFENSA O RECUPERACION DE CREDITOS Y DE INMUEBLES DESAFECTADOS DEL USO PROPIO).** La tenencia de bienes adquiridos como consecuencia de operaciones que las empresas de intermediación financiera realicen exclusivamente para la defensa o recuperación de sus créditos, así como de inmuebles que hayan desafectado de su uso propio, queda exceptuada de la prohibición establecida en el artículo 38.1, por los plazos previstos en los artículos 38.4 y 38.5.

**ARTICULO 38.4 (PLAZO PARA LA TENENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS EN DEFENSA O RECUPERACION DE CREDITOS).** Los bienes adquiridos en defensa o recuperación de créditos podrán mantenerse por el tiempo indispensable para su enajenación. Este lapso no podrá exceder del término de treinta meses a partir de la fecha de incorporación al patrimonio.

Quedan excluídos aquellos bienes que la empresa afecte a su uso propio, o los bienes muebles que sean objeto de un contrato de arrendamiento financiero, en ambos casos, dentro del citado plazo.

**ARTICULO 38.5 (PLAZO PARA LA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES DESAFECTADOS DEL USO).** Los bienes inmuebles que hayan sido desafectados del uso de la empresa podrán mantenerse por el tiempo indispensable para su enajenación. Este lapso no podrá exceder del término de treinta meses a partir de la fecha de su desafectación.

**ARTICULO 38.6 (PRESTAMOS CON GARANTIA DE CUOTAS DE CAPITAL).** Las empresas de intermediación financiera no podrán conceder préstamos con garantía de su cuota de capital o destinados a su integración o ampliación.

**ARTICULO 38.7 (PRESTAMOS AL PERSONAL SUPERIOR).** Las empresas de intermediación financiera no podrán conceder créditos o avales a su personal superior, sean directores, síndicos, fiscales, asesores o personas que desempeñen cargos de dirección o gerencia.

Tampoco podrán conceder créditos o avales a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza en las que las referidas personas actúen en forma rentada u honoraria como directores, directivos, síndicos, fiscales o en cargos superiores de dirección, gerencia o asesoría, sea esta situación directa o indirecta a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza.

**ARTICULO 38.8 (CONCEPTO DE CREDITO Y AVAL).** A los efectos del artículo 38.7, se entiende por concesión de créditos todo negocio jurídico en virtud del cual una empresa de intermediación financiera:

**a)** Da dinero a una de las personas o empresas comprendidas en los artículos 38.11 y 38.13, con obligación de devolverlo.

**b)** Pone a disposición de una de las personas referidas en los artículos 38.11 y 38.13 una suma de dinero para ser utilizada en cualquier forma, con obligación de devolverla.

**c)** Obtenga un resultado económico semejante a los anteriores, cualquiera sea la forma jurídica utilizada.

Se entiende por "aval", a estos mismos efectos, la obligación que asume una empresa de intermediación financiera de pagar por una de las personas comprendidas en los artículos 38.11 y 38.13, en el caso de que ésta no lo haga.

**ARTICULO 38.9 (CREDITOS O AVALES NO COMPRENDIDOS).** No se considera concesión de créditos o avales, a los efectos del artículo 38.7, todo negocio jurídico que, aunque comprendido en el artículo 38.8, se haya realizado en cumplimiento de normas contenidas en convenciones colectivas celebradas antes de la fecha de la presente resolución, por las cuales se otorgue a la totalidad, a la generalidad o a ciertas categorías de empleados que mantengan una relación laboral de dependencia con esas empresas, determinados beneficios de carácter económico que constituyan, directa o indirectamente, parte de la contraprestación recibida por la prestación del trabajo.

A los efectos de esta disposición, no se considerará que están en relación de dependencia laboral con las instituciones de intermediación financiera, sus directores, síndicos o fiscales.

Las instituciones de intermediación financiera pondrán en conocimiento del Banco Central del Uruguay las normas convencionales que consideren comprendidas en este artículo. El Banco Central del Uruguay podrá objetar esa calificación, estándose a su resolución.

**ARTICULO 38.10 (OPERACIONES EXCEPTUADAS).** No están comprendidas en la prohibición del artículo 38.7:

**a)** Los saldos en cuenta corriente con instituciones bancarias corresponsales radicadas en el exterior, resultantes de operaciones comerciales o financieras internacionales corrientes.

**b)** Los saldos resultantes de la utilización de "tarjetas de crédito", siempre que el acreditado deba cancelarlos en su totalidad al fin de cada ejercicio mensual.

**ARTICULO 38.11 (PERSONAL SUPERIOR COMPRENDIDO).** Se considera personal superior de las empresas de intermediación financiera comprendido en las prohibiciones del artículo 38.7:

**a)** Las personas que ocupen cargos de directores, síndicos, fiscales o integren comisiones delegadas del directorio, así como los administradores o integrantes de directorios o consejos de administración locales de entidades con casa matriz en el exterior.

**b)** Las personas que ocupen los cargos o cumplan las funciones de gerente general, subgerente general, gerente de casa central, gerente de departamento de agencias y sucursales, contador general y el jefe u operador de cambios, así como las que tengan facultades similares a los referidos empleados.

**c)** Los profesionales universitarios que, ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con las empresas de intermediación financiera, asesoren internamente al órgano de dirección.

**ARTICULO 38.12 (PERSONAS EXCEPTUADAS).** La prohibición establecida por el artículo 38.7 no se aplicará a los socios que desempeñen cargos de dirección, fiscalización, gerencia o asesoramiento de las cooperativas de intermediación financiera, pero ni éstos ni las empresas o instituciones a las que estén vinculadas podrán operar en condiciones más favorables que con respecto de los demás socios.

**ARTICULO 38.13 (EMPRESAS COMPRENDIDAS).** Se consideran empresas o instituciones alcanzadas por la prohibición del artículo 38.7 aquellas en que las personas comprendidas en el artículo 38.11 actúen, en forma rentada u honoraria, en cualquiera de las siguientes calidades:

**a)** Como directores, directivos, síndicos, fiscales o socios en sociedades personales.

**b)** Ocupando cargos de gerentes o administradores superiores.

**c)** Como asesores internos de la dirección de las empresas, sea ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con ellas.

**ARTICULO 38.14 (DENUNCIA DE VINCULACIONES).** Las personas comprendidas en el artículo 38.11 deberán declarar, de inmediato, a la empresa de intermediación financiera de la cual forman parte, su vinculación con empresas o instituciones a que refiere el artículo 38.13, indicando:

**a)** Razón social o denominación de la empresa o institución.

**b)** Domicilio.

**c)** Número de contribuyente en el Registro Unico de Contribuyentes.

**d)** Giro específico del negocio.

**e)** Cargo que desempeña.

**ARTICULO 38.15 (NOTIFICACION).** Las empresas de intermediación financiera deberán notificar a las personas comprendidas por el artículo 38.11 lo establecido en el presente régimen.

**ARTICULO 51.1 (TENENCIA OBLIGATORIA DE LETRAS DE TESORERIA EN DOLARES U.S.A.).** El Banco de la República Oriental del Uruguay, los bancos privados y las casas financieras deberán mantener Letras de Tesorería en dólares U.S.A. por un monto no inferior al 11.5% de los depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera alcanzadas por el régimen de encaje en moneda extranjera.

A estos efectos, se excluirán los depósitos en moneda extranjera recibidos:

**a)** Por las casas financieras, de conformidad con lo previsto en el literal c) del inciso 1º del artículo 44.1.

**b)** De no residentes, a mayores plazos, aplicados a colocaciones a no residentes, con excepción de los saldos de la cuenta "Ordenes de pago pendientes de confirmación".

Las mencionadas Letras de Tesorería, que se tomarán por su valor nominal, deberán ser propiedad exclusiva de la empresa de intermediación financiera y estar libres de toda afectación, salvo la que derive de las garantías a que refiere el artículo 108 de la Recopilación de Normas de Operaciones u otras que requiera el Banco Central del Uruguay.

Los documentos de adeudo nominativos emitidos en dólares U.S.A. por el Banco Central del Uruguay, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto No. 109 991 de 27 de febrero de 1991, podrán computarse por su valor nominal para integrar dicha tenencia obligatoria, siempre que sean de exclusiva propiedad de la empresa de intermediación financiera y estén libres de toda afectación.

**ARTICULO 51.2 (FORMA DE DETERMINAR LA SITUACION DE TENENCIAS OBLIGATORIAS DE VALORES PUBLICOS).** La situación mensual de cada banco o casa financiera, en cuanto a las tenencias obligatorias de valores públicos, resultará de la diferencia entre el promedio diario de la tenencia mínima obligatoria y el promedio diario de la tenencia real de dichos valores.

A esos efectos se computarán los días calendario.

**ARTICULO 58.1 (TOPE DE RIESGOS).** Las empresas de intermediación financiera no podrán asumir por cada persona física o jurídica, o por cada conjunto económico, riesgos que superen el 25% de su responsabilidad patrimonial neta al último día del penúltimo mes, actualizada al último día del mes anterior, en función de la variación de la cotización del dólar USA a que refiere el artículo 312, registrada entre ambas fechas.

Se considerará como conjunto económico, sujeto a las limitaciones de este artículo, a la totalidad de las firmas vinculadas y empresas pertenecientes a los miembros del directorio, administradores y accionistas con participación superior al 10% del capital de la entidad, sea en forma directa o a través del grupo económico en que se hallen integrados.

**ARTICULO 58.2 (RIESGOS COMPRENDIDOS).** Los riesgos a que refieren los artículos 58.1, 58.4 y 58.5 comprenden a los asumidos con el sector no financiero, excluido el sector público nacional, por:

- créditos directos y contingentes,

- tenencia de obligaciones negociables.

Se incluirán en el riesgo computable el total de operaciones en las que el cliente figure como deudor, codeudor o garante. Dichos créditos, directos o indirectos, se computarán netos de previsiones.

Los saldos deudores de operaciones a liquidar -excluidos los saldos de las cuentas de pérdidas a devengar por operaciones a liquidar, de deudores por valores vendidos por compra futura y de rentas y productos devengados de valores vendidos con compra futura- y los derechos contingentes de opciones de compraventa se computarán por el 10% de su valor.

Se excluirán de las contingencias computables las garantías a favor de empresas de transporte internacional relacionadas con la legítima propiedad de mercadería importada al amparo de un crédito documentario irrevocable o de una cobranza avalada.

**ARTICULO 58.3 (CUANTIFICACION DEL RIESGO TOTAL).** Para cuantificar el riesgo total a asumir por cada persona física o jurídica, o por cada conjunto económico, se incluirán todas las operaciones a que refiere el artículo 58.2, en moneda nacional y en moneda extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se valuarán en moneda nacional, en la forma prevista en el artículo 312, al tipo de cambio del último día del mes anterior.

**ARTICULO 58.4 (INCREMENTO DEL TOPE DE RIESGOS).**

El tope a que refiere el artículo 58.1 podrá incrementarse en las condiciones que se detallan seguidamente, siempre que en total no se supere el 100% de la responsabilidad patrimonial neta cuantificada de la forma dispuesta en el mencionado artículo.

**I)** Se le adicionará hasta un 25% de la citada responsabilidad patrimonial neta, en caso de los siguientes riesgos:

**a)** Los créditos por intermediación financiera y contingencias por la parte cubierta con garantía prendaria, constituida en forma expresa e irrevocable en la propia empresa, sobre:

**i)** Derechos crediticios por venta de bienes o servicios al Estado, con la conformidad de la autoridad competente.

**ii)** Depósitos de valores públicos no nacionales, siempre que el crédito haya sido otorgado en valores de la misma especie.

Estas garantías serán computables por un período no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva operación.

**b)** Los créditos por intermediación financiera y contingencias por la parte cubierta con:

**i)** Fianzas solidarias otorgadas por bancos del exterior, excluyéndose la casa matriz y sus dependencias, reconociendo plenamente la jurisdicción de los tribunales uruguayos. A estos efectos, sólo se admitirá a los bancos del exterior comprendidos en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade") según calificación otorgada por agencias internacionales calificadoras de riesgo. Dichas calificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a dieciocho meses.

**ii)** Fianzas solidarias otorgadas por sociedades constituidas en el exterior que amparen obligaciones de sus sucursales o filiales, siempre que en el documento suscrito a favor de la empresa de intermediación financiera acreedora se reconozca plenamente la jurisdicción de los tribunales uruguayos y se asuma el compromiso de pagar en forma irrevocable, al solo requerimiento del acreedor, las obligaciones vencidas del deudor; en estos casos, deberá existir un dictamen jurídico que determine claramente el monto y clase de créditos garantizados y las condiciones de exigibilidad, el plazo de validez y la forma de ejecución de la respectiva fianza. A estos efectos, sólo se admitirá a las sociedades constituidas en el exterior comprendidas en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade") según calificación otorgada por agencias internacionales calificadoras de riesgo. Dichas calificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a dieciocho meses.

**iii)** Prendas y cesiones en garantía ("Assignments") sobre depósitos de dinero en efectivo o de metales preciosos, constituidas en forma expresa e irrevocable en otras empresas de intermediación financiera en el país y bancos en el exterior con las mismas limitaciones que el apartado i).

**iv)** Cartas de garantía otorgadas por el Gobierno Nacional.

**v)** Cartas de garantía otorgadas por los gobiernos departamentales.

**vi)** Créditos documentarios irrevocables o letras de cambio avaladas, que cuenten con código de reembolso debidamente verificado a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscriptos por los Bancos Centrales de los países miembros de Aladi, República Dominicana y Cuba, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

**vii)** Seguros de crédito a la exportación contratados en el Banco de Seguros del Estado y cedidos a favor de la empresa de intermediación financiera, correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

Las garantías mencionadas en los apartados i), ii), iii) y v) serán computables por un período no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva operación.

Las garantías mencionadas en los apartados vi) y vii) serán computables por un período no mayor a treinta días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva operación.

**c)** Los créditos que se encuentren amparados por el Fondo de Garantía de Créditos, por la parte cubierta por dicho Fondo.

**d)** Adelantos sobre documentos de terceros cuyo líquido sea destinado a amortizar las obligaciones refinanciadas, siempre que el crédito refinanciado corresponda contabilizarse en el capítulo "Créditos vigentes por intermediación financiera - sector no financiero", por hasta el equivalente al 3% de la responsabilidad patrimonial básica.

**II)** Se le adicionará hasta un 75% de la responsabilidad patrimonial neta citada en el artículo 58.1, en caso de los siguientes riesgos:

**a)** Los créditos por intermediación financiera y contingencias por la parte cubierta con:

**i)** Prenda constituida en forma expresa e irrevocable en la propia empresa, sobre depósitos de dinero, metales preciosos y valores públicos nacionales cotizables en bolsas de valores.

**ii)** Cartas de crédito "standby" emitidas por bancos del exterior, excluyéndose la casa matriz y sus dependencias, comprendidos en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade") según calificación otorgada por agencias internacionales calificadoras de riesgo. Dichas calificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a dieciocho meses.

**iii)** Créditos documentarios irrevocables emitidos o confirmados por bancos del exterior, excluyéndose la casa matriz y sus dependencias, con las mismas limitaciones que el apartado ii), correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

**iv)** Letras de cambio avaladas por bancos del exterior, excluyéndose la casa matriz y sus dependencias, con las mismas limitaciones del apartado ii), correspondientes a exportaciones cuyos embarques o servicios ya se hubieran cumplido.

Estas garantías serán computables por un período no mayor a noventa días, contados a partir de la fecha de vencimiento de la respectiva operación.

**b)** Los créditos por intermediación financiera o contingencias concedidos por las sucursales de bancos extranjeros por orden de su casa matriz, siempre que el total del riesgo asumido con el cliente a nivel consolidado, esté adecuadamente estudiado y monitoreado por aquella y encuadrado dentro de los límites fijados por su supervisor bancario, en relación a su patrimonio total. En este caso se requerirá una copia de dicho estudio, de las normas del supervisor de origen referidas a los límites de exposición al riesgo crediticio y de un informe semestral del auditor externo de la casa matriz sobre la posición global del cliente y su sujeción a los límites establecidos.

Los bancos extranjeros así como los riesgos asumidos por las empresas deudoras de la sucursal uruguaya deberán estar comprendidos en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade") según calificación otorgada por agencias internacionales calificadoras de riesgo. Dichas calificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a dieciocho meses.

Si transcurridos treinta días de vencida la operación respectiva no se hubiera efectivizado la recuperación del crédito, la empresa de intermediación financiera deberá encuadrarse de inmediato al tope establecido en el artículo 58.1.

**ARTICULO 58.5 (TOPE GLOBAL).** La suma de los riesgos asumidos con el sector no financiero, cuantificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3, cuyo monto individual sea igual o mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial neta calculada en la forma dispuesta por el artículo 58.1, no podrá superar en ningún momento ocho veces la referida responsabilidad patrimonial.

**ARTICULO 184. (DOCUMENTACION DE ARBITRAJES, CANJES Y COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS).** Las empresas de intermediación financiera deberán documentar las operaciones de

arbitraje, canje y compraventa de metales preciosos, en boletas específicas, diferentes de aquéllas de compraventa de moneda extranjera propiamente dicha, estableciéndose en cada caso el tipo de operación de que se trata.

Las citadas boletas deberán estar numeradas correlativamente, contener impresos nombre y domicilio de la empresa y pie de imprenta.

Las empresas que utilicen en su facturación equipos electrónicos de contabilidad, debidamente autorizados, podrán prescindir del pie de imprenta y sustituir la numeración correlativa impresa por la estampada por la máquina.

**ARTICULO 185. (DOCUMENTACION DE OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA).** Las operaciones de compraventa de moneda extranjera propiamente dicha, deberán ser documentadas en boletas numeradas correlativamente que contendrán impresos nombre y domicilio de la empresa y pie de imprenta.

Las empresas que utilicen en su facturación equipos electrónicos de contabilidad, debidamente autorizados, podrán prescindir del pie de imprenta y sustituir la numeración correlativa impresa por la estampada por la máquina.

**ARTICULO 340. (INFORMACION SOBRE TENENCIA OBLIGATORIA DE VALORES).** Los bancos privados y las casas financieras deberán proporcionar a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera información mensual sobre tenencia obligatoria de valores, dentro de los diez días hábiles siguientes al período informado, ciñéndose a las instrucciones y a los modelos de formularios que ésta proveerá.

**ARTICULO 376.2 (SANCIONES A LOS AUDITORES EXTERNOS).** Los auditores externos serán sancionados por las infracciones a que hace referencia el artículo 37.3, mediante resolución fundada y con aplicación de lo dispuesto por el artículo 389.13, con:

**a)** Observación.

**b)** Suspensión del Registro por el término de un año.

**c)** Suspensión del Registro por un plazo superior a un año y hasta diez años.

**d)** Exclusión definitiva del Registro.

Las infracciones leves serán sancionadas con observación. La comisión de tres faltas que hubieren merecido sanción en el período de dos años, se considerará infracción grave.

A las infracciones graves les corresponderán las sanciones indicadas en los literales b), c) y d) atendiendo, en cada caso, a la mayor o menor gravedad de la infracción, a la importancia del perjuicio o daño causado y a la conducta anterior de los infractores.

Las sanciones por las que se disponga la suspensión temporal o la exclusión definitiva del Registro, se extenderán a la firma de contadores públicos a cuyo nombre hubieran actuado los infractores.

**ARTICULO 385.1 (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE CHEQUES).** Las empresas de intermediación financiera privadas que infrinjan las normas en materia de cheques serán sancionadas con multas cuyo monto mínimo será el equivalente al 0,0001 (uno por diez mil) de la responsabilidad patrimonial básica para bancos. El monto máximo podrá alcanzar hasta el 100% del capital mínimo autorizado para el funcionamiento de bancos, entendiéndose por capital mínimo autorizado a estos efectos, la responsabilidad patrimonial básica para el funcionamiento de bancos.

La resolución sancionatoria será fundada apreciando las circunstancias del caso.

**ARTICULO 385.2 (INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CHEQUES POR INSTITUCIONES BANCARIAS PUBLICAS).** Cuando el Banco Central del Uruguay verifique o presuma que una institución bancaria pública no cumple las normas vigentes en materia de cheques, pondrá en conocimiento de su órgano jerarca las observaciones correspondientes.

En caso de que la citada institución no regularice su actuar, el Banco Central del Uruguay comunicará al Poder Ejecutivo la situación existente.

**ARTICULO 389.13 (REGIMEN APLICABLE).** El procedimiento será el establecido por el Reglamento Administrativo del Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de la aplicación de las normas constitucionales y legales que correspondan.

**2) INCORPORAR** en el Libro I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la Parte Octava - Auditorías Externas, conteniendo los artículos 37 a 37.3 y la Parte Novena - Prohibiciones y Limitaciones, conteniendo los artículos 38 a 38.15.

**3) INCORPORAR** en el Libro I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, en la Parte Tercera - Normas de Contabilidad, el Título I - Normas de Contabilidad incluyendo los artículos 22 a 24 y el Título II - Evaluación y Clasificación de Riesgos Crediticios, conteniendo los artículos 25 a 25.4.

**4) INCORPORAR** en el Libro II de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Parte Primera, el Título IV - Tenencia Obligatoria de Valores Públicos, conteniendo los artículos 51.1 y 51.2.

**5) INCORPORAR** en el Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la Parte Novena - Documentación de Operaciones, conteniendo los artículos 184 y 185.

**6) SUSTITUIR** los artículos 33, 322, 364 y 386 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los siguientes:

**ARTICULO 33. (UTILIZACION DE ADELANTOS DE ASISTENCIA FINANCIERA).** Las empresas de intermediación financiera deberá requerir autorización expresa del Banco Central del Uruguay para utilizar adelantos de asistencia financiera ordinaria, en moneda nacional, por plazos no superiores a los noventa días, con la finalidad de atender sus necesidades de liquidez.

Dichos adelantos deberán estar adecuadamente garantizados por:

**a)** Algunos de los instrumentos previstos en el artículo 33.1.
**b)** Por cualquier otro valor emitido o garantizado por el Poder Ejecutivo y que forme parte de una emisión pública.
**c)** Certificados de depósito y documentos de títulos emitidos con respecto a productos básicos y otros bienes debidamente asegurados.
**d)** Tenencia de los activos que el Banco puede legítimamente comprar, vender o negociar conforme al literal D) del artículo 27 de la Ley Nº 16.696.

Será de aplicación lo dispuesto en el inciso final del artículo 33.1, en todos los casos, excluyendo los adelantos con garantía de valores estatales.

La solicitud respectiva se cursará a través de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

**ARTICULO 322. (INFORMACION POR ACTIVIDADES Y DESTINOS).** Los bancos, casas financieras y cooperativas de intermediación financiera deberán proporcionar trimestralmente información sobre los saldos de sus colocaciones, tanto en moneda nacional como extranjera, clasificada por actividades y destinos. Dicha información estará referida al último día del mes de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año y será entregada en el Area de Estadísticas Económicas, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

**ARTICULO 364. (INFORMACION PARA LA ELABORACION DE LA BALANZA DE PAGOS).** Los bancos, casas financieras e instituciones financieras externas deberán proporcionar información mensual para la elaboración de la Balanza de Pagos del país. Dicha información se presentará en el Area de Política Monetaria y Programación Macroeconómica según instrucciones que se impartirán.

**ARTICULO 386. (MULTAS POR OMISION DE CONSTANCIA DEL RECHAZO DEL CHEQUE).** Los bancos privados que no cumplieren con la obligación de poner la constancia del rechazo del

cheque a que se refiere el artículo 127 serán sancionados con una multa por un importe equivalente al 0,001 (uno por mil) de la responsabilidad patrimonial básica para bancos. A los efectos de este artículo se configurará reincidencia cuando la infracción se constatare dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la última sanción. En dicho caso, se duplicará la multa.

**ARTICULO 408 (REMISIONES).** Las instituciones financieras externas se regirán por lo dispuesto en este Libro y en lo pertinente, por lo establecido en las siguientes disposiciones:

**LIBRO I - REQUISITOS PARA LA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y RETIRO VOLUNTARIO DE LAS EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA PRIVADAS**

**PARTE PRIMERA - Categorías y requisitos**
**Título II - Régimen Legal**
Artículos 2 y 3.
**Título III - Retiro voluntario de las empresas de intermediación financiera privadas**
Artículos 4, 5, 5.1, 5.2, 6, 7, 8, 9 y 10.

**PARTE SEGUNDA - Responsabilidad Patrimonial**
Artículos 12 y 13.

**PARTE TERCERA - Normas de contabilidad y Evaluación de Riesgos**
**Título I - Normas de Contabilidad**
Artículos 22 y 24.
**Título II - Evaluación y Clasificación de riesgos crediticios**
Artículos 25, 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4.

**PARTE CUARTA - Dependencias**
Artículos 26 y 31.

**PARTE QUINTA - Sistemas de seguridad**
Artículo 32.

**PARTE OCTAVA - Auditorías Externas**
Artículos 37, 37.1, 37.2 y 37.3.

**PARTE NOVENA - Prohibiciones y Limitaciones**
Artículos 38, 38.1, 38.2, 38.3, 38.4, 38.5, 38.6, 38.7, 38.8, 38.9, 38.10, 38.11, 38.13, 38.14 y 38.15.

**LIBRO III - OPERACIONES BANCARIAS**

**PARTE PRIMERA - Créditos directos y contingentes**
**Título I - Colocaciones**
**Capítulo I - Requisitos**
Artículos 78 y 79.
**Capítulo II - Carpeta de clientes**
Artículos 80, 81, 82, 83 y 86.
**Título II - Avales, fianzas y garantías bancarias**
**Capítulo I - Operaciones bancarias de fianzas, avales y garantías en moneda nacional y extranjera**
Artículos 106, 107, 108 y 109.
**Capítulo II - Operaciones de mediación financiera**
Artículos 117.1 y 117.2.

**PARTE SEGUNDA - Depósitos**
**Título I - Sistemas de ahorro**
Artículos 118, 118.1 y 119.
**Título II - Obligaciones Subordinadas**
Artículo 121.
**Título IV - Certificado de depósito bancario a plazo fijo transferible**
Artículos 123.1, 123.2, 123.4, 123.5 y 123.7.
**Título V - Cancelación de obligaciones y de títulos valores**
Artículos 123.11, 123.13, 123.14 y 123.15.
**Título VI - Giro bancario**
Artículo 123.16.
**Título VII - Administración de la liquidez de un grupo económico**
Artículos 123.17, 123.18, 123.19, 123.20 y 123.21.

**PARTE TERCERA - Cheques y cuentas corrientes**
**Título I - De las distintas clases de cheques**
Artículo 124.
**Capítulo I - Disposiciones comunes**
Artículos 124.1, 124.2, 124.3, 125, 126, 126.1, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 140.1, 140.2 y 141.
**Capítulo II - Registro y publicidad de infractores**
Artículos 142 y 143.
**Capítulo III - Cheques especiales**
Artículos 143.1, 143.2, 143.3, 143.4 y 143.5.
**Capítulo IV - Caracteres materiales de los cheques**
Artículos 144, 144.1, 144.2, 144.3, 144.4, 144.5, 144.6, 144.7, 144.8, 144.9, 144.10, 144.11, 144.12, 144.13, 144.14, 144.15, 144.16, 144.17 y 144.18.
**Título II - De las cuentas corrientes**
**Capítulo I - Requisitos y obligaciones**
Artículos 145, 146, 147, 148 y 149.
**Título III - Contralor de las instituciones bancarias**
Artículo 151.
**Título IV - Sobregiros y créditos en cuentas corrientes**
Artículos 154, 155 y 159.

**PARTE CUARTA - Tasas de interés**
Artículos 167 y 169.

**PARTE QUINTA - Certificación de firmas**
Artículos 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180.

**PARTE SEXTA - Valores depositados en custodia y en administración**
Artículos 181 y 182.

**PARTE SEPTIMA - Operaciones con valores**
**Título IV - Mercado de documentos comerciales de corto plazo**
Artículos 182.9, 182.10 y 182.11.
**Título V - Emisión de Obligaciones Negociables**
Artículos 182.13, 182.14, 182.15, 182.16 y 182.17.
**Título VI - Inversiones en Obligaciones Negociables**
Artículos 182.22, 182.23, 182.23.1.

**PARTE OCTAVA - Servicios bancarios**
Artículo 183.

**PARTE NOVENA - Documentación de operaciones**
Artículos 184 y 185.

**LIBRO V - REGIMEN INFORMATIVO Y SANCIONATORIO**

**PARTE PRIMERA - Información contable**
**Título I - Acceso a la información**
Artículos 307 y 307.1.
**Título II - Estados Contables**
Artículos 314, 316 y 317.
**Título IV - Informes de Auditorías Externas**
Artículo 319.4.1.

**PARTE SEGUNDA - Información por dependencias**
Artículo 321.1.

**PARTE TERCERA - Información sobre colocaciones**
**Título III - Información para la Central de Riesgos**
Artículos 331, 332 y 333.

**PARTE CUARTA - Información sobre responsabilidad patrimonial**
Artículos 335 y 336.

**PARTE SEPTIMA - Información sobre personal superior**
**Título I - Información a presentar por las empresas de intermediación financiera no estatales o privadas**
Artículos 342, 343, 344 y 345.

**PARTE OCTAVA - Información sobre incorporación de inmuebles y valores mobiliarios privados.**
Artículo 348.

**PARTE NOVENA - Información sobre acciones y certificados provisorios emitidos por empresas de intermediación financiera organizadas como sociedad anónimas con acciones nominativas o escriturales**
Artículos 353, 353.1, 353.2 y 353.3.

**PARTE DECIMA - Información sobre cheques librados sin fondos**
Artículos 354, 354.1 y 355.

**PARTE DECIMO TERCERA - Información sobre pagarés en moneda extranjera**
Artículo 361.

**PARTE DECIMO QUINTA - Sistemas Informáticos**
Artículo 365.

**PARTE DECIMO SEXTA - Constancia de actos de supervisión o fiscalización**
Artículos 367 y 368.

**PARTE DECIMO SEPTIMA - Violación del secreto profesional**
Artículo 369.

**PARTE VIGESIMO CUARTA - Régimen sancionatorio y procesal**
**Título I - Régimen Sancionatorio**
Artículos 375, 376, 376.1, 376.2, 377, 378, 379, 380, 380.1, 381, 381.1, 383, 384, 385.1, 386, 386.1, 387, 388, 389, 389.1 y 389.12.
**Título II - Régimen procesal**
Artículo 389.13.

**ARTICULO 434. (REMISIONES).** Las casas de cambio se regirán, en lo pertinente, por los artículos 184, 185, 307, 307.1, 312, 316, 365, 367, 368, 369, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 380.1, 381, 381.1, 383, 387, 388, 389, 389.1, 389.12 y 389.13.

**ARTICULO 449. (REMISIONES).** Los bancos de inversión se regirán, además, por lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5, 5.1, 5.2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24, 25, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 26, 27, 31, 32, 37, 37.1, 37.2, 37.3, 38, 38.1 -literales a y c-, 38.3, 38.4, 38.5, 38.6, 38.7, 38.8, 38.9, 38.10, 38.11, 38.13, 38.14, 38.15, 40, 41, 43.1, 44, 45, 46, 46.1, 47, 47.1, 47.2, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58.5, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 105.1, 106, 107, 108, 109, 118, 118.1, 119, 120, 123.1, 123.2, 123.4, 123.5, 123.7, 123.11, 123.13, 123.14, 123.15, 167, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 182.11, 182.13, 182.14, 182.15, 182.16, 182.17, 183, 184, 185, 307, 307.1, 308, 309, 309.1, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 319.4, 319.4.1, 319.6, 320, 320.1, 321, 321.1, 322, 323, 331, 332, 333, 335, 336, 339, 342, 343, 344, 345, 348, 351, 353, 353.1, 353.2, 353.3, 356, 358, 361, 365, 367, 368, 369, 373, 374, 374.1, 374.2, 375, 376, 376.1, 376.2, 377, 378, 379, 380, 380.1, 381, 381.1, 382, 383, 383.1, 384, 386.1, 387, 388, 389, 389.1, 389.12 y 389.13.

**ARTICULO 476. (REMISIONES).** Las administradoras de grupos de ahorro previo se regirán además, en lo pertinente, por lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5, 5.1, 5.2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 22, 23, 24, 25, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 26, 27, 37, 37.1, 37.2, 37.3, 38, 38.1, 38.2, 38.3, 38.4, 38.5, 38.6, 38.7, 38.8, 38.9, 38.11, 38.12, 38.13, 38.14, 38.15, 52, 54, 78, 79, 118.1, 121, 123.13, 183, 307, 307.1, 312, 316, 317, 318, 319.4.1, 321.1, 336, 342, 343, 344, 345, 348, 351, 353, 353.1, 353.2, 353.3, 365, 367, 368, 369, 373, 374, 375, 376, 376.1, 376.2, 377, 378, 380, 380.1, 381, 381.1, 384, 386.1, 387, 388, 389, 389.1, 389.12 y 389.13.

**7) SUSTITUIR** en los siguientes artículos de la Recopilacion de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero **los artículos a los que referencian, según el siguiente detalle:**

| | |
|---|---|
| Artículo 81: | 319 por 25 |
| Artículo 123.11: | 306.11 por 78 de la Recopilación de Normas de Operaciones. |
| Artículo 123.21: | 91.1, 319, 319.1 y 319.2 por 58.1, 25, 25.1 y 25.2, respectivamente. |
| Artículo 182.4: | 193.1 por 47 de la Recopilación de Normas de Operaciones. |
| Artículo 319.4 lit. e): | 91.1 por 58.1 |
| Artículo 331: | 319 por 25 |
| Artículo 343: | 93 por 38.11 |
| Artículo 348: | 90.1 por 38.3 |
| Artículo 384: | 89.1 por 38.1 |
| Artículo 386.1: | 95 por 38.14 |
| Artículo 431: | 93 por 38.11 |
| Artículo 448: | 91.1, 91.2, 91.3 y 91.4 por 58.1, 58.2, 58.3 y 58.4 |
| Artículo 457: | 389.2 y siguientes por 389.13 |
| Artículo 491.8: | 319.7 a 319.11 por 37 a 37.3 |
| Artículo 492: | 389.2 y siguientes por 389.13 |

**8) SUSTITUIR**, en los artículos 321.1, 339, 342, 348, 351, 356, 373, 374 y 407 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, "Departamento de Control del Sistema Financiero" por **"Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera"**; en el artículo 361 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero "Gerencia del Departamento de Control del Sistema Financiero" por **"Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera"**; en los artículos 26 y 336 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero "Departamento de Estudio y Regulación del Sistema Financiero" por **"Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera"**; en el artículo 391 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero "Artículo 286 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios" por **"artículo 1 de la Recopilación de Normas de Operaciones"** y en el artículo 421 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero "artículo 288 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios" por **"artículo 3 de la Recopilación de Normas de Operaciones"**.

**9) SUSTITUIR** en el Libro I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero la Parte Tercera - Normas de Contabilidad por **Parte Tercera - Normas de Contabilidad y Evaluación de Riesgos** y la **Parte Sexta - Sanciones, por Parte Sexta - Asistencia Financiera**, conteniendo los artículos 33 y 33.1.

**10) SUSTITUIR** el Libro II - Encaje y Relaciones Técnicas, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por Libro II - Encaje, **Tenencia Obligatoria de Valores y Relaciones Técnicas** y la **Parte Primera - Encaje, por Parte Primera - Encaje y Tenencia Obligatoria de Valores.**

**11) SUSTITUIR** en el Libro III de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero la **Parte Primera - Créditos, por Parte Primera - Créditos Directos y Contingentes**; el Capítulo I - Destino por **Capítulo I - Requisitos** y el Título III de la Parte Segunda, por **Título III - Obligaciones Subordinadas.**

**12) SUSTITUIR** el Libro V - Información, Contabilidad y Documentación, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por **Libro V - Régimen Informativo y Sancionatorio**; el Título IV - Auditoría Externa de la Parte Primera, por **Título IV - Informes de Auditorías Externas,** conteniendo los artículos 319.4 a 319.6; la Parte Quinta - Registración e información sobre encaje, **por Parte Quinta - Registración e Información sobre encaje y tenencia obligatoria de valores**, conteniendo los artículos 339 y 340; la Parte Décimo Cuarta - Plazos para la entrega de algunas informaciones, por **Parte Décimo Cuarta - Información con fines estadísticos,** conteniendo el artículo 364; la Parte Décimo Quinta, por **Parte Décimo Quinta - Sistemas informáticos**, conteniendo el artículo 365; la Parte Vigésimo Cuarta - Sanciones a las empresas controladas por el Banco Central del Uruguay, por **Parte Vigésimo Cuarta - Régimen Sancionatorio y Procesal** y el Título I - Tipificación de Sanciones de la Parte Vigésimo Cuarta, por **Régimen Sancionatorio**, conteniendo los artículos 375 a 389.12.

**13) DEROGAR** el Libro IV de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

**14) DEROGAR** los artículos 89, 89.1, 90, 90.1, 90.2, 90.3, 91, 91.1, 91.2, 91.3, 91.4, 91.5, 92, 92.1, 92.2, 92.3, 93, 93.1, 94, 95, 95.1, 103, 105, 152, 153, 319, 319.1, 319.2, 319.3, 319.3.1, 319.7, 319.8, 319.9, 319.10, 319.11, 328, 330, 363, 374.3, 374.4, y 389.2 a 389.11 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

**15) DEROGAR** en el Libro III, Parte Primera, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el **Capítulo III - Prohibiciones y limitaciones a las empresas de intermediación financiera y el Capítulo IV - Préstamos a sociedades cuyos directorios estén integrados por directores o gerentes de las instituciones bancarias acreedoras.**

**16) DEROGAR** en el Libro V, Parte Primera, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el **Título III -**

**Evaluación y clasificación de riesgos**; en la Parte Tercera, el **Título II - Información sobre tenencia obligatoria de valores públicos y la Parte Vigésimo Tercera - Documentación de operaciones con metales preciosos y moneda extranjera.**

**17)** CIRCULESE Y PUBLIQUESE.
Humberto Capote, Presidente, Aureliano Berro, Secretario General.

***Recibido por D. O. el 16 de Setiembre de 1999***
---o---

**3**
**Circular 1.662**

**Incorpóranse los Artículos que se determinan a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero referentes a Responsabilidad Patrimonial Consolidada. (1.835*R)**

Montevideo, 3 de setiembre de 1999

El Banco Central del Uruguay:

**RESUELVE:**

**1) INCORPORAR** a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero los siguientes artículos:

**ARTICULO 17. (RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA CONSOLIDADA)**. Las empresas de intermediación financiera con sucursales en el exterior y subsidiarias deberán, además de cumplir con lo establecido en el artículo 14, mantener una responsabilidad patrimonial neta consolidada no inferior al 10% del total de los activos y contingencias deudoras consolidados -netos de previsiones- ponderados por su riesgo, incrementado este importe por los "Cargos diferidos" y las "Inversiones especiales".

A estos efectos, se considerará la definición de responsabilidad patrimonial neta indicada en el artículo 13, incorporando al patrimonio neto esencial el "Interés minoritario" y se aplicarán, a los activos y contingencias deudoras -excluidos los "Cargos diferidos" y las "Inversiones especiales"- las ponderaciones establecidas en el artículo 14.

Los activos y contingencias deudoras, las obligaciones subordinadas, las previsiones generales sobre créditos por intermediación financiera, los rubros patrimoniales y el "Interés minoritario", serán los que surjan del estado de situación patrimonial confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310.

**ARTICULO 391.2 (RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA MINIMA CONSOLIDADA)**. Las instituciones financieras externas con sucursales en el exterior y subsidiarias deberán, además de cumplir con lo establecido en el artículo 391.1, mantener una responsabilidad patrimonial neta consolidada no inferior al 5% del total de los activos y contingencias deudoras consolidados -netos de previsiones- ponderados por su riesgo, incrementado este importe por los "Cargos diferidos" y las "Inversiones especiales".

A estos efectos, se considerará la definición de responsabilidad patrimonial neta indicada en el artículo 13, incorporando al patrimonio neto esencial el "Interés minoritario" y se aplicarán, a los activos y contingencias deudoras -excluidos los "Cargos diferidos" y las "Inversiones especiales"- las ponderaciones establecidas en el artículo 391.1.

Los activos y contingencias deudoras, las obligaciones subordinadas, las previsiones generales sobre créditos por intermediación financiera, los rubros patrimoniales y el "Interés minoritario", serán los que surjan del estado de situación patrimonial confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 400.1.1.

**2) SUSTITUIR** el artículo 335 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

**ARTICULO 335. (INFORMACION SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).** Las empresas de intermediación financiera deberán elaborar las informaciones sobre la variación de la responsabilidad patrimonial que se establecen a continuación:

**a)** Información mensual sobre la variación diaria de la responsabilidad patrimonial determinada en base al estado de situación patrimonial requerido por los artículos 309 y 400.

**b)** Información sobre la variación de la responsabilidad patrimonial determinada en base al estado de situación patrimonial consolidado con sus sucursales en el exterior y subsidiarias requerido por los artículos 310 y 400.1.1.

Dichas informaciones deberán ser elaboradas y presentadas de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

**3) SUSTITUIR** el artículo 335.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

**ARTICULO 335.1 (PLAN DE REGULARIZACION PATRIMONIAL).** Las empresas de intermediación financiera que presenten situaciones de insuficiencia de responsabilidad patrimonial neta deberán informar las causas que las provocan y presentar un plan que permita regularizarlas en un plazo razonablemente breve.

Esta información deberá presentarse en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera conjuntamente con la requerida por el artículo 335, siempre que la insuficiencia se registre al cierre del período informado.

El Banco Central del Uruguay determinará si considera apropiado el plan presentado por la empresa en infracción, en cuyo caso podrá suspender la aplicación de la multas a que refiere el artículo 383. En caso de que el respectivo plan de recomposición patrimonial no fuera cumplido en la forma prevista, sin perjuicio de la adopción de las medidas que correspondan, quedará sin efecto la suspensión de abonar las multas generadas.

**4) INCORPORAR** a las remisiones del artículo 408 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el artículo 335.1.

**5) VIGENCIA.** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 30 de setiembre del año 2000, con excepción de lo dispuesto en los numerales 3) y 4) que rige a partir del 1º de octubre de 1999.

**6)** CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

***Recibido por D. O. el 16 de Setiembre de 1999***
---o---

**4**
**Circular 1.663**

**Incorpórase el Artículo que se determina a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero referente a Registro de Estados Contables Auditados. (1.836*R)**

Montevideo, 3 de setiembre de 1999

El Banco Central del Uruguay:

**RESUELVE:**

**1) INCORPORAR** a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

**ARTICULO 24.1 (REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES AUDITADOS).** La Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera llevará un Registro de Estados Contables Auditados de Empresas de Intermediación Financiera.

En este Registro las empresas de intermediación financiera deberán inscribir los estados contables correspondientes al cierre de cada ejercicio económico, incluyendo los dictámenes de auditor externo requeridos sobre los mismos.

Los estados contables y el informe de auditor externo a inscribir en el Registro se presentarán en la referida Superintendencia dentro de los

cuarenta días hábiles siguientes al cierre del ejercicio económico a que están referidos. La presentación se realizará de acuerdo con el formato determinado por las instrucciones que imparta la misma, quien deberá considerar la utilización de medios que permitan su fácil reproducción.

La información incorporada a este Registro estará a disposición de los interesados para su consulta.

**2) INCORPORAR** en los artículos 408, 449 y 476 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la remisión al artículo 24.1.

**3) DISPOSICION TRANSITORIA.** Los primeros estados contables auditados a inscribir en el Registro del artículo 24.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero serán los correspondientes al ejercicio que se inicie el 1º de enero del año 2000.

**4) CIRCULESE Y PUBLIQUESE**
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

***Recibido por D. O. el 16 de Setiembre de 1999***

---o---

**5**

**Circular 1.664**

**Incorpórase en el Libro I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la Parte VII - Control Interno en las Empresas de Intermediación Financiera. (1.837*R)**

Montevideo, 3 de setiembre de 1999

El Banco Central del Uruguay:

**RESUELVE:**

**1) INCORPORAR** en el Libro I de Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, la Parte VII - Control Interno en las Empresas de Intermediación Financiera, con los siguientes títulos y artículos:

**TITULO I - SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL INTERNO**

**ARTICULO 34. (REGIMEN APLICABLE).** Las empresas de intermediación financiera deberán implantar un sistema de control interno de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

**ARTICULO 34.1 (DEFINICION).** El control interno es el proceso que lleva a cabo el Directorio, Dirección o Gerencia General y demás personal de una empresa de intermediación financiera y ha sido diseñado para proporcionar una seguridad razonable en los siguientes aspectos vinculados con los objetivos de la organización:

**i)** Efectividad y eficiencia de sus operaciones. Está relacionado con los objetivos básicos del negocio, incluidas sus metas de desempeño y redituabilidad.

**ii)** Confiabilidad de su información contable y financiera. Se refiere a la cuidadosa consideración y aprobación en tiempo oportuno de los informes anuales, los estados a fechas intermedias y otros datos contables, por las que resultarán beneficiados la propia entidad, los inversionistas y otros usuarios externos de la información contable, incluido el Banco Central del Uruguay.

**iii)** Cumplimiento de las leyes, normas y políticas que regulan su funcionamiento. Tiene que ver con el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias a que esté sujeta la entidad.

**ARTICULO 34.2 (COMPONENTES DEL SISTEMA).** La estructura de control en un marco integrado está constituida por los siguientes componentes interrelacionados:

**i) Ambiente de control:** Define el carácter de la organización, estimulando y promoviendo la conciencia y el compromiso de control entre todo su personal. Puede considerarse como el fundamento de los demás elementos del control interno.

Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad y competencia laboral, la filosofía y el estilo gerencial, la manera en que la gerencia delega autoridad y responsabilidad y la forma en que organiza y desarrolla a su personal.

**ii) Evaluación de riesgos:** Es la identificación y análisis de todos los riesgos internos y externos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con el fin de diseñar un plan para abordarlos.

**iii) Actividades de control:** Comprende las políticas y la instrumentación de procedimientos que contribuyen a asegurar que las directivas de la gerencia sean cumplidas.

Tienen lugar a través de toda la organización, en todos sus niveles y en todas las funciones. Abarcan un rango de actividades tan diversas como: autorizaciones y aprobaciones, verificaciones, ajustes, revisiones del desempeño operativo, protección de activos y segregación de funciones y responsabilidades.

**iv) Información y comunicación:** La información que se considere esencial debe ser identificada, capturada y comunicada en tiempo y forma, de modo que le permita a los agentes el cumplimiento de sus responsabilidades.

Los sistemas producen informes de contenido operacional, financiero y de cumplimiento de normas y regulaciones que posibilitan la conducción continuada y el control de las actividades de la organización. Generan también información sobre asuntos externos, actividades y condiciones necesarias para la toma de decisiones y la presentación de informes dirigidos hacia el exterior.

La comunicación efectiva debe darse con la más amplia cobertura, fluyendo de arriba hacia abajo y de un sentido a otro en toda la organización. Todo el personal debe recibir mensajes claros de los más altos niveles directivos en cuanto a que las responsabilidades de control deben ser asumidas con seriedad; asimismo, los niveles inferiores deben disponer de los medios adecuados para devolver o comunicar en línea ascendente la información relevante. También es necesario mantener líneas de comunicación efectiva al exterior con las partes interesadas.

**v) Monitoreo:** Es el proceso de evaluación de la calidad del desempeño de los sistemas de control interno y su mantenimiento a lo largo del tiempo.

Todos los componentes se consideran esenciales para cada una de las metas o categorías buscadas; al observar cualquiera de éstas, por ejemplo: la efectividad y eficiencia de las operaciones, los cinco componentes deben estar presentes y funcionar efectivamente para cerciorarse de que el control interno sobre las operaciones es, en sí mismo, efectivo.

**ARTICULO 34.3 (RESPONSABILIDADES).** El Directorio, o la más alta autoridad en el país en el caso de las sucursales de instituciones financieras extranjeras, es el responsable máximo por el funcionamiento del sistema de control interno de la empresa de intermediación financiera; dispone y aprueba sus normas y procedimientos.

El gerente general o el controller, por su jerarquía en materia operativa, responde por la implantación, administración y seguimiento de las normas de control interno.

El responsable de la auditoría interna deberá evaluar la efectividad de los sistemas de control, la calidad con que se desempeñan y como ésta se mantiene en el tiempo.

El Comité de Auditoría es el responsable del análisis de las observaciones emanadas de la auditoría interna y del seguimiento de la implantación de las recomendaciones de modificación a los procedimientos. Adicionalmente, será responsable de la coordinación de las funciones de control interno y externo que interactúan en la entidad financiera.

A los demás integrantes de la organización también les incumbe el

control interno, por lo que deberá ser una parte explícita o implícita de la descripción del trabajo de todos.

**ARTICULO 34.4 (REGISTRO DE CONTROL INTERNO).** Las empresas de intermediación financiera habilitarán un registro especial de control interno para incorporar los temas tratados en cada reunión del Comité de Auditoría, así como los informes de planeamiento, relevamientos y revisiones de control interno efectuados por los profesionales asignados al área de auditoría interna.

Dicho registro deberá poseer garantías suficientes de integridad.

## TITULO II - AUDITORIA INTERNA

**ARTICULO 35. (REGIMEN APLICABLE).** Las empresas de intermediación financiera deberán contar con un área de auditoría interna.

**ARTICULO 35.1 (INDEPENDENCIA FUNCIONAL).** El Directorio o autoridad equivalente designará al responsable de dicha área, quien actuará con independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura organizativa de la empresa de intermediación financiera.

**ARTICULO 35.2 (PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES).** El responsable de la auditoría interna deberá presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, antes del cierre del tercer trimestre económico de cada ejercicio, el planeamiento anual de sus actividades para el ejercicio siguiente.

Dicho planeamiento deberá contener referencias a las tareas de evaluación del control interno y a las pruebas sustantivas a ser aplicadas.

Antes del segundo mes anterior al cierre de cada ejercicio, dicho Comité enviará el plan de auditoría interna al Directorio o autoridad equivalente, quien deberá resolver sobre su aprobación antes del inicio del ejercicio siguiente, dejando constancia en el Libro de Actas del Directorio. Las instituciones que no tengan Directorio en el país transcribirán lo resuelto en esta materia en el libro certificado que llene el cometido antes señalado.

**ARTICULO 35.3 (INFORMES).** El área de auditoría interna, como consecuencia del trabajo realizado para evaluar el control interno, elaborará informes, como mínimo bimestrales, según las modalidades que se estimen convenientes.

Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas y los ciclos evaluados, pruebas de controles, pruebas sustantivas efectuadas durante el período -en función del planeamiento del trabajo previsto-, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas, sus efectos sobre la estructura de control interno de la entidad o, en su caso, sobre la información contable, así como las recomendaciones para subsanarlas.

Dichos informes serán incorporados al registro especial de control interno a que hace referencia el artículo 34.4. En caso de existir informes parciales elaborados en el período, deberán ser mencionados en dicho registro y conservarse como anexos al mismo. El responsable de la auditoría interna deberá remitirlos al Comité de Auditoría y al Directorio.

En caso de sucursales o subsidiarias de instituciones financieras del exterior, que sean inspeccionadas directamente por la auditoría interna de su casa matriz o entidad controlante, o cuya área de auditoría interna reporte directamente a éstas, los informes elaborados deberán ser incluidos en el registro especial de control interno antes mencionado.

## TITULO III - COMITE DE AUDITORIA

**ARTICULO 36. (REGIMEN APLICABLE).** Las empresas de intermediación financiera deberán contar con un Comité de Auditoría, cuyas responsabilidades, estructura administrativa y reglas de funcionamiento se documentarán por escrito en una Carta Constitutiva. Reportará directamente al Directorio o autoridad equivalente.

**ARTICULO 36.1 (COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO).** El Comité de Auditoría estará integrado por tres miembros con independencia de la Gerencia General o función similar, con un mínimo de dos directores.

En el caso de sucursales o subsidiarias de instituciones financieras del exterior, el Comité podrá integrarse con funcionarios de primer nivel, residentes o no, designados por la casa matriz o entidad controlante.

Los integrantes del Comité permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados. La rotación de los miembros del Comité se realizará alternadamente, de manera tal que siempre permanezcan en el mismo miembros con experiencia.

En las reuniones del Comité de Auditoría participarán, además de sus integrantes, los funcionarios que el Comité considere necesarios a fin de tratar un tema en particular. También podrán intervenir el auditor externo, el Síndico, o miembros de la Comisión Fiscal, según corresponda.

El Comité de Auditoría deberá reunirse por lo menos cada dos meses. Elaborará un acta en la cual se detallarán los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior. Dicha acta será incorporada al registro especial de control interno a que hace referencia el artículo 34.4.

**ARTICULO 36.2 (RESPONSABILIDADES).** La responsabilidad primordial del Comité de Auditoría es llevar a cabo una supervisión atenta del proceso de información financiera en nombre y representación del Directorio, los accionistas y el público inversor. Esta responsabilidad se extiende al compromiso de actuar como punto central de comunicación entre el Directorio, los auditores externos, la auditoría interna y la gerencia general.

Entre sus responsabilidades se incluyen las siguientes:

**a)** Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema integrado de control interno a través de su evaluación periódica.

**b)** Revisar y aprobar el plan anual del área de auditoría interna así como su grado de cumplimiento.

**c)** Revisar los informes emitidos por la auditoría interna.

**d)** Tomar conocimiento del planeamiento de la auditoría externa. En el caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar, deberá manifestarlo en dicha ocasión.

**e)** Tomar conocimiento de los estados contables anuales y los informes del auditor externo emitidos sobre éstos, así como toda otra información contable relevante.

**f)** Revisar las recomendaciones hechas tanto por los auditores internos como externos, en particular, sobre las debilidades de control interno detectadas, con miras a mejorar el proceso de emisión de información financiera y la respuesta de la gerencia a esas recomendaciones.

**g)** Tomar conocimiento de los resultados obtenidos por la Sindicatura o Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes.

**h)** Mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la entidad, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución.

**i)** Revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cum-

plimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude.

**j)** Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos.

**2) INCORPORAR** en el Libro V, Parte Séptima de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el **Título II - Información a presentar por las empresas de Intermediación Financiera,** con el siguiente artículo:

**ARTICULO 346. (INTEGRACION DEL COMITE DE AUDITORIA).** Las empresas de intermediación financiera deberán informar a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera los nombres, cargos y antecedentes de los miembros del Comité de Auditoría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su integración. Toda modificación que se produzca con respecto a la información proporcionada deberá ser declarada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ocurrida, explicando los motivos que condujeron a ello.

**3) INCORPORAR** en el Artículo 408 (REMISIONES) en el Libro I, la Parte VII - Control Interno en las Empresas de Intermediación Financiera, con los artículos 34, 34.1, 34.2, 34.3, 34.4, 35, 35.1, 35.2, 35.3, 36, 36.1 y 36.2 y, en el Libro V, en la Parte VII, el artículo 346.

**4) INCORPORAR** en el Artículo 449 (REMISIONES) los artículos 34, 34.1, 34.2, 34.3, 34.4, 35, 35.1, 35.2, 35.3, 36, 36.1, 36.2 y 346.

**5) SUSTITUIR** los artículos 319.4 y 319.6 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los siguientes:

**ARTICULO 319.4 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS).** Las empresas de intermediación financiera deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones que impartirá la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, los siguientes informes emitidos por auditores externos:

**a)** Dictamen sobre el estado de situación patrimonial al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente y si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y de clasificación de riesgos dictados por el Banco Central del Uruguay. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

**b)** Informe trienal de evaluación de los sistemas de control interno de acuerdo con el enfoque integral dado por el artículo 34 e informes parciales anuales sobre sus deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la empresa de intermediación financiera.

**c)** Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a las normas y al plan de cuentas dictados por el Banco Central del Uruguay y sobre la concordancia de los estados y demás informaciones entregadas a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera con dicho sistema contable.

**d)** Informe sobre los resultados de la clasificación de riesgos crediticios correspondientes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, con opinión sobre la cuantificación de previsiones constituidas para cubrir los mencionados riesgos.

**e)** Informe sobre los créditos otorgados durante el ejercicio anual a las firmas y empresas a que refiere el inciso 2º del artículo 58.1. Asimismo deberán informar sobre el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, inciso c, del Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

**f)** Informe anual sobre la existencia de otras opiniones emitidas -durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de abril del año siguiente- en lo que respecta a las materias mencionadas en los literales anteriores. En caso de que tales opiniones no concuerden con las suministradas al Banco Central del Uruguay, corresponderá, además, especificar su contenido, su destino y el motivo de la diferencia.

**g)** Dictamen sobre el estado de situación patrimonial consolidado con sucursales en el exterior y subsidiarias al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente y si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y de clasificación de riesgos dictados por el Banco Central del Uruguay. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

**h)** Informe bimestral con opinión sobre la razonabilidad y prudencia de los pasos adoptados por las empresas de intermediación financiera para lograr la adecuación y compatibilización de los sistemas informáticos al año 2000 y sobre el grado de cumplimiento de las resoluciones del Banco Central del Uruguay en la materia.

**ARTICULO 319.6 (LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION).** Los informes de auditores externos a que refiere el artículo 319.4 se entregarán en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los siguientes plazos:

Apartados a), c), e) y g): cuarenta días hábiles a partir del cierre del ejercicio económico al que corresponda.

Apartado b) informe trienal: cinco primeros meses del año siguiente al que está referido.

Apartado b) informe anual parcial: tres primeros meses del año siguiente al que está referido.

Apartado d): cuarenta días hábiles a partir de la fecha a la que están referidos.

Apartado f): último día hábil del mes de mayo de cada año.

Apartado h): diez días hábiles a partir del último día del bimestre que corresponda.

**6) DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**a)** El sistema de control interno debe estar implementado en un plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha de esta resolución.

**b)** Las instituciones que se encuentren imposibilitadas de dar cumplimiento a las normas de control interno en el plazo previsto en el numeral anterior, deberán comunicarlo a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera en un plazo de noventa días contados desde la fecha de esta resolución, proponiendo un calendario para su implementación.

**c)** Las instituciones que tengan diseñado un sistema integrado de control interno alternativo, deberán remitirlo a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera confrontándolo con el dispuesto por esta reglamentación, en un plazo de treinta días contados desde la fecha de esta resolución.

7) CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente; Aureliano Berro, Secretario General.

***Recibido por D. O. el 16 de Setiembre de 1999***

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEPTIMO TURNO

MARIA NIEVES GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 333 99).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31447 Set 15- Set 28*

#### DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE ARTURO MARIANI PACIFICO, (Ficha: 356 99 A).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31396 Set 15- Set 28*

JUAN JOSE LUZ VELAZQUEZ, (Ficha: 352 99 A).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31481 Set 15- Set 28*

### JUZGADO DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

ALFEO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, (Ficha: 348 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30673 Set 08- Set 21*

ISAAC BUENAVIDA BENSEÑOR, (Ficha: 325 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30767 Set 08- Set 21*

ODORICO SILVERA LIMA, (Ficha: 382 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30769 Set 08- Set 21*

CARLOS HAMALIAN GUTUCHUIAN, (Ficha: 189 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31072 Set 10- Set 23*

INOCENCIA GARCIA DELGADO y BRAULIO MENESES, (Ficha: 286 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31249 Set 13- Set 24*

NIKODEM TOTH JULIA, (Ficha: 365 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31267 Set 13- Set 24*

IRMA ASUNCION BORMIOLI FERNANDEZ, (Ficha: 388 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31366 Set 14- Set 27*

BAUTISTA WALTHER o WALTHER CALMET ROCCO o WALTER CALMET ROCCO, (Ficha: 402 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31750 Set 17- Set 30*

ALEJO MARIO FLEITAS ALVAREZ, (Ficha: 339 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31838 Set 17- Set 30*

#### DECIMOTERCER TURNO

JOSE RODRIGUEZ ALONSO, (Ficha: 262 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30940 Set 09- Set 22*

ELSA ACOSTA DA SILVA o da SILVA, (Ficha: 434 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31295 Set 14- Set 27*

KATARINA FISER MATIJEVIC DE NIKOLCIC o NICOLCHICH o NICOLICH, (Ficha: 399 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31297 Set 14- Set 27*

SANTA AURORA BRUN o SANTA AURORA SILVA BRUN, (Ficha: 339 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31301 Set 14- Set 27*

RAMON ESTEVEZ LEDO, (Ficha: 397 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31326 Set 14- Set 27*

CRISTINA VIRGINIA ANSELMI VINCENT, (Ficha: 393 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31367 Set 14- Set 27*

SABAS QUIROGA SALAZAR y EULALIA SEQUEIRA CUMBAY, (Ficha: 232 98).
Montevideo, 8 de junio de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31560 Set 15- Set 28*

VALENTIN CESAR HERNANDEZ RUIZ, (Ficha: 316 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31658 Set 16- Set 29*

PAZ PENA MANUEL, (Ficha: 374 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31809 Set 17- Set 30*

ANICETA DE LOS SANTOS y HUMBERTO ACOSTA DE LOS SANTOS, (Ficha: 215 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31834 Set 17- Set 30*

NORMA ESTER o ESTHER FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 412 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31901 Set 20- Oct 01*

MANUEL GOMEZ REY, (Ficha: 366 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31986 Set 20- Oct 01*

JESUS TABAREZ SERON, (Ficha: 208 99). ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53893 Set 13- Set 24*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

ERWIN ALFREDO LÜTHY o LUTHY DIENER, (Ficha: S 287 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30771 Set 08- Set 21*

MARIA ESTHER RAMOS, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30820 Set 09- Set 22*

ROMULO LEONEL LOPEZ BENTANCOR, (Ficha: S 429 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30821 Set 09- Set 22*

WALDEMAR OBDULIO MUIÑOS, (Ficha: S 388 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31100 Set 13- Set 24*

OLGA BERMUDEZ MARTINEZ, (Ficha: S 670 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31106 Set 13- Set 24*

CORAZZA ALONZO o ALONSO, BLANCA LUZ, (Ficha: S 164 99).
Montevideo, 5 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31264 Set 13- Set 24*

PASCUAL GOMEZ PABLO, (Ficha: S 165 99).
Montevideo, 5 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31265 Set 13- Set 24*

HECTOR JUAN RODRIGUEZ BUGNA, (Ficha: S 375 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31356 Set 14- Set 27*

LEON HUMBERTO SENATTORE y SILVIA HEDY SENATTORE SUAREZ, (Ficha: S 332 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31446 Set 15- Set 28*

MARIA JULIA PAREDES MANCILLA o MANSILLA, (Ficha: S 448 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31808 Set 17- Set 30*

LUIS AZZOLLINI o AZZOLINI AZZARO, (Ficha: S 412 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31829 Set 17- Set 30*

### SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO REVUELTA GHIRARDELLI, (Ficha: S 376 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30614 Set 08- Set 21*

AMERICA PEREZ MOREIRA, (Ficha: S 430 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30640 Set 08- Set 21*

RAUL PABLO BUSCONI, (Ficha: S 128 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30672 Set 08- Set 21*

GILBERTO TOMAS GARCIA, (Ficha: S 189 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30819 Set 09- Set 22*

NICANORA OBLANDIZ ORTIZ CAETANO y RAMIREZ PURISIMO PEREYRA BILBAO, (Ficha: S 394 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30943 Set 09- Set 22*

DOMINGO OSCAR CURBELO SANTARCIERI, (Ficha: S 347 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31047 Set 10- Set 23*

JOSE LUIS ROSSI CHABANEAU, (Ficha: S 463 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31052 Set 10- Set 23*

GABRIELA CABRERA CARABALLO, (Ficha: S 383 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31053 Set 10- Set 23*

LEON PAULO o PABLO MARTINEZ VALIENTE, (Ficha: S 443 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31070 Set 10- Set 23*

DARDO RICARDO BARRERA VERA, (Ficha: S 454 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31099 Set 13- Set 24*

ELENA WARFIELD u ONDARTZ IDIART DE WARFIELD u ONDARTZ IDIART u ONDARTZ, (Ficha: S 438 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31361 Set 14- Set 27*

FRANCISCO JOSE JAUREGUY MARTIRENE, (Ficha: S 388 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31835 Set 17- Set 30*

CELIA VARELA CASTRO, (Ficha: S 465 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31906 Set 20- Oct 01*

### TERCER TURNO

ALBERTO BOVIO BACCINO, (Ficha: 400 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30959 Set 10- Set 23*

JUAN CARLOS FERREIRA, (Ficha: 375 94).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31006 Set 10- Set 23*

RODOLFO OSCAR GUICHON MIERES, (Ficha: 615 92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31309 Set 14- Set 27*

CELESTINO ROBERTO o ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 433 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31375 Set 14- Set 27*

JOSE REMLINGER KVINTUSZ, (Ficha: 395 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31376 Set 14- Set 27*

CLEMENTE GONZALEZ PEDEMONTE, (Ficha: 387 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31403 Set 15- Set 28*

RODOLFO GERONIMO LASTRETO BENINCAMPI, (Ficha: 399 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31431 Set 15- Set 28*

JUAN ALBERTO MAGLIONE SOBRINO, (Ficha: 382 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31609 Set 16- Set 29*

## CUARTO TURNO

LEPRATTI LOPEZ, SPORMAN, (Ficha: 370 99 A).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30958 Set 10- Set 23*

DINA RICHERI o RICHIERI FULLE, (Ficha: 301 99A).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30977 Set 10- Set 23*

ROSTAGNO MIETTE de ROMERO, SUSANA TERESA, (Ficha: 361 99).
Montevideo, 7 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31066 Set 10- Set 23*

CESARE FALDUTI DOTRO, (Ficha: 367 99A).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31103 Set 13- Set 24*

VICTOR CARLOS LOPEZ STEMPHELET, (Ficha: A.364 1999).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31107 Set 13- Set 24*

RAUL DENICOLAY PEREZ y AMANDA TERESA VIÑOLO o VINOLS o VIGNOLO LAZZARINO, (Ficha: 287 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31108 Set 13- Set 24*

ANGEL CUSTODIO ARRAGA FERIA, (Ficha: A 406 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31399 Set 15- Set 28*

PARODI BOSCA, ANTONIO JOSE, (Ficha: 227 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31717 Set 16- Set 29*

RAMON MESONES MARIÑO, (Ficha: A 402 99).
Montevideo, 7 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31751 Set 17- Set 30*

PEDRO BERON LAURITO, (Ficha: 372-98-a).
Con auxiliatoria de pobreza.
8 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53887 Set 13- Set 24*

## QUINTO TURNO

HECTOR JUAN TROCHON MURAGLIA, (Ficha: 382 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30907 Set 09- Set 22*

ANTONIO ISMAEL CORTAZZO SOSA, (Ficha: 402 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30930 Set 09- Set 22*

MARIA ELENA RODRIGUEZ ROTH, ALFREDO RODRIGUEZ ROTH y JORGE RICARDO SCHMIDT RODRIGUEZ, (Ficha: 433 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31054 Set 10- Set 23*

EDGAR FRANKLIN MUTTER ORGAZ, (Ficha: 335 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31079 Set 10- Set 23*

QUINTINA ELSA COR NUÑEZ, (Ficha: 296 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31266 Set 13- Set 24*

PEDRO ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ, (Ficha: 411 99).
1º de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31400 Set 15- Set 28*

LIRIA JUANA SIRI MORANDO, (Auto: 3330 99 del 2 de setiembre de 1999).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31437 Set 15- Set 28*

RUBEN MANUEL SOMOZA ANES, MANUEL SOMOZA CASTAÑO y AURELIA ANES SUAREZ, (Expediente: 436 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31584 Set 16- Set 29*

ELCIRA CONDE GONZALEZ, (Ficha: 405 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31811 Set 17- Set 30*

EUSEBIO MOZO FRANCHI, (Ficha: 300 99bis).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31903 Set 20- Oct 01*

ISIDORO WAINSTEIN, (Ficha: 377 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31980 Set 20- Oct 01*

## SEPTIMO TURNO

MANUEL MARIA ARROSPIDE ZEBALLOS, (Ficha: 383 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30811 Set 09- Set 22*

CAMILO IGLESIAS NAYA, (Ficha: 368 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30906 Set 09- Set 22*

EDILBERTO IRENEO BALIÑA BONILLA, (Ficha: S 301 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31190 Set 13- Set 24*

MIGUEL ALBERTO DI BELLO DE RIENZO, (Ficha: S 382 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31253 Set 13- Set 24*

MARIA ESTHER CABEZAS CRESPO, (Ficha: 351 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31358 Set 14- Set 27*

SALUSTIANA CIRIACA BONILLA, (Ficha: S 371 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31405 Set 15- Set 28*

## OCTAVO TURNO

MARIA CARMEN GARCIA ABIRAD, (Ficha: S 342 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30956 Set 10- Set 23*

JORGE EDUARDO CONDOLEO FRESSIA, (Ficha: S 285 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31104 Set 13- Set 24*

TABARE LARRE BORGES GALLARRETA, (Ficha: S 366 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31302 Set 14- Set 27*

ZULMA ESCANDELL PARODI, (Ficha: S 348 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31696 Set 16- Set 29*

WALTER OMERERO VITALE FIGUEROA, (Ficha: S 652 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31788 Set 17- Set 30*

MARIA MAGDALENA GATTO GUBERTI y JORGE VICENTE BORSANI FERNANDEZ, (Ficha: S 236 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31845 Set 17- Set 30*

ARTURO RAMON MILAN, HUGO NELSON MILAN PEREZ y CLEMENCIA GREGORIA CARRASCO PEREZ, (Ficha: S 238 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31914 Set 20- Oct 01*

RUBEN DARIO MALLARINI RODRIGUEZ, (Ficha: S 668 97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31996 Set 20- Oct 01*

NILDA FELICIA FITIPALDO LOMBARDI, (Ficha: S 355 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31998 Set 20- Oct 01*

LUIS ALBERTO DIAZ SILVEIRA, (Ficha: S 533 94).
Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos.
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53943 Set 15- Set 28*

## NOVENO TURNO

OAMHIES KOTOGIAN EMERZAIAN y MARIA GLORIA CHORBAJIAN o CHORBAYIAN o CHORBADJIAN VANESSIAN, (Ficha: S 387 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30788 Set 08- Set 21*

HILDO DA ROSA o DA ROZA RIVERO, HAYDEE o AYRES TAPIA COITIÑO o COITINO e HILDO DA ROSA o DA ROZA TAPIA, (Ficha: S 22 99).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31363 Set 14- Set 27*

MARIA ESTHER DE LUCA, (Ficha: S 380 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31908 Set 20- Oct 01*

DOSINDA EIRIS RAMA, (Ficha: S 411 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31983 Set 20- Oct 01*

FRANCISCO PEREZ GARCIA, (Ficha: S 260 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53828 Set 09- Set 22*

## DECIMO TURNO

ELBIO FERNANDEZ, (Ficha: 213 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30901 Set 09- Set 22*

ANTONIO SANJURJO CASAL, (Ficha: 86 98).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30902 Set 09- Set 22*

FELIPE GUILLERMO SACHETTI y CATALINA SUAREZ MOREIRA DE SACHETTI, (Ficha: 342 99).
Montevideo, 18 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30932 Set 09- Set 22*

ROMULO PEÑA ESPINO, (Ficha: 246 97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30957 Set 10- Set 23*

IMPERIA ANGELICA PEREZ SAN MARTIN, (Ficha: 362 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31048 Set 10- Set 23*

JULIO ENRIQUE RICHARD SAQUIERES, (Ficha: 392 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31252 Set 13- Set 24*

LUDOVICA BERLANGIERI GATTO, (Ficha: 374 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31359 Set 14- Set 27*

ANDRES ROQUE GONZALEZ y MARIA PETRONA RODRIGUEZ, (Ficha: 298 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31695 Set 16- Set 29*

GUALBERTO FAJARDO, (Ficha: 293 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31789 Set 17- Set 30*

## DECIMOPRIMER TURNO

CRISTINA ESTELA SUAREZ, (Ficha: A 334 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31063 Set 10- Set 23*

SONIA RACAGNI CARDOZO, (Ficha: A 382 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31067 Set 10- Set 23*

JOSEFA SARDO MENENDEZ, (Ficha: 360 99 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31327 Set 14- Set 27*

MARIA ANGELICA PAZOS BUJARIN, (Ficha: 402 99 A).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31556 Set 15- Set 28*

Elida Celia Vila Murú, (Ficha: 341 99 A).
Montevideo, 18 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31557 Set 15- Set 28*

OSCAR EDUARDO RISSO CAMEJO, (Ficha: 322 99 a).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31604 Set 16- Set 29*

BATISTE o BATUTE, de REBORATI, MARIA o MARIA LUCIA, (Ficha: A 331 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31659 Set 16- Set 29*

PEÑAGARICANO LAPETRA JORGE ANIBAL, (Ficha: A 409 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31841 Set 17- Set 30*

BENJAMIN BARREIRO MURO, (Ficha: A 397 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31887 Set 20- Oct 01*

EMILIO FELIX CASTIGLIONI ACUÑA, (Ficha: A 401 98).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31913 Set 20- Oct 01*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO CANTALICIO MACEDO LACUESTA, (Ficha: 380 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30878 Set 09- Set 22*

CARMELO OTTATI DI BLASI, (Ficha: 427 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30899 Set 09- Set 22*

ROSA ELIDA VAZQUEZ PAZ, (Ficha: 408 99).
Montevideo, 7 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30960 Set 10- Set 23*

FEJGA o FEIGA o FEIJA o FANI o FREIGA DVOIRA FRYDMAN o FRIDMAN de GOLDBERG, (Ficha: 410 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31037 Set 10- Set 23*

GLADYS ERNESTINA BUSTO GUIZ o JUIZ, (Ficha: 377 1999).

Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31254 Set 13- Set 24*

JOSE VILLANUEVA HELGUERA, (Ficha: 415 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31758 Set 17- Set 30*

CASILDO MARGARITO LARRAÑAGA AMALLA o AMAYA, (Ficha: 371 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31839 Set 17- Set 30*

MARIO HECTOR GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: 291 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31907 Set 20- Oct 01*

JOSE VALVERDE ROUCO, (Ficha: 457 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31909 Set 20- Oct 01*

## DECIMOCUARTO TURNO

JUANA MURO GIOSA de PALERMO, (Ficha: S 127 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31102 Set 13- Set 24*

PRIMITIVO JUAN HERRERA CEDRES, (Ficha: 297 99).
20 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31296 Set 14- Set 27*

ELENA REGO FERNANDEZ, (Ficha: 596 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31422 Set 15- Set 28*

ROQUE VICENTE o ROCCO VINCENZO ROSA PACIELLO, (Ficha: S 392 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31553 Set 15- Set 28*

JOSEFINA CATALINA CRESEVICH LAINO, (Ficha: S 241 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31559 Set 15- Set 28*

MANUEL JORGE CAMAÑO MEDAGLIA, (Ficha: S 279 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31715 Set 16- Set 29*

HINDENBURG o HINDEMBURG FELIPE RIVERO, (Ficha: S 338 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31844 Set 17- Set 30*

BENJAMINA MARIA OFELIA BRIANO GARCIA, (Ficha: S 286 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31905 Set 20- Oct 01*

LUIS ALBERTO CORREA BALADAN, (Ficha: 548 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31993 Set 20- Oct 01*

## DECIMOQUINTO TURNO

JORGE TOR ZERRILLO, (Ficha: A 438 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30612 Set 08- Set 21*

ROBERTO MATIAS FACIO FRESNEDO, (Ficha: 282 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30810 Set 09- Set 22*

AIDA MARGARITA FERRARI OTERO, (Ficha: 456 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30824 Set 09- Set 22*

RUBEN FREDY MUÑOZ, (Ficha: 336 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30900 Set 09- Set 22*

LEONCIO o LEONCIO SILVESTRE STOCK SILVETTI, (Ficha: 461 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30905 Set 09- Set 22*

MARTIN JUAN OLIVERA, (Ficha: 315 99 A).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30972 Set 10- Set 23*

HEBER FAUSTO ALVAREZ GONZALEZ, (Ficha: 400 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31300 Set 14- Set 27*

ESTHER NUCCIATELLI DELL'OCA, (Ficha: 454 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31365 Set 14- Set 27*

HUGO BUSTO o HUGO BUSTO GAN o GHAN o JAN, (Ficha: A 385 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31488 Set 15- Set 28*

AMBROSIO DRABINDRANA o DRABINDANA SEIJAS ALMIRON, (Ficha: A 740 97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31490 Set 15- Set 28*

CARLOS ALBERTO GONDA ALONZO o ALONSO, (Ficha: A 471 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
*01) $ 720 10/p 31858 Set 17- Set 30*

REYNALDO GALLO ESLAVA, (Ficha: 351 98 A).
Montevideo, 1º de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31994 Set 20- Oct 01*

## DECIMOSEXTO TURNO

MARIA CATALINA FOLLE PASTORINO, (Ficha: 405 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30770 Set 08- Set 21*

RICARDO BERRUETA y MARIA DOLORES ROMERO, (Ficha: 181 99).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30904 Set 09- Set 22*

MABEL JOSEFINA SECONDO RIZZO, (Ficha: 389 99 A).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30954 Set 10- Set 23*

MARIA ANGELICA GARBERO GAMBA, (Ficha: 397 99 A).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31071 Set 10- Set 23*

MANUEL MIGUEL QUINTANA RUSSILLO, (Ficha: 408 99 A).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31378 Set 14- Set 27*

JUAN JOSE SOSA PEREIRA, (Ficha: 311 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31753 Set 17- Set 30*

HECTOR LUIS SENDON, (Ficha: A 423 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31833 Set 17- Set 30*

WILMAR RICHARD ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 336 99 A).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31837 Set 17- Set 30*

PAULA RODRIGUEZ BORGES, (Ficha: 430 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31902 Set 20- Oct 01*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

CLARA PUERTO de DOTTA, (Ficha: A 629 92).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30822 Set 09- Set 22*

EUGENIA CANSER o CANCER ANTOMAY, (Ficha: A 349 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31402 Set 15- Set 28*

JULIO MARIA LOPEZ BERGALO, (Ficha: A 388 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31434 Set 15- Set 28*

FELIX MORENO GARCIA, (Ficha: A 338 99).

Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31445 Set 15- Set 28*

MARIA LUISA ALPINO SCARPATO, (Ficha: A 562 98).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31603 Set 16- Set 29*

BARKEV AOUCHARIAN o AVCHARIAN MISIRLIAN, (Ficha: A 370 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31607 Set 16- Set 29*

CARLOS SINFOROSO HERRERA RICCIO, (Ficha: A 246 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31752 Set 17- Set 30*

MARTA ELSA de OLIVEIRA u OLIVEIRA SAGÜES y NAIR STRAUMANN OLIVEIRA, (Ficha: A 300 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31911 Set 20- Oct 01*

## DECIMOCTAVO TURNO

ROQUE GALLEGO ILLESCA, (Ficha: A 340 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30955 Set 10- Set 23*

JORGE CARRIO MARTORELL, (Ficha: A 274 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31337 Set 14- Set 27*

JUAN CARLOS BURGUEÑO UMPIERREZ, (Ficha: A 606 98).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31489 Set 15- Set 28*

EULPLIDES SALABERRY APESTERIA, (Ficha: A 332 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31999 Set 20- Oct 01*

## DECIMONOVENO TURNO

ANA MOROCHNIK LINDEMBOIN o LINDENBOIM, (Ficha: 246 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30812 Set 09- Set 22*

LUIS ALBERTO CORREA, (Ficha: 316 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30976 Set 10- Set 23*

MARIA MAGDALENA MUSCIACCHIO CAMMAROTA, (Ficha: 352 99).
27 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31068 Set 10- Set 23*

JOSE DIAZ SORIA, (Ficha: 342 99).
20 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31105 Set 13- Set 24*

JOSE ASTESSIANO GIUSSI, (Ficha: 365 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31307 Set 14- Set 27*

JOSEFA HAYDEE POSADA CASTRO, (Ficha: 284 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31360 Set 14- Set 27*

GERARDO ARTURO ACHARD ALGORTA, (Ficha: 353 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31433 Set 15- Set 28*

LUIS ALBERTO AYALA RODRIGUEZ, (Ficha: 255 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31552 Set 15- Set 28*

BRENDA GLADIS o GLADYS FIERRO CABRERA, (Ficha: 288 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31555 Set 15- Set 28*

TOMAS JUAN DELMAS PLACE, (Ficha: 336 99).
10 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31608 Set 16- Set 29*

MARIA ANTONIA VAZQUEZ MELGAREJO, (Ficha: 359 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31759 Set 17- Set 30*

MARIA PRESENTACION o MARIA ASUNCION GONZALEZ SANCHEZ, (Ficha: 407 98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31842 Set 17- Set 30*

OSCAR RODRIGUEZ FONTAN, (Ficha: 418 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31886 Set 20- Oct 01*

JUANA MESSANO FILPI o FIRPI y LUIGI CIRILLI DI PERSIO o LUIGI CIRILLI DISPERSO o LUIS CIRILLI DISPERSO o LUIS CIRILLI DIPERSIO, (Ficha: 345 99).
9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31915 Set 20- Oct 01*

AMANDA DOROTEA LIMA, (Ficha: 265 99).
28 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31985 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMO TURNO

AIDA OLTARZ o AIDA OLTARZ TURECKA, (Ficha: 273 99).
26 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30611 Set 08- Set 21*

RODRIGO RAFAEL SOSA PINTOS, (Ficha: 352 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30975 Set 10- Set 23*

GIOIOSO LATRONICO IACOVINO o YACOVINO, (Ficha: 296 99).
17 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31038 Set 10- Set 23*

FELIPA PEREZ CEBALLOS, (Ficha: 389 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31255 Set 13- Set 24*

MARIA SARA PUIG ECHEGUIA, (Ficha: 390 99).
30 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31274 Set 13- Set 24*

JUAN LUIS COMPANY RECHE, (Ficha: 370 99).
19 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31338 Set 14- Set 27*

JOSEFA CHANES DOLDAN, (Ficha: 402 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31554 Set 15- Set 28*

AMPARO OLIVER de REVELLO, (Ficha: 33 98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31786 Set 17- Set 30*

MARIA JULIA CAMPONOVO CASTIGLIONI, (Ficha: 416 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31843 Set 17- Set 30*

ANGEL TRENTIN SIMIONI, (Ficha: 277 99).
21 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31966 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

FELIPE CORA MOYANO, (Ficha: S 337 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30613 Set 08- Set 21*

AGUSTIN JOSE PODESTA MORALI, (Ficha: S 394 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30653 Set 08- Set 21*

JOSE GARCIA CASTRO, (Ficha: S 119 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30933 Set 09- Set 22*

LAILA SONIA VERA AYUL, (Ficha: S 380 99).

Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30944 Set 09- Set 22*

EMILIA SARA ARRECHE CABRERA, (Ficha: S 324 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31039 Set 10- Set 23*

JOSE ESTANISLAO SOBRERA RIVERO, (Ficha: S 333 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31250 Set 13- Set 24*

JUAN JOSE MARTINEZ NAVARRO, (Ficha: S 146 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31404 Set 15- Set 28*

MARIA FELICITA PREGLIASCO ROMAN, (Ficha: S 359 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31563 Set 15- Set 28*

FRANCISCO MARTIN SANCHEZ, (Ficha: S 385 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31697 Set 16- Set 29*

RAUL ALBERTO BALPARDA CURIEL, (Ficha: S 388 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31713 Set 16- Set 29*

LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO CONRADO PIROTTO SATRAGNO, (Ficha: S 391 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31720 Set 16- Set 29*

WALTER BLANCO PEDROZA, (Ficha: S 285 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31836 Set 17- Set 30*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAMON BASILE FULLE, (Ficha: S 415 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30768 Set 08- Set 21*

AMERIS o AMNERIS DIONISIA CAMPODONICO, (Ficha: S 290 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30823 Set 09- Set 22*

IRIS ALBINA CORDOBA NOGUEZ, (Ficha: S 406 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30942 Set 09- Set 22*

ALBA AGAR VIDAL CHERRO, (Ficha: S 423 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30953 Set 10- Set 23*

MARIA JOSEFA POMBO MUNIZ, (Ficha: S 387 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31397 Set 15- Set 28*

JUAN ANTONIO MARTIGNANO COLLA, (Ficha: S 433 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31398 Set 15- Set 28*

ANGEL MARIO SECONDO VIGLIECCA, (Ficha: S 396 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31561 Set 15- Set 28*

## VIGESIMOTERCER TURNO

BLANCA ISABEL BURMIDA MATTOS, (Ficha: S 378 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30809 Set 09- Set 22*

ANTONIO BERNADISIUS DRAGUNAS, (Ficha: S 426 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31005 Set 10- Set 23*

RAQUEL CORDANO MAUTONE, (Ficha: S 419 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31007 Set 10- Set 23*

NORMA ELSA MAYOR LOPEZ, (Ficha: S 412 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31080 Set 10- Set 23*

MARIA CARMEN o CARMEN CERVIÑO LOPEZ, (Ficha: S 107 99).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31580 Set 15- Set 28*

MARIA CELIA CAFFERA ARZARELLO, (Ficha: S 439 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31716 Set 16- Set 29*

DEMETRIA ARIAS FERREIRA y OTTO DEMETRIO ARIAS u OTTO DEMETRIO FORTUNATO ARIAS, (Ficha: S 375 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31719 Set 16- Set 29*

JUAN JOSE BANDERA BANDERA, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31840 Set 17- Set 30*

NISSIM JAY BALACIANO COHEN, (Ficha: S 444 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31904 Set 20- Oct 01*

CARMEN FRANCISCA CAMEJO BENTANCOR, (Ficha: S 388 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31965 Set 20- Oct 01*

SEBASTIANA de los SANTOS SILVA, (Ficha: S 255 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32000 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUEL GANDARA, (Ficha: S 261 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30830 Set 09- Set 22*

ARMANDO SILVA RODRIGUEZ, (Ficha: S 402 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30903 Set 09- Set 22*

HUGO MARCEL DESPAUX ROSAS, (Ficha: 414 96).
Montevideo, 23 de agosto de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30935 Set 09- Set 22*

RUBEN GEHOBA CHEDA CARLES o RUBEN GIHOBA CHEDA CHARLES, (Ficha: S 183 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31049 Set 10- Set 23*

ETELVINA ZENONA LARROSA CASULO y HERRO o HENO RAMOS MARTINEZ, (Ficha: S 385 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31069 Set 10- Set 23*

MIRTA INES BLANCO RODRIGUEZ, (Ficha: S 150 98).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31248 Set 13- Set 24*

VENANCIO BAFFICO MEIRELLES o VENANCIO BAFFICO CUELHO o COELHO o CUELLO, (Ficha: S 370 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31364 Set 14- Set 27*

VIOLETA QUAGLIATA LAPETINA, (Ficha: S 408 99).
Montevideo, 1° de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31564 Set 15- Set 28*

SARA ESTHER BARZAGHI BORIOLO, (Ficha: S 390 99).

Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31565 Set 15- Set 28*

CLELIA SARA BALLESTRINO FERREIRA, (Ficha: S 419 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31718 Set 16- Set 29*

Estanislao Onésimo Feo Ramírez o Estanislao Onésimo Feo, (Ficha: S 316 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31850 Set 17- Set 30*

LEONARDO JUAN HAGGER APESTEGUY, (Ficha: S 350 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31987 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

ROMAN NELSON MORE ROSA, (Ficha: 389 99 S).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30776 Set 08- Set 21*

LUISA VILAR da ROCHA, (Ficha: 412 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31051 Set 10- Set 23*

OSCAR ARNALDO SORIA PEREZ, (Ficha: 362 99 S).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31299 Set 14- Set 27*

RAYMUNDO NORBERTO PICASSO, (Ficha: 368 99 S).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31308 Set 14- Set 27*

MABEL SENANDE MORALES, (Ficha: 114 99 S).
Montevideo, 29 de abril de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31373 Set 14- Set 27*

MANUEL AMADO ARAUJO ARAUJO, (Ficha: 381 99 S).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31374 Set 14- Set 27*

PERLA MERCEDES o PERLA LILI MERCEDES QUEIJO TORIANI, (Ficha: 204 99 S).
Montevideo, 18 de agosto de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31606 Set 16- Set 29*

JUAN de DIOS MENDEZ PEREZ, (Ficha: 304 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31814 Set 17- Set 30*

RODOLFO JUAN CESARO o CESARO RODRIGUEZ, (Ficha: 367 99 S).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31828 Set 17- Set 30*

MARIA ANGELICA DEUS BOCCONE, (Ficha: 415 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31984 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

NILDA MARTA MORIONES ZALDUA, (Ficha: 320 99 S).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30961 Set 10- Set 23*

ELIAS BACST o BAKST o BAXST LEÑIN o YODOS, (Ficha: 223 99 S).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31064 Set 10- Set 23*

ADELINA LUISA ANTUÑA PIZZO de GOLAN, (Ficha: 385 99 S).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31065 Set 10- Set 23*

HORTENSIA BLANCO FREIJEDO, (Ficha: 376 99 S).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31357 Set 14- Set 27*

WILSON ARTIGAS ECHETTO DOS SANTOS, (Ficha: S 425 96 I 97).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31430 Set 15- Set 28*

LUIS CARMELO ANTONIO NESSE y o NESE PESCA, (Ficha: 379 99 S).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31605 Set 16- Set 29*

CARLOS RIVOIR BERTINAT, (Ficha: 331 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31694 Set 16- Set 29*

EVARISTO CABRERA BACCINO, (Ficha: 351 99 S).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31725 Set 17- Set 30*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDISON DOMINGO ROSSO PAPA, (Ficha: S 264 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30652 Set 08- Set 21*

ALVARO CABRERA CASTRO, (Ficha: S 356 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30759 Set 08- Set 21*

JUANA DARIA o DARIAS MARTINEZ y RAUL ALBERTO MAIDANA DARIAS, (Ficha: 764 97 S).
Montevideo, 23 de abril de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30931 Set 09- Set 22*

EUDOXIA ORTIZ SIGOLA, (Ficha: S 367 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31251 Set 13- Set 24*

OMAR FELIX LANGELOTTI MENDEZ, (Ficha: 169 99 S).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31310 Set 14- Set 27*

VENERANDA PAGLIALUNGA VICEGALE, (Ficha: S 460 98).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31362 Set 14- Set 27*

ROSA D'ANGELO SEGRETO DE TORRE y FRANCISCO TORRE D'ANGELO, (Ficha: 345 99 S).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31401 Set 15- Set 28*

JUAN TOMAS VILLANUEVA DE PAULA, (Ficha: S 280 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31432 Set 15- Set 28*

ANGELA MARIA GARRONE o GARRONE DE TORTEROLO, (Ficha: S 30 97).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31712 Set 16- Set 29*

VIRGINIA MARZI FERRETTI y JUAN ANTONIO SCLAVI CURTI, (Ficha: S 399 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31714 Set 16- Set 29*

HNAZANT TOROSSIAN EYIDIAN o EYDIAN, (Ficha: 394 99 S).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31787 Set 17- Set 30*

MARIA NELI BELTRAN RAMIREZ, (Ficha: S 348 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31852 Set 17- Set 30*

ANTONIA ANGELICA BERON de GONZALEZ y LIDIA o LYDIA NELLY o NELLIS CABRERA BERON, (Ficha: 406 99 S).

Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31863 Set 17- Set 30*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

ROQUE FLUMINI DE PUGLIA, (Ficha: S 342 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30623 Set 08- Set 21*

RITA VIOLETA FIRPO SAÑUDO, (Ficha: S 361 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31050 Set 10- Set 23*

EZEQUIEL MARCOS GLIKSBERG DACHE, (Ficha: S 406 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31166 Set 13- Set 24*

DOMINGO MARIO LEMME PINTOS, (Ficha: S 421 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31298 Set 14- Set 27*

BLANCA AMELIA RIBEIRO MARR, (Ficha: S 366 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31470 Set 15- Set 28*

ROBERTO GUSTAVO PIÑEYRO RAMIREZ, (Ficha: S 394 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31562 Set 15- Set 28*

MERCEDES BARREIRO LAGO, (Ficha: S 402 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31749 Set 17- Set 30*

PEDRO LAZARO TEJERA BALBI, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31981 Set 20- Oct 01*

## TRIGESIMO TURNO

ELBA ROMERO PALAVES, (Ficha: S 932 91).
Montevideo, 18 de noviembre de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31938 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO

## CUARTO TURNO

JUAN PEDRO VECINO BRUZZONE y JOSEFINA ARNOLETTI ALONZO, (Ficha: 393 99 A).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30654 Set 08- Set 21*

EMILIO PIGNANELLI BRUNI, (Ficha: A 400 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31046 Set 10- Set 23*

AMANDA URUEÑA CACERES, (Ficha: A 412 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31109 Set 13- Set 24*

ERCILIO ESTEVEZ PERDOMO y MATILDE GIUDICE DUARTE, (Ficha: 359 99 A).
17 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31377 Set 14- Set 27*

JACOBO JOSE o HACOB DIMIRDJIAN MARKARIAN, (Ficha: A 330 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31610 Set 16- Set 29*

SCAMPINI DENIS, NELDA LELIS, (Ficha: A 417 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31997 Set 20- Oct 01*

## QUINTO TURNO

EVA BLANCA MOYA LEIZAGOYEN, (Ficha: 399 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30945 Set 09- Set 22*

## SEPTIMO TURNO

GUILLERMINA ALBORNOZ MARTINEZ, (Ficha: 372 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31480 Set 15- Set 28*

## DECIMOPRIMER TURNO

IRMA CERESA GREGORIO y SERGIO PEREZ LOPEZ, (Ficha: A 170 99).
25 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31303 Set 14- Set 27*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

NORBERTO CESAR LUCHINA FUENTES, (Ficha: 571 98).
8 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31748 Set 17- Set 30*

JORGE LARRAZABAL o LARRAZAL MADERO, (Ficha: 401 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31995 Set 20- Oct 01*

## DECIMOCUARTO TURNO

RAIMUNDO ABELLA GONZALEZ, (Ficha: 387 99).
30 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30818 Set 09- Set 22*

NESTOR HORACIO LECUNA MARMISOLLE, (Ficha: 389 99).
30 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31101 Set 13- Set 24*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

LEONIDAS PAULO De SANTURIO o LEONIDAS PAULO PAIVA, (Ficha: B 473 99B).
Artigas, 30 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30988 Set 10- Set 23*

ALBERTO RAMIS DA ROCHA, (Ficha: B 357 99).
Artigas, 3 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31348 Set 14- Set 27*

EMILIANA BLANCO de SOUZA y ALENCASTRO MARTINS FAGUNDEZ, (Ficha: 452 99B).
Artigas, 30 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31600 Set 16- Set 29*

BASILIA SILVEIRA, (Ficha: 504 99B).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31874 Set 20- Oct 01*

LEONCIO VIERA, (Ficha: 348 99 B).
Artigas, 6 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31956 Set 20- Oct 01*

HERMES RAMON ZAPATA, (Ficha: 502 99B).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31957 Set 20- Oct 01*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

ISIDRA DE MARIA ROSA MEDINA JORDAN o GIORDANO o GOUDAN, (Ficha Civil: 77 99 V).

Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31111 Set 13- Set 24*

GANDUGLIA GANDUGLIA, JUAN LUIS PEDRO y VICTORIA SARDI FUENTES, (Ficha Civil: 111 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31114 Set 13- Set 24*

MARIO RIGHETTI BROGLIA, (Ficha Civil: 121 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31115 Set 13- Set 24*

LUIS ALBERTO GASCO MUÑOZ, (Ficha Civil: 118 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31116 Set 13- Set 24*

RICARDO VIZZOLINI ALVAREZ, (Ficha Civil: 101 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31146 Set 13- Set 24*

BLANCA ALCIRA BRITOS GONZALEZ, (Ficha Civil: 98 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31487 Set 15- Set 28*

VICENTE RAMON ALALLON ALMENARES o ALMENAREZ, (Ficha Civil: 52 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31593 Set 16- Set 29*

CARLOS RAPETTI DURO, (Ficha Civil: 119 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31594 Set 16- Set 29*

ENRIQUE SOSA ALONSO, (Ficha Civil: 97 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31595 Set 16- Set 29*

MARIA NELIDA FERRO BERRUTTI, (Ficha Civil: 82 99 V).
Canelones, 3 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31624 Set 16- Set 29*

SEVERINA o CEVERINA VAZQUEZ REGUEIRA, (Ficha Civil: 83 99 V).
Canelones, 3 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31851 Set 17- Set 30*

## JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

da TRINDADE AVILA CANDIDO y da TRINDADE GALLO JORGE CANDIDO, (Ficha: 150 99).
Ciudad de la Costa, 26 de julio de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31008 Set 10- Set 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

ROBERTO JESUS HAURET RAFFINENGO, (Ficha: 470 99).
Las Piedras, 26 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30734 Set 08- Set 21*

ELBIO JESUS MILLOR CARRARA, (Ficha: 433 99).
Las Piedras, 16 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30735 Set 08- Set 21*

FRANCISCA JABIERA o FRANCISCA YAVIERA o FRANCISCA JAVIERA BRITES OCAMPO o FRANCISCA BRITES o FRANCISCA JAVIELA BRITES OCAMPO, (Ficha: 447 99).
Las Piedras, 18 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30742 Set 08- Set 21*

LEONOR FERREIRO FINUGLIO y PEDRO ALBERTO SOSA DE LEON, (Ficha: 385 99).
Las Piedras, 4 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31112 Set 13- Set 24*

AROMA ISABEL RODRIGUEZ, (Ficha: 480 99).
Las Piedras, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31210 Set 13- Set 24*

HECTOR ROBERTO BELLO SARAVIA, (Ficha: 432 99).
Las Piedras, 16 de agosto de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31211 Set 13- Set 24*

### CUARTO TURNO

EDUARDO ROMERO BREGONI, (Ficha: 452 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30733 Set 08- Set 21*

CARLOS MARIA MOREIRA BUCHELLI, (Ficha: 413 99).
Las Piedras, 11 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30736 Set 08- Set 21*

MIRTHA HERNANDEZ o MIRTHA MABEL HERNANDEZ TORRES o MIRTA MABEL HERNANDEZ TORRES, (Ficha: 437 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30739 Set 08- Set 21*

MIGUELA CACIANA RODRIGUEZ BUSTOS o MIGUELA RODRIGUEZ BUSTOS o EMMA RODRIGUEZ BUSTO, (Ficha: 385 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30740 Set 08- Set 21*

FERMIN ALBERTO MESONES LUZARDO o FERMIN ALBERTO MESONES, (Ficha: 436 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30741 Set 08- Set 21*

LADY ESTER SALVARREY CARRION, (Ficha: 411 99).
Las Piedras, 10 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30743 Set 08- Set 21*

IRENE INMEDIATO PASCARETTA, (Ficha: 368 99).
Las Piedras, 29 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31113 Set 13- Set 24*

MARIA ELENA BACCINO MUSSINI DE CLAVIJO, (Ficha: 361 99).
Las Piedras, 27 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31330 Set 14- Set 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

ELVIO o ELBIO PEREZ LABORIDO, (Ficha: A 825 1993).
Pando, 18 de junio de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30600 Set 08- Set 21*

BENIGNO CATALINO GARCIA LENCINA, (Ficha: 1103 A 1999).
Pando, 12 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31139 Set 13- Set 24*

ANDRES MARIA RODRIGUEZ PEREIRA, (Ficha: 1211 A 1999).
Pando, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31141 Set 13- Set 24*

AMERICA HAYDEE MARTINEZ UMPIERREZ, (Ficha: 1213 A 1999).
Pando, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31142 Set 13- Set 24*

ARMANDO CALLEROS LUTTRINGE o LUTRINGE o LUSTTRINGER o LUSTRINGER, (Ficha: 1199 A 1999).
Pando, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31548 Set 15- Set 28*

MARIA DEL CARMEN USLENGHI BLANCO, (Ficha: 1073 A 1999).
Pando, 4 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31549 Set 15- Set 28*

FELICIA MARILU o MARILUZ GONZALEZ, (Ficha: 1151 A 1999).
Pando, 23 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31973 Set 20- Oct 01*

JUAN ALBERTO PEREZ GONZALEZ, (Ficha: 1207 A 1999).
Pando, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31975 Set 20- Oct 01*

ELSA IRIS HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: 1185 A 1999).
Pando, 27 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31976 Set 20- Oct 01*

### CUARTO TURNO

NELLY RAMONA RUIZ FERNANDEZ, (Ficha: 920 A 1999).
Pando, 31 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31140 Set 13- Set 24*

MERCEDES GOMEZ GOMEZ, (Ficha: 872 A 1999).
Pando, 17 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31546 Set 15- Set 28*

CARLOS SANTIAGO PERDIGON GALLARDO, (Ficha: 800 A 1999).
Pando, 18 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31547 Set 15- Set 28*

PEDRO VICENTE MOLINA BIRRIEL, (Ficha: 982 A 1999).
Pando, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31972 Set 20- Oct 01*

JUAN JOSE MAGLIANO BRAVO, (Ficha: 948 A 1999).
Pando, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31974 Set 20- Oct 01*

LAURA BOLOGNA VERA, (Ficha: 950 A 1999).
Pando, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31977 Set 20- Oct 01*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

FRANCISCO SILVEIRA MACHADO o FRANCISCO MACHADO SILVEIRA, (Ficha: B 20 99).
Melo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30965 Set 10- Set 23*

ADEMAR ABREU, (Ficha: 59 99).
Melo, 15 de marzo de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30967 Set 10- Set 23*

ANAHIR PRADO SOUZA, (Ficha: 261 99).
Melo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30968 Set 10- Set 23*

TORT SUAREZ, FLORENCIO, (Ficha: B 305 99).
Melo, 31 de agosto de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31342 Set 14- Set 27*

BANDERA FARIAS HEATHER NELLI o NELLY, (Ficha: B 298 99).
Melo, 23 de agosto de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31412 Set 15- Set 28*

SANCHEZ ROSA, EDELFO y MARTINEZ de SANCHEZ, MARIA JOSEFA, (Ficha: 428 98).
Melo, 20 de octubre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31417 Set 15- Set 28*

### CUARTO TURNO

LAIS COUTINHO DE BRITO o LAIS COITINHO DE BRITOS o LAIS BRITOS de DOS SANTOS, (Ficha: 350 99).
Melo, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30963 Set 10- Set 23*

JOSE LUIS AROZTEGUI FERRUA, (Ficha: B 124 99).
Melo, 14 de abril de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30964 Set 10- Set 23*

EMELECIO AVELINO GASCO, (Ficha: 34 99).
Melo, 16 de marzo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30966 Set 10- Set 23*

MACHADO CARDOZO PINTOS RIVERO, YOSINA, (Ficha: B 364 99).
Melo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31410 Set 15- Set 28*

NEDIE ROLAN MOLINELLI ZAPATA, (Ficha: 279 99).
Melo, 29 de julio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31411 Set 15- Set 28*

HERNANDEZ LAES MARIO, (Ficha: B 302 99).
Melo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31413 Set 15- Set 28*

ARACELIA CIRILA SOLARES CORREA, (Ficha: B 361 99).
Melo, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31414 Set 15- Set 28*

AMELIA BEATRIZ MIGUEL CAMPIGLIA, (Ficha: B 251 99).
Melo, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31415 Set 15- Set 28*

PABLO ROBERTO ITURBURU RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA ITURBURO RODRIGUEZ, (Ficha: 365 99).
Melo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31416 Set 15- Set 28*

HERMES MAGALLANES, (Ficha: B.133 99).
Melo, 27 de abril de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31418 Set 15- Set 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EMILIA CELIA SAINT ESTEVEN CASTRO, (Ficha: 223 99B).
Río Branco, 31 de agosto de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30962 Set 10- Set 23*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EXILDA o ECILDA LUCIANA COPES MELAZZI, (Ficha: 475 1999 B).
Colonia, 30 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30597 Set 08- Set 21*

JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 477 1999 B).
Colonia, 30 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30598 Set 08- Set 21*

SARAH MOLHO AMAR, (Ficha: 485 1999 B).
Colonia, 30 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30599 Set 08- Set 21*

JUAN MAXIMO YOSET PONTET, (Ficha: 505 1999 B).
Colonia, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31424 Set 15- Set 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

CARLOS REGINO VANEGAS GEYMONAT y SUSANA MARGARITA GEYMONAT DAVYT, (Ficha: 365 99B).
Carmelo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31083 Set 13- Set 24*

SANTIAGO PRIMITIVO BANCHERO BELTRAME, (Ficha: 409 99B).
Carmelo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31163 Set 13- Set 24*

JOSEFINA MARIA ZUNINO SECO, (Ficha: 370 99B).

Carmelo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31950 Set 20- Oct 01*

MALVINA CHARBONNIER PONTET, (Ficha: 356 99B).
Carmelo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31951 Set 20- Oct 01*

### JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
### SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL FUICA RODRIGUEZ, (Ficha: B 224 99).
Rosario, 10 de junio de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30832 Set 09- Set 22*

HECTOR ANTONIO AREVALO RAMONDE, (Ficha: B 517 98).
Rosario, 17 de febrero de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30833 Set 09- Set 22*

JUAN IRINEO CABRERA BIRRIEL, (Ficha: B-399 99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30835 Set 09- Set 22*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
### SEGUNDO TURNO

ELIDA PACHECO GUTIERREZ DE BOCHARD, (Ficha: B 377 99).
Rosario, 16 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30831 Set 09- Set 22*

ERNA JULIA LEICHT SCHUSSELIN, (Ficha: B 339 99).
Rosario, 2 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30834 Set 09- Set 22*

INES CELIA PEREZ PEREZ y NICASIO MATIAS FAJARDO BUSERO, (Ficha: B 393 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30836 Set 17- Set 30*

EUSTAQUIO VICENTE RISSO BENTANCOR, (Ficha: B 431 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31455 Set 15- Set 28*

RAUL HERNANDEZ, (Ficha: B 430 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31456 Set 15- Set 28*

PEDRO PABLO SAGASTI CARICABUR y ESTHER JUSTA MORALES FUENTES, (Ficha: B 434 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31457 Set 15- Set 28*

JUAN CARLOS FERREYRA VELAZQUEZ, (Ficha: B 404 99).
Rosario, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31651 Set 16- Set 29*

## DURAZNO
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

DOMINGO ISMAEL HASTOY MARTINEZ, (Ficha: 160 99).
Durazno, 16 de julio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30994 Set 10- Set 23*

CRECENCIA ELIDA o CRESENCIA ELIDA CERIZOLA ARAUJO, (Ficha: 218 99).
Durazno, 10 de agosto de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31087 Set 13- Set 24*

FRANCISCA AIDA SUSUNDAY BALADON, (Ficha: 253 99).
Durazno, 31 de agosto de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31879 Set 20- Oct 01*

### TERCER TURNO

WALDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 244 99).
Durazno, 4 de agosto de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31878 Set 20- Oct 01*

## FLORES
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

JUAN BAUTISTA CURBELO TORRES, (Ficha: 311 99).
Trinidad, 30 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31185 Set 13- Set 24*

ALBERTO ALBISU BELOQUI, (Ficha: 312 99).
Trinidad, 30 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31186 Set 13- Set 24*

DE LA ASCENSION MENDEZ, DOMINGO y ANTONIO ESTANISLAO, (Ficha: 286 99).
Trinidad, 13 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31187 Set 13- Set 24*

## FLORIDA
### JUZGADO LETRADO
### SEGUNDO TURNO

MARIA DELIA ASSANDRI, (Ficha: B 319 99).
Florida, 29 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30840 Set 09- Set 22*

HERMES MARIA TARIGO PASTORINI, (Ficha: B 361 99).
Florida, 19 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31170 Set 13- Set 24*

MIGUEL ANGEL CERVIÑO AMARELLE, (Ficha: B 385 99).
Florida, 31 de agosto de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31172 Set 13- Set 24*

MARIO RAFAEL QUINTEROS SINEIRO, (Ficha: B 324 99).
Florida, 19 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31175 Set 13- Set 24*

DONATA SILVINA HERNANDEZ DE LEON, (Ficha: B 336 99).
Florida, 9 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31176 Set 13- Set 24*

SALVADOR CORUJO y DESIDERIA ANTONIA CALLERO PERDOMO, (Ficha: B 304 99).
Florida, 28 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31882 Set 20- Oct 01*

RUBEN OMAR MORALES BOS o BOSH o BOZ, (Ficha: B 388 98).
AUXILIADO DE POBREZA, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 3 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53898 Set 13- Set 24*

### TERCER TURNO

ISABEL GARCIA BARRIOS, (Ficha: B.193 99).
Florida, 14 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30775 Set 08- Set 21*

TERESA EDERLINDA LEGUISAMO JARA, (Ficha: B 344 99).
Florida, 9 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31168 Set 13- Set 24*

ROSA PALERMO TINAGLINI, (Ficha: B 397 99).
Florida, 26 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31169 Set 13- Set 24*

JUANA MARIA PEREZ KINLEY, (Ficha: B 388 99).
Florida, 19 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31171 Set 13- Set 24*

FRANCISCO ALEJANDRO CAETANO ANGELERO y BLANCA OLGA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: B 265 99).
Florida, 11 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31173 Set 13- Set 24*

MIGUEL SANTURIO SERRA, (Ficha: B.395 99).

Florida, 19 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31174 Set 13- Set 24*

RAMONA SASTRE MALSONE, (Ficha: B 340 98).
Florida, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31423 Set 15- Set 28*

DANIEL RAMON GALAIN NUÑEZ, (Ficha: B 325 99).
Florida, 28 de julio de 199.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31883 Set 20- Oct 01*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

TIBURCIO MARIO PEREIRA CONDES y MARIA ANGELICA MARTINEZ, (Ficha: B 46 99).
Minas, 24 de febrero de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30624 Set 08- Set 21*

PEDRO MARIA CEJAS, (Ficha: B 610 99).
Minas, 16 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30625 Set 08- Set 21*

DANIEL ALEJANDRO DIANO MASSEY, (Ficha: B 649 99).
Minas, 27 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30626 Set 08- Set 21*

JORGELINA ASUNCION NUÑEZ BERRUETA e HILARIO BITANCURT BERACOCHEA, (Ficha: B 595 99).
Minas, 10 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30627 Set 08- Set 21*

HORTENCIA SOSA BRUN u HORTENCIA SOSA u HORTENCIA SOSA SOSA BRUN, (Ficha: B 591 99).
Minas, 26 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30628 Set 08- Set 21*

ALBERTO MAXIMO BARRETO PEREZ, (Ficha: B 368 99).
Minas, 27 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31224 Set 13- Set 24*

MARIA SOLANLL BASERGA BASERGA, (Ficha: B 597 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31225 Set 13- Set 24*

NEPOMUCENO NEMENCIO POU BRIANO, (Ficha: B 274 97).
Minas, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31730 Set 17- Set 30*

WALTER BESTEIRO MARICHAL, (Ficha: B 687 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31731 Set 17- Set 30*

ROBERTO ELIO PALACIO PEREZ, (Ficha: B 692 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31732 Set 17- Set 30*

MARIA ANGELICA SOBERA VILLALBA, (Ficha: B 566 99).
Minas, 2 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31733 Set 17- Set 30*

LUIS ALBERTO BENITEZ DIANO, (Ficha: B 216 99).
Minas, 15 de abril de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31734 Set 17- Set 30*

JUSTA MODINO, (Ficha: B 602 99).
Minas, 11 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31735 Set 17- Set 30*

RODRIGO MARIA MESA HERNANDEZ, (Ficha: B 677 99).
Minas, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31736 Set 17- Set 30*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ALBERICO FELIPE RODRIGUEZ GIACUSA, (Ficha: 1441 98).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30923 Set 09- Set 22*

QUESADA GARCIA, JOSE AMERICO, (Ficha: 1389 98).
Maldonado, 18 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30925 Set 09- Set 22*

MARIA ANGELICA CAIRO MARQUEZ o MARIA ANGELICA ANDREA CAIRO y MARIA ANGELICA PARODI CAIRO, (Ficha: 833 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30926 Set 09- Set 22*

NELSON ERNESTO SUAREZ CORDONE, (Ficha: 1009 99).
Maldonado, 11 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31196 Set 13- Set 24*

ZULLY MARGOT OLIVE ECHARTEA DE BUSNADIEGO, (Ficha: 671 99).
Maldonado, 8 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31197 Set 13- Set 24*

PEDRO MARIA CABRERA FONTES, (Ficha: 429 99).
Maldonado, 5 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31201 Set 13- Set 24*

VICENTA INES BARRIOS GONZALEZ, (Ficha: 223 99).
Maldonado, 19 de marzo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31202 Set 13- Set 24*

JULIA FRANCISCA BAEZ CASAÑAS, (Ficha: 977 99).
Maldonado, 30 de julio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31203 Set 13- Set 24*

MARIA BRENDA BALLADARES GONZALEZ, (Ficha: 991 99).
Maldonado, 11 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31204 Set 13- Set 24*

SERVANDO GENARO DELGADO GUTIERREZ, (Ficha: 1105 99).
Maldonado, 20 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31205 Set 13- Set 24*

EDISON GLODIS ROBAINA PLADA, (Ficha: 707 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31618 Set 16- Set 29*

DOMINGO JOSE ANTONIO BURGUEÑO MIGUEL, (Ficha: 1635 98).
Maldonado, 1º de febrero de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31819 Set 17- Set 30*

### TERCER TURNO

MARCOS JINNO MAKNO, (Ficha: 1074 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30751 Set 08- Set 21*

JUANITA DELGADO RIJO y MARIO CRESCENCIO BARRIOS SANCHEZ, (Ficha: 1128 99).
Maldonado, 16 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30752 Set 08- Set 21*

ROMEO JUAN SARMORIA ZAMORA, (Ficha: 1036 99).
Maldonado, 10 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30919 Set 09- Set 22*

CARLOS DANIEL PEREZ AIZPURU o AISPURU, (Ficha: 980 99).
Maldonado, 29 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30920 Set 09- Set 22*

JULIAN GUERRA o JULIAN FELIX GUERRA VALIERO, (Ficha: 1026 99).
Maldonado, 10 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30921 Set 09- Set 22*

JOSE ATALO ARIAS GONZALEZ, (Ficha: 1148 99).
Maldonado, 19 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30922 Set 09- Set 22*

VALENTIN FIGUERA TORT o TOR, (Ficha: 1064 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30924 Set 09- Set 22*

JUANA MENDOZA SIERRA, (Ficha: 1072 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30982 Set 10- Set 23*

WASHINGTON WALDEMAR GRUNULLU BARCELO, (Ficha: 1070 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30983 Set 10- Set 23*

GLADYS JUSTINA NOGUES DE LA LLANA DE MARTIN, (Ficha: 346 99).
Maldonado, 6 de abril de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31191 Set 13- Set 24*

EULOGIO CANCELA ORGES, (Ficha: 1124 99).
Maldonado, 19 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31199 Set 13- Set 24*

SEBASTIANA MARIA ESTHER o ESTER MARRERO DE ARMAS, (Ficha: 1048 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31200 Set 13- Set 24*

SARA ROSA NIMO DEL PUERTO, (Ficha: 598 94 B).
Maldonado, 27 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31617 Set 16- Set 29*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

COSCIA DIALDY, ROSA JACINTA, (Ficha: 335 99).
Fray Bentos, 12 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 29198 Set 15- Set 28*

PEYRONEL FELIX, CLARA, (Ficha: 375 99).
Fray Bentos, 31 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30990 Set 10- Set 23*

GONZALEZ, MARIA IRMA o GONZALEZ DE CORAZZA, MARIA IRMA, (Ficha: 376 99).
Fray Bentos, 31 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30991 Set 10- Set 23*

LAUKAITIS GODINO, JUAN, (Ficha: 379 99).
Fray Bentos, 31 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30992 Set 10- Set 23*

CARIAGA CASTILLO MARIA SUSANA, (Ficha: 331 99).
Fray Bentos, 26 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30993 Set 10- Set 23*

ARAUJO GONZALEZ, OLGA GABRIELA, (Ficha: 302 99).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31452 Set 15- Set 28*

FERNANDEZ RODRIGUEZ, BLANCA ZULMA, (Ficha: 460 98).
Fray Bentos, 4 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31453 Set 15- Set 28*

MOURE IGLESIAS, JOSE LISARDO, (Ficha: 311 99).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31454 Set 15- Set 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BARRETO, PEDRO PROSPERO, (Ficha: 109 99 B).
Young, 22 de junio de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31485 Set 15- Set 28*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MARIA PEREIRA o MARIA RODRIGUEZ PINTO o PINTOS o MARIA RODRIGUEZ DE MACHADO, (Ficha: 219 99).
Rivera, 23 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30666 Set 08- Set 21*

ELBIA CARMEN MARTINEZ PEREIRA, (Ficha 342 99).
Rivera, 12 de agosto de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30667 Set 08- Set 21*

ANGEL MARIA PINTOS, (Ficha: 292 99).
Rivera, 28 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30669 Set 08- Set 21*

JULIA RIVERO PEREZ, (Ficha: 364 99).
Rivera, 23 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31471 Set 15- Set 28*

ELENA CENTI BALADON, (Ficha: 391 99).
Rivera, 30 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31472 Set 15- Set 28*

AMERICO GONSALVES CORRALES, (Ficha: 390 99).
Rivera, 30 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31474 Set 15- Set 28*

HERIBERTO PEREZ ZARANTE, (Ficha: 413 99).
Rivera, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31476 Set 15- Set 28*

ALCIBIDES o ALCIBIADES CUÑA MOREIRA, (Ficha: 416 99).
Rivera, 2 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31652 Set 16- Set 29*

### CUARTO TURNO

CARMELO EDILIO VALDEZ ALVEZ, (Ficha: 266 99).
Rivera, 6 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 30668 Set 08- Set 21*

SATURNA DA FONSECA, (Ficha: 371 99).
Rivera, 31 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31473 Set 15- Set 28*

FANNY SUAREZ AGUIAR, (Ficha: 372 99).
Rivera, 31 de agosto de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31475 Set 15- Set 28*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

FERNANDO AMBROSIO LARROSA TERRA, (Ficha: 372 99).
Rocha, 16 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30659 Set 08- Set 21*

MARIA MERCEDES TECHERA PIOLI y JUSTO BENICIO PEREYRA o PEREIRA CASELLA, (Ficha: 405 99).
Rocha, 27 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31036 Set 10- Set 23*

### CUARTO TURNO

JACINTA FELIPA MUZIO COLA, (Ficha: 347 99).
Rocha, 31 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30658 Set 08- Set 21*

AQUILES QUINTANA CHAPORI o CHAPORE, (Ficha: 282 99).
Rocha, 5 de agosto de 1999.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30660 Set 08- Set 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

CATALINO DE SENA MENDOZA, (Ficha: B.79 96).
Chuy, 24 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30662 Set 08- Set 21*

LUIS MARIA MORALES, (Ficha: B.142 99).
Chuy, 16 de junio de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31881 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO

### TERCER TURNO

GREGORIO ROMULO MENDOZA SANABRIA, (Ficha: 302 99).
Rocha, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30661 Set 08- Set 21*

ANGEL MERCEDES GRAÑA DE LOS SANTOS, (Ficha: 184 99).
Rocha, 7 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30663 Set 08- Set 21*

TELESFORA MARIA COLOMBANO LUCERO o MARIA COLOMBANO de FERNANDEZ, (Ficha: 147 95 V).
Rocha, 12 de abril de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 30981 Set 10- Set 23*

TOMAS ROJAS SILVA, (Ficha: 198 99).
Rocha, 19 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31467 Set 15- Set 28*

ARTIGAS BARRETO SOSA y PURA SOSA, (Ficha: 600 98).
Por providencia No. 737 de fecha 15 03 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 22 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53800 Set 08- Set 21*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ANDRES JOSE GUAYTA GRASSI, (Ficha: B 329 99).
Salto, 26 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30642 Set 08- Set 21*

ANTONIO FERREIRA, (Ficha: B 289 99).
Salto, 9 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30643 Set 08- Set 21*

ELIA SANGUINETTI, (Ficha: B 307 99).
Salto, 9 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31219 Set 13- Set 24*

FRANCISCO ENRIQUE HERRMANN CONTI, (Ficha: B 333 99).
Salto, 26 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31220 Set 13- Set 24*

TERESA ILSE LEQUINI y JOSE LIRIO ECHEGOYEN, (Ficha: B 317 99).
Salto, 19 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31645 Set 16- Set 29*

MACCIO BIANCHI, HUGO APOLINARIO, (Ficha: B 141 99).
Salto, 4 de mayo de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31648 Set 16- Set 29*

ANGELA MARIA ANTERA PEREZ, (Ficha: B 327 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53795 Set 08- Set 21*

SABINA ESCOBAR, (Ficha: B 179 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 27 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53796 Set 08- Set 21*

HILDA ECHAGUE, (Ficha: B 331 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53799 Set 08- Set 21*

### TERCER TURNO

TERESA VERGARA ARRESEIGOR, (Ficha: B 246 99).
Salto, 6 de setiembre de 1999.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31646 Set 16- Set 29*

OMAR GORI o GORI GULARTE y MARIA DEL CARMEN BARATTA o BARATTA SCARRONE, (Ficha: B 342 99).
Salto, 26 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31647 Set 16- Set 29*

JUANA SILVA, (Ficha: B 348 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53791 Set 08- Set 21*

RAMONA REYNA GOMEZ y LEONCIA SERPA REYNA, (Ficha: B 236 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 3 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53981 Set 16- Set 29*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA DEL HUERTO MARTINEZ o MARTINEZ BEGLE, (Ficha: 375 99).
San José, 11 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31149 Set 13- Set 24*

JUAN UBALDO LEAL TRUJILLO, (Ficha: 308 99).
San José, 18 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31151 Set 13- Set 24*

JUSTO JUSTINIANO LAPIZAGA PEREZ, (Ficha: 356 99).
San José, 26 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31152 Set 13- Set 24*

WALDEMAR REYES VANOLI, (Ficha: 387 99).
San José, 11 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31153 Set 13- Set 24*

JOSEFINA CHAPPE BATISTA, (Ficha: 460 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31931 Set 20- Oct 01*

AGUSTIN ROMASSO SOSA o ROMASO SOSA, (Ficha: 631 98).
San José, 26 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31932 Set 20- Oct 01*

JUAN AGUSTIN UMPIERREZ CASTRO, (Ficha: 630 98).
San José, 26 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31933 Set 20- Oct 01*

PAULA o PABLA ESTHER o ESTER HERNANDEZ RUIZ DE ALVAREZ, (Ficha: F 850 89).
San José, 2 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31943 Set 20- Oct 01*

### TERCER TURNO

MANUEL BAUZA MARTIN, (Ficha: 312 99).
San José, 23 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31154 Set 13- Set 24*

NELSON ADEMAR RODRIGUEZ, (Ficha: 293 99).
San José, 16 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31155 Set 13- Set 24*

ROSA GUTIERREZ MERIDA y MIGUEL TOMAS GUTIERREZ MERIDA, (Ficha: 328 99).
San José, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31156 Set 13- Set 24*

GIL SATURNINO FERNANDEZ ALMIRON, (Ficha: 360 99).
San José, 19 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31157 Set 13- Set 24*

CEFERINO NOYA MARTINEZ, (Ficha: 359 99).
San José, 19 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31158 Set 13- Set 24*

EULOGIA DELIA FERNANDEZ BENTANCOR, (Ficha: 344 99).
San José, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31626 Set 16- Set 29*

CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR HERNANDEZ, (Ficha: 396 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31935 Set 20- Oct 01*

ELISA EUFEMINA HERNANDEZ CEDRANI, (Ficha: 302 99).
San José, 23 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31936 Set 20- Oct 01*

OSCAR EDUARDO PEREZ LUZARDO, (Ficha: 397 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31937 Set 20- Oct 01*

### JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

NICASIA EUFEMIA GARCIA RODRIGUEZ, (Ficha: 488 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31150 Set 13- Set 24*

CEFERINO CIPRIANO REVETRIA GONZALEZ, (Ficha: 485 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31934 Set 20- Oct 01*

MARIA ESTHER CURBELO PERDOMO DE CARABALLO, (Ficha: 346 1989).
San José, 16 de junio de 1989.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31942 Set 20- Oct 01*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA RITORNI CARRANCIO, (Ficha: 421 99).
Mercedes, 17 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30630 Set 08- Set 21*

MARIA DEL CARMEN SANZBERRO o SANSBERRO y JUAN RAMON ACOSTA MONTERO, (Ficha: 578 99).
Mercedes, 17 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 30984 Set 10- Set 23*

RAUL CIPRIANO o RAUL CRISPINO MARTINEZ LOPEZ, (Ficha: 564 99).
Mercedes, 17 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31286 Set 14- Set 27*

LILI ISABEL PARIS DOBLAS, (Ficha: 584 99).
Mercedes, 31 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31769 Set 17- Set 30*

PERESSINI CAIRUS, ORFELIA MARIA, (Ficha: 559 99).
Mercedes, 9 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31771 Set 17- Set 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

LUIS PLASILDO o LUIS PLASILDO MARCELINO BIANCHI GIANECHINI, (Ficha: B 455 99).
Dolores, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31287 Set 14- Set 27*

PABLO BOUNOUS BENECH, (Ficha: B 431 99).
Dolores, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31288 Set 14- Set 27*

RITA PETRONILA SIRIO DE DUBROCA, (Ficha: B 425 99).
Dolores, 17 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31768 Set 17- Set 30*

HUGO ENRIQUE SCHMIDT SONDEREGGER, (Ficha: B 464 99).
Dolores, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31770 Set 17- Set 30*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE MOREIRA, (Ficha: B.289 99).
Tacuarembó, 29 de julio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31132 Set 13- Set 24*

OSMARINA DIAZ LLADO, (Ficha: B 2 98).
Tacuarembó, 15 de marzo de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 31136 Set 13- Set 24*

NERI CUSTODIO MIQUEIRO, (Ficha: B.408 99).
Tacuarembó, 3 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31588 Set 16- Set 29*

EBERILDA o EVERILDA HERNANDEZ ABELENDA, (Ficha: B.403 99).
Tacuarembó, 3 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31589 Set 16- Set 29*

MARIA ISOLINA DELBONO, (Ficha: B.556 98).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.
Tacuarembó, 16 de agosto de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 53882 Set 13- Set 24*

### TERCER TURNO

PEDRO VELLOZO CURBELO, (Ficha: 409 99).
Tacuarembó, 31 de agosto de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 30799 Set 09- Set 22*

ALFREDO PEREIRA VILAR y LELIA ROURA PINTADO, (Ficha: 375 99).
Tacuarembó, 17 de agosto de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31133 Set 13- Set 24*

JUAN ELIDIO OLIVERA ROLLANO, (Ficha: 277 99).
Tacuarembó, 22 de junio de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31135 Set 13- Set 24*

ESTELA MARINA SEOANE GALARRAGA, (Ficha: 296 99).
Tacuarembó, 5 de agosto de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31590 Set 16- Set 29*

CLARO ALVEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 325 99).
Tacuarembó, 30 de julio de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*01) $ 720 10/p 31591 Set 16- Set 29*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LORENZA CACERES DE ARMAS, (Ficha: 127 96A).
Paso de los Toros, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31131 Set 13- Set 24*

ANTOLIN MENDEZ ANDREOLI, (Ficha: 178 1998A).
Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31134 Set 13- Set 24*

DIONISIA o DIONICIA ENERALDA CUSTODIO, (Ficha: 126 1999).
Paso de los Toros, 17 de junio de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31143 Set 13- Set 24*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MIGUEL FERREIRA RACHINHAS y o MIGUEL BARBIERI RACHINHAS, (Ficha: 298 99-B).
Treinta y Tres, 18 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31275 Set 14- Set 27*

JUSTA RENE ALVAREZ FERNANDEZ y ORLANDO JESUS SEGOVIA TERRA, (Ficha: 529 99-B).
Treinta y Tres, 19 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31276 Set 14- Set 27*

FRANCISCO GOROSKY PARMA, (Ficha: 550 99-B).

Treinta y Tres, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31277 Set 14- Set 27*

FLEITAS ALVAREZ, BLANCA NIEVES, (Ficha: 560 99-B).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31278 Set 14- Set 27*

PEDRO FRANCO LARROSA, (Ficha: 532 99-B).
Treinta y Tres, 19 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31279 Set 14- Set 27*

RICARDO CRUZ, (Ficha: 483 99-B).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31280 Set 14- Set 27*

SELVA GASTELLU ORTIZ, (Ficha: 485 99-B).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31572 Set 15- Set 28*

EUSTAQUIO FERNANDEZ CROSA, (Ficha: 604 99-B).
Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31739 Set 17- Set 30*

ELBIO ALVAREZ y VALENTINA LAZARA RAMIREZ, (Ficha: 584 99-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 31740 Set 17- Set 30*

# CONVOCATORIAS COMERCIALES

**FRIGORIFICO CASA BLANCA S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Planta Industrial, Casa Blanca, Paysandú, el día 02 de octubre de 1999 a las 9.30 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del día:
1) - Designación de dos (2) accionistas para suscribir con los señores Presidente y Secretario el Acta de Asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2) - Reforma de Estatutos: Aumento de Capital.
Se previene que: a) de acuerdo al art. 29 de los Estatutos Sociales, para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse en la oficina (ad hoc) de la Sociedad, calle 33 Orientales 850 de la ciudad de Paysandú a partir del día 24 de setiembre de 1999 y hasta el día 02 de octubre a las 9.00 hs.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1134 3/p 31795 Set 17- Set 21*

**ANTIGRAD LATINOAMERICANA S.A.**

Se cita a los señores Accionistas de ANTIGRAD LATINOAMERICANA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día jueves 7 de octubre de 1999, a la hora 10:00, en el local de la calle Sarandí 693, piso 3, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Ratificación de todos los puntos tratados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del día 22 de enero de 1999, que son los siguientes:
a) Designación de Presidente de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el Acta.
b) Consideración de la necesidad de designar nuevo Directorio.
2) Designación de un Accionista para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 756 3/p 31825 Set 17- Set 21*

**FIBRATEX S.A.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social, el Directorio de FIBRATEX S.A. cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 8 de octubre de 1999, a la hora 10:00 en la calle Emancipación 4320 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Aplicación del Art. 22º del Estatuto.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 15º del Estatuto, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución financiera, por un Corredor de Bolsa a tales efectos, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta donde constará el nombre del accionista y el número de votos que tiene derecho de acuerdo con sus acciones.
Montevideo, setiembre de 1999.
*03) $ 1134 3/p 31952 Set 20- Set 22*

# DIRECCION DE NECROPOLIS

## MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### SERVICIO DE NECROPOLIS

**EMPLAZAMIENTO**
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante éste Servicio los Sres. MARIA TERESA RAUSCHERT CHIARINO Y CARLOS RAUSCHERT CHIARINO, en su calidad de cotitulares del Sepulcro Nº 1528 del Cementerio del BUCEO, solicitando la expedición de titulo Duplicado por extravío del original; se hace pública ésta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quiénes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante éste Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 13 de Setiembre de 1999. CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
*04) $ 2520 10/p 31900 Set 20- Oct 01*

## CANELONES

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

### DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Huber Lucio, Jacinta Irides o Ydide, Cándido Florián, Ilba Esther y Santiago Anibal FALERO SANTOS; Daniel Sergio, Mauren Poupee y María Estrella FALERO PASTORINO.-
Solicita título del Panteón Nº 67 Sector B del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de: Flia. Manuel Falero en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Expte. K 25.457 99.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.-
Directora de Gerencia Sector Registros Municipales.
*04) $ 1680 5/p 31596 Set 16- Set 22*

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**GERENCIA SECTOR REGISTROS MPALES.**
**DIVISION NECROPOLIS**

La División de Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el cementerio de la ciudad de San Ramón, para su correspondiente reducción según lo dispuesto en los art. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis 2763 80 cuya nómina es la siguiente:
Fecha Extinto Chapa
29.12.80 Julio Rios.- 9354
16.03.81 Figueredo Pastorín (N.S.V.) 9373
13.10.82 Enrique Valdez.- 9533
17.11.82 Atilio De León.- 9545
19.01.83 Montes Cabrera.- 9561
31.03.84 Idelina González.- 9703
11.06.85 Andres Castro.- 9849
29.08.86 Pantaleón Medina.- 9992
11.10.86 Amalia Facal.- 10007
30.04.87 Zenón Cabrera.- 10060
02.09.87 Ramón Perdomo.- 10114
18.01.88 Juan Echeverse.- 10168
02.09.89 Juana Chiruzo.- 10369
19.12.89 Dorotea Falero.- 10408
24.08.90 Alberto Viera.- 10503
01.10.90 Rodríguez Rufino.- 10518
23.10.90 Rita Pérez.- 10525

08.05.91 Jorge Gazatta.- 10601
18.06.91 Margarito Ocampo.- 10614
01.07.91 Waldemar Espinosa.- 10624
16.07.91 Andres Bonilla.- 10634
22.10.91 Antonio Maestro.- 10682
31.10.91 Manuel Azambuga.- 10685
03.01.92 Camila Martínez.- 10700
14.04.92 María Postiglione.- 10732
20.04.92 Abel Delgado.- 10733
12.05.92 Juan Saona.- 10744
07.07.92 Luis Montero.- 10764
04.08.93 Angela Cabrera.- 10889
09.10.93 Carmen Pérez.- 10913
18.10.93 Isidro Silvera.- 10918
02.12.93 Ramón Sosa.- 10936
21.02.94 Antonio García.- 10951
26.04.94 Isabelino Estramil.- 10977
23.06.94 Daniel Rodríguez.- 11000
20.07.94 Candido Baez.- 11013
17.11.94 Zulma Ortega.- 11051
26.01.95 Octariano Boarino.- 11073
18.07.95 Juan Fernandez.- 11129
16.08.95 Justiniano Gonzalez.- 11146
17.08.95 Juliana Pérez.- 11148
19.09.95 Elida De León.- 11160
01.11.95 Eladio Valdez.- 11176
20.11.95 Valentín Albano.- 11182
23.11.95 Santiago Castro.- 11185

Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a partir de la presente publicación en la Junta Local de San Ramón. El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la Ordenanza citada.
*04) (Cta. Cte.) 5/p 54040 Set 17- Set 23*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**

**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

OSCAR CAMACHO PORLEY y OLGA ESPINOSA RODRIGUEZ, (Ficha: D 306 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31098 Set 13- Set 24*

FRANCESCO o FRANCISCO DEL DUCA GIOIA y CATINA CARMELA NADILE SUPPA, (Ficha: D 346 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31243 Set 13- Set 24*

ALBERTO ZORRILLA DE SAN MARTIN y SANDRA ELSA ISABEL WELKER RUIZ, (Ficha: D 255 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez.
*05) $ 900 10/p 31244 Set 13- Set 24*

GUSTAVO GERARDO GOECKLER GARCIA y ALICIA BEATRIZ DIAZ RECAGNO, (Ficha: D 104 99).
Montevideo, 28 de abril de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31721 Set 16- Set 29*

LUIS ALBERTO TOMEO BRITOS y CARMEN MARLENE CAMPORA FERREIRA, (Ficha: D 329 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31726 Set 17- Set 30*

### SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MOLINI DEBERNARDI y ADRIANA PEREZ FARALDO, (Ficha: D 374 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31408 Set 15- Set 28*

### CUARTO TURNO

ROSSANA PESCE SCIUTTO y JOSE MARIA CHICHIRALDI RODRIGUEZ, (Ficha: E 240 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31269 Set 13- Set 24*

GUSTAVO DANIEL HIRIGOYEN MARRERO y ADRIANA MARTHA GONZALEZ NOBLE, (Ficha: E 319 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31292 Set 14- Set 27*

NELSON GUILLERMO CASTRO PEÑALVA y MARIA CRISTINA PEREZ BORTOLI, (Ficha: E 357 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31729 Set 17- Set 30*

### QUINTO TURNO

MAXIMINO GONZALEZ FRANCO y MARIA ELENA BICA MENDEZ, (Ficha: 312 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31294 Set 14- Set 27*

ALVARO DANIEL SOSA MOLICA y MARIA CRISTINA CABRERA BENTANCUR, (Ficha: 383 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31756 Set 17- Set 30*

### SEXTO TURNO

MARIA ALICIA LADRA OSEIRA y ALEJANDRO SILVA TAMIEL, (Ficha: 537 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31165 Set 13- Set 24*

ALEJANDRO GABRIEL LOURENÇO VERA y MARIELA TRIAS PERDOMO, (Ficha: 398 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31293 Set 14- Set 27*

WASHINGTON MAURICIO POSNANSKI MACHADO y ANALIA ARLEN CABRERA ARIAS, (Ficha: 384 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31369 Set 14- Set 27*

NUVIA BEATRIZ OCAMPO COLINA y ENRIQUE MARIA LERENA MARTINEZ, (Ficha: 441 98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31602 Set 16- Set 29*

### SEPTIMO TURNO

MICHAEL STEVEN TIFT DI RUSSO y SORAYA VANESSA CORRALES RIBEIRO, (Ficha: D 328 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31443 Set 15- Set 28*

NORMAN ALEXANDER FOX TAYLOR y CLAUDIA ELIANA PEREYRA WEST, (Ficha: D 367 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31601 Set 16- Set 29*

ADOLFO OLIVERA y ROSA NAIR MARTINEZ ALVAREZ, (Ficha: D 185 86).
Montevideo, 6 de junio de 1986.
Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31709 Set 16- Set 29*

### OCTAVO TURNO

EDUARDO LUIS SAN MIGUEL y MARIA DEL CARMEN MANRIQUE, (Ficha: D 291 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31566 Set 15- Set 28*

### NOVENO TURNO

HUGO FERNANDEZ BRIGNONI y MAGDALENA LORENZO FAILACI, (Ficha: D 346 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31081 Set 10- Set 23*

LUCIA TERESITA FERNANDEZ ALVES y ROLANDO UMPIERREZ FUGARDO, (Ficha: D 304 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31482 Set 15- Set 28*

MICHAEL WALTER BARTRAM KUTHY y SILVIA LECUEDER DE SAN VICENTE, (Ficha: D 354 99).

Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31619 Set 16- Set 29*

ISAAC CHARNOVICH PIEPSZ y ELISA SCHAFRAN KRUCHIK, (Ficha: D 87 99).
Montevideo, 15 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31888 Set 20- Oct 01*

## DECIMO TURNO

SERGIO GUSTAVO MARTINEZ BERMOLEN y VILMA ARAUJO, (Ficha: 377 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31097 Set 13- Set 24*

ANGELINA TERESA GOMEZ CALDERAZZO y DANIEL RAMON SAMPAYO LATORRE, (Ficha: 635 98).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31336 Set 14- Set 27*

## DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ELENA GARCIA BAUZA y HUGO OMAR CANEPA LUCERO, (Ficha: E 324 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31754 Set 17- Set 30*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

RAQUEL CORREA BLANCO y OMAR ARMODIO BAUBETA, (Ficha: 588 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31436 Set 15- Set 28*

ANALIA GABRIELA DOMINGUEZ GUASCO y MARCELO JOSE BANCHIERI BIGLIANTE, (Ficha: 241 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31794 Set 17- Set 30*

CARLOS SCHUNK GARCIA y MARIA AIDA ARAMENDI BRUSA, (Ficha: 238 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31832 Set 17- Set 30*

## DECIMOTERCER TURNO

ARNOLDO JUAN RACCHI SEQUEIRA y SILVIA ERLINDA PIÑEIRO BAIZ, (Ficha: 398 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31407 Set 15- Set 28*

GRACIELA MARIA BURONE FORNES y JORGE LUIS ZANIN FRATTA, (Ficha: 35 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31698 Set 16- Set 29*

## DECIMOQUINTO TURNO

RICARDO PEREZ FARALDO y ADRIANA CARABALLO LAURINO, (Ficha: 365 99 D).
Montevideo, 18 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31409 Set 15- Set 28*

DANIEL DARIO CASTRO PEÑALVA y MARIA ISABEL FERNANDEZ VARELA, (Ficha: D 410 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31728 Set 17- Set 30*

## DECIMOSEXTO TURNO

LEONARDO LONGO STABILE y ANA LIDIA BRAND NEUMAR, (Ficha: 391 99 D).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30817 Set 09- Set 22*

JORGE ENRIQUE PAZ DORNEL y MARTA IRIS SOUZA CASTRO, (Ficha: 383 99 D).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30898 Set 09- Set 22*

SILVEIRO ADRIAN JOSE CANO y ROSARIO YOLANDA JULIAN, (Ficha: D-461 98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31969 Set 20- Oct 01*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

LEONARDO SEOANE PENA y MARIA AMPARITO FASANELLO ALONSO, (Ficha: D 323 99).
Montevideo, 16 de agosto de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30941 Set 09- Set 22*

## DECIMOCTAVO TURNO

ANDREA LUCIA MARTINEZ CITTADINI y JORGE LUIS VIZZIANO PRESA, (Ficha: D 258 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 30949 Set 10- Set 23*

## DECIMONOVENO TURNO

ARIEL ALCIDES FEDRIGOTTI CARRO y AMELIA INES RIVERA GUIMARAENS, (Ficha: 163 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 30816 Set 09- Set 22*

CESAR EDUARDO PELLEGRIN GARCIA y VERONICA LAURA CONDE ALVEZ, (Ficha: 200 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31271 Set 13- Set 24*

## VIGESIMO TURNO

JULIO CESAR ACUÑA VASILIER y MARIA CRISTINA PONCE de LEON ESPINOSA, (Ficha: 371 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32003 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

ARTURO ECHEVARRIA FERNANDEZ y YESLEINE CORDERO MONTEIRO, (Ficha: D 326 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 30808 Set 09- Set 22*

JUAN PEDRO BERTRAN GONZALEZ y ANA JUDINAS FLEISCHER, (Ficha: 368 99 D).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 30939 Set 09- Set 22*

FERNANDO PRESNO MARTINEZ y ALEJANDRA MARIA STEWART MUSANTE, (Ficha: D 578 97).
Montevideo, 20 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31435 Set 15- Set 28*

EDUARDO SERGIO FERNANDEZ STANGANELLI y MARIA LUISA SANDAR DE PAZOS, (Ficha: 259 99 D).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31859 Set 17- Set 30*

OSCAR BARNALES MESA y SUSANA LUISA CAMBON YANES, (Ficha: 298 99 D).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31968 Set 20- Oct 01*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA INES PREGO y FERNANDO ZUÑIGA, (Ficha: D 63 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31145 Set 13- Set 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

CELSO RODRIGUEZ WOHLER y PATRICIA CECILIA MARTINEZ ZUNINO, (Ficha: D 401 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31380 Set 14- Set 27*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER DANIEL RESCHUTZGGER o RESCHUTZEGGER GAGGERO y MARIELA BEATRIZ ACOSTA PEÑA, (Ficha: D 366 99).
Montevideo, 18 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31073 Set 10- Set 23*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA MANOUKIAN SHAINIAN y SAMUEL GLASAS BINSKY, (Ficha: D 48 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31004 Set 10- Set 23*

CLAUDIA GULARTE y CARLOS ALBERTO PICCARDO, (Ficha: D 86 99).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31096 Set 13- Set 24*

JOSE PEDRO HENDERSON COLLAZO y MARIA CECILIA FORCELLA INGLES, (Ficha: D 273 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31755 Set 17- Set 30*

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA MARIA SARKISSIAN BARSUMIAN y RUBEN ARDACHES TAVIDIAN AIDINIAN, (Ficha: D 334 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31444 Set 15- Set 28*

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEONOR CECILIA MARTINEZ BERNECHE y MIGUEL ANGEL ROSILLO SANCHEZ, (Ficha: D 215 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31242 Set 13- Set 24*

MARIO JAIME SZCZEPKOWSKI ALTALEFF y ELISABETH GUITEL RUDMAN SEGAL, (Ficha: D 240 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31268 Set 13- Set 24*

JOSE MARIA TORELLO y LAURA ADRIANA OLAGÜE, (Ficha: D 183 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31368 Set 15- Set 28*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YENY MORAES SUAREZ y DELCITO DOLOR RAMIREZ, (Ficha: A.167 99).
Artigas, 18 de mayo de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31346 Set 14- Set 27*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERNANDEZ LORIENTE, SUSANA MARGARITA C HERNANDEZ SANTOS, CLEVER ENRIQUE, (Ficha Civil: 144 99 F).
Canelones, 13 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31120 Set 13- Set 24*

RECOBA CLARA DIEGO MAURO y MARIA DEL ROSARIO MIRABALLES CARESANI, (Ficha Civil: F346 97).
Canelones, 5 de noviembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31625 Set 16- Set 29*

### JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO OTERO VOLPE y MARIA de LUJAN CASAÑOL, (Ficha: 458 99).
Ciudad de la Costa, 6 de agosto de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30601 Set 08- Set 21*

CARINA PAOLA ASCHERI BENE y ALVARO ARTAGAVEYTIA ALONSO, (Ficha: 343 99).
Ciudad de la Costa, 8 de junio de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30651 Set 08- Set 21*

GUSTAVO DARDO ALSINA CUADRO y DANIELA VICTORIA TOBLER BAGNUOLI, (Ficha: 466 99).
Ciudad de la Costa, 23 de agosto de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
*05) $ 1260 10/p 30891 Set 09- Set 22*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

CARLOS ROLANDO DE STEFANO MAZZA y MARIA LUISA KOZIK, (Ficha: 121 99).
Las Piedras, 4 de mayo de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 30738 Set 08- Set 21*

ANDRES HENDERSON COPELLO y ROSA LILIAN FREITAS MANCEBO, (Ficha: 244 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31212 Set 13- Set 24*

CUARTO TURNO

RICARDO GONZALEZ BADANO y MARIA DE LOS ANGELES MACHIN IGLESIAS, (Ficha: 393 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 30737 Set 08- Set 21*

LUIS MARIANO ROSAS PEREZ y ZORAIDA CONDE MONZON, (Ficha: 291 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31214 Set 13- Set 24*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALBERTO ARROYO FRACHE y MABEL NELIDA LOPEZ SANGIAO, (Ficha: 329 1999 B).
Colonia, 29 de junio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31084 Set 13- Set 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Elbio Edgardo Rostán Marr y ANA JAQUELIN LARROSA ZABKAR, (Ficha: 357 99B).
Carmelo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31085 Set 13- Set 24*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARY ESTELA SILVA y RAUL ISMAEL BALLESTERO TEJERA, (Ficha: 128 99).
Y a los efectos de su publicación se deja constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1744 del 23 de Julio de 1999.
Durazno, 11 de agosto de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54067 Set 20- Oct 01*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

SELVA LINA RODRIGUEZ GIMENEZ y PEDRO ALBERTO SALOMONE SCHIAVONI, (Ficha: B 331 99).
Florida, 16 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31147 Set 13- Set 24*

MARIA del PILAR FALCON PEREZ y HUGO NELSON ALVAREZ FRUGONI, (Ficha: A 231 99).
Florida, 27 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31177 Set 13- Set 24*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ANGELA RAMIREZ GONZALEZ y EDGARDO CHARQUERO ALTEZ, (Ficha: B 1076 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54034 Set 17- Set 30*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

OMAR ROBERTO SOSA SANTA CRUZ y MARIA ANGELICA GUERRA VECCHIO, (Ficha: 796 99).

Maldonado, 23 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31207 Set 13- Set 24*

EDGAR LOPEZ RODRIGUEZ y NIBIA ALEJANDRA BARRIOS LUCAS, (Ficha: 1184 99).
Maldonado, 26 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31208 Set 13- Set 24*

ROBERTO ARTIGAS FERNANDEZ GARCIA y ALBA HORTENSIA BENITOS WEIGEL, (Ficha: 1102 99).
Maldonado, 13 de agosto de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31817 Set 17- Set 30*

ISMAEL MOLINA DE LOS SANTOS y MARIA TERESA RODRIGUEZ OSANO, (Ficha: 662 99).
Maldonado, 11 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31818 Set 17- Set 30*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HEDIBER JOSE ODDONE SOCA e HILDA GRACIELA DEMICHELIS MAREQUE, (Ficha: B 385 99).
Paysandú, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31459 Set 15- Set 28*

MILY YANET DE LOS REYES y MIGUEL ANGEL ORTIZ, (Ficha: B 509 98).
Paysandú, 16 de marzo de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31463 Set 15- Set 28*

TERCER TURNO

BETTY MARIA TAGLIANI VAZQUEZ y OSCAR RICARDO BLANCO SOSA, (Ficha: B 394 99).
Paysandú, 18 de agosto de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 30749 Set 08- Set 21*

ALBA GRACIELA MACHADO y GUSTAVO MARIA MEDINA SILVEIRA, (Ficha: B 372 99).
Paysandú, 16 de agosto de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 30999 Set 10- Set 23*

ERICO FLORENCIO o FLORENTINO BANDERA y TERESA GRACIELA GENTILE, (Ficha: B 282 99).
Paysandú, 30 de junio de 1999.
Esc. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31779 Set 17- Set 30*

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BORGES DE VAZQUEZ, MARGARITA LUJAN y VAZQUEZ ROHNER, JORGE ARIEL, (Ficha: 257 99).
Fray Bentos, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31767 Set 17- Set 30*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ERIS VIERA DAVILA y LOURDES MARGOT CONDE GONZALEZ, (Ficha: 357 98).
Rivera, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31653 Set 16- Set 29*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA y ROSA JUSTINA MORALES MARTINEZ, (Ficha: 53 95).
Rocha, 25 de abril de 1995.
Esc. Ruben Saravia Garagorry, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 30656 Set 08- Set 21*

CUARTO TURNO

ADELA MARY GONZALEZ PINTOS y OSCAR ORFILIO MACHADO VICENTE, (Ficha: 101 99).
Rocha, 26 de julio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30655 Set 08- Set 21*

ELSA GRACIELA PEREYRA MOLINA y OSCAR MOLINA TERRA, (Ficha: B-208 97).
Rocha, 5 de noviembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 30657 Set 08- Set 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WILFREDO RODRIGUEZ LAULHE y MARIA del CARMEN BERTONE NIETO, (Ficha: B.220 99).
Chuy, 30 de agosto de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31710 Set 16- Set 29*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS AMORIM TAVELLA y STELLA CLAVERE CAVIGLIA, (Ficha: A 54 99).
Salto, 4 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
*05) $ 900 10/p 30644 Set 08- Set 21*

HECTOR FERNANDO MACHIAVELLO ETCHEVERRIBORDA y CAROLINA LETICIA TENCA RIZZO, (Ficha: B 580 98).
Salto, 17 de febrero de 1999.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 30645 Set 08- Set 21*

MARIANELA CAVALHEIRO HERNANDEZ y NERY BONINI PEREIRA DAS NEVES, (Ficha: B 516 98).
Salto, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31650 Set 16- Set 29*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA NELLY LARRAÑAGA TUQUET e HIDES BERMUDEZ VASQUEZ, (Ficha: 4 99).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 29 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54072 Set 20- Oct 01*

### JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

HECTOR MARIA SELLANES SELLANES y ROSITA TULIPAN RAMIREZ, (Ficha: 524 99).
San José, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 31160 Set 13- Set 24*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ADRIANA MARIA FERREIRA PUGLIESE y SERGIO JOSE ALFARO ALVAREZ, (Ficha: 523 99).
Mercedes, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31772 Set 17- Set 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DANIEL DANTE PIAZZE PERESSINI y DIANA MARIA ELIZONDO MARTINEZ, (Ficha: B 275 99).
Dolores, 10 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31379 Set 14- Set 27*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO ROCHES FERNANDEZ y SILVIA CRISTINA CHIESA PIRIZ, (Ficha: 382 99).

Tacuarembó, 30 de agosto de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
*05) $ 900 10/p 31137 Set 13- Set 24*

HONORIBAL ABAYUBA LEITES MONTADO y LIDIA VILAR SEGURA, (Ficha: 386 99).
Tacuarembó, 23 de agosto de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 31138 Set 13- Set 24*

### JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

IRMA LILIAN BERRIEL PACHECO e IVO WALTER RECOBA NUÑEZ, (Ficha: B 544 98).
Se deja constancia de que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Tacuarembó, 19 de mayo de 1999.
Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 53969 Set 16- Set 29*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

DARDO FELICIANO GUTIERREZ DIAZ y Ema Mutrán Medina, (Ficha: 265 99-B).
Treinta y Tres, 31 de mayo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31281 Set 14- Set 27*

### JUZGADO LETRADO

### SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR SANTANA SOSA e IRIS MARIEL GONZALEZ SOSA, (Ficha: 645-B 96).
Treinta y Tres, 16 de octubre de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 31282 Set 14- Set 27*

# DIVORCIOS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "QUIÑONES, LUIZ GONZAGA C SALDIAS, TERESITA AIDA -DIVORCIO- Ficha D 186 98", se cita, llama y emplaza a TERESITA AIDA SALDIAS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 1 de setiembre de 1999. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) $ 720 10/p 31228 Set 13- Set 24*

### SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RAVERA, CARLOS GARY C BARRERA MORALES, EMASUL NURIA. AUX. DE POBREZA. DIVORCIO. FICHA Nº 186 99", se cita, llama y emplaza a la SRA. EMASUL NURIA BARRERA MORALES para que comparezca en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE TRAMITE SE EFECTUA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 11 de agosto de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53849 Set 10- Set 23*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SOBOREDO, RUBEN WARNER C RIBEIRO DE LEON, MARGARITA RAQUEL. DIVORCIO. FICHA 170 99 D", se cita, llama y emplaza a la SRA. MARGARITA RAQUEL RIBEIRO DE LEON, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.- Montevideo, veintiseis de Abril, de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
*07) $ 900 10/p 31757 Set 17- Set 30*

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en autos caratulados "PINTOS RODRIGUEZ Anair c PIÑEYRUA ZAPPA Alvaro Daniel - Divorcio Separación de Hecho - Ficha 393 99", se emplaza al Sr. Alvaro Daniel PIÑEYRUA ZAPPA, A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 30 de agosto de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*07) $ 720 10/p 31896 Set 20- Oct 01*

### VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS COLOMBO MARIA C MOREIRA OSCAR, DIVORCIO S V., FICHA D 180 96, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. OSCAR ALFREDO MOREIRA MONDO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 30 DE AGOSTO DE 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53975 Set 16- Set 29*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "MARINI LANDEIRA, ERNESTO C BARBOZA, AMELIA MARY - DIVORCIO POR CAUSAL-" Ficha 248 98 F, se cita, llama y emplaza a AMELIA MARY BARBOZA a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Canelones, 13 de agosto de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*07) $ 900 10/p 31117 Set 13- Set 24*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "BRAGUNDE SALCEDO, TERESITA MARI C TREGARTHEN, JORGE GUSTAVO -DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA-" Ficha 440 98 F, se cita, llama y emplaza a JORGE GUSTAVO TREGARTHEN a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Se hace constar que el presente trámite se halla auxiliado de pobreza por auto Nº 3432 del 22 06 99.- Canelones, 23 de julio de 1999.- Esc. Ana Mariela Bruno Pollero, Act. Adj.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53971 Set 16- Set 29*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AMABILE, ROSA MARCELA C LARROSA, VICTOR HUGO.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. A 33 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a VICTOR HUGO LARROSA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 16 de agosto de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53808 Set 08- Set 21*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CONDE, CARMEN MARIA C VAZ LOPEZ, DIEGO OMAR -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 72 99", se cita, llama y emplaza a: DIEGO OMAR VAZ LOPEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para continuacion del trá-

mite. Paysandú, 30 de Agosto de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53923 Set 14- Set 27*

**EDICTO**
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROJAS, JORGE RAMON C COTTO, ROSA ANGELICA -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 70 99", se cita, llama y emplaza a: ROSA ANGELICA COTTO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 30 de Agosto de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53924 Set 14- Set 27*

**EDICTO**
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MICHELIS VIGNOLA, ZULMA ANDREA C FERREIRA LEITES NORIEGA, MARCELO -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 62 99", se cita, llama y emplaza a: MARCELO FERREIRA LEITES NORIEGA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 30 de Agosto de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53925 Set 14- Set 27*

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

**EDICTO**
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a SONIA TERESITA LOZANO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: "MUÑOZ, RUBEN JESUS C LOZANO, SONIA TERESITA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (FIUCHA A 124 99), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nómbrarsele Defensor de Oficio. El presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza y es tramitado a traves de la Defensoria de Oficio. Young, setiembre 2 de 1999. Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53961 Set 15- Set 28*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO.-**
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PRADO, LAURA RAQUEL CON LUCAS, SERGIO WALTER.- DIVORCIO.- Fa. F 83 99" se cita, llama y emplaza a SERGIO WALTER LUCAS a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguira la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución Nro. 20 4 55 Ley Nro. 13209).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54077 Set 20- Oct 01*

### TERCER TURNO

**EDICTOS**
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "MELO, SILVIA CON MONZON, CARLOS - DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS - Fa F 276 98", se cita, llama y emplaza a CARLOS MONZON por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53794 Set 08- Set 21*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "BRITOS JUAN FRANCISCO C MEDINA MARIA SUSANA" -DIVORCIO POR CAUSAL- Fa: 392 99 se emplaza a MARIA SUSANA MEDINA a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 13 de setiembre de 1999 Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54071 Set 20- Oct 01*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN DE ARAMBURU C NERY JUSTINO BONETTI SILVEIRA. Div. por sola voluntad. Fa. Nº 512 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado: MARIA DEL CARMEN DE ARAMBURU, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER contra NERY JUSTINO BONETTI SILVEIRA. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a NERY JUSTINO BONETTI SILVEIRA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 3 de agosto de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 53841 Set 10- Set 23*

# EMPLAZAMIENTOS

## MONTEVIDEO

### ENTES

### ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico No. 05302021, habilitado en el inmueble rural padrón No. 9655 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Soriano.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.
*08) $ 378 3/p 31784 Set 17- Set 21*

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 9081325 HABILITADO EN GALICIA 1256.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO TREINTA DIAS CALENDARIO.
*08) $ 252 3/p 31805 Set 17- Set 21*

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 215 3436 habilitado en J. Roldós y Pons 4248. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 252 3/p 31822 Set 17- Set 21*

# EXPROPIACIONES

## MONTEVIDEO

### ENTES

### OSE

**O.S.E.-**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFI-

CACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 9 de febrero de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para implantación de una Perforación para abastecer de Agua Potable a la Localidad Catastral de Rincón de la Bolsa, ubicada en la 8º Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad del Sr. Cecilio Carreras, empadronada con el Nº 13.315 (p), y de acuerdo al plano Nº 35668 del Ing. Jorge Franco, inscripto en la Dirección General de Catastro de San José con el Nº 7948 el 30 de junio de 1998, con un área a expropiar de 150 m2 y su deslinde es el siguiente: por el Sureste: 10 m con frente a la Avda. Eduardo Calcagno; por el Noreste: 15 m lindando con el Padrón Nº 13.315 (p); Noroeste 10 m lindando con el Padrón 13315; por el Suroeste: 15 m lindando con el Padrón Nº 13.314 (p).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 132,0132. Expediente Nº 703 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 53973 Set 16- Set 27*

### O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 20 de julio de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Depósito de Agua potable en el Balneario Santangelo en la Localidad de Tacuarembó, ubicada en la 16ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Celia García DE Albano, empadronada con el Nº 6997 (p), y de acuerdo al plano del Ing. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Tacuarembó con el Nº 8953 el 06 de abril de 1999, con un área a expropiar de 120 m2 y su deslinde es el siguiente: por el Noroeste 12 m; por el Noreste 10 m; por el Sureste 12 m lindando por los tres vientos con el padrón Nº 6997 y por el Suroeste: 10 m lindando con parte del padrón Nº 7742.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 94,4386. Expediente Nº 1124 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 53974 Set 16- Set 27*

## MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

### MINISTERIO DE TR/ANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 27 - PUENTE Y ACCESOS - ARROYO YAGUARI
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIVERA
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 188
PADRON: 9342 (p), antes 1088 m á
AREA: 0 Há. 182 mc.
PROPIETARIO: SUC. HONORINO DE MELLO.-
OBRA: RUTA Nº 24 - TRAMO: RUTA Nº 2 - RADIAL NUEVO BERLIN
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 205
PADRON: 1221 (p)
AREA: 0 Há. 7237 mc.
PROPIETARIO: ALBERTO SYMONDS.-
OBRA: RUTA Nº 24 - TRAMO: RUTA Nº 2 - RADIAL NUEVO BERLIN
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 206
PADRON: 1221 (p)
AREA: 0 Há. 581 mc.
PROPIETARIO: LUIS ALBERTO BARRIOLA.-
OCUPANTE: A.N.T.E.L.
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 53929 Set 14- Set 23*

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA Nº 24 - TRAMO: RADIAL NUEVO BERLIN - Km. 49.114
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 184
PADRON: 1992 (p)
AREA: 0 Há. 3.082 mc.
PROPIETARIO: COMPANIA FORESTAL ORIENTAL S.A. (ex TREBOL AZUL S.A.).-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 53930 Set 14- Set 23*

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: CONSTRUCCION DE LA REPRESA DEL PARQUE GRAN BRETAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIVERA
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 249
PADRON: HOY 11.132 - (ANTES 1.952 (p)).
AREA: 0 Há. 3.353 mc.
PROPIETARIA: ZULMA ESPALTER.-
OBRA: CONSTRUCCION DE LA REPRESA DEL PARQUE GRAN BRETAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE RIVERA
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 248
PADRON: HOY 11.129 - (ANTES 283 (p)).
AREA: 4 Hás. 8.934 mc.
PROPIETARIA: ELIZABETH ESPALTER.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 53987 Set 16- Set 27*

## MALDONADO

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

### Intendencia Municipal de Maldonado EDICTO Citación, Aviso y Emplazamiento

Que por Resolución Nº 711 99 de fecha 12 de febrero de 1999, la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, para proceder a la expropiación de la fracción 2 del inmueble empadronado con el Nº 23, de la manzana Nº 2 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por razones de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión, con una superficie de 311 metros cuadrados, con destino a ser integrado al Museo Francisco R. Mazzoni.-
La Junta Departamental de Maldonado, concedió la anuencia solicitada en resolución de fecha 21 de mayo de 1999, y por Resolución Nº 2039 99 de fecha 8 de junio de 1999, la Intendencia Municipal de Maldonado decretó la expropiación en la forma solicitada.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del art. Ley Nº 3958 de expropiaciones del 28 de marzo de 1912, al art. 1º del Decreto Ley Nº 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica 4º Piso "B" del Edificio Comunal, en la que la documentación respectiva, expediente 6017 95 se encuentran de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, doce dias del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, Dr. Guillermo Ipharraguerre Rohner, Director General del Departamento Jurídico Notarial.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 54048 Set 17- Set 28*

# INCAPACIDADES

## MONTEVIDEO
### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "ROSAS PIRIZ ESTELA MARIS INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 172 98 se hace saber que por auto N° 1645 99 de fecha 22 de junio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ESTELA MARIS ROSAS PIRIZ, habiéndose designado curador propietario a: MARIA ESTHER PIRIZ HERNANDEZ que aceptó el cargo con fecha 22 de junio de 1999.- Montevideo, 23 de Agosto de 1999.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53913 Set 14- Set 27*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "SUAREZ URRETAVIZCAYA TELMA GABRIELA INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 196 98 se hace saber que por auto N° 1249 99 de fecha 21 de mayo de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: TELMA GABRIELA SUAREZ URRETAVIZCAYA, habiéndose designado curador propietario a: CRISTINA RAQUEL URRETAVIZCAYA RUIZ que aceptó el cargo con fecha 30 de junio de 1999.- Montevideo, 9 de Septiembre de 1999.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53919 Set 14- Set 27*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ TASSANO, ESTHER - INCAPACIDAD" Ficha N° 556 98 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ESTHER RODRIGUEZ TASSANO y se declaró curarora del mismo a HEBERT MOURIGAN RODRIGUEZ.- Montevideo, 20 de agosto de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 30610 Set 08- Set 21*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "FREITA RODRIGUEZ, PABLO ENRIQUE SOLICITANTE: FREITA EUSEBIO- INCAPACIDAD" Ficha N° 472 97PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PABLO ENRIQUE FREITA RODRIGUEZ y se designó curadora de la misma a EUSEBIO FREITA.- Se concedió beneficio de auxiliatora de pobreza Montevideo, 2 de Junio de 1999.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53946 Set 15- Set 28*

### SEPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dictada en autos "Estevez Norma y Karabajich Antonio por karabajich Estevez Pablo,- Incapacidad" FICHA V 421 92, por auto N° 277 99 del doce de febrero de novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Pablo Antonio Karabajich Estevez, designándose Curadora a Norma Dora Estevez Cluzet.- Montevideo, veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 31262 Set 13- Set 24*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dictada en autos "Olivera Cabrera Edgardo - Incapacidad y Aux. de Pobreza" FICHA V 431 98 por auto N° 3218 99 del once de agosto de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Edgardo Olivera Cabrera, designándose Curador a Heber Olivera Gonzalvez.- Montevideo, nueve de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54076 Set 20- Oct 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, dictada en autos "Azambuya Machado Juan Marcelo - Incapacidad y Aux. de Pobreza" FICHA V 315 98 por auto N° 3221 99 del doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Juan Marcelo Azambuya Machado, designándose Curadora propietaria a María Venancia Machado.- Montevideo, nueve de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54080 Set 20- Oct 01*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "VALLEJO MARIÑO MARIA LAURA INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 666 97 se hace saber que por auto N° 1837 99 de fecha 25 de junio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA LAURA VALLEJO MARIÑO, habiéndose designado curador propietario a: CLAUDIO VALLEJO que aceptó el cargo con fecha 21 de julio de 1999.- Montevideo, 3 de Agosto de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*10) $ 900 10/p 31967 Set 20- Oct 01*

### NOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "FERNANDEZ SOSA LUIS MARCELO - INCAPACIDAD- Ficha V 592 97", se hace saber que por auto N° 2180 de fecha 28 8 98 se declaró en estado de incapacidad a LUIS MARCELO FERNANDEZ SOSA y se le designó curador a a su madre MIRTHA ESTHER SOSA.- Montevideo, 18 de setiembre de 1998. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*10) $ 720 10/p 31247 Set 13- Set 24*

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en autos caratulados "SILVERA PONCE ALBERTO MARTIN -INCAPACIDAD- Ficha V 586 98" se hace saber que por auto N° 1631 de fecha 21 DE MAYO DE 1999 se declaró en estado de incapacidad a ALBERTO MARTIN SILVERA y se designó curador a MARINA ESMERALDA PONCE LANDRIS.- Montevideo, 30 de JUNIO de 1999. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*10) $ 720 10/p 31705 Set 16- Set 29*

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. del Jdo. de Flia. de 14° Turno, dictada en autos caratulados: "Bentancor Silvera Nancy Jacqueline,- Incapacidad" Ficha V 478 97, se hace saber que por resolución N° 2569 98 de fecha veintitres de setiembre de mil novecientos noventa y ocho se declaró en estado de incapacidad a Nancy Jacqueline Bentancor Silvera, designándose curadora propietaria a María del Carmen Silvera. Montevideo, treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53806 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, dictada en autos "Franco Cantos Patricia Antonia,- Incapacidad" FICHA V 207 98 por auto N° 1450 99 del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve se declaró en estado de incapacidad a Paticia Antonia Franco Cantos, designándose Curadora propietaria a María Cristina Cantos Dos Santos.-
Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53861 Set 10- Set 23*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MARINE FABIANA. INCAPACIDAD. FI-

CHA 293 98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 2214 99 de fecha 26 08 99 se declaró en estado de incapacidad a MARINE FABIANA MARTINEZ, y se designó Curador Propietario, al Sr. RUBEN MARTINEZ GARCIA, quien aceptó el cargo el día 2 de Setiembre de mil novecietos noventa y nueve.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, seis de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53920 Set 14- Set 27*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "MELLO, JORGE LIRIO - INCAPACIDAD Y CURATELA" Ficha C 242 97 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 4202 de fecha 23 de octubre de 1998 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a JORGE LIRIO MELLO, designándosele curador propietario a LIRIO MELLO, quien aceptó el cargo el dia 5 de noviembre de 1998. Montevideo, 5 de abril de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

*10) $ 900 10/p 31095 Set 13- Set 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "SEQUEIRA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD", Ficha V 75 90, se hace saber que por decreto No. 2794 97 de fecha 5 de agosto de 1997, se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel SEQUEIRA RODRIGUEZ, designándose curadora a Graciela SEQUEIRA RODRIGUEZ.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 16 de marzo de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53901 Set 13- Set 24*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "VERDUN MARTINEZ, Hugo Alberto - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 3 98 V por decreto 2282 99 de 12.05.1999, se declaró en estado de incapacidad a: Hugo Alberto VERDUN MARTINEZ - C.I. Nº 3.978.167-9 designándose curadora propietaria a: Raquel Fátima MARTINEZ ROCHA - C.I. 1.837.860-7.

Asimismo se hace saber que por decreto Nº 2363 98 de 16 de setiembre de 1998, le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53844 Set 10- Set 23*

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ de STEFANI, Verónica Adriana - INCAPACIDAD" - Ficha 5 99 V por decreto Nº 3834 99 de 19.08.1999, se declaró en estado de incapacidad a: Verónica Adriana FERNANDEZ - C.I. Nº 4.004.889-6 designándose curador propietario a: Néstor Roberto FERNANDEZ - C.I. Nº 811.222-7. Se hace saber asimismo que por decreto Nº 1008 99 de fecha 15.04.1999, le fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 23 de agosto de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53910 Set 14- Set 27*

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "BLANDIN PRAIZ, Sergio Nicol - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 602 98 V, por decreto Nº 3678 99 de 10 08 99, se declaró en estado de Incapacidad a: Sergio Nicol BLANDIN PRAIZ - C.I. Nº 3.326.602-5, designándose curadora propietaria a: Evarista PRAIZ - C.I. Nº 1.205.021-5; y por auto 660 99 de fecha 15.03.1999 se concedió el beneficio de auxilitoria de pobreza. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54052 Set 17- Set 30*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Díaz Cecilia, incapacidad, ficha V 13 98, se hace saber que por resolución Nº 550 del 24 de febrero de 1999, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA ISABEL DIAZ FERNANDEZ y se designó curador definitivo a su madre Susana Fernández Araujo.- Montevideo, 5 de marzo de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 720 10/p 31783 Set 17- Set 30*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**- EDICTO -**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo se ha declarado en estado de incapacidad a Jacquelin Lucero PORTUGUEZ DIAZ (FICHA. B.103.94) discerniéndose el cargo de curadora de la misma a su madre legítima VIRGINIA DIAZ.- Se le concedió auxiliatoria. Artigas, 16 de febrero de 1998.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53850 Set 10- Set 23*

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA. B 286 98), se há declarado en estado de incapacidad a ELOHA MARTINEZ, discerniéndose el cargo de la misma a su hija legítima SILVIA CORREA MARTINEZ. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza. Artigas, 07 de setiembre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54068 Set 20- Oct 01*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "VANOLI ALAMO, MILTON ALBERTO - INCAPACIDAD" Ficha Civil 288 97 V se hace saber que por Resolución Nº 5903 87 del 31 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a MILTON ALBERTO VANOLI ALAMO y por Resolución Nº 3497 98 de fecha 30 de junio de 1998 se designó nuevo curador a su hermana legítima PALMIRA MARIELA VANOLI ALAMO, quien quedó discernida del cargo con fecha 30 de junio de 1998, el cual aceptó el cargo con fecha 16 julio de 1998.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 823 99. DE FECHA 3 DE MARZO DE 1999.- Canelones, 28 de abril de 1999.-

SE PUBLICARA POR 10 DIAS HABILES.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53878 Set 13- Set 24*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ROMERO, LEONARDO RAFAEL - INCAPACIDAD" Ficha Civil 188 94 V se hace saber que por Resolución Nº 4042 del 26 de Setiembre de 1996 se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO RAFAEL ROMERO designándose curadora del mismo a su madre legítima MARIA REINA MELO, quién quedó discernida del cargo con fecha 26 de Setiembre de 1996 y tomó aceptación del mismo el 11 de Noviembre de 1996.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION Nº 784 DE FECHA 6 DE MARZO DE 1998.- Canelones, 30 de agosto de 1999.-

SE PUBLICARA POR 10 DIAS HABILES.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53879 Set 13- Set 24*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GIANNASTASIO IGLESIAS, MARIO RAFAEL - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" Ficha Civil 223 95 V se hace saber que por Resolución Nº 2353 99 del 4 de mayo de 1999 se declaró en estado de incapacidad a MARIO RAFAEL GIANNASTASIO IGLESIAS y se designó curadora a su madre legítima Sra. BLANCA ESTER IGLESIAS CECILIO, quien quedó discernida del cargo con fecha 4 de mayo de 1999 y tomó aceptación del mismo el 27 de mayo de 1999.- ESTE TRAMITE ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION Nº 4059 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 1996.- Canelones, 18 de junio

de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53880 Set 13- Set 24*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CARLINI BRUM, ANDREA CAROLINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 3 98 V se hace saber que por Resolución Nº 2100 99 del 23 de abril de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ANDREA CAROLINA CARLINI BRUM y se designó curador a su madre legítima Sra. MARTHA MARIA BRUM DELGADO, quien quedó discernida del cargo con fecha 23 de abril de 1999 y tomó aceptación del mismo el 28 de mayo de 1999.- ESTE TRAMITE ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION Nº 3205 98 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1998.- Canelones, 18 de junio de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53972 Set 16- Set 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

**TRAMITADO POR DEFENSORIA**

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "CANDIA, HUMBERTO RAMON - INCAPACIDAD Ficha 767 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3912 99 de fecha 23 de agosto de 1999, la incapacidad de HUMBERTO RAMON CANDIA ZEBALLOS designándose curadora a ALBA YANUZZI quien aceptó el cargo con fecha 27 de agosto de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 27 de agosto de 1998. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53904 Set 13- Set 24*

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "DE LOS SANTOS, ALICIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 538 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3351 99 de fecha 29 de julio de 1999, la incapacidad de ALICIA de los SANTOS designándose curadora a DELFINA de los SANTOS quien aceptó el cargo con fecha 10 de agosto de 1999. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 23 de agosto de 1999. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53905 Set 13- Set 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MARCELO LARRECHE. INCAPACIDAD", Ficha A 1743 90S1 99, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARCELO LARRECHE, habiéndose designado curador a la Sra. ANGELICA TERESA GRAÑA MENDOZA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 2 de Septiembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53811 Set 08- Set 21*

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "MADRUGA Pedro. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha 655 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Pedro Madruga, habiéndose designado curador a Reinaldo Madruga. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 20 de Julio de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53881 Set 13- Set 24*

### CUARTO TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "SILVA VICTOR GERARDO. INCAPACIDAD Y BENEFICIO AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 1208 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VICTOR GERARDO SILVA, habiéndose designado curador a OLGA SILVA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 3 de Septiembre de 1999. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53774 Set 08- Set 21*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "JUBIN ACUÑA, LUIS ALBERTO. CAMBIO DE CURADOR. Fa. 440 98", por auto Nº 1259 99 de fecha 19 de mayo de 1999, se RELEVO DEL CARGO DE CURADOR de la incapaz ROSMARI ACUÑA BARRETO, C.I. 2.656.746-2, a Luis Alberto Jubin, DESIGNANDOSE en su lugar a LUIS ALBERTO JUBIN ACUÑA, C.I. 3.633.979-8 quien tomó aceptación del cargo el día 21 de mayo de 1999, sirviendo ese acto de discernimiento y fijó domicilio en la ciudad de Melo, calle República Argentina Nº 1739, Barrio Collazo. La citada ROSMARI ACUÑA BARRETO, había sido nombrada incapaz en auto correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Primer Turno, caratulado: "ACUÑA BARRETO, ROSMARI. INCAPACIDAD. Fa. 60 87" por decreto Nº 3619 del 30 de diciembre de 1988, habiéndose designado como curador a su esposo Luis Alberto Jubin, C.I. 2.566.388-7, quién aceptó el cargo el día 3 de agosto de 1989 y fijó domicilio en calle Continuación Oribe, Barrio Collazo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de junio de 1999. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53941 Set 15- Set 28*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: Diego Fabián GONZALEZ CARRO, Fa. 94 1999 B, SU INCAPACIDAD", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 3136 DE FECHA 17 08 1999, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Diego Fabián GONZALEZ CARRO, C.I. Nº. 4.034.678-1, DESIGNANDOSE CURADORA A: Martha Esther CARRO CHEVALIER, C. DE I. Nº. 4.162.936-4, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. GOZANDO DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AUTORIZADA PARA LA SOLA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL. COLONIA, 23 de AGOSTO DE 1999.- Esc: Julio Jorge UMPIERREZ GAGO, ACTUARIO Adjunto.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 53874 Set 13- Set 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "ECHEVERRIA, SANDRA ROSA. INCAPACIDAD" (fa. 353 95B) se hace saber que por decreto Nº 2705 de fecha 20 08 99 se declaró en estado de incapacidad a Sandra Rosa Echeverría designándose curador definitivo a su cónyuge Rody Eduardo Paselli.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 2 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54075 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

**EDICTO**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "DOVAT BUSTO, Alvaro Augusto INCAPACIDAD" FICHA Nº. 433 98 B, se hace saber que por auto Nº. 1799 99 de fecha 27 de Julio de 1999 de 1999, se declaró en estado de "INCAPACIDAD" a Alvaro Augusto Dovat Busto. y se designó Curadora a Nieves Cecilia Busto Herrera ROSARIO, 9 de Agosto de 1999. Saluda a Ud. Muy Atte.= Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 30838 Set 09- Set 22*

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "ORTIZ CALO, Carlos Alejandro - INCAPACIDAD" "FICHA Nº. B.93 94, se hace saber que por auto Nº. 2.410 de fecha 19 de octubre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ALEJANDRO ORTIZ CALO y se designó Curador definitivo a María Esther Calo Rosario, 4 de mayo de 1999 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 720 10/p 30631 Set 08- Set 21*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "SASTRE GIORDANO Cristina".- PRESUNTA INCAPAZ.-" Ficha 386 98; se hace saber al público que por auto Nº 1943 de fecha 5 de Agosto de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CRISTINA SASTRE GIORDANO; designándose Curadora de la misma a su madre Lida Blanca Giordano Moroni; quien aceptara dicho cargo con fecha 17 de Agosto de 1999.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 30 de Agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 900 10/p 30784 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "FERNANDEZ Pablo Damián.- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 122 98; se hace saber al público que por auto Nº 1739 de fecha 23 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PABLO DAMIAN FERNANDEZ; designándose Curadora del mismo a su madre María Delia Guagliano; quien aceptara dicho cargo con fecha 5 de Agosto de 1999.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 11 de Agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 900 10/p 31876 Set 20- Oct 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "GARCIA Gloria.- PRESUNTA INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 68 98; se hace saber al público que por auto Nº 1745 de fecha 23 de Julio de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a GLORIA GARCIA; designándose Curador de la misma a Washington López; quien aceptara dicho cargo con fecha 6 de Agosto de 1999, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1373 de fecha 8 de Junio de 1998.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 13 de Agosto de 1999.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54066 Set 20- Oct 01*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "DE BRUM CARDOZO, Ignacio, Incapacidad FB 228 98", se hace saber que por Resolucion Nro. 434 99 de fecha 4 de Marzo de 1999 se declaró en estado de incapacidad a Ignacio DE BRUM CARDOZO designandose curadora del mismo a su madre legítima Susana CARDOZO. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 23 de Junio de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53897 Set 13- Set 24*

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados SOCA, Jesús, INCAPACIDAD, FB 14 94, se hace saber que por Resolucion Nro. 1046 de fecha 10 de Junio de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Cono Jesus SOCA VIDAL, designandose como curadora del mismo a la Sra. Gregoria Viazul Soca. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 20 de agosto de 1999.-. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53894 Set 13- Set 24*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**INCAPACIDAD**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: BASCARDAL FERNANDEZ, ELSA MARIANA. INCAPACIDAD. Fa. B 520 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Noviembre de 1998, se declaró el estado de incapacidad de ELSA MARIANA BASCARDAL FERNANDEZ, designándose curadora de la misma a Teresa Fernández. Minas, 30 de Agosto de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53786 Set 08- Set 21*

**INCAPACIDAD**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: LARROSA, NELSON RICARDO. INCAPACIDAD. Fa. B 52 97, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Agosto de 1999, se declaró él estado de incapacidad de NELSON RICARDO LARROSA, designándose curador del mismo a Walter Rodríguez Alonso. Minas, 31 de Agosto de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53909 Set 13- Set 24*

**INCAPACIDAD**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: CARBAJAL RODRIGUEZ, MARCELO JOSE. INCAPACIDAD. Fa. B 1075 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 04 de Agosto de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MARCELO JOSE CARBAJAL RODRIGUEZ, designándose curadora del mismo a Isabel Beatriz Rodríguez Massa. Minas, 23 de Agosto de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54033 Set 17- Set 30*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLEITAS, CARLOS y MONICA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha B 153 99, se hace saber que por Auto Nro. 3040 99, de fecha 16.08.99, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FLEITAS y a MONICA FLEITAS, designándose curador a ALCIDES MARIA FLEITAS, quien aceptó el cargo conferido el 24.08.99, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú 30 de agosto de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54039 Set 17- Set 30*

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ, JULIO ARIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B 544 98", se hace saber que por Auto Nro. 4144 99 de fecha 04 08 99, se declaró en estado de incapacidad a JULIO ARIEL LOPEZ designándose curadora a la Sra. GRISELDA ANTONIA LOPEZ, quien aceptó el cargo conferido el 16 08 99.- Paysandú, 20 de Agosto de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE - ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53809 Set 08- Set 21*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CUARTO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SANCHEZ GUSTAVO DANIEL. INCAPACIDAD. Fa. 408 98" se hace saber que: Por Resolución No. 1087 de fecha 3 05 99 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO DANIEL SANCHEZ, CI 3.931.889-4, domiciliado en la Ba. El Plata de la ciudad de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Marta Olivera, CI. 3.378.804-7 igual domicilio que el anterior. Por decreto nº 2388 de fecha 6 8 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 23 DE AGOSTO DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53952 Set 15- Set 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "IROLDI PLA, Joan Paulo "INCAPACIDAD" Ficha B.305 95, se hace saber que por auto Nro. 1973 de fecha 28 de Octubre de 1998, se designó curadora definitiva del Incapaz a la Sra. Adelina PLA.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Chuy, 8 DE JUNIO DE 1999. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53949 Set 15- Set 28*

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: SILVA CORREA, Jose Antonio "INCAPACIDAD" Ficha B.294 97, se hace saber que por auto Nro. 2323 bis de fecha 4 de Diciembre de 1997, se designó curadora interina del Incapaz a la Sra. Nilda Mary Silva Correa.- Chuy, 06 de Agosto de 1999.
SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53950 Set 15- Set 28*

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "ALTEZ SANCHEZ, Eliana Vanessa "INCAPACIDAD" ficha B.21 99, se hace saber que por auto Nro. 267 de fecha 3 de marzo de 1999, se designo a la Sra. Blanca Rosa Sanchez curadora interina de la presunta incapaz. Chuy, 23 de agosto de 1999.
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53951 Set 15- Set 28*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## PRIMER TURNO

### EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "SANCHEZ CARDOZO, OMAR ALCIDES -INCAPACIDAD.- Fa B 296 86" hace saber que por auto No. 298 de fecha 04 03 87, se declaró en estado de INCAPACIDAD a OMAR ALCIDES SANCHEZ CARDOZO, designándose Curadora interina a la Sra. JUANA ROSA SANCHEZ cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 13 03 87- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53793 Set 08- Set 21*

### EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "DE SOUZA ABREU, JULIA EDITH - INCAPACIDAD.- Fa B 275 92" hace saber que por auto No. 5051 de fecha 20 11 92, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIA EDITH DE SOUZA ABREU, designándosele Curador definitivo al Sr. LUIS ALBERTO DE SOUZA, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 26 11 92- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53798 Set 08- Set 21*

## TERCER TURNO

### EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FUTIN, TIMOTEO - INCAPACIDAD.- Fa B 402 88" hace saber que por auto No. 127 de fecha 18 03 86 se declaró en estado de INCAPACIDAD a TIMOTEO FUTIN y por auto Nº 6617 95 de fecha 21 12 95 se designó curadora a la Sra. LIDA OLGA FUTIN YARENCHUK cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 02 96- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) $ 900 10/p 31218 Set 13- Set 24*

### EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "JORGE TORENA, JUAN LUIS -INCAPACIDAD - Fa B 42 97" hace saber que por auto No. 5018 97 de fecha 18 12 97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN LUIS JORGE TORENA designándosele Curadora a la Sra. ROSA TORENA CARDOZO cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 6 02 98.- Se hace constar que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53797 Set 08- Set 21*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### INCAPACIDAD
### EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos: "VELAZQUEZ AIDA CRISTINA" INCAPACIDAD - Fa: B 812 97, se hace saber que por Auto Nº 2957 del 11 de agosto de 1998 se declaró en estado de incapacidad a AIDA CRISTINA VELAZQUEZ C.I.: 1.498.125-2 designándose como curadora a ADRIANA RAMOS DOS SANTOS C.I.: 1.857.353-2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 30 de junio de 1999.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53888 Set 13- Set 24*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

## SEGUNDO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CASTRO LIMA, MAURO ANDRES. Incapacidad Fa. Nº 406 98", se hace saber que por Decreto Nº 6554 98 de fecha 5 de noviembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a MAURO ANDRES CASTRO LIMA designándose curadora a GUILLERMINA PACHECO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 17 de diciembre de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 720 10/p 14632 Set 09- Set 22*

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ANA CECILIA PEREYRA GOYTINO. Incapacidad Fa. Nº 64 97 V", se hace saber que por Decreto Nº 4521 98 de fecha 24 de agosto de 1998, se declaró en estado de incapacidad a ANA CECILIA PEREYRA O PEREIRA GOYTINO, designándose curador a ANA ESTHER GOYTINO TARAMASCO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 26 de octubre de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) $ 900 10/p 31773 Set 17- Set 30*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "JULIO CESAR COITIÑO RODRIGUEZ. Incapacidad y Aux. de Pobreza. Fa. Nº 220 97 V", se hace saber que por Decreto Nº 4982 99 de fecha 12 08 99, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR COITIÑO RODRIGUEZ designándose curadora a NIRIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CALVELO. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 23 de Agosto de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53783 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GONZALEZ TAÑO, MARIA INES. Incapacidad y Aux. de pobreza. Fa. Nº 807 98", se hace saber que por Decreto Nº 1462 99 de fecha 26 de marzo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES GONZALEZ TAÑO designándose curadora a ESTHER EUGENIA TAÑO MARTINEZ. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 11 de mayo de 1999. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53927 Set 14- Set 27*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: "FRANCO AGUIRRE, COMTHIA YOVANA" - iNCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha B.139 98 se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: CINTHIA YOVANA FRANCO AGUIRRE, habiéndose designado curador a la Sra. Isabel Favila.-

Se hace constar que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 20 de agosto de 1999.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53883 Set 13- Set 24*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: PIRIZ AVILES, Fabio Andres" -Incapacidad- Ficha B.169 99, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: FABIO ANDRES PIRIZ AVILES habiéndose designado curador a la Sra. Reina Yolanda Aviles Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 7 de setiembre de 1999.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53968 Set 16- Set 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MADERA ALEXIS MARCELO. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA" fa 104 1998A, se hace saber que por decreto Nro. 1641 de Fecha 08 10 1998, se declaró en estado de incapacidad a ALEXIS MARCELO MADERA y se designó Curador (a) WALTER MADERA, quién aceptó el cargo con fecha 08 10 1998, concediéndosele el beneficio de auxiliatoria de pobreza y Art. 89 del CGP. Paso de los Toros, 19 de noviembre de 1998. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 53788 Set 08- Set 21*




# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, ficha 302 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Macarena PEREIRA CASTRO optando por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de las testigos: Carolina Rubel y María Guillermina Cabrera sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de abril de 1999.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

*11) $ 720 10/p 31285 Set 14- Set 27*

### TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictado en autos "GONZALEZ CALLERO, ADRIANA RAQUEL. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES." Ficha 909 98, se hace saber que se presentó ante esta sede Adriana Raquel González Callero ofreciendo la declaración de los testigos Karina Carbone y Mónica Bortagaray. Montevideo, 24 de Marzo de 1999. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.

*11) $ 720 10/p 32001 Set 20- Oct 01*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 13 Turno dictado en autos "López Andreetti Daniela María, Información de Vida y Costumbres" ficha 682 99 hace saber que ante esta sede se presente Daniela López optando por el título de escribana pública y procuradora ofreciendo las declaraciones de los testigos Karina Gorla y Rosana Ubal sobre su vida y costumbres. Montevideo 23 de agosto de 1999. Escribana Elsa Lorenzo Figueroa, Actuaria.

*11) $ 720 10/p 31964 Set 20- Oct 01*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposicón del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno en autos caratulados "María Alejandra Gallardi González, informe vida y costumbre", ficha 430 99, se hace saber que ante esta sede se presentó María Alejandra Gallardi González optando por el título de Procuradora ofreciendo las declaraciones de Pablo Moraes y Juanita Silva sobre su vida y costumbres.- Montevideo 22 de julio de 1999.- Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.

*11) $ 720 10/p 31700 Set 16- Set 29*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

En disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 25 Turno, se hace saber a los interesados que se presentó Natalia Nan Perazza (ficha 551-99) quien optando por el título Escriba Publica ofreció las declaraciones de: Carolina Villegas y María Eugenia Guadalupe, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 6 de setiembre de 1999. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

*11) $ 720 10/p 31245 Set 13- Set 24*

### TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados: "PARADELO HERNANDEZ Raquel Verdum - Información de Vida y Costumbres", ficha 652 99, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Raquel Verdum Paradelo Hernández, quién optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece las declaraciones de Graciela Britos, Lydia Pombo y Estela Fagúndez, sobre su vida y costumbres. Montevideo 23 de Agosto de 1999. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

*11) $ 900 10/p 30760 Set 08- Set 21*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de

Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos; GONZALEZ HERNANDEZ HECTOR.- FICHA 544 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: HECTOR LIBER GONZALEZ HERNANDEZ solicitando el Título de Procurador; ofreciendo las declaraciones de Teresita POMBO y de Wilmar Edgardo VALDEZ sobre su vida y Costumbre. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los treinta días del mes de agosto de 1999. Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL Subrogante.
*11) $ 900 10/p 31551 Set 15- Set 28*

## LAVALLEJA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, dictada en autos: Inzaurralde Guillén Alexandra Karina Información de Vida y Costumbres. Fa. 511. 99 Se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ALEXANDRA KARINA INZAURRALDE GUILLEN, quien optando por el título de Escribana Pública, ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: Colombia Castillo Vica, Eloisa Manuelita Morosoli Gómez, y de María del Carmen Guadalupe., sobre su vida y costumbres. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas. 27 8 99. Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Dptal de Lavalleja.
*11) $ 900 10/p 30629 Set 08- Set 21*

## SAN JOSE

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

#### VIDA Y COSTUMBRES

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARTIN ALVAREZ MAUVEZIN en autos: "ALVAREZ MAUVEZIN JUAN MARTIN. VIDA Y COSTUMBRES".= Fa. V 2 99, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador y ofreciendo la declaración testimonial de Nicolás Andrés Quarti Bacigalupe y Ramón Trabal Fros.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 23 de agosto de 1999. Dra. Ana de Salterain, Juez subrogante.
*11) $ 900 10/p 31941 Set 20- Oct 01*

## SORIANO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA Virginia GORRITI ISERN, Fa A 198 99 quien optando por el título de Escribano Público, ofreció las declaraciones de Silvana Teresita Peluffo y de Patricia Ravazzani sobre su vida y costumbres. Mercedes, 18 de agosto de 1999.- Dr. Fernando Veiga. JUEZ DE PAZ.
*11) $ 720 10/p 31289 Set 14- Set 27*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Treinta y Tres, Encargado de Despacho, dictada en autos: "FALCO AMENDOLA, MARCELA.- VIDA Y COSTUMBRES". FICHA Nº 230 99, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARCELA ISABEL FALCO AMENDOLA domiciliada en Jacinto Trápani Nº 1069 de esta ciudad, optando por el Título de ABOGADA y ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones de EUSTACIO SARAVIA GARCIA y de MARIA CECILIA SARAVIA GARCIA sobre su Vida y Costumbres.- TREINTA Y TRES, 27 DE AGOSTO DE 1999.- DN. RODOLFO IRASTORZA.- JUEZ DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION, ENCARGADO DE DESPACHO".
*11) $ 1080 10/p 31283 Set 14- Set 27*




**Montevideo, setiembre 20 de 1999**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

CLAUDIO DANIEL AROSA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Santiago Labandera 807 y CECILIA JURICICH, 25 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Joanicó 3332 1402.
*14) $ 127 3/p 3623 Set 20- Set 22*

VICTOR NILSON DUARTE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en C.H 99 Calle B Block E 1475 306 Buceo y GABRIELA GLADYS HAIMA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C.H 99 Calle B Block E 1475 306.
*14) $ 127 3/p 3627 Set 20- Set 22*

JORGE PASCUAL APOLITO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 5560 y ZULMA LORENA ROBLES, 24 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada en Gral. Hornos 5560.
*14) $ 127 3/p 3628 Set 20- Set 22*

GUSTAVO ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Petain 996 y ROSANA ELENA MARTINEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4527.
*14) $ 127 3/p 3630 Set 20- Set 22*

ALEJANDRO CARLOS ANIDO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Máximo Gómez 1566 bis y SILVIA CRISTINA BUBE, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Ricaldoni 2525 503.
*14) $ 127 3/p 3634 Set 20- Set 22*

SEBASTIAN DA SILVA, 27 años, soltero, lic. RRII, oriental, domiciliado en Parra del Riego 1016 bis y MARIA SOFIA AZPIROZ, 26 años, soltera, téc. hotelería, oriental, domiciliada en Rivera 5481 203.
*14) $ 127 3/p 3636 Set 20- Set 22*

SERGIO LUIS AINECEDER, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pedro S de Zumarán 4986 y MARIA ELIZABETH de LOURDES AREVALO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro S de Zumarán 4986.
*14) $ 127 3/p 3638 Set 20- Set 22*

JORGE GUSTAVO ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 4371 1. Manga y NORA del LUJAN SILVEIRA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Las Flores 4371 1.
*14) $ 127 3/p 3639 Set 20- Set 22*

JIMMY LUIS DOMINGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liropeya 1692 2 y LIZ VANESA SILVERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Liropeya 1692 11.
*14) $ 127 3/p 3644 Set 20- Set 22*

CARLOS PEDRO AYZENSZTEIN, 51 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3178 y MARTA RYNKOWSKI, 49 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3178.
*14) $ 127 3/p 3646 Set 20- Set 22*

DANIEL EMILIO de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3978 bis y ALEJANDRA LILIAN GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yapeyú 760.
*14) $ 127 3/p 3655 Set 20- Set 22*

MARCELITO GABRIEL DOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Danubio 5012 y AMNERYS LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Danubio 5012.
*14) $ 127 3/p 3659 Set 20- Set 22*

PABLO FABIAN ALVAREZ, 27 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en H. Irigoyen 1625 704 e ISABEL CECILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en H. Irigoyen 1625 704.
*14) $ 127 3/p 3662 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 2

DAN MOSHE BARTFELD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1189 1001 y YANINA BURSZTYN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla Gandhi 197 6º.
*14) $ 127 3/p 3626 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 3

JORGE LUIS CONDE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3098 bis 1 y ADRIANA CHRISTIE BORBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Becquer 1133.
*14) $ 127 3/p 3624 Set 20- Set 22*

VICTOR EDELWELS CAPO, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2565 y ALEJANDRA VIVIANA RUIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4451 702.
*14) $ 127 3/p 3625 Set 20- Set 22*

DIEGO HORACIO CARBALLO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 7430 y LETICIA FERNANDA NOGUERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 7430.
*14) $ 127 3/p 3633 Set 20- Set 22*

SERGIO JAVIER CAMEJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yegros 2109 209 y MARIA del HUERTO OLAVERRY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yegros 2109 209.
*14) $ 127 3/p 3640 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 4

ANDRES LARRASOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Missisipi 1536 702 B y MARIA ALEJANDRA MILLAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1188.
*14) $ 127 3/p 3621 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 5

LUIS GARCIA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3642 bis y ANA FRANCISCA MENESES, 69 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3642 bis.
*14) $ 127 3/p 3622 Set 20- Set 22*

GUSTAVO FEDERICO INFANTINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cassinoni 1676=907 e ISABEL CRISTINA SEHARA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3164.
*14) $ 127 3/p 3632 Set 20- Set 22*

JOSE MARIA GOICOECHEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2813 201 y MARIA LAURA DA SILVA TAVARES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Centenario 2813 201.
*14) $ 127 3/p 3635 Set 20- Set 22*

DANIEL HECTOR GUTIERREZ, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cairoli 2069=1 y MARIANA ISABEL QUIRQUE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4680.
*14) $ 127 3/p 3637 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 6

LEONARDO MENAFRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av Libertador 1531 706 y JENNIFER OLANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Libertador 1531 706.
*14) $ 127 3/p 3629 Set 20- Set 22*

GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Zorrilla 5261 y SILVIA PATRICIA VITANCURT, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5261.
*14) $ 127 3/p 3631 Set 20- Set 22*

MARCELLO HUMBERTO MANGIAROTTI, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Catalán 2115 y SILVANA MUNIZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3376.
*14) $ 127 3/p 3648 Set 20- Set 22*

EDUARDO MEDINA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Husares 3645 Ap. 1 y BLANCA ALBA FONSECA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Braile 3121 D.
*14) $ 127 3/p 3656 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 7

ROBERTO ENRIQUE PIRIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acropolis 3758 y MONICA INES OLIVERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte Galeano 4232.
*14) $ 127 3/p 3642 Set 20- Set 22*

DIEGO OSVALDO PEREIRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4525 y ANA CARINA PAIVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 4525.
*14) $ 127 3/p 3652 Set 20- Set 22*

MARTIN POVIGNA, 22 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Zorrilla de San Martin 1124 Pando Canelones y MARIA ELVIRA MARCORA, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Teofilo Collazo 2668.
*14) $ 127 3/p 3654 Set 20- Set 22*

JORGE ENRIQUE PIRIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 3253 y ROSANA CAAMAÑO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Celiar 3253.
*14) $ 127 3/p 3657 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 8

FERNANDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado en Melitón Gonzalez 1364 y PATRICIA IRENE FLORES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leopardi 1596 502.
*14) $ 127 3/p 3647 Set 20- Set 22*

RAUL FERNANDO RAVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mandisovi 4707 y ROSARIO BEATRIZ HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cánobas del Castillo 5054.
*14) $ 127 3/p 3649 Set 20- Set 22*

JOSE LUIS REIMON, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70. t 6 ap 404 y MARIA CRISTINA RISO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70. t 6 ap 404.
*14) $ 127 3/p 3658 Set 20- Set 22*

JUAN CARLOS ZAMBON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4486 e IRENE CELIA VARELA, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gerardo Grasso 2666.
*14) $ 127 3/p 3660 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 9

MICHEL SIMON, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Convención No. 1272 603 y ROSSANA COITIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2888 ap. 001.
*14) $ 127 3/p 3645 Set 20- Set 22*

JORGE ERNESTO SOBERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán No. 4970 y LAURA PAOLA CORREA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Etiopía 2589.
*14) $ 127 3/p 3651 Set 20- Set 22*

RODOLFO DAIHEI SUZUKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hilario Cabrera 5485 y ROMI KOZUE YONEKAWA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hilario Cabrera 5485.
*14) $ 127 3/p 3653 Set 20- Set 22*

## OFICINA No. 10

IBERO RENEE VENER, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Valladolid 3433 ap 3 y AMINTA ARRIVILLAGA, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Valladolid 3433 ap 3.
*14) $ 127 3/p 3641 Set 20- Set 22*

JOSE LUIS VALLEJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 886 y PATRICIA ANDREA SAURA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yapeyú 604.
*14) $ 127 3/p 3643 Set 20- Set 22*

CARLOS AMERICO TRIUNFO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Garibaldi 2465 2 y MARTHA OLGA TOSETTO, 55 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2831 801.
*14) $ 127 3/p 3650 Set 20- Set 22*

MANUEL DAMIAN OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leo 3306 Bis y PIERANGELA ROSINA GIANNINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomkinson 1781.
*14) $ 127 3/p 3661 Set 20- Set 22*

**Montevideo, setiembre 17 de 1999**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta**

**Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

CYRO ATAHUALPA DALCHIELE, 68 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 5286 Block A. 003 y ALBA LUZ RODRIGUEZ, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 5286 B. A. 003.
*14) $ 127 3/p 3582 Set 17- Set 21*

WALTER MANUEL DELMONTE, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avda Libertador 1476 4o B y VICTORIA ANDREA IRIGARAY, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Colonia 1203 701.
*14) $ 127 3/p 3605 Set 17- Set 21*

ALEJANDRO GUSTAVO de LEON, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Américo Ricaldoni 2565 404 y ELIANE MARIA GONZALEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Américo Ricaldoni 2565 404.
*14) $ 127 3/p 3614 Set 17- Set 21*

GUSTAVO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Borja 2781 y NATALIA MORAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Borja 2781.
*14) $ 127 3/p 3618 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 2

LEONARDO BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3013 y ALICIA ANDREA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peteroa 3076.
*14) $ 127 3/p 3586 Set 17- Set 21*

ROGELIO BRAGA, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cjo. Hab. Unidad Casavalle Pje. 307 5250 y MARIA ALEJANDRA GAUTO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cjo. Hab. Unidad Casavalle Pje. 307 5250.
*14) $ 127 3/p 3587 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 3

WILSON MARCELO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4398 4 y ANDREA NATALIA CALISTRO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4398 4.
*14) $ 127 3/p 3583 Set 17- Set 21*

LUIS ALBERTO CANDIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2396 1002 y JOAN IGUINI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2396 1002.
*14) $ 127 3/p 3585 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 4

GUILLERMO ALEJANDRO FACCIO, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Reyes 1276 y HEDDA RAQUEL IBAÑEZ, 28 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en B. Blanco 1106 802.
*14) $ 127 3/p 3600 Set 17- Set 21*

JORGE MIGUEL LAVECCHIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2041 y FANNY CORREA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Larravide 6.
*14) $ 127 3/p 3607 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 5

ALEJANDRO JAVIER GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Batlle Pacheco 4363 2 y GABRIELA JEANET SILVERA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en César Batlle Pacheco 4363 2.
*14) $ 127 3/p 3581 Set 17- Set 21*

HECTOR CONRADO GORDIOLA, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en J. Alvarez 80 y NINA MARIA BARLOCCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aurora 441.
*14) $ 127 3/p 3589 Set 17- Set 21*

GONZALO HUGO GASQUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manrrubio 5390 y EVANGELINA NOEMI BERROSPE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manrrubio 5390.
*14) $ 127 3/p 3590 Set 17- Set 21*

PABLO MARCELO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Saravia 3732=2 y BEATRIZ SOLEDAD RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Saravia 3732=2.
*14) $ 127 3/p 3610 Set 17- Set 21*

WASHINGTON JESUS GOMEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Velázquez 2268 y MARIA ANGELICA OLIVERA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Velázquez 2268.
*14) $ 127 3/p 3613 Set 17- Set 21*

JUAN CARLOS GIURNI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en H. Irigoyen 2486 y MARIA ALEJANDRA MELGAREJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6453.
*14) $ 127 3/p 3615 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 6

LUIS EDUARDO MUGICA, 38 años, divorciado, despachante de aduana, oriental, domiciliado en Av Libertador 1624 301 y CAROLINA POUSSIN, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4490 casa 27.
*14) $ 127 3/p 3588 Set 17- Set 21*

ALVARO DANIEL MORATORIO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1282 Bis Ap. 9 y ANA KAROL COR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camejo Soto 1185.
*14) $ 127 3/p 3594 Set 17- Set 21*

JOSE LUIS MAQUIA, 38 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Hungría 3760 y ANA MARIA MARTINEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3760.
*14) $ 127 3/p 3596 Set 17- Set 21*

JUAN MANUEL MERCANT, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1026 y FEDERIKA MARIA STIRLING, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martínez Trueba 1263.
*14) $ 127 3/p 3597 Set 17- Set 21*

EDUARDO JORGE MURARA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chucarro 1004 603 y GIORGIA MARIA FERRARA, 31 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Mercedes 1298 201.
*14) $ 127 3/p 3604 Set 17- Set 21*

HUGO FABIAN MEDINA, 28 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado en Eduardo Salterain y Herrera 4952 y MARIELA YENIRA NOTAROBERTO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodriguez 6004.
*14) $ 127 3/p 3608 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 7

CARLOS RAMON QUIROGA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Palermo 5685 036 y MIRNA POUSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palermo 5685 036.
*14) $ 127 3/p 3601 Set 17- Set 21*

PEDRO PABLO PEREIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Congreve 6935 y MARIA ELIZABET COITIÑO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Congreve 6935.
*14) $ 127 3/p 3612 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 8

FRANCESCO RABAJOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1177 201 y ANDREA MARIA REGAZZONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2873 501.
*14) $ 127 3/p 3595 Set 17- Set 21*

HUGO NERYS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haig 1737 y CLAUDIA YANET PEREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Haig 1737.
*14) $ 127 3/p 3599 Set 17- Set 21*

ALBERTO RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3070 6 y LUCIA LILIAN CHIAPPELLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canstatt 3070 6.
*14) $ 127 3/p 3602 Set 17- Set 21*

MARCELO ROSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mena 4403 y GABRIELA LETICIA RAMOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mena 4403.
*14) $ 127 3/p 3603 Set 17- Set 21*

GUILLERMO RAUL RIOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Tajes 1279 2 y ANA MARIA TORRES, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Tajes 1279 2.
*14) $ 127 3/p 3611 Set 17- Set 21*

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1616 y LOURDES MARCELA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zorrilla de San Martín 253 1.
*14) $ 127 3/p 3619 Set 17- Set 21*

ADRIAN NICOLAS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andres Lamas 3762 y MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Dumas 1483.
*14) $ 127 3/p 3620 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 9

RICHARD ALEJANDRO SILVEIRA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Bernardo de Guzmán No. 325 y POLY ASTRID AMARAL, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bernardo de Guzmán No. 325.
*14) $ 127 3/p 3606 Set 17- Set 21*

SERGIO ANTONIO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 773 y MONICA ALICIA SILVA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 773.
*14) $ 127 3/p 3609 Set 17- Set 21*

WILDE SCHENCK, 31 años, soltero, ing. electricista, oriental, domiciliado en Ayacucho 3580 ap. 6 y ANA MARIA NADJARIAN, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en calle Grecia 3833.
*14) $ 127 3/p 3617 Set 17- Set 21*

## OFICINA No. 10

DIEGO MARTIN VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eque Aguiar 4916 y VERONICA ALEJANDRA da SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco Romero 3936=2.
*14) $ 127 3/p 3584 Set 17- Set 21*

JOSE LUIS VILAR DEL VALLE, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Avda. Juan Bautista Alberdi 6189 y MARIA CALCAGNO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1077.
*14) $ 127 3/p 3591 Set 17- Set 21*

VASILY OSTROUKHOV, 33 años, soltero, marino, ruso, domiciliado en Plaza Independencia 723 ap 303 y ALEJANDRA BEATRIZ QUINTANA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 723 ap 303.
*14) $ 127 3/p 3592 Set 17- Set 21*

ERNESTO FABIAN VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecoq Pje D 1200 y JOANNA BELKIS FABANI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 1587.
*14) $ 127 3/p 3593 Set 17- Set 21*

CARLOS FABIAN VARELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3124 2 y CLAUDIA FRAN CIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gronardo 3124 2.
*14) $ 127 3/p 3598 Set 17- Set 21*

JOSE EDUARDO TORENA, 48 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Calle E 2463 (Cerro Oeste) y MIRIAM ESTELA GUERRA, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle E 2463 F (Cerro Oeste).
*14) $ 127 3/p 3616 Set 17- Set 21*




# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "ROCHA, Conrado.- Prescripción adquisitiva.- Ficha 105 98", y según providencia No. 1242 del 19.7.99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 136.568 de la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Tesino Nº 3473, que se deslinda de la siguiente forma al Este con el Padrón No. 136.567, al Sur con el Padrón Nº 136.569; al Norte con el Padrón 136.612 al Norte con el Padrón No. 136.611 y al Oeste con el Padrón No. 136.610; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 28 de junio de 1999.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
*16) $ 1260 10/p 30761 Set 08- Set 21*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "PACIUK, Saúl y otros.- Prescripción adquisitiva.- Ficha 155 99", y según providencia No. 1705 del 17.8.99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos y en forma especial a Armando Balsa; Alcira Blanco; Texaco Uruguay S.A. (en la persona de sus representante legal); Dina Rosa Crudeli de Arló y María Concepción Fernández y Gladys Esther Podestá Pérez; sobre el Padrón Nº 118.456 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Avda. Gral. San Martín No. 2931, que según plano Ing. Ag. Alberto C. Di Leoni Sirtori, de marzo 1999, se deslinda de la siguiente forma: 9 m. 59 cm. al Sureste, con frente a la Av. San Martín; 17 m. 58 cm. al noreste lindando con padrones Nº 118.457 y 118.459; 9 mts. 94 cm. al Noroeste lindando con padrón No. 118.460 y 17 mts. 58 cm. al suroeste, lindando con padrón 118.455; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 28 de junio de 1999.- Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
*16) $ 1980 10/p 30609 Set 08- Set 21*

## JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

### DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 11 Turno, en autos caratulados "MARTINEZ GARRIDO, Rodulfa Amanda Elena y Otros, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 228 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó la señora RODULFA MARTINEZ y otros promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del terreno ubicado en la quinta Sección Judicial de Montevideo Padrón Nro. 111.821, Localidad Catastral Montevideo, según plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio M. Rivero, de mayo de 1998, Inscripto en la D.G.C.N. con el número 154 en forma provisoria el 5 de junio de 1998, con una superficie de 688 metros cuadrados con 77 decímetros. Que se deslinda de la siguiente manera: 9,85 metros de frente al SE a la Avenida Jacobo Varela; 30,92 metros al SO lindando con padrón 145.465; 28,03 metros al NO lindando con el padrón 111.820; 2,04 metros al NO lindando con parte del padrón 111.834 y 44,69 metros al NE lindando con padrón 111.822. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, por término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Montevideo, 6 de agosto de 1999.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 2160 10/p 30596 Set 08- Set 21*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno en autos caratulados "Armatchi Figueredo Maria Esther, prescripción treintenaria ficha 339 96, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Esther Armatchi Figueredo, solicitando prescripción adquisitiva, del inmueble sito en Montevideo 11º hoy Sección Judicial número 16º, zona urbana, del fraccionamiento de la Avenida Peñarol, que administraba el Banco Pan de Azucar cuenta número 1851 ficha G 22 246, localidad Catastral Montevideo, carpeta catastral 7830, que según el plano del Agrimensor Luis Gonella de abril de 1998, cotejado e inscripto en forma provisoria de acuerdo a la Ley 12.804 en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1998 con el número 139 la fracción número 1 padrón número 193.468 consta de un área de 842 metros con 19 decímetros y se deslinda: 14,57 metros de frente al Sur a calle Las Tres Gracias entre las calles La Farmessina y Urbino; 61 metros con 43 al Este lindando con fracción número 2 del mismo plano; 12 metros con 90 centimetros al Norte lindando con padrones 193.461 y 193.462 y 61 metros con 65 centímetros al Oeste lindando con padrón número 193.469; fracción número 2 padrón 193.467 parte consta de un área de 66 metros 56 decímetros y se deslinda: en forma triangular: al Este 61 me-

tros 40 centimetros lindando con padrón 193.467; al Norte 2 metros con 17 centimetros lindando con padrón 193.462; al Oeste 61 metros con 43 centimetros con fracción número 1, deslindando precedentemente termina el vértice del triangulo en la linea del frente a calle Las Tres Gracias. La mensura fue practicada dentro de los limites actuales posesorios. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos propietarios del bien, y a todos los que se consideren con derechos a deducir oposición a titulo singular y universal, para que bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Montevideo, 11 de Agosto de 1999. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

*16) $ 2160 10/p 31707 Set 16- Set 29*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 12 TURNO
EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 Turno en autos caratulados "CIRILA CORREA FERNANDEZ -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Fa. 793 98", se hace saber que ante esta sede, se promovió acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el inmueble PADRON 120.021 sito en la 16 SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, que se describe según plano del AGRIMENSOR MIGUEL L. COSTA inscripto en topografía el 2 1922, y que corresponde a la unidad 006, siendo su superficie la 70.47 milésimas partes del inmueble del padrón 120.021 de una superficie de 2094 mts. y 87 dm., el cual surge del plano realizado por el INGENIERO AGRIMENSOR DELI W. INFANTOZZI inscripto con el Nº 7898. El solar está señalado con el Nº 74, que se deslinda: al norte 25 mts. de frente a la calle Oficial 17 Metros hoy Tupá, al este 83 mts. 77 cm. linda con el solar 73, al sur 25 mts. que linda con Suceción Piria y al oeste 83 mts. 82 cm. que linda con el solar 75.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en especial, a los linderos ANDRES TRIGO y JOSE PASTORINO para que comparezcan a deducirlos en forma legal en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles DEFENSOR DE OFICIO, con quien se continuarán estos procedimientos en caso de incomparecencia, a los efectos legales. Montevideo, 11 de mayo de 1999. Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.

*16) $ 2160 10/p 31722 Set 16- Set 29*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

## DECIMOCUARTA SECCION

### EDICTOS

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 14a Sección de Canelones en autos; CARBAJAL TOMA EDISON AMILCAR = PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE = F! C 45 99 Se hace saber que se ha iniciado acción de Prescripción adquisitiva respecto del vehiculo marca Opel, Modelo Ascona, tipo Sedán (4 puertas), Año 1980, Padrón Nº 281.459, matricula Nº 841.104 (antes 21.811) de Montevideo, Motor 20 D -0093551 a gas oil- de 4 cilindros y 26 H P- En consecuencia se Cita y emplaza por el plazo de 90 dias a quienes se consideren con derechos sobre dicho vehiculo y a PEDRO ABRAHAM MELESI MALUGANI y a MARIA DE LOS ANGELES TRAMONTANO para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estas actuaciones- San Jacinto, 19 de agosto de 1999.- Dra Adriana De Aziz - Juez de Paz.

*16) $ 1440 10/p 30602 Set 08- Set 21*

## DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones - Joaquín Suárez, en los autos caratulados: "Julio César De Amores Bernal. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha 80 98" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Julio César De Amores Bernal a los efectos de promover Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras ubicado en la décimo sexta sección judicial de Canelones, localidad catastral Joaquín Suárez, zona urbana, empadronado actualmente con el número mil (Nº 1.000), antes en mayor área con el número 322, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio de julio de 1998, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 63 el 10 8 98, consta de una superficie de 442,80 metros, y se deslinda así: al Noreste 10,31 metros de frente a calle Leon Gambetta; al Sureste 42,95 metros lindando con padrón 1124; al Suroeste 10,31 metros lindando con parte del padrón 3763; y al Noroeste 42,95 metros lindando con padrón 999. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Alberto García Sánchez, María Esther Rey, Juan Carlos Ottonello, María Angélica Ottonello, Margarita Celestina Ottonello, Elena Ottonello Bosca, y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que lo hagan en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se expide el presente en Joaquín Suárez el día primero de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Sonia Rivero Borad, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 2520 10/p 31978 Set 20- Oct 01*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ

## OCTAVA SECCION

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, en autos "ROSELLI GOMILA MARIA MARGARITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (F. 65 98), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Margarita Roselli Gomila promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar baldío, sito en la ciudad de Nueva Palmira, con frente a calle Dr. Murguía entre Eloy García y Carmelo, Padrón Nro. 320, solar 5, manzana 78, con una superficie de 917 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados según plano de mensura realizado por el agrimensor Alvaro Viviano, y que linda con los Padrones Nros. 316, 317, 319, 321, 322, 1934, 2584, 2985 y 3305.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir, en especial a los sucesores de Pablo Roselli Florentino para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Nueva Palmira, 24 de junio de 1999. Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 1800 10/p 31948 Set 20- Oct 01*

**-.EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en autos "MENENDEZ LUIS DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa. 48 C 99), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Luis Daniel Menendez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: inmueble empadronado con el No. 1138, ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Nueva Palmira, 8va. Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1844 m.c. 70 según plano de mensura realizado por la Agrimensora Karen Ackermann que se deslinda de la siguiente manera: al SO 42,95 m de frente a calle Occidente; al NO 42,95 m de frente por ser esquina con calle Paraguay; al NE 42,95 m lindando con padrón 1134 y al SE lindando con padrones 1136 y 1137. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 256 de Nueva Palmira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Mateo Cuculic y sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos. Nueva Palmira, 31 De agosto de 1999.- Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 1980 10/p 31949 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposicion de la Juez de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados: "ERNST, NOEMI c INMOBILIARIA FERRANDO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 448 99 se cita llama y emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a INMOBILIARIA FERRANDO y a todos los que se consideren con derecho y en especial a los propietarios de los padrones linderos 9011, 4589 y 4581 sobre el inmueble padron No. 4582 sito en la 1ra. Seccion Judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, manzana 308, solar 3 con una superficie de 504 mts, que segun plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo Olalde (h) inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Colonia con el No. 50 el 5 de junio de 1998 consta de una superficie de 504 metros cadrados. Colonia, agosto 23 de 1999.- JACQUELINE ENRIQUE, JUEZ DE PAZ DPTAL.

*16) $ 1620 10/p 31086 Set 13- Set 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno en autos: "GONZALEZ DE BARLOCO, Pompeya - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - Ficha 236 99; se hace saber que se ha presentado ante esta sede la Sra. Pompeya GONZALEZ DE BARLOCO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Padrón Nº 10.502 ubicado en la 7ma. sección Judicial y Catastral del Departamento de Durazno; que según Plano del Agrimensor Irma A. GONZALEZ, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 26 de noviembre de 1998 con el Nº 34; consta de una superficie de 3 Há. 5050 m2.; lindando al Sur-Oeste con los padrones Nº 2580, al Este con los padrones Nºs. 2538, 5771, 2540, 2541, 4485, y al Norte con el padron Nº. 10501.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien a prescribir y a los propietarios de los predios linderos: Sres: Fausta TECHERA,, Carlos CAMMARANO, Carlos Maria y Miguel Angel BARBOZA, Italo DA SILVA, Secundino OVIEDO, Sucesión Crecencio DE LOS SANTOS, Teófilo OVIEDO, Luis, Magela, Marcos, Ana Laura y Carolina BARLOCO y Rabin MILA a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Durazno, 2 de agosto de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 2160 10/p 31875 Set 20- Oct 01*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

## PRIMER TURNO

**ACCION DECLARATORIA DE PRESCRIPCION -**

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "TORENA DE ANDREA, María Cristina -Prescripción Adquisitiva Treintenaria". Ficha Nº 473 99- se ha presentado ante este Juzgado la Sra. María Cristina TORENA DE ANDREA, promoviendo acción declaratoria de Prescripción respecto al siguiente bien inmueble: un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 1era. Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 3.054, manzana Nº 158, señalado con el Nº 10 en el plano de fraccionamiento del Agr. Juan Tomás y Campá, de Abril de 1955, inscripto el día 22 del mismo mes y año en la Oficina de Catastro de Florida con el Nº 893 y aprobado en igual fecha con el Nº 1182 por el Concejo Departamental de Florida, compuesto por una superficie de 265 Mts. 7700 cms. cuadrados y se deslinda así: 9 Mts. de frente al Sudeste a la calle Batlle Berres (ex Solís), distando su extremo más cercano 22 Mts. con 40 cms. de la esquina formada por esta calle y la calle Antonio Ma. Fernández; 9 Mts. al Nordoeste, lindando con Kina Mateva (actualmente Sucesores de Félix María Alvarez); 29 Mts. 44 cms. al Nordeste, confinando con el solar Nº 9; y 29 Mts. 62 cms., al Sud-oeste, linderos con los solares 11 y 13 del mismo Plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble descripto, y en especial a los Sucesores de Alba De Andrea, y a los linderos existentes: Sucesores de José Díaz (Padrón Nº 4740); Juan Vzquez (Padrón Nº 4754); Ana María Rubio (se ignora Nº de Padrón), calle Antonio Ma. Fernández Nº 1069; y Sucesores de Félix María Alvarez (se ignora Nº de Padrón), calle Misiones Nº 393, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán los procedimientos.- Florida, 23 de Agosto de 1999.- Dra. LESLIE FERRAND, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 3240 10/p 31178 Set 13- Set 24*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "ALVIRA, CIRILO C ZABALA MANTARAS, OLGA GABINA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 100 98", se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble padrón 330 sito en el Paraje Cerro Pelado, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, citándose y emplazándose a todos los que consideren tener derechos sobre dicho padrón, especialmente a los Sres. Olga Gabina Zabala Mantaras, en su carácter de heredera de Pabla Mantaras Dominguez; a Julio Felix y Olga Pabla Mantarans Dominguez en su carácter de herederos de Pabla Francisca Mantaras Dominguez y a los herederos de Eufrasio, Prudencio Estanislao, Petrona María y Ambrosio José Mantaras Domingues, o sea las siguientes personas: María Carmen, Raul y Ricardo Mantaras Mantaras; Juan Carlos Mantaras Ferrer, Vital Eduardo, María Blanca, Alberto, Jorge y René Mantaras Roge, María Rosa Julio Francisco y Julia Esther Vigil Mantaras; Homero, Livia esther y Amilcar Mantaras Insua; a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 29 de abril de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

*16) $ 1800 10/p 31194 Set 13- Set 24*

## JUZGADO DE PAZ

## QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos: "BONILLA LANCASTER CENEL ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F C 110 93" se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble Padrón 2259, 3278, 2153, 5643, 5644 y 5645. de la 5ta Sección Judicial de Maldonado EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días perentorios a los propietarios linderos de los Padrones Nos 2260, 2282, 2281, 2283, 3279, 5642, 4513 y 2165 bajo apercibimiento.. Piriapolis, 17 de agosto de 1999. Dr. Vartan Sarkisian. Juez de Paz.

*16) $ 900 10/p 30915 Set 09- Set 22*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## PRIMER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OYANARTE OCARO, ANDRES C MARTINEZ, MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. A 883 88, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los Sres. VALENTINA SPATH y SUCESORES DE MARCISA E. de MILAN para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Paysandú, 03 de mayo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

*16) $ 900 10/p 31462 Set 15- Set 28*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

## PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DRAGONE MARTINIELLO, Demetrio Luigi. Acción de prescripción adquisitiva Sexanal". Ficha Nº 160 1999, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Demetrio Luigi DRAGONE MARTINIELLO, C.I. 2.602.206-2, promoviendo accion de Prescripción Adquisitiva Sexanal, respecto al camión marca Ford, matricula de Paysandú Nº 56.261, año 1971, modelo D 800, motor Nº BCO1KA-97626, de 6 cilindros, a Gas Oil, de 120 H.P.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente al Sr. Ewlad BREHM y o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 07 de setiembre de 1999.- Dra. Karina Martínez, Juez de Paz Departamental de Primer Turno.

*16) $ 1620 10/p 31464 Set 15- Set 28*

## SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Paysandú en autos: "Suárez Ramos, Haile Selassie -Prescripción Adquisitiva- Ficha 533 1998, cúmpleme se hace saber que ante esta Sede se presentó HAILE SELASSIE SUAREZ RAMOS a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble con

mejoras objeto de la presente prescripcion - ubicado en la Localidad Catastral Piedras Coloradas -3era Seccion Judicial del Departamento de Paysandu, manzana Nro 29 Padrón Nro 96 parte con un area total de 609 ms 09 dms. que se deslinda asi; con frente al Suroeste 2 rectas que miden cada una de 5.20 ms. y 10.06 ms a la Calle Nro 19 (Camino Departamental) 30 ms 55 cms al oeste lindando con el Padrón Nro 199; 22 ms. 99 cms. al Noreste lindando con el Padrón Nro 96 parte y 34 mts. 12 cms. al Sureste lindando con el Padrón Nro 96 parte todos indicados en el mismo plano. según plano de mesura levantado por el Agrimensor Alvaro Franco, inscrito en forma provisoria Dto. 3187 95 en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nro 023 el 9 de junio de 1998. En consecuencia se cita, llama o emplaza a los Sucesores del Sr. JUAN CARLOS CAMESSELLE MEGGET (ultimo Titular) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se prescribe por el plazo legal de 90 dias bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien seguiran estos procedimientos. Paysandú, 24 de diciembre de 1998.- Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ.

*16) $ 2520 10/p 31319 Set 14- Set 27*

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 3º Turno de Paysandú, en autos: "LANCIERI ISOARDI, HECTOR ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXANAL". (Fa. 148 99), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Héctor Antonio Lancieri Isoardi, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva sexanal, del automóvil tipo Coupe convertible, marca Ford, modelo V 8, del año 1946, para 5 personas, con un peso de 1.500 kilogramos, con motor a nafta número 99A997651, de 8 cilindros y 23 H.P. empadronado y matriculado en la ciudad de Paysandú con el Número 102.879. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a los sucesores a cualquier título de Flores Alvarez Barrios, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 26 de Agosto de 1999 Dra. Mariana Mota Cutinella. Juez de Paz Departamental.

*16) $ 1620 10/p 31782 Set 17- Set 30*

## RIVERA

### JUZGADO DE PAZ

### TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado OLIDIO ARIEL OSORIO DUARTE en los autos ficha B-6 1999 demandando la declaración de propiedad por el modo PRESCRIPCION DE UN BIEN MUEBLE del siguiente Vehículo Automotor: Automovil sobre ruedas marca Ford, modelo Corcel II LDO. de color beige, del año 1981; tipo sedan 2 puertas, empadronado en Montevideo con el Nº 293.231; matrícula tambien de Montevideo Nº 208.962; Chasis LB.4.MZU. 42287; motor M. 42287; sistema a explosión a nafta, de 4 cilindros. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos y en especial a los señores RAMON VICENTE ALONSO y JORGE WASHINGTON FERRAS asi como a sus causahabientes; CARLOS CESAR TACHINI OURIVES y FORD URUGUAY S.A. o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho. Tranqueras, 25 de junio de 1999.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.

*16) $ 1800 10/p 31478 Set 15- Set 28*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "VIGLIOCO, MARGARITA CELIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 165 99", se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble, ubicado en la localidad catastral correspondiente a La Pedrera (Dpto de Rocha), el cual según plano de mensura _Prescripción- del Agr. Lumber Corradi Amorín de fecha marzo de 1999, inscripto en la Dirección Nacional Catastro, Oficina Delegada de Rocha inscripta con el nº 47 el día 24 3 99 consta de una superficie de 334 m2, 06 y se deslinda así: 14 m 70 cm al Suroeste de frente a calle pública; línea quebrada al Oeste y Noroeste formada por segmentos de 6 m 75 cm, 3 m 30 cm, 9 m 51 cm, 10 m 69 cm, 7 m 50 cm; al Norte recta de 3 m 50 cm, y al Este, recta de 31 m y línea curva de 7 m 85 cm, el cual linda con el padrón nº 179 de la manzana 14. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Rosauro, Florencio, Colón, Román y Estela Fernández Arrarte, Florencio Fernández Píriz, Román Arrarte, Manuela Corbo, Antonio Arrarte, Juan Arrarte, Antonio Bonilla y Manuel Machado o sus respectivos sucesores a cualquier título a que comparezcan ante estas actuaciones a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 18 DE AGOSTO DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

*16) $ 2520 10/p 31468 Set 15- Set 28*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Chuy, en autos caratulados: CARDOSO, María PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha No. 140 98, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, MARIA JEANNETTE CARDOSO OLIVERA deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el bien inmueble rural, de la cuarta Sección de Rocha, empadronada con el número cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y seis; antes en mayor área con el No. 1.708, la cual según titulos consta de una superficie de DIEZ HECTAREAS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS y que según plano de mensura y deslinde del Ingeniero Agrimensor César R. Quintana Tommasino, realizado en agosto de 1983 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el No. 7957 el 14 de noviembre de 1983, consta de una superficie de CUATRO HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y UN METROS SESENTA y UN DECIMETROS, que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 57 mts. 20 cms. lindando con el padrón No. 7945; propiedad de los Sucesores de Julio Molina; también al Noreste lindando con Estero; al Suroeste, 566 mts. 26 cms. lindando con propiedad de la Sucesión Manuel Alvarez de Oliveira, hoy 2a. zona del Parque de Reserva Forestal (Decreto-Ley del 16 de setiembre de 1942); y, al Suroeste, 178 mts. 36 cms. lindando con el padrón No. 7944, propiedad de María F. de Velázquez, el que soporta una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho que sale a Ruta No. 10.- En consecuencia se cita y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto en el presente edicto y muy especialmente a los linderos, a sus sucesores a título universal y o singular a que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 3240 10/p 31088 Set 13- Set 24*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos: "MOREIRA, Ciro - Prescripción adquisitiva" Fa. 210 99, se hace saber que en esta sede se promovio acción de prescripción adquisitiva del vehículo marca "JEEP WILLYS", matricula de Salto HK 938 (anterior 53.982) con motor a nafta 357.643 del año 1949, dotado de 15 HP de fuerza y 4 cilindros. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial al Sr. Hugo Luis Bernasconi sobre el referido bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. Salto, 6 de setiembre de 1999. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

*16) $ 1260 10/p 31961 Set 20- Oct 01*

## SAN JOSE

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**PRESCRIPCION**
**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal.

de San José de 2º Turno, en autos: "GARCIA OLIVERA SCHUBERT D.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. C 150 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó SCHUBERT D. GARCIA OLIVERA, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: ciclomotor marca HONDA modelo PC 50, año 1975 Mat. de Montevideo Nº 53.880.- EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan a deducir los mismos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San José, 6 de agosto de 1999 Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 1260 10/p 31939 Set 20- Oct 01*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

DIEGO CARNEVALE, solicita la inscripción de la obra titulada "SI FA PRESTO A DIRE LONTANO", de su autoria. MONTEVIDEO 27 DE AGOSTO DE 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 420 10/p 30664 Set 08- Set 21*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

LUCIANO LEIVAS, solicita la inscripción del Cuento titulado "LA ALCANCIA DEL HUEVO DE LA SUERTE "DESUMALUCE", de su autoria. Montevideo 2 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 420 10/p 30815 Set 09- Set 22*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ALEJANDRO OLMOS, solicita la inscripción del Album de Fotos denominado "BIOPHOTOS", del cual es autor. Montevideo 08 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 420 10/p 31014 Set 10- Set 23*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

PRONADEGA (PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS) solicita la inscripción de las obras tituladas
1.- "SISTEMA BASICO DE REGISTRO PARA EMPRESAS AGROPECUARIAS y
2.- "SISTEMA AVANZADO DE REGISTRO PARA EMPRESAS AGROPECUARIAS", de las cuales es editora y propietaria. MONTEVIDEO 09 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 630 10/p 31215 Set 13- Set 24*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

INTRASOFTWARE S.R.L, solicita la inscripción del PROGRAMA DE COMPUTACION denominado "GESTION DE AGENCIA DE VIAJES", del cual es editora y propietaria, siendo el autor CLAUDIO NIETO Montevideo 01. de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 630 10/p 31344 Set 14- Set 27*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos de Autor**

MARIA ELIZABETH URQUHART PEREZ Y HECTOR CANCELA BOSI solicitan la inscripción del programa de ordenador "HEIDI - HERRAMIENTA INTELIGENTE DE DISEÑO", del cual se declaran autores.- Montevideo, 10 de setiembre de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

*17) $ 630 10/p 31391 Set 14- Set 27*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos de Autor**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de la obra titulada "IMPUESTO A LAS TRASMISIONES PATRIMONIALES" (3ra. edición), de la cual se declara editora y propietaria, y de la que son autores Miguel Angel Solari y Elba Cedrés.- Montevideo, 2 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

*17) $ 630 10/p 31439 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos de Autor**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEl URUGUAY solicita la inscripción de la obra titulada "LEY ORGANICA Y REGLAMENTO NOTARIAL" (5a. reimpresión), de la cual se declara editora y propietaria, y de la que son autores Martha Cano Ibarzábal y María Inés Sapriza.- Montevideo, 2 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

*17) $ 630 10/p 31440 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos de Autor**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA PRACTICA PARA ESTUDIANTES DE DERECHO NOTARIAL" (Tomo I), de la cual se declara propietaria y editora y de la que son autoras Cristina Fraga Chao y Claudia Santo Riccardi. Montevideo, 2 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

*17) $ 630 10/p 31441 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos de Autor**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de la obra titulada "LA NUEVA LEY REGISTRAL" (Segunda parte), de la cual se declara editora y propietaria, y de la que es autor Miguel Angel Cacciatori.- Montevideo, 2 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

*17) $ 630 10/p 31442 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "ESTUDIO DE TITULOS", de la cual es editora y propietaria, siendo el autor Horacio Rubbo. Montevideo 31 de agsoto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 630 10/p 31448 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "APORTES A LA CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES" Segunda edición de la cual es editora y propietaria, siendo el autor Miguel A. Solari. Montevideo 31 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 630 10/p 31449 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "TECNICA DE DERECHO NOTARIAL" - Concordancias legales y reglamentarias vigentes - Segunda Edición, de la cual es editora y propietaria, siendo las autoras Valentina Silveira, Adela Fioritti y Sylvia Ferreiro. Montevideo 31 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 630 10/p 31450 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY, solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA PRACTICA PARA ESTUDIANTES DE DERECHO NOTARIAL" = TOMO II, de la cual es editora y propietaria, siendo las autoras Cristina Fraga y Claudia Santo. Montevideo 31 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 630 10/p 31451 Set 15- Set 28*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

VIAJES MELIA URUGUAYA S.A solicita la inscripción del PROGRAMA DE ORDENADOR denominado "SELECT HOTEL" del cual se declara propietaria y editora,, siendo el autor CHRISTIAN J. XAIZ. Montevideo 12 de

agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 31655 Set 16- Set 29*

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

TIRZAH RIBEIRO, solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- "OUTROS QUINHENTOS..", 2. "Navegar é Preciso", 3.- "E O TAL DE MUNDO NÃO SE ACABOU..", de su autoria. Montevideo 23 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 31793 Set 17- Set 30*

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

COMAX S.A. solicita la inscripción de 1.- PROGRAMA DE ORDENADOR denominado N° 99 y 2.- COMPILACION denominada N° 99, de las cuales se declara editora y propietaria, siendo el autor de ambas SEÑOR PABLO MILBURN. Montevideo 13 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 630 10/p 31804 Set 17- Set 30*




## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "DE TODO S.R.L. y ESQUINA 24 S.R.L. QUIEBRA" Ficha 165 97 se hace saber que por resolución No. 1989 99 del 23 de junio de 1999 se declaró en estado de QUIEBRA a las empresas DE TODO S.R.L. y ESQUINA 24 S.R.L. disponiéndose la ocupación de los libros y documentos de las fallidas, habiéndose designado Síndico provisorio por auto 2422 99 del 26 de julio de 1999 al Cr. Raúl Simón.- Se previene que: I) Todas las personas que tengan bienes o documentos de las fallidas deberán ponerlos a disposición del Juzgado. II) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a las fallidas. III) Se fija un plazo de treinta días para que los acreedores presenten ante el Síndico designado los justificativos de sus créditos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*18) $ 1800 10/p 31628 Set 16- Set 29*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, en autos caratulados "PAREA FORTE GABRIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA.-" FICHA: S 226 99" en cumplimiento del auto n° 2118 del 12 de agosto de 1999 se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de GABRIEL PAREA FORTE, nacido el 9 de enero de 1997, e inscripto en la Oficina No. 11 de Montevideo - Acta No. 641, en el sentido que donde dice NATURAL debe decir LEGITIMA y donde dice REY FORTE debe decir PAREA FORTE. Montevideo, 2 de octubre de 1998.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53830 Set 09- Set 22*

### CUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno en estos autos caratulados "GONZALEZ RAMON ALEJANDRO GONZALEZ ELSA ESTHER, GONZALEZ SILVA MARIA FICHA A 216 99 RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y DEFUNCION se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de RAMON ALEJANDRO GONZALEZ inscripto en Montevideo a cargo de la Oficina N° 20 de Estado Civil el 8 4 23 Acta N° 187 en el sentido que donde dice que es hijo de CONSTANCIA GONZALEZ debe decir "CONSTANCIA SILVA, donde dice que es nieto por linea materna de RAMON GONZALEZ debe decir que es nieto de RAMON SILVA. y donde dice PILAR SILVA debe decir PILAR GONZALEZ, la partida de nacimiento de ELSA GONZALEZ de 2 5 59 Acta N° 527 de Montevideo 10 Seccion donde dice que es nieta por linea paterna de CONSTANCIA GONZALEZ debe decir CONSTANCIA SILVA; partida de defuncion de MARIA GONZALEZ SILVA de 10 8 98 Acta N° 1037 de Montevideo de la 5ta Seccion donde dice "viuda" debe decir SOLTERA por asi corresponder. Montevideo a los dieciseis dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54045 Set 17- Set 30*

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER en estos autos caratulados "VANNI ROSSI IRMA ELIDA Y DEL PUP VANNI CLAUDIO FICHA A 354 99 RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de "IRMA ELIDA" deberá decir "IRMA ELIDA VIOLETA" inscripto el 22 12 80 en la Oficina N° 1 del Depto de Montevideo Acta N° 1137 y de la partida de nacimiento, inscripta el 3 3 82 en la Oficina N° 1 del Dpto de Montevideo Acta N° 483 antes referida en el sentido de que donde dice "hijo legitimo del declarante y de IRMA ELIDA VANNI debera decir "hijo legitimo del declarante y de IRMA ELIDA VIOLETA VANNI" por asi corresponder. Montevideo a los veinticuatro dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53831 Set 09- Set 22*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO en autos caratulados: "SANCHEZ ARTIGAS, JAVIER. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA N° 206 99" se hace saber que por DECRETO N° 1933 99 de fecha 6 de agosto de 1999, se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de JAVIER SANCHEZ ARTIGAS N° 29 de fecha 4 de marzo de 1971 ante el Oficial del Estado Civil de la 10a. Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice que el padre Señor LEOVIGILDO SANCHEZ es "oriental" debe decir "ESPAÑOL", donde dice "hijo legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "y de su esposa Leovigildo Sánchez" debe decir "y de su esposo Leovigildo Sánchez" por así corresponder. Montevideo, 30 de agosto de 1999 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53976 Set 16- Set 29*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: BENTOS PEREIRA, DOMINGUEZ FERMINA - RECITICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION ANT. SUCESION F. 452 98- FICHA: V 265 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FERMINA BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ (Acta N° 892 de fecha: 21 de julio de 1998, del Libro de defunciones del oficial del Estado Civil de la Oficina N° 2 del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice FERMINA BENTOS DOMINGUEZ debe decir FERMINA BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ por así corresponder.- Montevideo, 6 de agosto de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53787 Set 08- Set 21*

### VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo tercer turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ, SILVANA Y STEFANOVICH, EDUARD GEORGE. RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha V 44 99, se hace saber que por Auto No. 975 99 de fecha 19 de febrero de 1999, se dispuso la rectificación de la Partida de Nacimiento de NICOLAS MORALES RO-

DRIGUEZ, Acta No. 7392 inscripta en la Oficina No. 11 del Estado Civil de Montevideo, el 9 de noviembre de 1998, donde dice: "hijo", debe decir: "Hijo legítimo de Silvana Loreley Rodríguez y Edward George Stefanovich", y donde dice en el marginal: "MORALES" debe decir: "STEFANOVICH", todo por así corresponder.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 24 de agosto de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53805 Set 08- Set 21*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos DOS SANTOS JUDABER OSVALDO y DA MOTTA MARY SUSANA. Rectificación de Partidas (FICHA. B 263 99), se hace saber que ante aséste Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma en el acta donde dice SHIRLEY YAISSA, nació el día 18 de junio de 1985, debe decir nació el día 19 de junio de 1985, por así corresponder. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53862 Set 10- Set 23*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento (FICHA 348 99) de Valeria CORONEL PEREIRA nacida en Melo el día 3 de junio de 1994, e inscripta el 7 de junio de 1994, ACTA 693, pués en la misma al márgen donde dice como apellido materno "Pereira", debe decir "Olivera", por ser lo que corresponde. Melo, 17 de agosto de 1999. La publicación es gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley Nº 16.170. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53842 Set 10- Set 23*

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento (FICHA 50 99) de Walter Priol LARROSA SOUZA, nacido en Melo el día 1º de junio de 1940, ACTA 632, pués en la misma donde dice: nacido el día 10 de noviembre de 1940, debe decir: nacido el día 1º de junio de 1940 por ser lo que corresponde. Melo, 12 de abril de 1999. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53940 Set 15- Set 28*

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "OLIVERA BAPTISTA, SOIL -RECTIFICACION DE PARTIDA- Fa. 105 92" se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento y de reconocimiento de Luján Elizabeth, nacida en esta Sección el veintiseis de diciembre de 1988, acta No. 1331 y reconocida en esta sección en el año 1989, Acta No. 133, en el sentido que donde "dice Reconocido por Joel" debe decir: "Soil" por ser lo que corresponde.= Melo, 9 de setiembre de 1992. FERNANDO TORRES BRAYER. ACTUARIO ADJUNTO- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos.= Litiga con auxiliatoria de pobreza.= Esc. FERNANDO TORRES BRAYER, Actuario Adjunto.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53942 Set 15- Set 28*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "LOPEZ BALDENEGRO Javier Fernando.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Ficha 217 99; se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de JAVIER FERNANDO LOPEZ BALDENEGRO, Acta Nº 33; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 10 de Enero de 1967; en el sentido en que donde dice: "hijo de Eloisa Josefa Valdenegro", deberá decir: "hijo de Eloisa Josefa BALDENEGRO"; por ser lo correcto y así coresponder; dejándose constancia de que los presentes trámites se realizan por Defensoría de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 26 de Agosto de 1999.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54065 Set 20- Oct 01*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en autos caratulados "REAL MUÑOZ, Leticia RECTIFICACION DE PARTIDA FB 160 99, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento de Christian Fabian y Matias Nicolás CASTRO MUÑOZ en el sentido de que donde dice MUÑOZ debe decir "REAL" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 21 de Mayo de 1999.- Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54062 Set 20- Oct 01*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "BISCAZO BASAISTEGUI, RICARDO FABIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 639 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido donde dice en el cuerpo de la misma: "comparece Ricardo Vizcazo, debe decir BISCAZO; donde dice ...y de Graciela Beatriz Basaiztegui, debe decir BASAISTEGUI y en el margen donde dice: Viscazo Basaisteguy, Ricardo Fabián, debe decir: BISCAZO BASAISTEGUI, RICARDO FABIAN", todo ello por así corresponder.- Minas, 30 de agosto de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53789 Set 08- Set 21*

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "FIERRO CABRERA, JORGA TITA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 621 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JORGA TITA FIERRO CABRERA, en el sentido que donde figura en el margen y en el cuerpo de la misma: Rita: debe decir: TITA y donde figura Ferro: debe decir FIERRO, ya que el nombre y apellido correcto es: JORGA TITA FIERRO CABRERA. Minas, 30 de agosto de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 53986 Set 16- Set 29*

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "CATANIA TECHERA, KATERIN DANIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 694 99", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido que en la anotación marginal, donde dice CASTAÑA (en la partida de la Intendencia Municipal de Lavalleja) y donde dice CALARIA (en la partida del Registro de Estado Civil de Montevideo), debe decir: CATANIA, por así corresponder.- Minas, 9 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*19) (Cta. Cte.) 10/p 54035 Set 17- Set 30*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CASELLA CARRIZO, HECTOR JULIO -RECTIFICACION

DE PARTIDA- FICHA B 206 99 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de fallecimiento de HECTOR JULIO CASELLA CARRIZO, extendida 19.01.96 en la 3ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 1 en el sentido que al margen del documento, cuando dice incorrectamente "MIGUEL ANGEL CASELLA CARRIZO", debe decir "HECTOR JULIO CASELLA CARRIZO" por ser lo correcto.- Paysandú, 30 de Agosto de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53945 Set 15- Set 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO, ANGELA SUSANA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 359 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de VALERIE JACQUELINE GALLARDO, Acta Nº 1172 de fecha 11.06.1996, en el sentido que donde se consignó como edad de Angela Susana Gallardo "veintiocho" debió expresarse "dieciocho" por así corresponder.- Paysandú, 27 de agosto de 1999.- Trámite por Defensoría de Oficio.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53865 Set 10- Set 23*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MILESI, SHEILA ANDREA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 365 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de SHEILA ANDREA MILESI, Acta Nº 1061 de fecha 27.06.1978 así como la Partida de Matrimonio de ALCIDES MILESI y FATIMA OBERTI, Acta Nº 46 de fecha 05.03.1976, en el sentido que donde tanto en el cuerpo como al margen se expresó MILESSI debe decir MILESI por ser lo correcto.- Paysandú, 30 de agosto de 1999.- Trámite por Defensoría de Oficio.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53866 Set 10- Set 23*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de CARLA MARIELA ALVEZ NOGUEIRA, Ficha 152 1999, en el siguiente sentido: en la partida que fuera expedida en Rivera, en el cuerpo del Acta, donde dice: "...de mil novecientos setenta y...", debe decir: "de mil novecientos setenta y dos...", por ser lo correcto. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de agosto de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53802 Set 08- Set 21*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO GONZALEZ TORALES (Fa. 157 99), en el siguiente sentido: donde dice: "HUGO GONZALEZ MORALES", debe decir: "HUGO GONZALEZ TORALES", por así corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de setiembre de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53948 Set 15- Set 28*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "DUTRUEL PEREYRA, Maria Fernanda "RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha B.172 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maria Fernanda DUTRUEL PEREYRA de fecha 27 02 1997, extendida por el Oficial de estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Rocha, (Acta Nro. 29), en el sentido de que donde dice: "el dia veintiuno de febrero de "1977"... debe decir: " el día veintiuno de febrero de "1997", por así corresponder y por ser lo corecto y verdadero.- Chuy, 23 de julio de 1999.-

ASUNTO DE DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53953 Set 15- Set 28*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "SOUZA MOTTA ORTIZ, MARY BETANIA Y MATIAS FABRICIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS - Fa B 339 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede ANA MARIA ORTIZ ECHAGUE Y RUBEN SOUZA MOTTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: MARY BETANIA SOUZA ORTIZ, acta Nº 326 de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice "SOUZA ORTIZ" debió decir "SOUZA MOTTA ORTIZ" y de MATIAS FABRICIO SOUZA ORTIZ, acta Nº 15 de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice "SOUZA ORTIZ" debió decir "SOUZA MOTTA ORTIZ" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el seis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53921 Set 14- Set 27*

### TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PIZARRO, DELMA NAHIR; PIZARRO, RAMON; PIZARRO, JORGE DANIEL; PIZARRO, MARIA ISABEL; PIZARRO, JULIO CESAR; RAMOS PIZARRO, ERICO ADIR - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FA. B 68 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede DELMA NAHIR PIZARRO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio entre Delma Nahir Pizarro e Hipólito Ramos, Acta Nº 71 de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la misma, donde dice "PIZZARRO", debe decir "PIZARRO"; b) de matrimonio entre Julio César Ramos y Mary Isabel Gonzalez, acta Nº 135 de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZARRO" debe decir "PIZARRO"; c) de nacimiento de Ramón Ramos, acta Nº 109 de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZARRO" debe decir "PIZARRO"; d) acta de nacimiento de Jorge Daniel Ramos, acta Nº 110 de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZARRO", debe decir "PIZARRO"; e) de nacimiento de María Isabel Ramos, acta Nº 111 de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZARRO", debe decir "PIZARRO"; f) acta de nacimiento de Julio César Ramos, acta Nº 112, de la Tercera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZARRO", debe decir "PIZARRO", g) de nacimiento de Erico Andir Ramos, acta Nº 1629, de la Primera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo y al margen de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZARRO", debe decir "PIZARRO" y h) acta de nacimiento de Leticia Nair Ramos Pizarro, acta Nº 1137 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo y al margen de la misma, en el sentido que donde dice "PIZZANO" debe decir "PIZARRO", por así corresponder. Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 53792 Set 08- Set 21*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "GONZALEZ GONZALEZ,

Fernando Enrique" -Acción de Reclamación de Identidad Sexual- Ficha B.574 97, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de: FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, Acta No. 392 del 24 05 73, en la 5ta. sección judicial de Montevideo, en el sentido en que DONDE DICE: "sexo masculino", DEBE DECIR: "sexo femenino" y DONDE DICE: "FERNANDO ENRIQUE", DEBE DECIR: "MARIA FERNANDA", por ser lo correcto.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 18 de agosto de 1999.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) $ 1080 10/p 31587 Set 16- Set 29*




# MONTEVIDEO

## BANCOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 99 - HORA 13:30
BASE: 1.789 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 346.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 20a. Seción Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 140518, consta de una superficie de 858 mts. 72 dms., con frente a la calle Santa Lucía N° 5654.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 N° 79716 a nombre de LUIS ALBERTO SILVEIRA LOPEZ.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1431,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en doláres. (O S 9680).

7°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 53990 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 99 - HORA 13:45
BASE: 4.324 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 836.521
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 802, empadronada individualmente con el N° 30420 802, consta de una superficie de 74 m. 49 dms., que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Brasil N° 2716.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 N° 23588 a nombre de VIOLETA GLADYS CHASQUETTI ALONZO.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 6% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3459,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en doláres. (O S 9680).

7°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.

*20) (Cta. Cte.) 5/p 53991 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 29 9 99 - HORA 14:00
BASE: 4.001 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 774.033
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 23.272, con un área de 709 m. 20 dm., ubicado en la 19ª sección judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Uruguay casi calle Marte, manzana 3, solar 13, Solymar.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 45.015 a nombre de Juan Antonio ESTABLE DIANA y Graciela Sofía PIZZANELLI ZAWADZKI.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.200,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por ésta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será

otorgado exclusivamente de dólares estadounidenses (O S 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53992 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 99 - HORA 14
BASE: 4.125 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 798.023
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos A. Sansone (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal A601, empadronada individualmente con el Nº 86734 A601, consta de una superficie de 69 m. 69 dm. y forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Luis A. de Herrera Nº 2868..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27364 a nombre de NUBAR AKIRMAIAN GAGOSSIAN y ROSA TERESITA GARREL.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.300 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53993 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 99 - HORA 14,30
BASE: 3.235 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 625.843
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Luján (MAT. 2404 - R.U.C. 211376670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal No. 701, empadronada individualmente con el número 6774 701, que consta de una superficie de 60 m. 08 dm., que forma parte del edificio ubicado en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Gaboto No. 1245 esquina Constituyente..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29.499 a nombre de Fernando Enrique SILVERA ALBERTI.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.588 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con las disposiciones de la O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado en favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares americanos (O S 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53994 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 09 99 - HORA 15.00
BASE: 2.809 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 543.429
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Werther Straumann (MAT. 498 - R.U.C. 210273670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602 empadronada con el Nº 115.517 602, con un área de 47 mts. 85 dm., que forma parte del edificio sito en la 4º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ramón Anador 3856.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41643 a nombre de Thedy Williams Bentancur Herrera y Mariela Susana Blanco Scala.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 7% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes setiembre de 1999 es de 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.247,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.-
LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53995 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Suc. CARMELO -19 de abril esq. I. Barrios - 29 09 99- HORA 15
BASE: 1964,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.955,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gaspar Peña (MAT. 2948 - R.U.C. 040066310015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 645 con una superficie de 551 mts. 78 dms. sito en la 6º Sección Judicial de Colonia, Ciudad de

Carmelo, con frente a la calle 25 de Mayo.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7186 a nombre de Francisco Pablo Vico-Carro y Blanca Lilia Jaime.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 23% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.571,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. CARMELO. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53996 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL TREINTA Y TRES - Juan A. Lavalleja 1402 - 29 09 99 - HORA 15.00
BASE: 977,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189.024,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Barreto (MAT. 1019 - R.U.C. 200020180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 174 con un área de 566 mts. 1.615 cms. sito en la 1º Sección Judicial de Treinta y Tres, Ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Juan Ortíz 1528.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 4834 a nombre de Luis Alberto De Barbieri Viera y Celia Elodina Lain Eguren.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 31 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 781,66 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Treinta y Tres. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53997 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Nueva Helvecia-Treinta y Tres 1215-29 9 99-HORA 15.
BASE: 1551,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.188
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Alvarez (MAT. 3044 - R.U.C. 040199150019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1710, consta de una superficie de 504 metros, ubicado en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana de Juan L. Lacaze, con frente a calle Número Tres entre las calles Número Veinte y calle que rodea la plaza Recreo Infantil..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10467 a nombre de Sergio Mediza Díaz y Nelsi Mabel Yasuiré.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1241,34 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53998 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL TRINIDAD -Dr. Luis A. de Herrera No. 562- 29 9 99 HORA 15
BASE: 2.100 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.266
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Sassetti (MAT. 4985 - R.U.C. 060035310018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No. 103, empadronada individualmente con el No. 432 103, que consta de una superficie de 53 m. 55 dm., que forma parte del edificio ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Flores, Ciudad de Trinidad, con frente a la calle Lavalleja No. 769.-.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3782 a nombre de Gustavo GUTIERREZ PASCUAL y Rosa María TOURREILLES CUESTA.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 02 09 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la uni-

dad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.680 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con las disposiciones de la O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado en favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares americanos (O S 9680).-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 53999 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Minas - 25 de Mayo 549 - 29 09 99 - HORA 15
BASE: 1.460 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 282.452
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juvenil Rodríguez Huelmo (MAT. 3327 - R.U.C. 090047670016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno con edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 11.746, consta de una superficie de 51 mt., sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, zona urbana de Minas con frente a la Av. Gral José Garibaldi Nº 953..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71484 a nombre de Carlos Edison de Negris Martínez y Susana Gladys Tourné Suárez.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 02 09 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 de 1998 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.168 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Se el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otrogado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 07 09 99.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54000 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 9 99 - HORA 15.30
BASE: 3.000.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 580.380.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucas De Armas (MAT. 5064 - R.U.C. 212674690016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal doscientos cuatro (204), Padrón Nº 13.824 204, con un área de 60 metros 85 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 7ª sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Daniel Fernández Crespo 2088 apto. 204.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40739 a nombre de Olga Liria Marichal Rodríguez.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 de agosto de 1999, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la O S 9680. (Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O. S. 9680)
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54001 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 13:30
BASE: 2.995 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 579.413
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronada individualmente con el Nº 26221 601, consta de una superficie de 56 m. 93 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Velazco Nº 3186 92 y a la calle Acosta y Lara por ser esquina.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 02923 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "VELAZCO".-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 10 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2396 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en doláres. (O S 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54002 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 09 99 - HORA 13:45

BASE: 24.343,70 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 281.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Cristina MAÑANA CATALDI (MAT. 5088 - R.U.C. 212679830010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el N° 150.894 006, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con un área de 38 mts. 74 dms., con frente a la calle Dr. Luis A. Surraco N° 2718 entre Jaime Cibils y Mariano Moreno.-.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 N° 03058 a nombre de ANDRES DIEGO PEREIRA BENITEZ.-
2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4°) El valor del dólar estadounidense al día 6 de setiembre de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,58. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador, tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dólar estadounidense vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 19.474,96 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54003 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

Suc. Maldonado - Arturo Santana 735 - 30 9 99 - HORA 14:00
BASE: 2.800 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.688.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruby Acosta (MAT. 3700 - R.U.C. 100080270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 203 del block D, empadronada con el N° 2.577 D 203, con un área de 56 m. 95 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Maldonado, con frente a la calle Sarandí esquina calle de 17 metros, Barrio Norte.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N° 30.871 a nombre de Alvaro Ramón VIERA MALDONADO y Ana Edi PRIM FERNANDES.-
2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.240.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6°) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-
7°) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3° de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de LAURIN SOCIEDAD ANONIMA.-
8°) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54004 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. Canelones - Treinta y Tres 650 - 30 9 99 - HORA: 14.00
BASE: 887.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.599.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Alvear González (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón N° 3.028, con un área de 1.146 metros, sito en la 2° sección judicial del Dpto. de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con frente al Br. Federico Capurro N° 668 entre Rincón y Venezuela.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 N° 23504 a nombre de José Conrado Layes Dogliotti y Ana María Medina Muniz.-
2°) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1997 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54005 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 30 9 99 - HORA 14:00
BASE: 3.518 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 680.592
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romero THOVE (MAT. 374 - R.U.C. 213428360011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 040, que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente al Oeste a calle Tacuarembó y al Norte a calle 18 de julio, sin ser esquina, ciudad de Colonia, estando la unidad empadronada individualmente con el n° 1.412 040, y consta de un área total de 54 mts. 98 dms.-.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 91 N° 661 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE COLONIA (COVICOL).-
2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 1 9 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de

comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.814,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 8 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54006 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 14
BASE: 1.798 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 347.841
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 6.077 602, con una superficie de 34 mts. 64 dm. perteneciente al edificio sito en la 2º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 884 y 886.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 67.723 a nombre de Jesus Lourdes BONE CABRAL.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 26% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.438,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito previsto en el edicto para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54007 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Fray Bentos- 33 orientales 3199 - 30 9 99 - HORA 14
BASE: 602,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.470

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 5194, sito en la 1º Sección Judicial de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, con un área de 214 mts. 3602 cm., con frente al sureste a la calle Juan Manuel Blanes entre Lavalleja y Rivera.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8644 y clase 76 Serie 800 Nº 50.081 a nombre de Hector Jorge RODRIGUEZ y Susana Leonor FERREIRA.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 91.700 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54008 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 14.15
BASE: 3.293 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 637.064
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 214, empadronada con el Nº 86.141 214, con una superficie de 63 mts. 36 dm. perteneciente al edificio sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay 3386.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 Nº 184 a nombre de Ronald COLMAN LARROCCA o LAROCA y Solange Teresita MUÑOZ NARTALLO.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.634,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Cuando el oferente sea deudor hipotecario de otro bien gravado al Banco, el crédito previsto en el edicto para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54009 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 14:15

BASE: 1.631,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.648 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada individualmente con el Nº 22.913 801, la cual consta de una superficie de 48 mts. 60 dms. y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mario Cassinoni Nº 1.131..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.881 a nombre de Graciela Amelia Colina Ledesma.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.195,20 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (o s 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 9 99.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54010 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. Maldonado - Arturo Santana 735 - 30 9 99 - HORA 14:30
BASE: 2.800 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.688
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wilson Pimienta (MAT. 2209 - R.U.C. 100021990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202 del block I, empadronada con el Nº 2.577 I 202, con un área de 56 m. 95 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y 18 de Julio, Barrio Norte.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 30.962 a nombre de Pura Inés KUSINA JOJAY y Mario Clodomiro QUIROGA RIVERO.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.240.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por ésta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (O S 9680).-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54011 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 14:30
BASE: 3.200 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 619.072
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco González Zabala (MAT. 4966 - R.U.C. 21249770011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el Nº 54.399 701 A, la cual consta de una superficie de 59 mts. 24 dms. y forma parte del edificio sito en la 8va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana Nº 3084.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.044 a nombre de Constantino Bajo Suarez y Teresita Susany Olivera.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.560 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (o s 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 9 99.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54012 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. Paso de los Toros - Sarandí 359 - 30 09 99 - HORA 14:30 BASE: 1.654 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 319.983 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José Andrada Ramírez (MAT. 4408 - R.U.C. 190054770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de Propiedad Horizontal 003, empadronada individualmente con el número 3796 003, con una superficie de 49 mt. 1.700 cm., sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciiudad de Paso de los Toros, zona urbana, con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 999 y a la calle Venancio Bálsamo por ser esquina.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 54075 a nombre de OSCAR DARIO FISCHER RODRIGUEZ y MARIELA ROMERO HERNANDEZ.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 07 09 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor

postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.323,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otrogado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Secció Procuración. Av. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 07 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54013 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUC. Maldonado - Arturo Santana 735 - 30 09 99 - HORA 14:30
BASE: 3.308 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 639966
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruby Acosta (MAT. 3700 - R.U.C. 100080270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, del Block J, empadronada individualmente con el número 2.577 J 003, con una superficie de 51 mts. 41 dms. perteneciente al Complejo Barrio Norte sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a Sarandí y 18 de Julio.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30974 a nombre de Walter Fernando Melgarejo Bustamante, Zuly o Zully Graciela Melgarejo Bustamante y Eremita Melgarejo Bustamante.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 02 09 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.646,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Av. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 07 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54014 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 14:45
BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 561.034
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Ferrari Ciccone (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1206, empadronada individualmente con el Nº 61.477 1206 D, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma parte del bloque D del complejo "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29.131 a nombre de Alberto Eduardo Arijon Damiani y Mara Jacqueline Curbelo.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de un préstamo otorgado por esta Institución, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares estadounidenses (o s 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 9 99.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54015 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Fray Bentos -33 Orientales 3199 - 30 9 99 - HORA 15
BASE: 3.222 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 623.328
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4.195, con una superficie de 971 mts. 7805 cm. sito en la 1a. Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos con frente a la calle Haedo s n entre Las Piedras e Instrucciones.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3865 y clase 100 Serie 800 Nº 3866 a nombre de Carlos Enrique COMANDO VESPA y Sonia Raquel ORTELLADO DIAZ.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.577,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Cuando el oferente

sea deudor hipotecariio de otro bien gravado al Banco, el crédito previsto en el edicto para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares conforme a lo estatuído en la reglamentación vigente (Res. de Directorio del 4 8 99, Acta 13.622).-
6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54016 Set 16- Set 22*

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 de Julio 551 - 30 9 99 - HORA 15:00
BASE: 21.571,69 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 249.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Waldemar Machín (MAT. 2176 - R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº 582, superficie 595 m. 8637 cm., sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Washington Nº 724.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 1101 a nombre de Miguel Angel Meneses Olivares y Mirtha Lilián Espinosa Alonzo.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 1º 9 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor del dólar estadounidense al día 6 de setiembre de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,58.- En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dólar estadounidense vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 17.257,34 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54017 Set 16- Set 22*

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648, LAS PIEDRAS
30 9 99 - HORA 15:00
BASE: UR 1.015,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.500

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1420, superficie 339 m. 36 dm., sito en la 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Villa Alegría, Progreso, con frente a la calle Br. de la Luz Nº 125 (hoy Robinas).-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 11863 a nombre de Luis Alberto Callejas Pereira y Rosario Pérez Ramírez.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 8 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54018 Set 16- Set 22*

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 15:00
BASE: 1.509,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.957
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Torosian (MAT. 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 9491 101, superficie 48 m. 12 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 1410.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39707 a nombre de Ruben Heriberto Riera Rodríguez.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.030,44 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la O S 9680.- Se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "HONEY S.A.".-
7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54019 Set 16- Set 22*

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 30 09 99 - HORA 15
BASE: 3.075 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.890
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wilson Pimienta (MAT. 2209 - R.U.C. 100021990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, empadronada individualmente con el Nº 215 304, consta de una superficie de 62 m. 46 dm., que forma parte del edificio "Virrey" sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle Sarandí esquina Treinta y Tres.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 49082 a nombre de Francisco Alberto ABELLO.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º

del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.460 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54020 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SUCURSAL Canelones - Treinta y Tres 650 - 30 9 99 - HORA 15
BASE: 469 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.733

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Fernández (MAT. 3987 - R.U.C. 170057170018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de San José, Pueblo Ituzaingó, empadronado con el Nº 9, consta de una superficie de 1340 m. con frente a la calle Cagancha esquina Bulevar Artigas..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10565 a nombre de Julio César Crosa Alvarez y Mary Elizabeth González Vona.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 32% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54021 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 09 99 - HORA 15
BASE: 3.140,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 602.505
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araújo Pirro (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 104, empadronada individualmente con el número 86.403 104, con una superficie de 71 mt. 79 dm., perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. Dr. Luis A. de Herrera Nº 3210..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 62907 a nombre de RAUL EMILIO PEREZ PIÑEYRO.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.512,17 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en la O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Av. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 07 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54022 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 15:15
BASE: 1.853,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 358.578.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8° sección judicial de Montevideo, padrón N° 108.181, con una superficie de 61 metros 55 decímetros, con frente a la calle Zapicán 2653 esq. García Morales.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 19630 a nombre de Ernesto Raúl Reboyra Aguirre y Blanca Iris Rodríguez Castro.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1998 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.656.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por O S 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54023 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 9 99 - HORA 15:15
BASE: 3.450 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 667.437
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel López (MAT. 4961 - R.U.C. 212502280014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004 empadronada individualmente con el Nº 72.841 004, superficie 71 m. 29 dm., que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Irlanda Nº 2190.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2616 a nombre de Nedy Edith Zilli Cardozo y Bernardo Antonio Alburquerque Silveira.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.760 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54024 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30.09.99 - HORA 15 y 30
BASE: 3.220.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 622.941,oo
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Jorge Argenti (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 601, empadronada con el Nro. 583 601, con un área de 57 metros 78 decímetros perteneciente al edificio sito en la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tacuarembó Nro. 1576.-.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41673 a nombre de Ruben Daniel Miranda Rivero y Elvira Pereira Noble.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30.08.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 5% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193.46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.576.00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54025 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 9 99 - HORA 15:30
BASE: 1.941,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 375.618
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martínez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 401, padrón individual 86.417 401, con una superficie de 43 mts. 97, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, con frente a Br. José Batlle y Ordóñez y a Altamirano número 3237..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40931 a nombre de CARLOS ANTONIO VERNENGO RODRIGUEZ y GRACIELA SILVIA SOLE BUENO.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 55% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.959,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares (OS. 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54026 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 9 99 - HORA 15:30
BASE: 2.285 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 442.056
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Martínez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 204, empadronada individualmente con el Nº 13.930 204, superficie 47 m. 79 dm., que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jackson Nº 1228.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42992 a nombre de Claudio Saturno Ricco Pacheco y Areti Papandoni Chocca.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entre-

ga del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1998 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.828 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54027 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 15:45
BASE: 2.662 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 514.990
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Isabel Umpiérrez (MAT. 4855 - R.U.C. 212382490017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, padrón individual 59.989 101, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial de Montevideo, con una superficie de 50,77 mts. y frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi 2004 esquina Miguelete.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 46098 a nombre de DANIEL HEBERT BUSTAMANTE QUINTANA Y MARIA ISABEL COLINA ALBIN.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.129,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). -
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (OS. 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.-.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54028 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 15:45
BASE: 18.285,42 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV.A $ 211.928.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio E. Martinez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 107.842 003, con una superficie de 67 mts. 09 dms que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Comandante Braga 2624 apartamento 003.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 2.044 a nombre de Gladys Mabel Puchetta Masante y Roberto Cesar Valverde Pardo.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 2 9 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor del dólar estadounidense al día 3 de setiembre de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,59. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor del dolar américano vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 24.962,06 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54029 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.09.99 - HORA 16
BASE: 2.108.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 407.814.00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Ham Risso (MAT. 4967 - R.U.C. 212499790010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 401, empadronada con el Nro. 23378 401, con un área de 38 metros 21 decímetros, perteneciente al edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle San Salvador Nro. 2180..-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27594 a nombre de Marie Noel Baridon Berro.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30.8.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193.46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.686.40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el

crédito para financiar el saldo del precio, será otorgado exclusivamente en dólares (O S 9680).
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54030 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 16 y 00
BASE: 1.849,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.788 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mauad Herrero (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1106 empadronado con el Nº 88.053 1106 que consta de un área 50 mts. 15 dms. que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida 8 de Octubre Nº 3329.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41.841 a nombre de Carlos Eugenio Barrios Alonso y Beatriz Yolanda Lleonart Batalla.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 2 9 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.132,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado en favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares américanos (O S 9.680).-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de setiembre de 1999 .- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54031 Set 16- Set 22*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 9 99 - HORA 16:15
BASE: 5.031,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 973.297 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto Müller (MAT. 377 - R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 30.420 202 con una superficie de 88 mts. 27 dms. que forma parte del edificio sito en al 15ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la Avda. Brasil 2716.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 23.576 a nombre de Maria Nélida o Maria Nélida Olga Aura Vazquez Curbelo.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 31 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1999 es de $ 193,46. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.024,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680. (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo de precio, será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- LA GERENCIA.
*20) (Cta. Cte.) 5/p 54032 Set 16- Set 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

### DECIMO TURNO

**RAFAEL L. LADAGA**
**Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno, dictada en los autos caratulados "OBELAR FERREYRA, Eduardo y Otro c FEUERMANN AKOPNIL, Ricardo Julio. Demanda Laboral." Fa. D 297 94, se hace saber que el próximo 20 de octubre desde las 16 hs en el local de Yaro 1121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien: Vehículo tipo Rural, marca VOLKSWAGEN, año 1992, modelo KOMBI PANORAMICA, matrícula Nº 932.176 (antes 904.813), padrón Nº 397.135 de Montevideo, Motor Nº UG 093860, a nafta ($ 31.800,oo). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 20% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4º) Que del Certificado del Registro de Actos Personales surgen 2 inscripciones de embargos genéricos sin descartar. 5º) Que las multas y patentes que se adeuden son de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de setiembre de 1999. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 864 3/p 31894 Set 20- Set 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### PRIMER TURNO

**Horacio Castells Montes**
**Remate judicial**

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "BANCO CENTRAL Y BROU C S.A.I.M. INDUSTRIA TORINO DEL URUGUAY Y OTROS- MEDIDA PREPARATORIA DE INTIMACION DE PAGO, FICHA C 47 93", se hace saber que el 29 de setiembre de 1999 a las 15.00 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien Inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Paraje Punta Gorda, empadronado con el número NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (95.212), que de acuerdo al plano del Agrimensor Jaime A. Botet de enero de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de los mismos mes y año, se señala como solares 1 y 2 de la manzana A, se compone de una superficie de mil quince metros cincuenta y seis decímetros (1015 m 56 dm) y se deslinda: 32 m 92 cm de frente al Sur-Oeste a la Rambla República de México dis-

tando el punto medio de dicho frente 16 metros 46 centímetros del comienzo de la ochava curva formada por la citada Rambla y la calle Coimbra; al Nor-Oeste recta de 41 metros y 71 centímetros lindando con terreno de Fernández y Medina, hoy espacio librado al uso público; al Nor-Este en curva de 7 metros 29 centímetros cuyo frente da a la calle Mar Artico y 51 metros 16 centímetros al Sur-Este con el solar 3 del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- 4) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de portes a la construcción (BPS).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 7 de setiembre de 1999.- Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.
*20) $ 2070 5/p 31427 Set 15- Set 21*

**HAIG ANDONIAN**
**Remate judicial**

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1° Turno en los autos caratulados: Garicoits Piriz Martha c Mendez Urioste Jorge y Vigoroux Marcenaro Lilian FICHA 93 97 -Ejecución Hipotecaria- se hace saber que el dia 30 de Setiembre de 1999 a la Hora 14.oo en el Salón de la Bolsa de Comercio sito en calle Rincón 454 esq. Misiones (sub-suelo) el Martillero Haig Andonián Mat. 114 RUC 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado sacará a pública subasta SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La unidad Cero Cero Dos del edificio de propiedad horizontal construido en un solar de terreno con mejoras sito en la 19a. sec. jud. de Montevideo, Padrón Matriz 122.705 el cual según plano del Agr. Eduardo Spinak de mayo de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 12.536 el 25 de mayo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 133 mts. 12 dms. y se deslinda así: 8.oo mts. de frente al Oeste a la calle Cufré entre las de Yaguarí y Caraguatá Puerta No. 2791 al 2795 distando el punto extremo de dicho frente 7.80 cms. de la intersección que forman la calle del frente con la primera mencionada.- La unidad Cero Cero Dos de acuerdo al citado plano se ubica en planta baja a cota vertical más 060 cms. posee una superficie de 48,98 cms. y en planta azotea a cota más 3.40 cms. con una superficie de 12.07 cms.; Superficie Total 70 mts. 02 dms..- La misma se encuentra empadronada individualmente con el No. 122705 002 y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comune: patio A azoteas y pretiles D uno y H dos.- Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar por concepto de Seña el 30% de su oferta al serle aceptada la misma asi como también la comisión e impuestos que ascienden a 6.02% sobre bajada de martillo.- b) Serán de la parte compradora los gastos de escrituración asi como los impuestos que la Ley pone a su cargo.- c) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador lo cual asciende a 1.34% sobre el precio de remate.- d) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de mayo No. 523 Piso 1°.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo setiembre 8 de 1999.- Daniel Vigo Paz - Actuario.
*20) $ 2160 5/p 31582 Set 16- Set 22*

## SEXTO TURNO

**JOSE MARIA MARTINEZ**
**Remate judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "DIGHIERO, MARIO C RODRIGUEZ WINSTON. EJEC. HIPOTECARIA" fa.: 251 98, se hace saber que el próximo 29 de SETIEMBRE a las 15 hrs en el local de la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE MARIA MARTINEZ (matr. 415 RUC 210264430018) sacara a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en dolares americanos el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio sito en la 18va. Sec. Catastral de Canelones, localidad Atlantida, padron 4627 solar 18 manzana 2 en el plano del Agr. Carlos Maria Macazaga de enero de 1960 inscripto en la D.G.C con el No. 11.298 el 9 11 61 según el cual consta de una sup. de 666 mts. y se deslinda: 21 ms. 69 cms. de frente al NW a la calle No. 1 entre Avda. Costanera y Mario Ferreira; 33, ms. 78 cms. al NE lindando con solar 19; 18 ms. 45 cms. al SE lindando con solar 7 y 32 ms. 47 cms. al S lindando con solar 17.- SE PREVIENE: 1°.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio, todo en dolares americanos. 2°.) Que seran de su cargo los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02% mas el impuesto departamental 1% sobre la venta. 3°.) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 4°.) Se desconoce la situacion ocupacional del bien y su situacion frente al BPS por aportes a la industria de la construccion. 5°.) No se agrego plano de mensura. 6°.) Se remata en las condiciones que surgen de la titulacion y certificados agregados y del expediente. 7o°) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 15 de setiembre de 1999.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
*20) $ 2070 5/p 31895 Set 20- Set 24*

## DECIMOPRIMER TURNO

**HAIG ANDONIAN**
**Remate judicial**

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno en los autos caratulados: WEISZMAN WURZEL Adrian c FARMIN S.A. FICHA 59 86 2 -Ejecución Hipotecaria- se hace saber que el dia Miércoles 13 de Octubre de 1999 a la Hora 15.oo en el salón de la Bolsa de Comercio calle Rincón No. 454 esquina Misiones el Martillero HAIG ANDONIAN Matrícula No. 114 R.U.C. 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado sacará a pública subasta SIN BASE y al mejor postor el bien inmueble siguiente: Solar de terreno con su edificio en construcción por la Ley 10.751 y concordantes, Permiso de Construcción No. 149685 aprobado por la I.M.M. el 10 de diciembre de 1979 y lo a construirse conforme al permiso indicado y a la memoria suscrita por el Arquitecto Carlos Achariteguy y el plano de señalamiento del Ing. Agr. Eduardo Infantozzi de agosto de 1979 empadronado con el No. 29.506 de la 15a. sec. jud. de Montevideo según plano de mensura del Agr. Ruben N. Kovacevich de Noviembre de 1966 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 55665 el dia 21 de Noviembre de 1966 tiene una superficie de 353 mts.2 52 dms.2, que se deslindan de la siguiente manera: 10.80 con frente al Sur a la Avda. Brasil No. 2603; 9.50 al Norte con frente a la calle Bartolito Mitre, sin ser esquina; 35.04 cms. al Oeste con Solar No. 9 (hoy Padrón No. 407.494) y 39.73 cms. al Este con Solar No. 7 (hoy Padrón No. 29.505).- El solar descripto se indica en el plano indicado con el No 8.- El preindicado edificio conforme al plano de señalamiento del Agr. Eduardo Infantozzi consta de 21 unidades.- SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar por concepto de Seña el 20% de su oferta al serle aceptada la misma asi como la comisión e impuestos lo cual asciende a 6.02% sobre bajada de martillo.- b) Serán de la parte compradora los gastos de escrituración asi como los impuestos que la Ley pone a su cargo.- c) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador lo cual asciende a 1.34% sobre el precio de remate.- d) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble.- e) se desconoce la existencia de deudas por tributos municipales ante la I.M.M. y por aportes a la construcción ante el Banco de Previsión, que de existir serán de cargo del adquirente.- f) existen promesas inscriptas sobre las siguientes unidades: (proyectadas en P.H. Ley 10.751) Nos. 301 - 401 - 402 - 501 - 601 - 602 - 701 - y S.S. 101 según plano de señalamiento del Agr. Eduardo Infantozzi.- g) La titulación, planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo No. 523 Piso 2do..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo Setiembre 3 de 1999.- Esc. MARIA LUISA LEVRERO - ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 2520 5/p 31581 Set 16- Set 22*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

**HORACIO CASTELLS MONTES**
**Remate judicial**

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos caratulados EXPRINTER CASA BANCARIA. BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTROS C SERA-

FIN DI RENDE S.A. Y DI RENDE COLONNA Y POSADA.- MARIA MEDIDAS PREPARATORIAS - EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 40 97", se hace saber que el próximo 6 de octubre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta de los camiones como chatarra, en remate público, sin base y al mejor postor.-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo 10 de setiembre de 1999.- Esc. Susana Puga de Silva. Actuaria Adjunta.
*20) $ 594 3/p 31764 Set 17- Set 21*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados: "SZWEBEL, RUBEN C AGUERO, LIRA" Juicio Ejecutivo, Ficha 231 97, se hace saber que el próximo 23 de setiembre a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019) sacará a remate en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación catastral o sea $ 5.187.33 el siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras ubicado en la 5ta. Sección judicial de Departamento de Canelones Localidad Villa Nelly - La Paz, empadronado con el Nro. 3157, el cual consta de un área de 360 mts., solar Nro. 18 de la manzana 7 en el plano de mensura del Ing. Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 7 8 956, se deslinda así: 12 mts. al SO a la calle Alberto Massio (ex 17 metros); 30 mts. al NO con el solar 19; 12 mts. al NE con el solar 9; 30 mts. al SE con solar 17, todos del mismo plano; embargado en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) Se desconoce la situación tributaria del inmueble así como su situación ocupacional.- 4) No surge agregado en autos el plano correspondiente.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 10 de setiembre de 1999.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 810 3/p 31848 Set 17- Set 21*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos caratulados "SAAD LAPKA, Jaime Boris C DEPOSITO DEL CENTRO LTDA. Y OTROS" Ej. de Hipoteca, ficha 227 93, se hace saber que el próximo 24 de Setiembre a las 14.30 horas en el local de la calle Zufriategui 983 por intermedio del Martillero Hugo R. Fattorini, Mat. 2970, RUC. 210831470011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad en Propiedad Horizontal 101, con sus anexos, derecho y cuota de dominio que le acceden, en los bienes comunes del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, Padrón Matriz 23082, que según plano del Agrim. Roberto Schinca, de Diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41631, el 8 9 61, consta de una superficie de 186 mts. 5 dms. y tiene 8 mts. 57 cms. de frente al S., a la calle Durazno número de puerta 2153 entre las calles Juan Paullier y Bulevar España, distando el punto medio de su frente 13 mts. 33 cms. de la esquina con Bulevar España; 21 mts. 73 cms. al O., linda con padrones 23081 y 23080; 8 mts. 57 cms. al Norte, linda con parte del padrón 23079; 21 mts. 71 cms. al E. con padrón 23083. La Unidad 101 se ubica en el primer piso, a cota vertical más 3 mts. 50 cms., con un área de 85 mts. 82 dms.. Le corresponde el uso exclusivo del patio "H 1" y de terraza "K 1" (bienes comunes). Padrón individual 23082 101.- SE PREVIENE QUE: El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al serle aceptada. 2) Serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4.02% y el 2% respectivamente del precio del Remate. 3) Será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.34% del precio del Remate. 4) Se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse. 5) Los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5to.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 7 de Setiembre de 1999.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 1890 5/p 31438 Set 15- Set 21*

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos caratulados "APATIE PEROSSIO, Juan Francisco C AMBIANI DARIN, Rosa Elena". Eje. de Hipoteca, ficha 236 98, se hace saber que el próximo 24 de Setiembre a las 15:00 horas en el local de la calle Zufriategui 983 por intermedio del Martillero Pablo Fattorini, Mat. 4477, Ruc. 212103570019, asistido del oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de chacra con sus mejoras y accesiones dominiales sitas en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Puntas de Batoví, zona rural, todas linderas, parte antes del padrón No. 2886, actualmente padrón No. 8802, señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Ruben González Mazini del 5 5 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3224 el 13 5 1971 y con el No. 20 en el plano del mismo Agrimensor del 6 9 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el No. 971 el 30 10 1957, las que tienen las siguientes superficies y deslindes: Del primer plano citado: FRACCION UNO: Superficie: 4 has. 7355 mts. 10 dms., deslinde: al NE. 136 mts. 30 cms. a Carretera Nacional ruta No. 5, al SE. recta de 347 mts. 48 cms. lindando con fracción 2; al SO. recta de 136 mts 30 cms con el padrón 2886 y al NO recta de 347 mts 41 cms con parte del padrón 2886.- FRACCION DOS: Superficie 4 Has. 7376 mts 24 dms, deslinde: al NE 136 mts 70 cms de frente a Carretera Nacional Ruta No. 5; al SE recta de 341 mts 55 cms con padrón 509, al SO recta de 136 mts 87 cms con parte del padrón 2886 y al NO recta de 347 mts 48 cms con fracción 1.- Estas fracciones corresponden respectivamente a los lotes 18 y 19 del segundo plano referido menos las deducciones de áreas tomadas por ensanche de la Ruta No. 5, marcadas en el primer plano citado como fracciones A y B.- FRACCION VEINTE: superficie: 5 has que se deslinda: al NE 217 mts 85 cms lindando con parte del lote 18 y con el lote 19 del mismo plano, actuales fracciones 2 y parte de la 1 antes descriptas: al SE recta de 197 mts 25 cms con padrón 548: al SO recta de 227 mts 54 cms sobre el camino departamental que corre junto a vía de A.F.E.; al NO recta de 260 mts 66 cms lindando con fracciones 21 y 22 del mismo plano.- Superficie total 14 Has 4731 mts 34 dms.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16.320 y el Impuesto Departamental o sea el 4.02%, el 2% y el 1% respectivamente del precio del Remate.- 3) Será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador e impuestos o sea el 1.34%.- 4) Se desconoce el estado de ocupación de los bienes a subastarse.- 5) Con respecto al padrón 8802, de la información registral resulta la inscripción de un contrato de arrendamiento con destino a explotación agropecuaria, especialmente lechería.- 6) El remate se realizará en dólares americanos.- 7) Los tres padrones se subastan en un solo lote por tratarse de un establecimiento rural que conforma un conjunto económico productivo.- 8) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5to..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 13 de Setiembre de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
*20) $ 3060 5/p 31708 Set 16- Set 22*

## DECIMONOVENO TURNO

**ALFREDO MARTINEZ OLIVA**
**Remate judicial**

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos "Zoppolo Bonjour Cesar C Expofrut Ltda. y otros" Ejecución Prendaria, ficha Nº 249 98, se hace saber que el próximo 30 de Setiembre a la hora 15, en Camino Laudelino Vazquez Nº 3250, se procederá por intermedio del rematador ALFREDO MARTINEZ OLIVA Mat. Nº 324 R.U.C. 210301530017, asistido de la Señora Alguacil del Juzgado, al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien.- 1 Camion marca FORD, año 1995, modelo CARGO 1622, matricula H. Nº 41.617, Padron Nº H. 41.617 de Salto, motor Nº 30428555 a gas oil, 214 caballos de fuerza, 6 cilindros, con chata de hierro.- SE PRE-

VIENE.- 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debera consignar a cuenta del precio el 30% de la misma, disponiendo de un plazo de 72 Hs. para completar el total del precio ofertado.- 2º) Que sera de cargo del comprador, la comision de compra e impuestos del rematador 13.51% mas el 2% de impuesto a las ventas forzadas, ademas de los honorarios e impuestos que por transferencia del vehiculo correspondan.- 3º) Que sera de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador 2,76%.- 4º) Que surge una deuda por concepto de patente, que al 18-3-1999 esciende a la suma de $ 59.629.oo.- 5º) Que el remate se realizara en dolares estadounidenses.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 13 de Setiembre de 1999 Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 1440 5/p 31765 Set 17- Set 23*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ABELLEIRA ALFONSO, Luis Angel" - Herencia Yacente - Ficha: 328 95, se hace saber que el próximo 6 de Octubre a partir de la hora 14,30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328), y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 asistido por la Señora Alguacil se sacará a remate público sobre la base de los 2 3 de su tasación, las joyas y alhajas pertenecientes al causante y que fueron inventariadas a fojas 40 a 41 del expediente. Posteriormente, a partir de las 15,00 horas, el mismo día y en el mismo lugar arriba indicado, por intermedio del mismo martillero detallado asistido también por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificios y demás mejoras ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 156.350, señalado con el nº 153 de la Manzana 12 en el plano del Agr. Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Avalúos con el nº 861 el 11 12 34, y que según dicho plano, tiene una superficie de 247 metros 50 decímetros con 12 mts. de frente a la calle Dr. Isabelino Bosch número de puerta 2592. Base de este último bien: $ 1.050.150,60. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador (15,60% para el remate de las alhajas y joyas y 6,02% para el remate del bien inmueble), todo en efectivo y en el acto. 2º) Que en cuanto al remate de las joyas y alhajas, el mejor postor de las mismas deberá completar su precio en un plazo de 48 horas siguientes al de la subasta. Dichas joyas y alhajas se rematan en la situación material y jurídica en que se hallan, sin derecho a reclamación alguna. 3º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura del inmueble; así como también el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que no fueron agregados a la titulación, los certificados de resultancias de autos originales de las sucesiones de doña Diva DaSilva Cufré y de don Héctor Passeggi Ledoux. 5º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta correspondiente al Rematador más sus impuestos y que ascienden al 1,33% de los valores subastados. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedente se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 9 de Setiembre de 1999. Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

*20) $ 1800 5/p 31806 Set 17- Set 23*

## JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

### TRIGESIMO TURNO

**MANUEL LUCAS**
**Remate Judicial**

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz de la Capital de 30º Turno, dictada en autos caratulados: "Benesdra, José c Diflores Ana María. Ejecución de Hipoteca" Ficha: 623 98, se hace saber que el próximo 4 de Octubre de 1999, a las 15:00 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.) el rematador Manuel Lucas, Mat. 4958, RUC 212498640015, asistido por el Alguacil de la Sede sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 006 que integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de acuerdo a la Ley 14261, levantado en el terreno ubicado en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 6280 que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Aldo Casinelli de Mayo de 1979, el que fue inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 89218, el 29 de Junio de 1979 tiene una superficie de 441 metros 72 decímetros, con 1 metro 60 centímetros de frente al sur a la calle Maldonado señalada en su puerta de entrada con el Nº 917. La unidad 006 citada está empadronada individualmente con el Nº 6280 006 y según el plano citado, se ubica en planta baja, a cota más 0 metros 15 centímetros y tiene una superficie de 49 metros 59 decímetros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, en efectivo o cheque certificado, en dólares americanos, en el momento de serle aceptada, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del rematador y el 2% del impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta el rematador más impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate. 4) No se presentaron a la Sede: a) los antecedentes dominiales (sólo último título), b) testimonio de reglamento de copropiedad, c) copia de plano de mensura y fraccionamiento horizontal. 5) Que se desconoce: a) el actual estado de ocupación del bien, b) la existencia o no de deuda por gastos comunes, tributos Municipales, impuesto de educación primaria y aportes a la industria de la construcción (BPS) 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados agregados y del expediente. 7) Los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, sito en la calle 18 de Julio Nº 1589, 3er Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de Setiembre de 1999.- Esc. Gabriela Hormaizteguy. Actuaria.

*20) $ 2340 5/p 31766 Set 17- Set 23*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez De Paz Departamental de 1er. turno, dictada en autos: "BARBOZA, HUMBERTO CON ALVAREZ NASSI, MIGUEL Y GONZALEZ PEREIRA, MIRTA JUICIO EJECUTIVO" ficha 477 96, se hace saber que el día 4 de octubre de 1999 a las 15 horas, en Plaza de Cagancha Nº 1157 (Ateneo de Montevideo) se procederá por el martillero LUIS EDUARDO PEREZ, matrícula 806, a la venta en pública subasta, al mejor postor, con la base de los 2 3 de su tasación, o sean $ 32.276 del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la 11a. sección judicial de Montevideo, padrón 119276, solar 288 en el plano del Agr. Luis Coselli de agosto de 1925, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en el mismo año, se compone de un área de 600 metros que deslindan: 10 metros al S.O. de frente a la calle Arrayan hoy Cambay; 60 metros al N.O. linda con solar 288B; 60 metros al S.E. linda con solar 287A y 10 metros al N.E. linda con solar 286.
SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone de su cargo. 3) Será de cargo del comprador la Comisión e impuestos del rematador, o sea el 4,02% del precio obtenido; el 2% del Impuesto a las ejecuciones forzosas. 4) Será de cargo del expediente la Comisión e impuestos del rematador o sea el 1,34% del precio de venta. 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1367 3er. piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Setiembre de 1999. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 1440 5/p 31849 Set 17- Set 23*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### PRIMER TURNO

Edicto.- Por disposicío del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er Turno, en autos: "Cetraro Sapienza, Rocco c Suarez Rodriguez, Ramon Esteban. Ejecución de hipoteca", ficha 39 97, se hace saber que el próximo 29 de setiembre de 1999, a las 14:30 horas, en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, se procederá por el Martillero Cesar Pomies, R.U.C. 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fraccion de Campo y mejoras que le acceden sito en la 3era. Seccion Judicial del Departamento de Canelones Paraje Los Cerrillos, empadronado con el numero 17013, antes en mayor area 9397,

se|alada con el numero 4 en el Plano del Agrimensor Alberto Odizzio de fecha diciembre de 1937 inscripto en la Oficina Tecnica de Empadronamiento de Canelones el 7 de diciembre de 1937 con el numero 170, cuya fraccion esta integrada por 2 parcelas que se se|alan con los numeros cuatro y cuatro prima en el Plano del citado Agrimensor, inscripto en la Oficina mencionada con el numero 175 el 15-12-37, segun el cual se describen asi: PARCELA 4: Superficie: 1 HECTAREA 9.041 mts. 96 dms. que se deslinda asi: 173 mts. 17 cms. al NE lindando con Carlos Reinaldo, 145 mts. al SE de frente a calle de 6 mts. de ancho por medio con Sucesion de Arturo Macias, 89 mts. 70 cms. al SO de frente a la calle de 6 mts. de ancho con Ramon Cernada y 160 mts. 50 cms. al Oeste de frente a Camino Vecinal.- PARCELA 4 PRIMA: Superficie: 1 HECTAREA 9.255 mts. 44 dms., que se deslinda asi: 92 mts. 45 cms. al NE, lindando con Carlos Reinaldo, 160 mts. 92 cms. al Este de frente a Camino Vecinal, 175 mts. 92 cms. al SO, frente a Camino de 6 mts. de ancho por medio con Ramon Cernada y 142 mts. 62 cms. al NO, lindando con Sucesion de Arturo Macias.- Superficie total en conjunto TRES HECTAREAS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA DECIMETROS (3 Has. 8.297 mts. 40 dms.) Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de la oferta al serle aceptada en el acto y en efectivo así como la comisión y tributos a su cargo (7,02%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1,34% incluido IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que los Titulos de Propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podran ser examinados por los interesados, Zabala 1367 Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 AGOSTO 1999. Esc. ALBANA DIAZ.
*20) $ 2340 5/p 31711 Set 16- Set 22*

### DECIMOQUINTO TURNO

**Fernando Olariaga López**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "FIANCAR S.A. c DIMAIS S.A." -Juicio Ejecutivo- Ficha 902 98, se hace saber que el próximo 23 de Setiembre, a partir de las 11,30 horas, en el local de Bonpland 576 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil marca VolksWagen tipo sedán, modelo Santana del año 1987, empadronado en Montevideo con el nº 358.008, matricula 861.913, motor UD 008705. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta y abonar el 15,60% por concepto de comisión e impuestos al Rematador, todo en efectivo y en el acto a la bajada del martillo. 2º) Que luego deberá completar el precio de su oferta y retirar el vehículo en el plazo de 48 horas a la subasta. 3º) Que serán de cuenta del comprador los gastos devengados por la posterior escritura, sellados, timbres y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que será de cuenta del demandado el pago de la comisión más impuestos de venta al Rematador, o sea el 2,68% del valor subastado 5º) Que la deuda de patente asciende al 15 3 99 a $ 22.596.- (fs 18). 6º) Que al 15 3 99, el rodado no registra multas en policía de tránsito. 7º) Que se ignora si existen multas municipales. 8º) Que no se adjuntó en autos la libreta Municipal del vehículo ni Computest. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de Setiembre de 1999. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
*20) $ 972 3/p 31807 Set 17- Set 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMO TURNO

**RAFAEL L. LADAGA**
**Remate judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "ZULAMIAN LUSAPES, O. Elisa c CANOURA, Walter. Daños y Perjuicios y Cobro de Multa" Fa. 374 90 1 94 D, se hace saber que el próximo 7 de octubre desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 23.248,oo el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 102.171, ubicado en la manzana B, solar 22 en el plano de mensura de Manuel E. Avilés de fecha 29 11 1919, inscripto en Topografía el 20 4 1920, según el cual tiene una superficie de 565 mts. 70 dcms. que se deslinda así: 10 mts. de frente al N.E. a calle Caparroz distando el punto medio de dicho frente 100 mts. 99 cms. al arranque del sector curvilíneo que une la calle expresada con la calle Bell, 56 mts. 54 cms. al S.E. con el solar 23, 10 mts. al S.O. con parte del solar 36 y 56 mts. 60 cms. al N.O. con el solar 21. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% 4º) Que en autos no se ha agregado el Título de Propiedad sino fotocopia autenticada de la escritura matríz que constituye el último título. 5º) Que no resultando de autos si existen construcciones, se desconoce la situación del inmueble tanto desde el punto de vista municipal como de eventuales deudas por aportes al B.P.S. 6º) Se desconoce la situación tributaria del inmueble. 7º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y certificados agregados. 8º) Que la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Mercedes 953). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de setiembre de 1999. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*20) $ 2250 5/p 31893 Set 20- Set 24*

# ARTIGAS

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictado en auto caratulados Volpi Morales, Nery c Juan Carlos Medina Martinez.- Juicio Ejecutivo", Ficha B 348 95, se hace saber que el 01 de octubre del corriente, a la hora 15:00 P.M. en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Jorge Félix mat. 3.515, a la subasta del 50% del inmueble padrón nº 8493 cuya tasación es de U$S 20.000 y se rematará sobre la mitad del valor de la tasación del mismo. SE PREVIENE QUE: Inexistencia de titulación de planos de construcciones y sanitaria.- El comprador debe abonar en el acto del remate del precio el 30% de la oferta ofrecida al contado, más la comisión del rematador e impuestos que asciende al 6,04% del precio.- Artigas, 06 de setiembre de 1999.- Dr. Carlos Aguirre Danielle. Juez de Paz Departamental.
*20) $ 432 3/p 31955 Set 20- Set 22*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dicta en autos: Banco La Caja Obrera c a. Sosa Robaina, Wilson Diosilio. Ejecución de Hipoteca. Fa. 221 98, se hace saber que el dia 30 de Setiembre de 1999 a las 15 horas, en las puertas de esta Sede Muniz 632 de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronado con el Nº 13.538, antes con el Nº 8.878 en mayor área, ubicado en la Septima Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, con un área total de 57 hectáreas, 7.213 metros, sin base y al mejor postor, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,02) %). Se previene: A) Que los Titulos de propiedad se encuentran depositados a este Juzgado a disposición de los interesados. B) Que se deberá estar al informe Registral. Melo, Setiembre 1º de 1999. Fredy Emilio Cousillas. Actuario adjunto.
*20) $ 900 5/p 31421 Set 15- Set 21*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "PATETTA PEREYRA, Mariela María c . Selva Calvello STRAGNO y otros.- Ejecución de hipoteca.- F A - 442 98"; se hace saber que el día 1o. de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Calleros No. 786 de esta ciudad, la rematadora Lilián FRANCIA,

R.U.C. 0700916690014 - Matrícula No. 4400, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal padrón No. 1889 102, que forma parte del edificio levantado en la fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana No. 128, zona urbana, empadronada con el No. 1889, con una superficie de 83 m2., 85 dm2. y ubicada en planta alta a cota vertical más 3,50 mts. y le corresponde el uso exclusivo de la escalera E 1, aire y luz "terraza G" y balcón M 1.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, setiembre 6 de 1999. Esc. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.
*20) $ 1800 5/p 31884 Set 20- Set 24*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "FRICAR SRL c Fernando Angel RODRIGUEZ BARCOS. Juicio Ejecutivo Ficha 716 1997" se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1999, hora 15, en el local de Luis A. de Herrera 566 de esta ciudad de Florida, el martillero Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, RUC 070019240016, matrícula 1062, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 de su tasación, el siguiente inmueble: Padrón 365 de la 5ª Sección Catastral de Florida, Mendoza Chico, zona suburbana, señalado como Solar 2 la manzana "E" en el plano del Agrimensor Hugo Mascheroni de noviembre de 1962. BASE $ 504.oo SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de 90 días del acto del remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, (o sea 7,03% del precio de remate). III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A sobre la misma (o sea 1,33% del precio de remate). IV) Que existe hipoteca a favor del BROU. V) Que se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, testimonio fotostático de la titulación, plano y certificados respectivos.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Florida, 7 de Setiembre de 1999. Dra. B. Francia Mendy, JUEZ.
*20) $ 864 3/p 31885 Set 20- Set 22*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición se la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "ATLANTIC YORK CORPORATION S.A. C ALTEA INVESTMENT INTERNATIONAL CORPORATION Y FODDAI GIOVANNI. ACCION EJECUTIVA. FICHA 36 98", se hace saber que el día 1º de octubre de 1999 a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, sito en 25 de Mayo y 18 de Julio, 1er piso, Maldonado, por intermedio del Rematador Sr. Ruby Acosta Matrícula 3700, RUC 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil y o el Sr. Actuario del Juzgado se procederá a vender en Remate Público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 1.018.552 el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal perteneciente al Edificio Beverly Tower I, construido en un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, Paraje Punta del Este, manzana catastral 618, Padrón actual 827, el cual según plano de mensura y fusión del Agr. Carlos Rodriguez de setiembre de 1995 consta una superficie de 9268 mts. y tiene frente al Noreste a calle Miami, al Sureste a calle Biarritz y al Suroeste a Rambla Claudio Williman por ser esquina; de acuerdo al referido plano inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el Nº 4572 el 23.8.96, la unidad de Propiedad Horizontal, Padrón Individual 827 103 se ubica en el Primer Piso del citado Edificio a cota vertical más 6.08 mts y consta de una superficie de 156 mc. 26 dm., le corresponde el uso exclusivo de las terrazas O1, U1, Q1 esta última según título, terraza intransitable T1, y un lugar de garage señalado con el Nº 71, también según título.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña; 2) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e I.V.A., más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) El 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.34% del precio del remate. 5) Existen dos acreedores hipotecarios: Sr. Denis Landau Piperno y Dacriwell International Corporation, según información registral incorporada a los presentes autos, los cuales fueron debidamente notificados de lo actuado en autos. 6) Se encuentra agregada a los presetes autos copia autenticada de la matriz del Título de Propiedad. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Maldonado, 7 de setiembre de 1999. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 2520 5/p 31815 Set 17- Set 23*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: - "CACDU c RAYKO José Antonio.- Juicio Ejecutivo" - (Ficha A 66 1990), se hace saber que el día 23 de setiembre de 1999, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado de Paz de la 5ta. Sección Judicial de Paysandú (18 de Julio y Dr. Penza - Guichón) asistido del Sr. Alguacil de ese Tribunal, comisionado a estos efecto, el martillero Elbio M. Fernández, matrícula Nro. 613 - RUC Nro. 120003800017, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, con la base de $ 18.003.33 (2 3 de la tasación de fs. 34) de una fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras tiene, ubicado en la manzana 47 de la ciudad de Guichón, 5a. Sección Judicial de Paysandú, localidad Catastral Guichón, empadronado con el Nro. 258, está conformada por: -solar 49, que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Paysandú con el Nro. 127 el 05 11 29 consta de una superficie de 865 mts. 91 dmcs. 25 cms., con frente al Noreste a la Avda. Gral. Artigas; y solar 1 - manzana letra A en el plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú con el Nro. 671 el 24 05 1955, empadronado en conjunto con el descripto anteriormente, con una superficie de 143 mts. 6922 cms., con frente de 2 mts. 50 cms. a la Avda. Gral. Artigas, totalizando ambas fracciones una superficie de 1009 mts. 6047 ctms., con 19 mts. 80 cmts. de frente al Noreste a la Avda. Gral. Artigas entre las calles Mendiburu y Florida.- Se previene: -1)- que el remate se hará en dólares americanos debiendo el comprador oblar como seña al finalizar la subasta el 30% del precio, así como el 6.02% de comisión e impuestos (incluído el 2% a las ventas forzadas); -2)- que el saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 60 días de aprobado el remate; -3)- que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como los impuestos que la ley pone a su cargo; -4)- que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; y 5)- que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado comisionado.- Paysandú, 3 de Setiembre de 1999.- Esc. SILVIA L. VENCE PERINI, Actuaria Adjunta".
*20) $ 1890 5/p 31461 Set 15- Set 21*

### QUINTO TURNO

**REMATE JUDICIAL.-**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 5to Turno de Paysandú en autos: CERVECERIA y MALTERIA PAYSANDU S.A. c SUR S.R.L. y RIVABEN ROMEO, Mirela (EJECUCION HIPOTECARIA), Ficha A-471-1997, se hace saber que el día Viernes 24 de Setiembre de 1999, a las 15 horas en el Hall del Juzgado Letrado de 5to. Turno, sito en calle Zorrilla de San Martín Nº 942 (1er. Piso), el Martillero MARCELO GARCIA, Matrícula Nº 4571, RUC 120117680010, asis-

tido por el Sr. Alguacil, procederá a la Venta en Pública Subasta, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR, en Dólares Americanos, del siguiente BIEN INMUEBLE: Una fracción de terreno con el edificio y las demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la Quinta Nº 189 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona urbana, empadronada con el Nº 8368, antes Padrón mayor área Nº 5745 y que según Plano del Agrimensor ADOLFO O. MUSSO, de Junio de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 123 el día 15 del mismo mes y año, se señala con el Nº 1 y consta de un área de 724 m.c. con 45, con 161 m.c. edificados según Cédula Catastral Nº 000920 expedida el 24 04 99, y se describe así: 17 metros 9 centímetros de frente, al Norte, a la calle Florida, entre las de Felipe Argentó (ex calle Dos) y Grito de Ascencio (ex calle Tres), distando su punto medio, 42 metros 905 milimetros de la esquina formada en la intersección con la calle Felipe Argentó y estando señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1876; 42 metros 657 milimetros, al Este lindando con la fracción 2 del citado plano; 17 metros 11 centímetros al Suroeste confinando con MARIA C.M. de ALVAREZ y 42 metros 06 centímetros al Oeste limítrofe con José TENCHIO y Esperanza M. DANTAZ.- SE PREVIENE: 1) Que se desconoce el estado actual de regularidad de las construcciones.- 2) Que el Bien se vende en el estado de ocupación y conservación que se encuentra.- 3) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña mas el 6,02% de Comisión e Impuestos, todo incluído, al Rematador.- 4) Que los gastos de escrituración y todos los demás gastos de impuestos y comisiones, así como los aportes al B.P.S y la regularización de las construcciones serán de cargo del adquirente, si las hubiere.- 5) Que el saldo, o sea el 70% de la Oferta deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del Remate.- 6) Que la Titulación del Inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado para ser examinados.- Paysandú, 19 de Agosto de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO - ACTUARIA.

*20) $ 2340 5/p 31465 Set 15- Set 21*

**SUBASTA PUBLICA.-**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU c VAITURE PEDROSO, Pedro Raúl; COSTA ARAMBURU, Alba María y GUTIERREZ IZAGUIRRE, Andrés Ignacio.- Juicio ejecutivo hipotecario" (Ficha A 151 97), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1999 a las 15 horas y en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942 - altos) el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719 RUC. 120000170012, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra y las mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, parte de la chacra Nº 497 de la zona suburbana de la ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 2009 (antes en mayor área con el Nº 647 y rural Nº 3.546) y que según plano del Agrimensor Jorge Roveta inscripto con el Nº 1.188 en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1974 consta de una superficie de 1 hectárea 561 metros 56 decímetros, y tiene 123 metros al Oeste de frente a la calle Nº 107 Ruta Nº 3.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, así como el 6,02% de comisión, IVA e Impuestos (incluódo el 2% a las Ventas Forzadas); 2)- el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta, a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 3)- que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que la Ley pone de su cargo; 4)- que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y aportes al BPS, y 5)- que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, Setiembre 13 de 1999.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

*20) $ 1710 5/p 31781 Set 17- Set 23*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: "DI LORENZI MANEIRO GABRIEL CON ROSEN LTDA. EJECUCION EN VIA DE APREMIO" (F. A-308 96), se hace saber que el día 26 de Setiembre de 1999 a las 10 horas y en calle Costanera Sur y Rivera, el Martillero JORGE CABRAL VINCI, procederá a subastar sobre la base de la mitad de su valor de tasación, la maquinaria embargada a fojas 47.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero; c) Será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 3 de Setiembre de 1999.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 486 3/p 31944 Set 20- Set 22*

### JUZGADO LETRADO SEXTO TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA LETRADA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BANCO LA CAJA OBRERA CON GALLETO SOUTTO, DENIS LUIS Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO." FA. A 298 98, SE HACE SABER, QUE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1999 A LAS 15 HORAS, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO (PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS), CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES ESQ. ARTIGAS, EL MARTILLERO SEÑOR MARIO C. SUPPARO, ASISTIDO DE LA SEÑORITA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU VALOR DE TASACION ($ 35.181), CONSISTENTE EN UNA FRACCION DE TERRENO Y DEMAS MEJORAS UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO, ANTES SEGUNDA SECCION JUDICIAL, HOY PRIMERA SECCION JUDICIAL, PADRON 4.080, FRENTE A LA CALLE JULIO HERRERA Y OBES CON EL NUMERO 443, ENTRE LAS CALLES JULIO DELGADO Y CAMINO DEL EXODO, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR LAURO RUETALO, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE SALTO, EL DIA 25 9 52 CON EL NUMERO 170, CON UN AREA DE 503 MTS. 6.365 CMS. DEL SOLAR NUMERO 1. SE PREVIENE: 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA. 2) QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL ASI, COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL SEÑOR MARTILLERO. 3) QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SEÑOR MARTILLERO. 4) QUE LA TITULACION DEL INMUEBLE (FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA MISMA) SE ENCUENTRA DE MANIFIESTO EN LA OFICINA ACTUARIA DONDE PODRA SER CONSULTADA POR LOS INTERESADOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO, 13 DE SETIEMBRE DE 1999. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

*20) $ 1440 5/p 31945 Set 20- Set 24*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C OLIVERA MAJUL, Florencio.- Ejecución Hipotecaria", Ficha A 355 99, se hace saber que el día 28 de setiembre de 1999 a la hora 14 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en Sotura 1234 de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. CARLOS MARIA MONNET, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, se procederá a la subasta pública del siguiente bien: Departamento "002", con todos los derechos que le acceden, en el Edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, en un terreno ubicado en la manzana "220" de la localidad catastral ciudad de Dolores, tercera sección judicial de Soriano, padrón matriz "1.721", que de acuerdo al plano del Agrim. C. Gilberto Roberts, cotejado e inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, el 31 de diciembre de 1980 con el Nº "5.860", se compone de una superficie de "231" metros (incluída ochava), con frentes -por ser esquina- de 10 metros 35 centímetros al N.E. a la calle 18 de Julio y 21 metros 40 centímetros al S.E. a la calle Andrés Cheveste.- El referido departamento se individualiza con el número "002", padrón individual "1721 002", está ubicado en planta baja a cota vertical "+0 metros 25 centímetros" y se compone de una superficie de "44 metros 82 decímetros".- Le corresponde el uso exclusivo del patio "B" (Bien común).- SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10% de la misma; c) la subasta se realizará en dólares americanos; d) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2%

que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); e) a los efectos legales se hace esta publicación.- Dolores, 10 de setiembre de 1999.- Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
*20) $ 1980 5/p 31774 Set 17- Set 23*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos caratulados: BANCO ACAC S.A. C/ CORREA CASTAÑO OSMAR ALBERTO.- Juicio Ejecutivo.- Ficha C 308/98, se hace saber que el día 28 de setiembre de 1999 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, sito en Sotura 1234, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, Matrícula 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes Motos: A). Hero Honda Modelo CD 100 Sleek, año 1997 matrícula 21.841, padrón 21841 de Soriano.- B). Honda Modelo CD 70, año 1981, potencia 70 cc. matriculada en Soriano con el Nº 5.664, padrón Nº 9664.- SE HACE CONSTAR: A). Saldrá a la venta sin base y al mejor postor; B). La subasta será al contado; C). Serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA, y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; D). Serán de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320; E). Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran sin derecho a ninguna reclamación y F). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 1 de setiembre de 1999.- Dra. Alicia Infante.- Juez de Paz.
*20) $ 756 3/p 31775 Set 17- Set 21*

# VENTA DE COMERCIOS

### VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9 904. Marcelino Queijo Gonzalez y Maria Carrato Lopez prometieron vender a Sanjurjo S.R.L. carnicería en Juan Paullier Nº 1664, Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 29321 Ago 24- Set 21*

Ley 26/9/904.- Celina Caldas prometió vender a Zuriak Ltda. Farmacia Stillo, sita en Molinos de Raffo 655 - Montevideo. Acreedores en la misma.
*25) $ 1680 20/p 29516 Ago 27- Set 23*

LEY 26.9.904 - RAMON ALMADA Y SEELEY NOBLE prometieron vender "SALON ALMADA" A ORLANDO BARBALACE Y JORGE CASTILLO. Acreedores presentarse en Lindoro Forteza 2555.
*25) $ 1680 20/p 29519 Ago 27- Set 23*

Ley 26 setiembre 1904.- Wilson Sofildo Trinidad prometió vender a BONDEL SA Free Shop Permiso 0038 NATURAL DUTY FREE Avda.- Brasil 465. CHUY - ROCHA.- Acreedores alli.
*25) $ 1680 20/p 30948 Set 10- Oct 07*

Ley 26 de Setiembre de 1904.- "MI CASA S.R.L." prometió vender a DIEGO RAUL ESPINOSA GARCIA, Casa de Salud denominada "MI CASA", ubicada en la calle Juan Paullier Nº 1029.- Acreedores presentarse en la misma.
*25) $ 1680 20/p 31091 Set 13- Oct 08*

LEY 26.9.904 AGENCAP LTDA prometió vender el 1.8.99 a ESTACION UNION LTDA estacion de servicio sita en Bvar. Batlle y Ordoñez 2901 esq. Joanicó. Acreedores en Circunvalación Durango Nº 1429 Esc. 3º B.
*25) $ 1680 20/p 31229 Set 13- Oct 08*

Gerardo Santos Arévalo Burzaco, permisario CW 68 Young, a requirimiento DNC, Ley 2.904, Dec-Ley 14.433, Dec. 347/992. Rincón 1689, Young. Cesión de frecuencia.
*25) $ 1680 20/p 31484 Set 15- Oct 13*

### LEY 26 SETIEMBRE 1904

Incoronata Serafina Criscuoli Alvino y Pio Raimondo Tonto prometimos vender a CARMELA FRANCESCA RAIMONDO CRISCUOLI zapatería "Gianni Raimondo" sita en Av. Brasil 2940. Acreedores Bvar. Artigas 557/101.
*25) $ 1680 20/p 31611 Set 16- Oct 14*

### VENTA DE COMERCIO

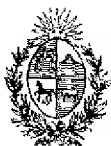
Ley 26 9 904. HERMANOS S.R.L. promete vender a BARON REBELLA S.R.L. supermercado "HERMANOS S.R.L." en Hipólito Irigoyen 2002 Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 32005 Set 20- Oct 18*

# VARIOS

# MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



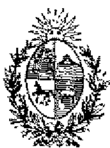
### MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-

Se notifica a la firma: YUBER JAVIER CABRERA LOPEZ de la resolución de la División de Servicios Juridicos de fecha 7 de mayo de 1999 dictada a fojas 23 del asunto Nº. 303/318/998.
En la misma se resuelve 1º) Decomisar definitivamente cuatro mulitas halladas en infracción las que fueron incineradas de acuerdo a la normativa vigente.
2º) Aplicar al mencionado una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por infringir el Art. 1º del Decreto Nº. 164/996.
3º) La multa aplicada deberá hacerse efectiva dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer recurso administrativo, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial.
4º) La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº. 14.416 de 28 de agosto de 1975.
5º) La multa aplicada deberá hacerse efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (cerrito 318) Montevideo) o en su defecto en la Cuenta Nº. 31.305/1340 del Banco de la República Oriental del Uruguay en cuyo caso se deberá remitir a la Tesorería del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (Constituyente 1476 2do. sub-suelo - Montevideo) dentro de los 10 dias de realizado el pago el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciarse acción judicial.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.- El Jefe Departamento Don Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54042 Set 17- Set 21*



### MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-

Se notifica a la firma: ENRIQUE GORDANO. de la vista conferida con fecha 27 de mayo de 1999 a fs. 10 del asunto Nº. 99/07/303/197. contando con un plazo de 10 días a contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-
Surge de dicho asunto que el mencionado ha infringido lo estalecido por el art. 1º del Decreto Nº 164/996 de fecha 2 de mayo de 1996, por lo cual corresponde sancionar con el decomiso del producto en infracción, así como de los implementos de caza utilizados y multa conforme con lo previsto por el art. 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 8 de setiembre de 1999 El Jefe Departamento Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54043 Set 17- Set 21*



**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL -NOTIFICACIONES-**

Se notifica a la firma: EDUARDO GALO CABRERA. de la vista conferida con fecha 11 de marzo de 1999 a fs. 7 vta. del asunto Nº. 99 07 303 95.- contando con un plazo de 10 días a contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-
Surge de dicho asunto que el mencionado ha violado lo establecido por el Art. 1º del Decreto Nº 164 96 de 2 de mayo de 1996, por lo cual procede sancionar al infractor con el decomiso del producto de que se trata, así como de los implementos de caza utilizados y multa conforme a lo previsto en el Art. 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 8 de Setiembre de 1999 El Jefe Departamento Heraldo García Vázquez.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54044 Set 17- Set 21*

**MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIVISION RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL**

Montevideo, 15 de setiembre de 1999
De acurdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 500 991 del 27 de setiembre de 1991, la División de Recursos Humanos Departamento de Registro y Control, emplaza por este medio a la Sra. MARIA CRISTINA RUIZ PELUFFO N.U. 7556, a que se presente dentro de un plazo de tres días a reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenersela por renunciante. Sra. Adriana Flachussis Encargada de Departamento de Registro y Control.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54070 Set 20- Set 22*

## CONVOCATORIAS

LA ASOCIACION NACIONAL DE PROFESORES DE GEOGRAFIA. CONVOCA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL 20 DE SETIEMBRE DE 1999 EN LA CUAL SE REALIZARA LA ELECCION DE AUTORIDADES PARA EL PERIODO 1999-2001, EN SALTO SALA BYBLOS, HOTEL LOS CEDROS- URUGUAY 675-. SE ENTREEGARA MEMORIA DEL PERIODO Y BALANCE ANUAL. COMISION DIRECTIVA.
*27) $ 378 3/p 31812 Set 17- Set 21*

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP ELECCIONES**

SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DE FUCEREP PARA EL ACTO QUE SE REALIZARA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1999 PARA LA ELECCION DE 99 TITULARES Y 198 SUPLENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL, 3 TITULARES Y 6 SUPLENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y, 2 TITULARES Y 2 SUPLENTES DE LA COMISION FISCAL DE LA COOPERATIVA.
EN DICHA FECHA FUNCIONARAN DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN LA CASA CENTRAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY DE 12 A 18 HORAS; DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN LA DEPENDENCIA 19 DE JUNIO DEL MENCIONADO BANCO DE 12 A 18 HORAS; UNA MESA RECEPTORA DE VOTOS EN EL LOCAL DE LA COOPERATIVA DE COLONIA 1852 307 DE 12 A 18 HORAS; CUATRO MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA DE COLONIA 955, FUNCIONANDO UNA MESA DE 12 A 18 HORAS Y TRES MESAS DE 10 A 18 HORAS; UNA MESA EN EL CLUB BANCO REPUBLICA, JUAN B. BLANCO 1289, DE 10 A 14 HORAS; UNA MESA EN COOPERATIVA BANCARIA, CIRCUNVALACION DURANGO 1366, DE 15 A 18 HORAS; UNA MESA EN LABORATORIOS Szabó Hnos., FCO. JOAQUIN MUÑOZ 3280, DE 10 A 11 HORAS Y UNA MESA EN EL LATU, AVDA. ITALIA 6201, DE 13 A 18 HORAS.
LOS ELECTORES PODRAN SUFRAGAR POR CORRESPONDENCIA DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE.
COMISION ELECTORAL.
*27) $ 2520 5/p 31813 Set 20- Set 24*

**COOPERATIVA DE CONSUMO UTE - ANTEL CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria de Socios**

Se convoca a los asociados habilitados para participar de la Asamblea Anual Ordinaria de Socios a realizarse el jueves 7 de octubre próximo a la hora 19.00 en el local de la calle Yatay Nº 1436.

**ORDEN DEL DIA**

1º) Tomar conocimiento de la Memoria Anual y considerar el Balance General, el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de Distribución de Utilidades o Pérdidas de los ejercicios: 1989 90, 1990 91, 1991 92, 1992 93, 1993 94, 1994 95, 1995 96, 1996 97, 1997 98 (levantamiento cuarto intermedio) y 1998 99.
2º) Designación de tres asambleistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.
Setiembre de 1999 - Consejo Directivo.
IMPORTANTE
a) Podrán concurrir a la Asamblea todos los socios que hayan integrado dos aportes como mínimo ($ 20.00) y tengan por lo menos una antigüedad de seis meses como afiliados.
b) Los asambleistas deberán concurrir munidos del carné social o cédula policial de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte.
La documentación de los asuntos a tratar queda a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de la Institución (Art. 41º del Estatuto Social).
*27) $ 1386 3/p 31824 Set 20- Set 22*

**CO.P.A.C. Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los Delegados para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Yaguarón 1587 (Montevideo) el día viernes 8 de octubre de 1999.
Primera Convocatoria. Hora 19:00
Segunda Convocatoria: hora 20:00

**Para tratar el siguiente Orden del Día:**

1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2) Designación de la Mesa de la Asamblea General en caso de ausencia de sus integrantes.
3) Operativa COPAC - ING Bank
Se advierte que en segunda convocatoria se sesionará válidamente con la presencia de 17 (diecisiete) delegados habilitados (Artículo 29 del Estatuto Social).
CONSEJO DIRECTIVO.
*27) $ 1260 5/p 31853 Set 17- Set 23*

**COOPERATIVA de AHORRO y CREDITO PROMOCION y BIENESTAR CONVOCATORIA**

Cúmplenos PONER EN CONOCIMIENTO QUE EL 05 10 1999 se realizará la Asamblea General Ordinaria de socios de esta Institución, en el local de la calle Eduardo Acevedo 1623 a las 19 horas y 19 y 30 horas respectivamente en 1ra. y 2da. CONVOCATORIA, para lo cual se realiza el presente llamado, a fin de considerar la siguiente:

**Orden del Día**

1ro.- Que la Asamblea asuma la función electoral, a los efectos de la ratificación de las actuales autoridades.
2do.- Declaración de que los integrantes de los Cuerpos Directivos y Fiscales son honorarios durante los ejercicios 1997 1998 - 1998 1999 y 1999 2000 y así como la fijación de viáticos a partir del 1º. 07 2000, u otra forma de reintegros de gastos.
3ro.- Consideración y aprobación de los Balances Generales al 30 06 99, y capitalización de rubros.
4to. Autorizar al Consejo Directivo a realizar su asociación con la Cooperativa de la Previsión Social, con F.U.C.A.C. u otras entidades cooperativas o que presten una función social, a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos.
4to Designar dos asambleístas para firmar el acta.
LA ASAMBLEA SOCIAL SESIONARA EN EDUARDO ACEVEDO 1623, a las 19 horas en primera CONVOCATORIA con el 50% de la masa social y en 2da. CONVOCATORIA a las 20 horas con los socios asistentes.-
CONSEJO DIRECTIVO.
*27) $ 1512 3/p 31871 Set 17- Set 21*

## VARIOS

FERRESAN LTDA. Comunica a los Sres. Acreedores de FERRESAN LTDA. R.U.C 213115730014 domiciliada en Gral. Flores 2206 Montevideo que a partir del 01 09 99 se encuentra en CONCORDATO PRIVADO segun consta en protocolo Esc. A. Giraldez.
*27) $ 840 10/p 31233 Set 13- Set 24*

**CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA**

21 de Agosto de 1997, Esc. Rodolfo E. Onetto. Inscripción No. 30165 el 18 9 77.
Constituyentes: Juan Antonio CETINICH CABALLERO y Ana MIELCZAREK MOLINA.
Beneficiarios: Juan Antonio Cetinich Caballero, Ana Mielczarek Molina, y sus hijos Marcelo Alberto, Andrea, Mariana y María Victoria CETINICH MIELCZAREK.
Inmueble: Padrón 126.448, 10ª. Sección judicial de Montevideo, sito en Plazuela (Malvín Norte) No. 4333 entre las calles Palma de Mallorca y Oficial 2.
Tasación: 2.369.oo Unidades Reajustables.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53817 Set 09- Set 22*

**DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA**

Otorgamiento: Mdeo, 16 6 1999 ante Esc. Beatriz Tamon
Otorgantes: KARAKOUSSIAN DEMIRDJIAN, Ohannes e ITUTMAZIAN DERDERIAN, Manushag.-
Bien desafectado: Padrón 80283 1106 D, 14ª sec. jud. de Mdeo
Registro: No 22357, fecha 23 6 1999.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53938 Set 15- Set 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

EDICTOS - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "LUIS INZAURRAGA C MARTA MIRIAM GADEA VIÑAS y OTRO - Ejecución Hipotecaria" - Ficha 98 99, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del Sr. IGNACIO MELCHOR LAUMINADO FERNANDEZ, por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 24 de agosto de 1999.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 900 10/p 30783 Set 08- Set 21*

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno, en autos caratulados: "CARLOS J. RAMOS Y CIA. S.C. (Norte Repuestos) - CONCORDATO - Ficha: 369 98", se convoca a los acreedores a la junta a celebrarse el día 24 de Setiembre de 1999, a la hora 16:30, en la sede del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523 2do. Piso de esta ciudad. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, podrán ser examinados en todo momento en la Oficina. Las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán ser presentadas en un plazo de 20 días a partir de la primera publicación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de Agosto de 1999. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1440 10/p 30796 Set 08- Set 21*

**Cancelación de Títulos Extraviados**
**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno y en autos caratulados "ESTELA AMELIA ARGÜELLES DE GARCIA BELMONTE Y LUIS ALBERTO GARCIA BELMONTE", CANCELACION DE TITULOS EXTRAVIADOS, FICHA 197 99. Por el presente medio se notifica la pérdida de los siguientes documentos: 4 Títulos valor (vales) por U$S 50.000 cada uno librados por Scott Valley S.A. (hoy "La Tahona S.A.") y suscritos por los Sres. Enrique García de Zúñiga y Félix Leandro Añón en su carácter de Directores de aquélla el 1 6 93 al portador con vencimiento al 30 3 95. En consecuencia se hace saber que se decretará la cancelación de dichos documentos después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación. Montevideo, 2 de setiembre de 1999. Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1440 10/p 31889 Set 20- Oct 01*

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos "BRUGNONI PEIRANO ALBERTO - CONCURSO VOLUNTARIO - FICHA 171 99", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a estar a derecho a todos los Acreedores de ALBERTO BRUGNONI PEIRANO.- Montevideo, 28 de julio de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 31856 Set 17- Set 30*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos "SREIDIN GHIGLIERMINO YAMIL NICOLAS - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO FICHA 175 99", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a estar a derecho a todos los Acreedores de YAMIL NICOLAS SREIDIN GHIGLIERMINO.- Montevideo, 3 de agosto de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría.- ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 31857 Set 17- Set 30*

### SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en los autos caratulados: "BROU c Sarabia, Néstor y otros. Acc. Simulatoria y Prescindencia de la Personalidad Jurídica y daños y perjuicios". Fa. 362 98, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Cecilia Salvarrey de Sarabia y de José Alejandro Amor Veiras, a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 9 de setiembre de 1999. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
*27) $ 1080 10/p 31880 Set 20- Oct 01*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

**Concordato**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos caratulados "GRANDENSE S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 8 99", y según lo dispuesto por providencia No. 1644 del 24.8.99; se hace saber que se encuentra de manifiesto en esta Sede, y a disposición de los Sres. Acreedores el Concordato Preventivo Extrajudicial presentado para su homologación por "Grandense S.A.", el que cuenta con las mayorías legales requeridas para su aceptación y con las opinión favorable de los acreedores informantes designados. Las bases del concordato establecen que la deudora se obliga a pagar el 50% de lo adeudado por concepto de capital, en diez cuotas semestrales, venciendo la primer cuota a los noventa días de homologado el convenio. Se tomarán las deudas que surgen de los estados contables presentados en el concordato judicial. Las deudas en dólares se pagarán en esa moneda. Las deudas en moneda nacioanl se convertirán a dólares americanos a la fecha de presentación del concordato (5.2.99). Se hace saber que se ha señalado un plazo de 20 días contados a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión al concordato.- Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.
*27) $ 2160 10/p 31428 Set 15- Set 28*

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos caratulados "RAILIN S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 329 98", y según lo dispuesto por providencia No. 1538 del 12.8.99; SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 29 DE SETIEMBRE DE 1999 A LAS 14 HORAS a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 18 de agosto de 1999.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.
*27) $ 900 10/p 31831 Set 17- Set 30*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos caratulados "RAMISUL S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 310 98", y según lo dispuesto por providencia No. 1567 del 05.08.99; SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 15 DE OCTUBRE DE 1999 A LAS 14 HORAS.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 12 de agosto de 1999.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.
*27) $ 900 10/p 31785 Set 17- Set 30*

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez. Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en auatos caratulados: "ANKIN S.R.L. Concordato preventivo judicial" Ficha 322 98 se convoca a la concordataria y a los acreedores de ANKIN S.R.L. Para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 18 de octubre de 1999 a las 16.30 hs. en esta Sede sita en San José 1132 Piso 4o. de esta ciudad.- SE PREVIENE: I) Que durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos que hubiere presentado la sociedad así como el informe de la Síndico y la Propuesta de Concordato, si la hubiere, estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado. II) Que las delibe-

raciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2230).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 1620 10/p 31910 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ORQUERA GHIRINGHELLI ELENA MARIA DE LOURDES C DOMINGUEZ ROBERT ANTONIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. C 431 99", se cita, llama y emplaza a ROBERT ANTONIO DOMINGUEZ en el plazo de 90 días y en caso de incomparencia procédase a nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 20 de agosto de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53812 Set 08- Set 21*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en autos caratulados. "RODRIGUEZ ELBA MILKA C VEGA JORGE OMAR FICHA E 516 98 DIS Y LIQ DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se hace saber que por auto Nº 2665 de fecha 5 11 98 se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBA MILKA RODRIGUEZ Y JORGE OMAR VEGA citandose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 dias bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendran acción contra los bienes del conyuge deudor. Montevideo a los ocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*27) $ 1260 10/p 31270 Set 13- Set 24*

**VARIOS-**

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados. "MONTAÑEZ PASCALE ADRIAN FICHA A 129 94 SUCESION se cita, llama y emplaza a la Sra. ADRIANA MONTAÑEZ VERDE Y a la Sra. TERESA NELLY VERDE a a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los treinta dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
*27) $ 900 10/p 31290 Set 14- Set 27*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "LAPIDO FERNANDEZ, JOAQUIN EUFEMIO - AUSENCIA" Ficha Nº 531 95 1 97F, se hace saber que se ha declarado en estado de ausencia al Sr. JOAQUIN EUFEMIO LAPIDO FERNANDEZ.- Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 31246 Set 13- Set 24*

### DECIMO TURNO

**EDICTO.-**
**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "ETCHEBARNE FONTANA JUAN FRANCISCO Y MACHADO LOCKHART MARTHA ADRIANA. D.L.S.C. FA. 314 99", por decreto 1377 del 11 8 99 ha decretado la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN FRANCISCO ETCHEBARNE FONTANA Y MARTHA ADRIANA MACHADO LOCKHART citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor..- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
*27) $ 1440 10/p 30936 Set 09- Set 22*

### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ OLIVIERI María Nieves - Sucesión - Ficha 798 97", se emplaza al Señor José Pedro Juan GARCIA RODRIGUEZ por el término de 90 días a aceptar o repudiar la herencia de la causante, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- Montevideo 28 de junio de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 31558 Set 15- Set 28*

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina CODARI ó CORRADI LEVA ó CORRADI de BORRONI, Antonio CODARI, Carlos CODARI LEVA, Luis BORRONI CODARI, María Josefa BORRONI CODARI ó BORRONI de ECHEVERRIA, Josefina BORRONI CODARI ó CODARIA ó BORRONI de BENGOCHEA, José BORRONI CODARI o CODARE, Walter Raúl BORRONI ROCCO, Emilia BORRONI CODARI o CODARIS, Antonia BORRONI ó BORRONI CODARI, ó CODARIO y Carolina BORRONI CODARI ó CODARIO - FICHA 208 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo 2 de setiembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
*27) $ 1260 10/p 31389 Set 14- Set 27*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### VIGESIMOPRIMER TURNO

**VARIOS**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 21º Turno se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de FORTUNE YAFE o YAFFE para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 30 días en los autos que por Ejecución de Hipoteca Recíproca le ha iniciado Mackinnon-Comas S.R.L. (Ficha 649 98), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 13 de agosto de 1999 Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 900 10/p 31291 Set 14- Set 27*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### QUINTO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, se emplaza por edictos, por el término de 10 días, al Sr. Alejandro Molinari y a todo interesado que tuviere derechos sobre el bien mueble que se pretende prescribir en los procedimientos, Ficha 339 99, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Esc. Graciela Barón, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 30730 Set 08- Set 21*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

**Medida Preparatoria**

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C DOROTEO LION" Medida Preparatoria, F. 1 99" SE INTIMA el pago a Doroteo Lion, CI 1.249672 0 la suma de U$S 8.074. Montevideo, 26 de agosto de 1999. En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el 26 de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.
*27) $ 900 10/p 30622 Set 08- Set 21*

### TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos: "Raúl Caballero Blanco y Julio Francia c María Buschiazzo - Escrituración Judicial" (ficha 603 90) por auto 2726 de 18 10 93 dispuso emplazar a María Esther Buschiazzo Senandes y sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos.- Montevideo, 7 de junio de 1999.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 32002 Set 20- Oct 01*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se cita y emplaza a los sucesores de JULIO MARIA ACEVEDO FAGUNDEZ, a estar a

derecho en los autos caratulados BANCO REPUBLICA ORIENTAL c ACEVEDO FAGUNDEZ JULIO MARIA. Ejecución Prendaria e Hipotecaria (FICHA.. A 131 98), por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
*27) $ 720 10/p 31599 Set 16- Set 29*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "BRITOS VIAZZI, DANIEL ANGEL Y MATHON NOVIS, ALBA LUZ P EL M C RIVERO CASTRO, ANA MARIA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-", Ficha 127 99 F, se cita, llama y emplaza a ANA MARIA RIVERO CASTRO a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Canelones, 17 de agosto de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53810 Set 08- Set 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Miranda Julio César c Damasco Carlos y otros. Demanda laboral" Ficha 1348 A 1998. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jorge Damasco y a todos los que se consideren con derecho a estar en autos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 1 de Septiembre de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53960 Set 15- Set 28*

## JUZGADO DE PAZ

### TERCERA SECCION

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE CANELONES, LOS CERRILLOS.-
EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de la 3º Sección Judicial de Canelones -Los Cerrillos-, Providencia Nº 144 de fecha 23.8.99 en autos: "ZUNINO STABLE, ANTONINO C MACHI LUCIA Y OTROS." FICHA: C 12 99, se hace saber que se presentó Antonino ZUNINO STABLE, promoviendo Proceso Monitorio de Escrituración Forzada respecto del bien inmueble PADRON Nº 22.330, sito en la 3º Sección Judicial, Los Cerrillos, según Promesa de Enajenación de fecha 17.09.1975 inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de nmuebles a Plazos, con el Nº 9632, FOLIO 34116, LIBRO 150 contra LUCIA ELVIRA ó LUCIA ELVIA MACHI MARTINEZ, GENOVEVA DELFINA MACHI MARTINEZ, por sí y en su calidad de sucesoras de JOSE ALBERICO MAQUI ó MACHI MARTINEZ; MILTON FEDERICO y MARIA NELIDA GARRASINI MACHI como sucesores de MARIA ANTONIA MACHI MARTINEZ, y en representación de ésta, como sucesores de JOSE ALBERICO MAQUI ó MACHI MARTINEZ, todos sin domicilio conocido. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los demandados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días (art. 127.2 C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (art. 127.1 C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Los Cerrillos, 7 de setiembre de 1999.- Dra. Anahy Parada Cattaño. Juez de Paz.
*27) $ 2520 10/p 31597 Set 16- Set 29*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "ISLA, LETICIA DEL CARMEN C CASANOVA IBAÑEZ, JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA" (fa. 324 99B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE E. CASANOVA IBAÑEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 2 de setiembre de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54074 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**- EDICTO -**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "PERDOMO, Ruth c CASTELL, José Luis - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. C.137 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LUIS CASTELL, por el término de NOVENTA DIAS a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza en exp. Fa. B. 137 99S1 99, por decreto No. 1814 del 28 de julio de 1999.- Rosario, 17 de agosto de 1999- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53982 Set 16- Set 29*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "TESTURI RISSO Rosa Blanca.- APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO.-" Ficha 67 99.- SE CITA y LLAMA a todos los que se consideren estar a derecho en estos autos a la APERTURA DEL TESTAMENTO CERRADO de la causante ROSA BLANCA TESTURI RISSO; que se realizará el día 27 de Setiembre a las 17 y 30 horas en esta Sede.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones las que se editarán por cinco días.- Durazno, 26 de Agosto de 1999.- ESC. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*27) $ 540 5/p 31502 Set 15- Set 21*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL**
**JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES**
**APERTURA DE SUCESION**
**EDICTO**

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores dispuso la apertura de la sucesión de "OFELIA TAJAM VERGGA. Fa. 255 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos, y especialmente con respecto a AMANDA BEATRIZ BESSONART TAJAM, heredera testamentaria, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que la represente.- Trinidad, 29 de Julio de 1999 ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
*27) $ 900 10/p 31183 Set 13- Set 24*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "BRITOS, Claudia Mabel contra Richard Walter CASTRO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, FA 71 95, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Señor Richard Walter CASTRO por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se hace saber que la autora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 30 de Agosto de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53895 Set 13- Set 24*

**EDICTO:**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en autos caratulados "SUAREZ MAry, POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL, FB 396 98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los presuntos herede-

ros de MAria Eduviges Coito, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 4 de Mayo de 1999. Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53896 Set 13- Set 24*

# LAVALLEJA
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO
**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de HILDA NEREA MARTINEZ VIZCARRA. Fa. B 732 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 14 de Setiembre de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*27) $ 720 10/p 31982 Set 20- Oct 01*

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados DELGADO VALDEZ, JACQUELINE C RAMIREZ CASTRO, SILVIO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Fa. B 880 98, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de SILVIO JAVIER RAMIREZ CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficios.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 23 de Agosto de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53784 Set 08- Set 21*

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, MARGOT C MAZA, HERIBERTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Fa. B 223 97, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de HERIBERTO MAZA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficios.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 23 de Agosto de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53785 Set 08- Set 21*

# MALDONADO
## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**EDICTO.**

Por Resolución Nº 101 98 - "H" del Depto. de Hacienda del 05 10 98, recaída a fs. 8 del Expte. Nº 5695 98, en uso de facultades delegadas según Resolución Nº 6474 75, de conformidad a lo dispuesto en el Art 280 de la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 39 del Código Tributario; Art. 1235 del Código Civil; Art. 22 de la Ley Nº 9189, concordantes y complementarias, se ha dispuesto dejar sin efecto el convenio Nº 4533 del Padrón 8390, loc. 74 de Maldonado suscrito por esta Intendencia con el Sr. Luis L. Buyo, POR INCUMPLIMIENTO, disponiéndose el inicio de acciones judiciales tendientes al cobro judicial, habiéndose realizado intimación de pago con fecha 23 de marzo de 1998 informándosele al interesado por medio de oficio Nº 216 97 de la Dirección de Contribución Inmobiliaria, que contaba con un plazo de 5 días para regularizar el mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 3712, a lo que no se dio cumplimiento. Asimismo, se reiteró por medio de cedulón de la Dción. de Contribución Inmobiliaria, con fecha 27 08 97 que se concedía un último plazo de 5 días hábiles para la cancelación de los tributos adeudados, haciéndole saber que vencido el mismo, se iniciarán las acciones judiciales para su cobro, a lo que tampoco se dio cumplimiento.- Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Tributario, SE CITA al señor LUIS L. BUYO, documento de identidad Nº 10207248 (Argentina), por medio de 3 (tres) publicaciones en el Diario Oficial, a comparecer a notificarse en la Oficina del Depto. Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado en un plazo de 30 (treinta) días, a contar desde el siguiente al de la última publicación. BAJO APERCIBIMIENTO DE DARLO POR NOTIFICADO, término en que el expediente quedará de manifiesto en esta oficina, disponiéndose el cobro judicial de la suma de U$S 320 (trescientos veinte DOLARES AMERICANOS), por los ejercicios 1991-1996, indexada a la fecha de su cancelación, por concepto de tributos inmobiliarios del padrón 8390 localidad 74 de Maldonado.- Dr. GUILLERMO IPHARRAGUERRE ROHNER- Director Gral. Depto. Jurídico Notarial - 4º Piso Sector "B" Intendencia Mpal. Maldonado, agosto 30 de 1999.- Diario Oficial.- 3 publicaciones. Dr. GUILLERMO IPHARRAGUERRE, DIRECTOR GENERAL DEPARTAMENTO JURIDICO NOTARIAL.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 54049 Set 17- Set 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### PRIMER TURNO
**EDICTO**
**APERTURA SUCESION**

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de AQUILINO LOCATELLI FA. 1069 99, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 20 de agosto de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 31195 Set 13- Set 24*

**EDICTO**
**APERTURA SUCESION**

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MARIO BERDICHEVSKY FA. 1021 99, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 11 de agosto de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 31206 Set 13- Set 24*

### TERCER TURNO
**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ, MAYO CELESTINO C PEREZ, JOSEFA, D.L.S.C.", FA. 62 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSEFA PEREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.- MALDONADO, 19 DE FEBRERO DE 1998.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
*27) $ 900 10/p 31209 Set 13- Set 24*

### QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: DIAZ PEREIRA, CARLOS BELEN. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA. 122 99, por auto Nro. 1522 99 de fecha 16 de julio de 1999, se cita por el término de treinta días a Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 27 de octubre de 1999 a las 14 horas, en esta Sede, sita en 25 de Mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE. Que se deberá concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato Preventivo en el estado en que se halle (Art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 23 de julio de 1999. Y a los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1800 10/p 31820 Set 17- Set 30*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: JOTA Y BE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONCORDATO PREVENTIVO. FA. 178 98, por auto Nro. 1280 99 de fecha 10 de junio de 1999, se cita a Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 21 de octubre de 1999 a las 14 horas, en esta Sede, sita en 25 de mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE: Que se deberá de concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato preventivo en el estado en que se halle (art. 457.2 C.G.P.).

Maldonado, 23 de junio de 1999. Y a los efectos legales, se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1620 10/p 31953 Set 20- Oct 01*

## JUZGADO LETRADO

### SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Séptimo Turno de Maldonado, en estos autos caratulados: "CIFUENTES; GUSTAVO C SUC. DE RESKIN, RUBEN Y OTRO -COBRO DE PESOS-", Fa. Nº 97 99, por decreto Nº 858 99, se cita y emplaza a estar a derecho a los sucesores a título universal de los Sres. Ruben Daniel RESKIN Y Adriana BERSTEIN, y a los eventuales interesados, a efectos de que comparezcan en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quién se seguirán adelante las actuaciones. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 19 de mayo de 1999.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
*27) $ 1080 10/p 30916 Set 09- Set 22*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO.
EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos caratulados: "ABBATE y CIA. c DE LEON, Miguel y Sucesores. Cobro de Pesos. Ficha 1642 97, CITA, LLAMA y EMPLAZA a Los Sucesores de Iris DE LEON, por el término de 90 días, a que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Maldonado, 11 de Junio de 1999. Dr Nestor Valetti.- Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado.
*27) $ 900 10/p 30917 Set 09- Set 22*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GERVASIO BATTISTESSA GEREZ, Ficha B 275 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 16 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 30744 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GORDIENKO STOLETNIY, Ficha B 373 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 27 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 30746 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN JAEN COCCARO y JUAN OALVES JAEN COCCARO, Ficha B 319 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 03 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 30996 Set 10- Set 23*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTAÑA ROUILLIER, Ficha B 377 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 27 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 30997 Set 10- Set 23*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO RECAREDO JURADO y MARIA ANGELICA ORDIOZOLA GASTAN, Ficha B 379 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 27 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 31316 Set 14- Set 27*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RAMEAU MARTINEZ, Ficha B 209 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 04 de junio de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) $ 720 10/p 31317 Set 14- Set 27*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANCHORENA MEDINA, Ficha B 227 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 24 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53807 Set 08- Set 21*

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GODOY CENTURION, ELSA ZULLY C INZAURRALDE GARCIA, DANIEL EFRAIN.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. C 83 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a DANIEL EFRAIN INZAURRALDE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 19 de agosto de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53922 Set 14- Set 27*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: DORA BELOTTI GIANI Y LAMBERTO RABELLINO FLORES FICHA B 396 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de Agosto de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 30745 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: DORA MARIA TODESCHINI TESSITORE FICHA B 348 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de Agosto de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 30747 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS ARIEL VARGAS QUINTANA FICHA B 178 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 08 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 720 10/p 30748 Set 08- Set 21*

**APERTURA DE SUCESION**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesión de MARIA HERMENEGILDA LAMELA ALVAREZ. FICHA B 400 97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 25 de setiembre de 1997.- ESC. CAROLINA VERCELLINO.- ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 31315 Set 14- Set 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. c NOVAHIL, JOSE - JUICIO EJECUTIVO- A 339 98 - se cita y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores del Sr. JOSE NOVAHIL y demás interesados en el presente trámite para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Paysandú, 24 de agosto de 1999. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
*27) $ 720 10/p 30995 Set 10- Set 23*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal de Salto de 2° Turno en autos "MARINCO LTDA. C GALLI CABRERA ERNESTO Y CABRERA de GALLI HAIDEE. COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS" Fa. 145 96 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de ANACLETA AIDEE CABRERA ERCHI para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones. Salto veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz D Deptal. de Salto de 2° Turno.
*27) $ 1080 10/p 30649 Set 08- Set 21*

**EDICTO**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal de Salto de 2° Turno en autos "COOP. NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C GILDA GOÑI BANUS. JUICIO EJECUTIVO" Fa. B 307 92 se cita llama y emplaza a los sucesores de Gilda Goñi Banus a que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos a título universal o singular bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán esta actuaciones. Salto veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Departamental de Salto de 2° Turno.
*27) $ 1080 10/p 31649 Set 16- Set 29*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "CHAVES o CHAVEZ, Diego.- Posesión Notoria de Estado Civil", Fa. A 305 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado DIEGO CHAVES o CHAVEZ, promoviendo juicio de Petición de Posesión Notoria de Estado Civil, de hijo natural de MARGARITA AVILA y hermano natural de LUIS ALBERTO CHAVES o CHAVEZ.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 16 de julio de 1999.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
*27) $ 1260 10/p 31148 Set 13- Set 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictado en autos: "MARIA JOSEFINA GIMENEZ MARIN Y OTRA C ALFREDO EUGENIO GIMENEZ Y OTROS.- Partición.- Fa. 942 96", se hace saber que ante éste Sede se hab presentado MARIA JOSEFINA GIMENEZ MARIN Y EUGENIA MERCEDES GIMENEZ MARIN promoviendo partición de la sucesión de ALFREDO EUGENIO GIMENEZ contra ALFREDO JOSE, ELSA MARIA, ROSA ALBA, ROQUE NATALIO, ENRIQUETA LEONOR GIMENEZ MONICO, ALCIDES GERONIMO, ENERO BATLLE GIMENEZ MARIN.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ALFREDO JOSE, ELSA MARIA, ROSA ALBA, ROQUE NATALIO, ENRIQUETA LEONOR GIMENEZ MONICO, ALCIDES GERONIMO, ENERO BATLLE GIMENEZ MARIN y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 7 de Octubre de 1996.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
*27) $ 1620 10/p 30986 Set 10- Set 23*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "A.C.A.C C A MARTINEZ DIAZ, Ruben Darío.- Juicio Ejecutivo". Fa. A 109 98; se hace saber que por decreto N° 3009 99 de fecha 10 11 98, se ha decretado el remate de la novena ava parte del bien inmueble Padrón 1236 sobre las 2 3 partes del valor de la tasación ($ 183.518,00 Valor Total); citándose y emplazándose a: DOMINGO; MARIBEL; MARGARITA; DOGOMAR; JOSE PEDRO; JUAN CARLOS; ZENONA y RUBEN DARIO MARTINEZ DIAZ (herederos del Sr. RAMON MARTINEZ PEREZ) y a ALVARO RAFAEL; JULIO OMAR, NESTOR FABIAN DIAZ ALVAREZ (herederos del Sr. DOMINGO MARTINEZ DIAZ); por el término de noventa días.- Tacuarembó, setiembre 2 de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
*27) $ 1440 10/p 30800 Set 09- Set 22*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "RAMOS VAZ, Elba c OLIVERA, Luis Alejandro. PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa. A 589 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Luis Alejandro OLIVERA, a estar a derecho en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 07 de SETIEMBRE de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 53926 Set 14- Set 27*

# ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**MOLINOS SAN JOSE S.A.**

Se deja constancia que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Agosto de 1999, se aprobó la Reforma de Estatutos, fijando el capital social en la suma de $ 30.000.000,oo (pesos uruguayos treinta millones).-
El Directorio.
*28) $ 7410 10/p 31009 Set 10- Set 23*

**PAYLANA S.A.**
**(Artículos 362-363 - Ley 16.060)**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 12 98, aumento de capital contractual a $ 250.000.000.
*28) $ 4940 10/p 31092 Set 13- Set 24*

**EFICE CLORO SODA S.A.**

Asamblea Accionistas 28 octubre 1997 resolvió aumentar capital contractual a $ 20:000.000. Documentación 18 de julio 907 P. 1. Interesados deducir derechos plazo treinta días. Directorio.
*28) $ 4940 10/p 31760 Set 17- Set 30*

**CONATEL S.A.**
**Art. 362 Ley 16.060**

Por Asamblea Extraordinaria del 28.04.98 se resolvió aumentar el capital social a $ 50.000.000 y capitalizar Resultados Acumulados por $ 5.796.000.
*28) $ 4940 10/p 31846 Set 17- Set 30*

# AVISOS DEL DIA

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

NERODIA LENCINA LEAL, (Ficha: 927 85 E).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32029 Set 21- Oct 04 (0001)*

JUANA APOLONIA ANGELA o JUANA LATOU JAUME DE ECHEVARRIA, (Ficha: 380 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32039 Set 21- Oct 04 (0002)*

IFRAIN TOMAS AGUETTE QUIRQUE, (Ficha: 427 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32054 Set 21- Oct 04 (0003)*

CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREYRA o FERREIRA, (Ficha: 294 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32112 Set 21- Oct 04 (0004)*

#### DECIMOTERCER TURNO

HUMBERTO MIGUEL DIPELTA AGUIAR, (Ficha: 416 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32108 Set 21- Oct 04 (0005)*

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

ALICIA GOMEZ COLOMBO, (Ficha: S 31 99).
Montevideo, 4 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32030 Set 21- Oct 04 (0006)*

JULIO SOCRATES MARTINEZ PEREZ, (Ficha: S 449 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32133 Set 21- Oct 04 (0007)*

#### SEGUNDO TURNO

ELVIRA FERRO MANGIERI de VILAR y MULTO VILAR OGUETA, (Ficha: S 489 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32104 Set 21- Oct 04 (0008)*

#### TERCER TURNO

ELBA GIMENEZ GONZALEZ, (Ficha: 394 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32034 Set 21- Oct 04 (0009)*

#### CUARTO TURNO

MARIA ELENA DIAZ ZAPATA, (Ficha: 451 89S1 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32053 Set 21- Oct 04 (0010)*

MARIA INMACULADA PIRO CORRADO, (Ficha: A 376 99).
14 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32077 Set 21- Oct 04 (0011)*

#### OCTAVO TURNO

RAFAEL JOSE SEIJAS, (Ficha: S 294 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32032 Set 21- Oct 04 (0012)*

LUIS IGNACIO BAUSERO AGUIRRE, (Ficha: S 306 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32113 Set 21- Oct 04 (0013)*

EUXODIA KOSTANIAN KEREMIAN, (Ficha: S 386 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32116 Set 21- Oct 04 (0014)*

MATILDE MARTI CASTROMAN, (Ficha: S 416 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32132 Set 21- Oct 04 (0015)*

#### DECIMO TURNO

EDUARDO MARTIN BORRAS MARTINEZ, (Ficha: 408 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
*01) $ 720 10/p 32052 Set 21- Oct 04 (0016)*

#### DECIMOSEPTIMO TURNO

HUGO ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: A 352 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32035 Set 21- Oct 04 (0017)*

#### DECIMOCTAVO TURNO

JOSE MANUEL FERNANDEZ DAGNINO, (Ficha: A 348 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32109 Set 21- Oct 04 (0018)*

HILDA MARGARITA CRISTOBAL BALVES y JUAN ANGEL de MAGGIO o DI MAGGIO MENENDEZ, (Ficha: A 275 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32110 Set 21- Oct 04 (0019)*

AURELIA ANA PEREZ RODRIGUEZ y FRANCISCO DOMINGO ZAINO CETRULO, (Ficha: A 663 97).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54084 Set 21- Oct 04 (0020)*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN ROMERO FALERO, (Ficha: S 379 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32107 Set 21- Oct 04 (0021)*

VICENTE RUBENS LUCADAME GRASSI, (Ficha: S 377 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32111 Set 21- Oct 04 (0022)*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

ALVAR NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 433 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32131 Set 21- Oct 04 (0023)*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA o MARY DITCHEKENIAN, (Ficha: S 424 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32078 Set 21- Oct 04 (0024)*

JUANA ESTEVES o ESTEVEZ CURBELO, (Ficha: S 188 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32105 Set 21- Oct 04 (0025)*

ULPIANA CARMEN DELGADO BONILLA y JOSE GABRIEL o JOSE CASTRO GONZALEZ, (Ficha: S 395 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32106 Set 21- Oct 04 (0026)*

JULIO CESAR PUENTE NIEVES, (Ficha: S 376 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
*01) (Cta. Cte.) 10/p 54090 Set 21- Oct 04 (0027)*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

DORA ISABEL WUITTER, (Ficha: 338 99 S).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32031 Set 21- Oct 04 (0028)*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

FULVIA AMELIA GORI CAZES, (Ficha: 398 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32134 Set 21- Oct 04 (0029)*

### VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RITA STELLA TOSI COSTA, (Ficha: 375 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32033 Set 21- Oct 04 (0030)*

CONCEPCION ABALDE ESTEVEZ, (Ficha: S 386 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32130 Set 21- Oct 04 (0031)*

## JUZGADO LETRADO

### QUINTO TURNO

SANTIAGO LAUREANO FUICA GARCIA, (Ficha: 361 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32115 Set 21- Oct 04 (0032)*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

LARS TORHEIM LYNGHAUG o LINGHANG y ELIDA EMILIA FEOLA o FEOLA PEZZUTTO, (Ficha: 426 99).
14 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32061 Set 21- Oct 04 (0033)*

IGNACIO BOUZADA PEREYRA, (Ficha: 420 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32114 Set 21- Oct 04 (0034)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

WASHINGTON ORONOZ LUCHO, (Ficha: B 461 99).
Artigas, 30 de agosto de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32101 Set 21- Oct 04 (0035)*

ANTONIA CATALINA XALAMBRI RODRIGUEZ de Da SILVA, (Ficha: B 462 99).
Artigas, 10 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32102 Set 21- Oct 04 (0036)*

MODESTA TORMO VIDAL, (Ficha: B 460 99).
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32103 Set 21- Oct 04 (0037)*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

MARIANA ANACLETA MENDEZ, (Ficha: 1259 A 1999).
Pando, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
*01) $ 720 10/p 32043 Set 21- Oct 04 (0038)*

OBDULIA CARBALLO GONZALEZ, (Ficha: 989 A 1999).
Pando, 20 de julio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
*01) $ 720 10/p 32050 Set 21- Oct 04 (0039)*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

DAVID EMILIO DAVYT REBUFAT, (Ficha: B 416 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32062 Set 21- Oct 04 (0040)*

ANGELA MORALES BARES, (Ficha: B 412 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32063 Set 21- Oct 04 (0041)*

VICTORIA MARIA COLLAZO FELIPE, (Ficha: B 289 99).
Rosario, 27 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32064 Set 21- Oct 04 (0042)*

JUANA NELLY ACOSTA CASTRO, (Ficha: B 418 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32065 Set 21- Oct 04 (0043)*

RUBEN ARMANDO MENDEZ CHAMBON, (Ficha: B 331 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32066 Set 21- Oct 04 (0044)*

LETICIA MENDEZ DE DIAZ o LETICIA MENDEZ LEGUISAMO, (Ficha: B 448 99).
Rosario, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 32069 Set 21- Oct 04 (0045)*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ELBA FULVIA LAGUNA o LAGUNA RODRIGUEZ de LOBELCHO, (Ficha: 97 98).
Durazno, 30 de agosto de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
*01) $ 720 10/p 31912 Set 21- Oct 04 (0046)*

# CONVOCATORIAS COMERCIALES

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1999 a las 17 y 15 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (art. 353 - Ley 16.060).
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1999.
3º) Remuneración a Directores y Síndico (Art.

39 de los Estatutos Sociales).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F).
5º) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
La Asamblea Ordinaria se considerará legalmente constituída con la asistencia de Accionistas que representen la mitad más uno del capital realizado; no concurriendo ese número se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra Asamblea a celebrarse dentro de los 30 días siguientes de la fijada cualquiera sea el número de accionistas o la proporción de capital representado.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1638 3/p 32026 Set 21- Set 23 (0047)*

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1999 a las 17 y 45 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 - Ley 16.060).
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Modificación del Artículo 1º de los Estatutos.
4º) Designación de personas para gestionar las modificaciones de los Estatutos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
La Asamblea Extraordinaria se considerará legalmente constituída con la asistencia de Accionistas que representen por lo menos el 70% del Capital Integrado.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1134 3/p 32027 Set 21- Set 23 (0048)*

**BENECH INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

El Directorio, convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a realizarse el día 15 de Octubre de 1999, en su sede de Piedras 575, a la hora 8:30, para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria por el ejercicio finalizado al 30 06 99.
b) Designación de nuevo Directorio.
c) Eventuales.
*03) $ 504 3/p 32028 Set 21- Set 23 (0049)*

**ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de Arenara Ing. Santiago A. Calcagno S.A., para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de octubre de 1999, a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Dr. Luis A. de Herrera 1077, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del Secretario para asistir a la Presidencia (Art. 353 Ley 16060) 2) Consideración del Art. 8 de los estatutos, referente a la administración de la sociedad. 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Perdidas y Ganancias e Informe del Sindico correspondiente al ejercicio 1998 - 1999. 4) Elección de nuevos Directores, titulares y suplentes. 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el articulo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte de la Asamblea, deberán depositar en la Secretaria de la Sociedad, antes de tres días de la fecha fijada para la misma, sus acciones o los certificados de custodia, expedidos por los bancos o personas autorizadas legalmente.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1386 3/p 32038 Set 21- Set 23 (0050)*

**Paylana S.A. CONVOCATORIA Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede Social de Avda. Salto 919, Paysandú, el día 13 de octubre de 1999, a las 12 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

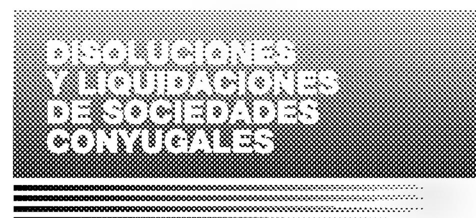
1º) Designación de dos accionistas (Art. 22º) y del Secretario de Asamblea.
2º) Autorización al Directorio para suscribir ante el BROU todos los documentos necesarios a efectos de hacer operativa la Resolución del Directorio del BROU de fecha 27 04 99.
Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la compañía con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización.
Paysandú, setiembre de 1999.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1134 3/p 32071 Set 21- Set 23 (0051)*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA CASA DE GALICIA**

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo día 6 de octubre de 1999 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B. 1er. piso a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a la hora 20:00 en segunda citación.

**El Orden del Día a tratarse será el siguiente:**

1º) Lectura de la Convocatoria;
2º) Lectura y Consideración del Acta Anterior;
3º) Movimiento Social;
p. la Asamblea Representativa
José Gómez Martínez, Presidente - Carlos Guerrero Lameiro, Secretario - Esc. Roberto Calvo, Gerente General.
gv.
*03) $ 210 1/p 32091 Set 21- Set 21 (0052)*




**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.**

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

WASHINGTON ALCIDES MORANDO GALLO y ELIDA GLADYS TRIGO MAGALLANES, (Ficha: D 557 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32023 Set 21- Oct 04 (0053)*

HUGO PEDRO BAPTISTA COSTA y SUSANA MARIA BRAGA ARREGUI, (Ficha: D 407 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32096 Set 21- Oct 04 (0054)*

### NOVENO TURNO

PABLO ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ y ALEJANDRA ELIZABETH JORGE LORENZO, (Ficha: D 359 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32097 Set 21- Oct 04 (0055)*

CARLOS ALBERTO TREVELLINI RAZQUIN y MARIA ESTHER MEDINA UMPIERREZ, (Ficha: D 306 98).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32099 Set 21- Oct 04 (0056)*

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SANTIAGO ZUASTI BORGHINI o BORGHIANE y MARIANELA RETAMAR RYAN, (Ficha: D 345 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
*05) $ 900 10/p 32098 Set 21- Oct 04 (0057)*

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIO ROBERTO ROLDAN FARIAS y SUSANA PITTI FALIPOLL, (Ficha: D 240 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*05) $ 900 10/p 32094 Set 21- Oct 04 (0058)*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANA MARY BENTANCOR RIZZO y OSCAR DIGESTO ZERBONI, (Ficha: 515 99).
Ciudad de la Costa, 23 de agosto de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
*05) $ 900 10/p 32056 Set 21- Oct 04 (0059)*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTHA ELIDA WOHLWEND NAVILIAT y SERGIO RAUL CLARA PRIETO, (Ficha: B. 506 98).
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Aux. de Pobreza por auto 2167 99 en Fa. B. 506 98S1 99.
Rosario, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
*05) (Cta. Cte.) 10/p 54086 Set 21- Oct 04 (0060)*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMIRO ANTONIO DELLA VALLE CARTABBIA y ADRIANA ERNESTINA LONG BURGELL, (Ficha: B 422 99).
Paysandú, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Silva L. Vence, Actuaria Adjunta.
*05) $ 900 10/p 32072 Set 21- Oct 04 (0061)*

# DIVORCIOS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, en los autos caratulados. "LOPEZ FERNANDEZ MARIA ESTHER FICHA E 165 99 DIV AUX DE POBREZA se cita, llama y emplaza al Sr. ILDEMAR RODRIGUEZ MORENO a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los DIEZ dias del mes de Sentiembre de mil novecientos noventa y nueve. Se tramitó auxiliatoria de pobreza.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54096 Set 21- Oct 04 (0062)*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Guerra Adriana c Jorge Claudio Spilman. Divorcio. aux. de pobreza" Ficha 86 A 1999. Se cita, llama y emplaza a Jorge Claudio Spilman, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Agosto de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Cta. Cte.) 10/p 54083 Set 21- Oct 04 (0063)*

# INCAPACIDADES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SANTA CRUZ CHANS FERNANDO - INCAPACIDAD - FICHA: V 373 98 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO SANTA CRUZ CHANS Designándose curador propietario a la SRA. ELIDA MABEL CHANS FACAL. Montevideo, 30 de agosto de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 32017 Set 21- Oct 04 (0064)*

VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "BETANCOR MANZIONE, María Esperanza - INCAPACIDAD" - Ficha 309 98 V - por decreto Nº 3722 99 de 12.08.1999, se declaró en estado de incapacidad a: María Esperanza BETANCOR MANZIONE - C.I. Nº 316.613-2 designándose curador propietario a: Gustavo Enrique PEREIRA BETANCOR - C.I. Nº 1.227.825-1. Montevideo, 31 de agosto de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 720 10/p 32129 Set 21- Oct 04 (0065)*

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Salveraglio Marta, incapacidad, ficha V 293 98, se hace saber que por resolución Nº 2782 del 29 de julio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MARTA MARIA LUISA SALVERAGLIO MAGGI, y se designó curador definitivo a Julio Marne Rodriguez.- Montevideo, 23 de agosto de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 720 10/p 32100 Set 21- Oct 04 (0066)*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

**PODER JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ramos María Delia. CURATELA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 966 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Cecilia Pérez, habiéndose designado curador a María Delia Ramos. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 1 de Septiembre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Cta. Cte.) 10/p 54082 Set 21- Oct 04 (0067)*

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ BRUM,

DELANEY LOVELL -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B 472 98", se hace saber que por Auto Nro. 4532 99 de fecha 27 08 99, se declaró en estado de incapacidad a DELANEY LOVELL RODRIGUEZ BRUM designándose curadora a la Sra. GLORIA LEONOR BRUM MOREIRA, quien aceptó el cargo conferido el 03 09 99.- Paysandú, 10 de Setiembre de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

*10) (Cta. Cte.) 10/p 54088 Set 21- Oct 04 (0068)*

## INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 2o Turno, ficha 644 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó CECILIA ELENA BOUISSA VILLALBA, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Ana Rivas y Lisette Belhot, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 15 setiembre de 1999. Dra. Graciela Lorda. ACTUARIA ADJUNTA.

*11) $ 720 10/p 32055 Set 21- Oct 04 (0069)*

## LICITACIONES PUBLICAS

## MONTEVIDEO

### ENTES




**U.T.E.**
**PRORROGA**
**LICITACION PUBLICA P12554**
**OBJETO:**
**SUMINISTRO DE CONDUCTOR DESNUDO**

Esta Administración comunica la Prórroga de Apertura de Ofertas de la Licitación de referencia, para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 1999, HORA 12:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Paraguay 2431 - Planta Baja.
Montevideo, 17 de Setiembre de 1999.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 54092 Set 21- Set 21 (0070)*

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**M.S.P. - A.S.S.E.**
**SERVICIO ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS**
**"Dr. José Scosería"**

TEL FAX 4801854
LICITACION PUBLICA Nº 1 2000
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS"
APERTURA: 6 10 99
HORA: 10.00
PRIMER LLAMADO: PERIODICA - PLAZA PARA LOS PLIEGOS Y PROPUESTAS RESPECTIVAS LOS INTERESADOS DEBERAN DIRIGIRSE AL SERVICIO DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS (ALFREDO NAVARRO 3051): 5TO. PISO, ADMINISTRACION) EN DIAS HABILES DE 9.00 A 12.00 HORAS.
LOS OFERENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (CONTADURIA GENERAL DE LA NACION).
VALOR DEL PLIEGO: $ 3 UR.
AVISO Nº 6 99
MONTEVIDEO 16 9 99.

*12) $ 210 1/p 32070 Set 21- Set 21 (0071)*

**M.S.P. - A.S.S.E**
**GERENCIA RECURSOS MATERIALES**
**DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS**
**Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A**
**TEL/FAX. 408.87.80**

**MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1999**
**CONTRATO No 51/99 (LICITACION PUBLICA)**

**OBRA: REMODELACION DE COCINA PARA EL HOSPITAL DE RIVERA**

PRIMER LLAMADO
PLAZA

Hora 14.30

**- Para** los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. Piso al fondo, edificio anexo)

- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación)

**CARPETAS DE PLANOS Y RECAUDOS:** Una carpeta testigo se encuentra a disposición de los oferentes para su consulta, en este Departamento, los interesados en cotizar deberán adquirir y retirar la misma en la firma COPIPLAN (Arenal Grande 1536).
AVISO No. 19 99.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 54081 Set 21- Set 21 (0072)*

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Comando de Apoyo Administrativo.-**
**Servicio de Veterinaria y Remonta.-**
**LICITACION PUBLICA Nº 2/99.-**

OBJETO:
Adquisición de: hasta 300.000 kgs. de AVENA (Forrajera)
APERTURA: Se realizará en el local del Servicio de Veterinaria y Remonta, el día 13 de octubre de 1999 a la hora 0930, primer llamado con 3 oferentes como minimo y 2do. llamado a la hora 1000 con cualquier número de oferentes.-
PLIEGOS DE CONDICIONES:
se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del S.V.R. Camino Carrasco km. 18, de lunes a viernes en el horario de 0800 a 1230, hasta el día 08 oct. 99.
Valor de los mismos $ 300,00.-
LA DIRECCION DEL S.V.R.

*12) $ 252 1/p 32060 Set 21- Set 21 (0073)*

**COMANDO GENERAL DEL EJERCITO.-**
**ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.-**
**DEPARTAMENTO DE FINANZAS.-**
**DIVISION ADQUISICIONES.-**
**LICITACION PUBLICA No. 004/999.-**

El Comando General del Ejército llama a Licitación Pública para adquirir Equipos de Comunicaciones cuyos datos se describen:
OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Equipos de Comunicaciones:
Item No. 1: Hasta 260 Equipos de radio portátiles VHF.
Item No. 2: 200 Baterías para Saber I..
Item No. 3: 2 Conmutadores Phone Patch.
Item No. 4: 2 Rotores de antena.
Item No. 5: Antena Logarítmica periódica.
Item No. 6: Repuestos para Thompson - CSF TRC.222-1-
APERTURA DE OFERTAS: 14 de octubre de 1999.- A la hora 10:30.-
A realizarse en el Departamento de Finanzas del Estado Mayor del Ejercito, División Adquisiciones, sito en Avda. Gral. Garibaldi No. 2313.-
Los Pliegos se podrán retirar los días hábiles en el horario de 07:30 a 13:00 en el lugar antes mencionado, a un costo de $ 800,00.-
CONSULTAS: Se evacuarán en la División Adquisiciones del Dpto. de Finanzas del E.M.E. Teléfonos 209 72 06, 486 04 63, Fax 209 49 19.-
Montevideo, 08 de setiembre de 1999.

*12) (Cta. Cte.) 1/p 54085 Set 21- Set 21 (0074)*

### DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

**DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.**
**DIVISION ADQUISICIONES**

LICITACION PUBLICA Nº 3001 99
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL PARA ODONTOLOGIA

APERTURA: Día 25 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3007 99
OBJETO: ADQUISICION DE JERINGAS
APERTURA: Día 26 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3008 99
OBJETO: ADQUISICION DE SONDAS
APERTURA: Día 26 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3009 99
OBJETO: ADQUISICION DE PAPELES, ELECTRODOS, TUBULADURAS Y CINTAS
APERTURA: Día 26 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3011 99
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE
APERTURA: Día 27 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3013 99
OBJETO: ADQUISICION DE GUANTES
APERTURA: Día 27 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3016 99
OBJETO: ADQUISICION DE CATETERES
APERTURA: Día 28 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3021 99
OBJETO: ADQUISICION DE MARCAPASOS
APERTURA: Día 28 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3022 99
OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE SUERO
APERTURA: Día 28 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3017 99
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
APERTURA: Día 29 de OCTUBRE DE 1999
LICITACION PUBLICA Nº 3029 99
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA U.C.A., BLOCK QUIRURGICO Y CIRUGIAS VARIAS
APERTURA: Día 29 de OCTUBRE DE 1999
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES, Avda. 8 de Octubre 3029 Sector Nº 3, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12.00 hs. Teléfono 487-34-34
VALOR DE CADA PLIEGO: U.R. 4.- (4 Unidades Reajustables).

*12) (Cta. Cte.) 1/p 54091 Set 21- Set 21 (0075)*

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

LICITACION PUBLICA V 99
PERMISO PARA LA EXPLOTACION DEL DEPOSITO "G" DEL PUERTO DE COLONIA
APERTURA: 28 10 99 HORA: 15:00
LUGAR: SALA DE ACTOS DE RELACIONES PUBLICAS 2do. PISO
VALOR DE RECAUDOS: $ 5.000 (PESOS CINCO MIL)
LOS RECAUDOS PODRAN SER RETIRADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE ESTA A.N.P. Rbla. 25 DE AGOSTO DE 1825 Nº 160 - 3er. Piso Sección Compras
Oficina 306 de 09:00 a 17:00

*12) (Cta. Cte.) 1/p 54093 Set 21- Set 21 (0076)*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, setiembre 21 de 1999**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

MARCELO DACUÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Colamn 4700 y ZULMA MATILDE LALINDE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siracusa 2128 E.
*14) $ 127 3/p 3669 Set 21- Set 23 (0077)*

NELSON ALEJANDRO ALVAREZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3722 y VERONICA MATILDE PICCARDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3639.
*14) $ 127 3/p 3670 Set 21- Set 23 (0078)*

IGNACIO da ROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melitón González 1221 y VERONICA GISELLE SEVERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melitón González 1221.
*14) $ 127 3/p 3671 Set 21- Set 23 (0079)*

JORGE GUILLERMO DAVIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de setiembre 3016 bis 1001 y MARIA INES ORTEGA, 28 años, soltera, lic. en comunicacion, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1096.
*14) $ 127 3/p 3674 Set 21- Set 23 (0080)*

NICOLAS NEVEL AMARELLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1271 y MARIA ANDREA MAÑANA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Quijote 2671.
*14) $ 127 3/p 3682 Set 21- Set 23 (0081)*

ELIAS ABEL AGESTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2629 18 y ANDREA ALEXANDRA FRANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2629 18.
*14) $ 127 3/p 3684 Set 21- Set 23 (0082)*

FERNANDO ALVARO DEL PRESTITO, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Aconcagua 5304 y LUCIANA PRIMAVESI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Otero 6359.
*14) $ 127 3/p 3694 Set 21- Set 23 (0083)*

ROSARIO AGUILAR, 84 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1612 y MARIA CELIA RECAYTE, 78 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1612.
*14) $ 127 3/p 3695 Set 21- Set 23 (0084)*

CARLOS EDGARDO ACOSTA, 44 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Atanasildo Suárez 138 e IVONNE CATALINA SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 138.
*14) $ 127 3/p 3712 Set 21- Set 23 (0085)*

JOSE AGUSTIN AZPIROZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Antares Pje 1 4063 y LOIDA RUTH NOBLE, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Antares Pje 1 4063.
*14) $ 127 3/p 3719 Set 21- Set 23 (0086)*

JUAN CARLOS ABRAJIAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4391 y LAURA ANDREA AGUILERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Berinduague 655.
*14) $ 127 3/p 3720 Set 21- Set 23 (0087)*

DAVID HUGO DUARTE, 27 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Rep de Corea 2982 y LAURA CONSUELO PENEDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rep de Corea 2982.
*14) $ 127 3/p 3723 Set 21- Set 23 (0088)*

### OFICINA No. 2

EGARDO ROMAN BERDUN, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Avda Garzón 533 y DORA LOURDES da SILVA, 38 años, soltera, aux. laboratorio, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4680 1002 Block a T1.
*14) $ 127 3/p 3665 Set 21- Set 23 (0089)*

GABRIEL ANTONIO BACIGALUPE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Torres 5682 E y SILVANA LORENA RIPOLL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3279 108.
*14) $ 127 3/p 3668 Set 21- Set 23 (0090)*

OSCAR GUSTAVO BARBERINI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Martín García 2072 y CARMEN CAROLINA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Morelli 3992 bis.
*14) $ 127 3/p 3673 Set 21- Set 23 (0091)*

CESAR FEDERICO BENITES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clavel 3479 y MARIA GABRIELA MIRANDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ceibo 627.
*14) $ 127 3/p 3677 Set 21- Set 23 (0092)*

LUIS PEDRO BELLINI, 72 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2810 y MARINA GLADYS JORGE, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Rivera 2247 01.
*14) $ 127 3/p 3710 Set 21- Set 23 (0093)*

### OFICINA No. 3

PABLO JAVIER CARBAJALES, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en

Garcia Lorca 8249 y KARINA SCORZA, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3212 bis 202
*14) $ 127 3/p 3663 Set 21- Set 23 (0094)*

SERGIO RAPHAEL CALCELIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montalvo 6275 y CARMEN CECILIA PLACERES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Turquia 4010.
*14) $ 127 3/p 3672 Set 21- Set 23 (0095)*

WILSON AMAURI CARDOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costanera 4266 310 b.S y ALEJANDRA NELLY PROVERBIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costanera 4266 310 b.S.
*14) $ 127 3/p 3678 Set 21- Set 23 (0096)*

MARCELO ALEJANDRO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trento 3089 y ANA LUISA BUSLON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rca. del Peru 727 102.
*14) $ 127 3/p 3680 Set 21- Set 23 (0097)*

CARLOS MARCELO CABRERA, 29 años, soltero, odontologo, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3443 y MARIA MAGDALENA BERTUCCI, 22 años, soltera, aux. enfermera, oriental, domiciliada en Quichuas 2778.
*14) $ 127 3/p 3681 Set 21- Set 23 (0098)*

PEDRO DAVID CARDOZO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fernando Menck 5952 y SANDRA MARIELA SILVA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Madreselva 3778 008.
*14) $ 127 3/p 3690 Set 21- Set 23 (0099)*

MARCELO CORTAZZO, 29 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Requena 1775 8 y CECILIA PAOLA MILDER, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en J. Requena 1775 8.
*14) $ 127 3/p 3700 Set 21- Set 23 (0100)*

MARCOS RAFAEL COUTO PROTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montecaseros 3083 3 e IRMA GRACIELA LABADIE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montecaseros 3083 3.
*14) $ 127 3/p 3709 Set 21- Set 23 (0101)*

GUSTAVO COSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2352 201 y VIRGINIA TERESITA TOLEDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 1823 201.
*14) $ 127 3/p 3721 Set 21- Set 23 (0102)*

GUSTAVO JAVIER CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3720 y ELEONORA ROXANA PERFILIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2483 701.
*14) $ 127 3/p 3726 Set 21- Set 23 (0103)*

## OFICINA No. 4

WILLIAM HENRY FERNANDEZ, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Garzón 1934 y MARIA FERNANDA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vidal y Fuentes 3117.
*14) $ 127 3/p 3666 Set 21- Set 23 (0104)*

JUAN ISABELINO FLEITAS, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Muñoz 125 bis y MARIA del ROSARIO UMPIERREZ, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Muñoz 125 bis.
*14) $ 127 3/p 3676 Set 21- Set 23 (0105)*

RICARDO OCTAVIO FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mahoma 4319 y MARIA ALEJANDRA LEYERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2485.
*14) $ 127 3/p 3717 Set 21- Set 23 (0106)*

## OFICINA No. 5

FREDY GERARDO INGOLD, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Henderson 1891 y SILVIA LAGUNA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Henderson 1891.
*14) $ 127 3/p 3679 Set 21- Set 23 (0107)*

JULIO CESAR GOMEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gauchos 4109=4 y BRONIA PAULINA IZVOLT, 47 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gauchos 4109=4.
*14) $ 127 3/p 3692 Set 21- Set 23 (0108)*

GERARDO GALIMBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertador 1513 y NATALIA MARIA BRUNO, 24 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Rivera 5595.
*14) $ 127 3/p 3704 Set 21- Set 23 (0109)*

GABRIEL GUSTAVO GONGORRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 1060 y ROSSANA LORELEY ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duv. Terra 1580=7.
*14) $ 127 3/p 3713 Set 21- Set 23 (0110)*

URUGUAY GUTIERREZ, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Burgues 2938 2 y ANA MARIA ZUGNONI, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Burgues 2938 2.
*14) $ 127 3/p 3725 Set 21- Set 23 (0111)*

## OFICINA No. 6

RAMON MARIN, 44 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi 5078 Pje 1 71 Bis y STELLA MARI VAZQUEZ, 43 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 5078 Pje 1 71 Bis.
*14) $ 127 3/p 3685 Set 21- Set 23 (0112)*

LUIS ALBERTO MEDEROS, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Roque Graseras 769 Ap. 201 y SILVANA GRACIELA NATALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roque Graseras 769 Ap. 201.
*14) $ 127 3/p 3686 Set 21- Set 23 (0113)*

MARCELO ULISES MACCIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1710 - 701 y ROSEMARY LOURDES BABIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abipones 6234.
*14) $ 127 3/p 3696 Set 21- Set 23 (0114)*

OSCAR DANIEL MENDEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4809 y MONICA JACQUELINE PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4809.
*14) $ 127 3/p 3697 Set 21- Set 23 (0115)*

JULIO ANIBAL MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cánovas del Castillo 4843 y ANDREA YANET DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cánovas del Castillo 4843.
*14) $ 127 3/p 3698 Set 21- Set 23 (0116)*

JULIO EDGARDO MANZO, 27 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en José Llupes 4450 y ANA GABRIELA BLANCO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 4450.
*14) $ 127 3/p 3702 Set 21- Set 23 (0117)*

SEBASTIAN JAVIER MESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ñacurutu 3064 y VALERIA MAGDALENA SENOCIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramirez 1582 Ap. 2.
*14) $ 127 3/p 3703 Set 21- Set 23 (0118)*

JOSE ERNESTO MARCH, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Congreve 6937 y ALEXANDRA LLANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Congreve 6937.
*14) $ 127 3/p 3724 Set 21- Set 23 (0119)*

## OFICINA No. 7

ROBERTO ARIEL PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3657 1 y PATRICIA PIANO, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guanahany 1997.
*14) $ 127 3/p 3664 Set 21- Set 23 (0120)*

FEDERICO GABRIEL PEDRIDO, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Victor Manuel 5822 y MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3969.
*14) $ 127 3/p 3687 Set 21- Set 23 (0121)*

MOISES PILOSOF, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramirez 1792 204 y BEATRIZ SALDAÑA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramirez 1792 204.
*14) $ 127 3/p 3701 Set 21- Set 23 (0122)*

HEBER ROGER PAEZ, 35 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Arezzo 3113 y ELIANA GIANINNA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martin 3589 2.
*14) $ 127 3/p 3718 Set 21- Set 23 (0123)*

PABLO ANDRES PORTEIRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3193 y CLAUDIA VANESSA ECHEVESTE, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gronardo 3178.
*14) $ 127 3/p 3722 Set 21- Set 23 (0124)*

## OFICINA No. 8

JUAN WEISS, 70 años, divorciado, jubilado, alemán, domiciliado en Marcelino Sosa 2738 y ANA MARIA DAPRA, 58 años, viuda, ju-

bilada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2738.
*14) $ 127 3/p 3667 Set 21- Set 23 (0125)*

CARLOS ARIEL YANES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2721 y ROSARIO del LUJAN SANCHEZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2721.
*14) $ 127 3/p 3675 Set 21- Set 23 (0126)*

EDUARDO RIOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1488 1 y JULIA ELENA STEZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramos 4448 Bis.
*14) $ 127 3/p 3689 Set 21- Set 23 (0127)*

NICOLAS DAVID RIPPE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3269 401 y VERONICA IGLESIAS, 26 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Talcahuano 3577.
*14) $ 127 3/p 3706 Set 21- Set 23 (0128)*

GUSTAVO ROBERTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, tecnico agropecuario, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2268 2 y MARIA JOSE AZNAREZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Millán 3549.
*14) $ 127 3/p 3708 Set 21- Set 23 (0129)*

LEONARDO MIGUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2456 5 y VALERIA del LOURDES URGOITI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Castriz 2419.
*14) $ 127 3/p 3711 Set 21- Set 23 (0130)*

## OFICINA No. 9

OSCAR MARCELO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Pintos Cardeiros No. 5238 y YANELA NATALIE DUARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Viacava 1906 ap. 402.
*14) $ 127 3/p 3691 Set 21- Set 23 (0131)*

CARLOS ALBERTO SANDRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1240 ap 11 y PILAR VIRGINIA SEGOND, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1240 ap. 11.
*14) $ 127 3/p 3699 Set 21- Set 23 (0132)*

RAUL ARTURO SOUSANICHI, 34 años, soltero, laboratorista dental, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1478 ap. 2 y PATRICIA ISABEL TROVO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 5916.
*14) $ 127 3/p 3705 Set 21- Set 23 (0133)*

EDEN SIMON SILVA, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3726 ap. 7 y ANA CAROLINA BUSTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3726 ap. 7.
*14) $ 127 3/p 3716 Set 21- Set 23 (0134)*

## OFICINA No. 10

JORGE ANDRES TORRES, 24 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en José Razzano 5978 y MARIA ELIZABETH MONTES DE OCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B Berres 6628.
*14) $ 127 3/p 3683 Set 21- Set 23 (0135)*

FERNANDO GUSTAVO VILLAGRAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 3886 y LILIANA TAMARA DIAKAKIS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3886.
*14) $ 127 3/p 3688 Set 21- Set 23 (0136)*

GUSTAVO DANIEL TOLEDO, 25 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado en Veracierto e Iguá - Senda 3 Casa 172 y María del Lourdes Ferré, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 2359 Bis.
*14) $ 127 3/p 3693 Set 21- Set 23 (0137)*

GABRIEL LEONARDO VAZQUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6744 y YENNIFFER AGUERO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en María Orticochea 5308.
*14) $ 127 3/p 3707 Set 21- Set 23 (0138)*

GUSTAVO ADOLFO UYTERHOEVEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé Block H ap 210 y CLAUDIA JACQUELINE CASTRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4462.
*14) $ 127 3/p 3714 Set 21- Set 23 (0139)*

GABRIEL ALBERTO VANELLI, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gil 808 y ZAHIDA ELENA MANSUR, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gil 808.
*14) $ 127 3/p 3715 Set 21- Set 23 (0140)*

# PAGOS DE DIVIDENDOS

## MONTEVIDEO

**PAGO DE DIVIDENDO**

**CIA. CENTRAL CINEMATOGRAFICA SA. C.C.C.**

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su disposición el pago de Dividendo Definitivo por el Ejercicio 1998 99 y el Dividendo Provisorio por el Ejercicio 1999 2000, el que puede hacerse efectivo en las Oficinas de la Sociedad. Pza. Cagancha 1129 P. 3.- Montevideo, 31 de agosto de 1999.- El Directorio.
*15) $ 168 1/p 32085 Set 21- Set 21 (0141)*

# PRESCRIPCIONES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, en los autos caratulados "RIVERO, Stalin Aparicio c propietarios y eventuales interesados del inmueble de Esmeralda 406. Prescripción Treintenal. Ficha 1047 97", se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. Stalin Aparicio Rivero iniciando acción de prescripción respecto del inmueble padrón nº 42.118, ubicado en la 11° sección judicial del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ricardo Martínez Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 28 de agosto de 1997, tiene una superficie de 385 m 47 dms. y se deslinda así: 10 mts. O2 cm de frente al noroeste a la calle Esmeralda nº 406, 38 mts. 89 cms. al noreste lindando con el padrón nº 166.196, 38. mts. 93 cms. al suroeste lindando con el padrón nº 93.227 y 9 mts. 79 cms. al sur este lindando con el padrón nº 42.092. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, por el término legal especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dieciseis de noviembre de 1998. Esc. María Cristina Gatti. Actuaria.
*16) $ 2160 10/p 32057 Set 21- Oct 04 (0142)*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ

### DECIMOCTAVA SECCION

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la sec. jud. 18a de Canelones, Atlántida, Dra. María Rosa Aguirre en autos "DELISSAGUE RODRIGUEZ, MARIA NELLY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 61 98", se hace saber que se presentó Ma. Nelly Delissague Rodriguez iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble ubicado en el Dpto. de Canelones, paraje Parque del Plata, empadronado con el N° 2822 solar 13, con un área de 600 mts. en la calle 17, manzana 305, frac. "C2", según el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, registrado en la Of. Técnica del Dpto. de Canelones el 30 de mayo de 1946. Linda 15 mts. al SO, frente a calle 17; al SE solar 14; al NE parte del solar 10; y al NO el 12. Se ubica en la 18a. secc. judicial de Canelones, carpeta catastral N° 34 (antes padrón rural 28119, solar 13 del plano). En consecuen-

cia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, especialmente a Portela Paredes Peregrina Isabel, Gonzalez Tagliasacchi Marta Elida, Julio César Yamin Bechara, Ulises Cafarena y Martignoni Santoro de Bernardis Ninon Angela (padrones 3444, 3452, 3453, 2848) y demás sucesores a cualquier título y al último titular William Smith Mc Hardy y sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se continuarán éstos procedimientos. Atlántida, 5 de agosto de 1999. Dra. María Rosa Aguirre Juez de Paz.

*16) $ 2340 10/p 32051 Set 21- Oct 04 (0143)*

# PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR**

ALBERTO VARELA RELLAN, solicita la inscripción de la obra titulada "EL IMPUESTO A LOS ACTIVOS BANCARIOS" - (IMABA), del cual es autor. Montevideo 17 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

*17) $ 420 10/p 32059 Set 21- Oct 04 (0144)*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: HERNANDEZ BALSEMAO, MARIELA - SOLICITANTES: OLIVERA BALSEMAO, ADELIA Y COLOBBIO, MIGUEL ANGEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 455 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA HERNANDEZ BALSAMAO, (Acta Nº 1526 de fecha: 30 de setiembre de 1983, Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice MARIELA HERNANDEZ BALSAMAO, debe decir MARIELA HERNANDEZ BALSEMAO, por así corresponder.- Montevideo, 2 de diciembre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54097 Set 21- Oct 04 (0145)*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

**- EDICTO -**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "FERREIRA, Abrona -RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B.449 99, se hace saber que ante este Juzgado Abrona Ferreira, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: (al margen) "Castro, REYNA Aurora", debe decir "Ferreira, Abrona"; y donde dice: "Reyna Aurora Castro" debe decir "Abrona Ferreira", por ser lo que corresponde.- Rosario, 7 de setiembre de 1999.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Cta. Cte.) 10/p 54087 Set 21- Oct 04 (0146)*

# REMATES

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEGUNDO TURNO

**MILTON BERARDI**
**Remate judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "SCAPINELLO y Otros c ELDIN S.A. Demanda Laboral." Fa. 281 95, se hace saber que el próximo 1º de octubre desde las 15 hs. en el local de J. Belloni Nº 6002, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público, con la base de las 2 3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: 1 hormigonera marca PICCINI c balanza, silo y pala cargadora ($ 20.000,oo); 1 máquina de hacer prelozas WEIGELWERK AC2433 (se exhibirá en el local de Cno. Cibils Nº 6026) ($ 13.333,34); 1 puente grúa FORVIS ($ 26.666,68); 7 moldes de columnas ($ 14.666,68); 2 calderas c motor ($ 13.333,34); 1 bomba 142 drtd ($ 666,68); 1 dobladora de hierro ($ 6.666,68); 1 transportadora de gato ($ 1.333,34); 1 cizalla c motor ($ 1.000,oo); 1 molde de 22 mts. p planchas hormigón ($ 3.333,34); 1 hormigonera LAMBERT c 2 silos y grúa ($ 66.666,68). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 10% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de setiembre de 1999. Esc. Elena I. Quinteros Voltes, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 324 1/p 32037 Set 21- Set 21 (0147)*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

**LUIS E. CARDOZO CASTRO**
**Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, en autos caratulados "BOSQUECIEL S.A. C VALDROIR SILVEIRA DOS SANTOS" Juicio Ejecutivo, Ficha C 2182 83, se hace saber que el próximo 8 de OCTUBRE a las 16.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328 (Montevideo) el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares USA y al mejor postor el bien inmueble que se compone: Dos fracciones de campo y demás mejoras sitas en el departamento de Lavalleja, 8ª Sección Judicial, Paraje "La Lorenzita", zona rural, empadronadas con el Nº 1905, que según plano del Agrimensor Amancio D. Mazzoni, de julio de 1947, inscripto con el Nº 787 el 11 de agosto de 1947 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 191 hectáreas 9.331 metros 19 decímetros en conjunto y se señalan como fracciones uno y dos, lindando: Fracción Uno: (área 176 hás. 83.444 mts. con 81 dmts.), al norte línea de cuatro tramos que miden: 29.20 mts., 388 mts, 85.30 mts., y 409.70 mts., con sucesión de Hermenegildo Pereira; al Este 2137,30 mts. con sucesión de Elena Fonseca de Othatz; al sur 10 tramos de: 427.80 mts., 171.10 mts., 314.90 mts., 178.70 mts., 165 mts., 334 mts., 32.70 mts., 50 mts., 221.40 mts. y 85 mts., que lindan por medio al arroyo La Lorenzita con Sucesión Susana C. de Pereira, Simona Cardozo, Policarpo Bardesio y Laura Aldabalde de Landó; al oeste 5 rectas de 77.70 mts., 144.20 mts., 249.50 mts., 363.30 mts. y 589.60 mts., con Carretera Nacional. Fracción Dos: (de forma triangular - área 15 has. 986 mts. 38 dms.) y linda: al Norte 3 tramos de 71 mts., 192.10 mts., 233.70 mts., los dos primeros por medio al arroyo La Lorenzita con campos de Sucesión José Olazabal y el tercero con sucesión Juan Francisco Pereira; al Este 672.05 mts., de frente a Carretera Nacional que lo separa de la fracción Uno; al Oeste 514.95 mts., y 127 mts., con campos de Sucesión de Hermenegildo Pereira. De dichas fracciones se debe des-

contar 5.100 mts. que fueron enajenados a ANTEL el 29 11 78 y se deslinda en plano del Agr. Oscar S. Onetto inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4741 el 18 11 77.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en Dólares USA, en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que el Impuesto Municipal Departamental, equivalente al 1% sobre la venta que corresponde a la parte vendedora será abonado por el mejor postor el que podrá descontarlo del saldo de precio. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 4º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 5º) Que el mejor postor deberá asumir a su cargo y costo la realización de un nuevo plano de mensura del padrón Nº 1905, dado que a la superficie resultante de la titulación deberá procederse a la disminución por venta a ANTEL de 5.100 mts. y cualquier otra diferencia que resultase de la Cédula Catastral. 6º) Que en plano del Agrimensor Oscar S. Oneto figura una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho a favor de la fracción de 5.100 mts. enajenada a ANTEL con salida a Ruta 8. 7º) Que en Cédula Catastral expresa una superficie de 232 hectáreas 8.213 mts. e informa que el padrón 1905 ha quedado sin plano vigente, no pudiendo la oficina de Catastro ajustar el área a un documento actualizado. 8º) Que existe inscripción Nº 506, Fo. 738, Lo. 75 relativa a servidumbre constituida a favor de ANTEL entre los padrones 1910 y 1905 m a que no resulta preciso si afecta o no al inmueble a ejecutar. 9º) Que solo podrá descontarse del saldo de precio, sin más trámite, lo adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 10º) Que la titulación, plano de mensura y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, trece de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

*20) $ 3690 5/p 32082 Set 21- Set 27 (0148)*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

**Rafael L. Ladaga**
**Remate judicial**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en los autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. c DI GAETA SILVA, Walter. Ejecución de Hipoteca." Fa. 287 98, se hace saber que el próximo 27 de setiembre desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal individualizada con el Nº 007 y lo que a la misma accede en los bienes comunes, que forma parte del edificio que se enclava en el solar de terreno sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matríz 166.493, el cual según plano del Agr. Alberto Benavídez Sosa de abril de 1972, cotejado por la División Capital del Depto de P.H. de la D.G.C. el 9 5 72 e inscripto el 16 5 72 con el Nº 68.740, se compone de una superficie de 574 mts. 10 dcms.; 14 mts. 97 cms. al S. de frente al Bulevar José Batlle y Ordóñez, estando su puerta señalada con el Nº 2872, entre Emilio Raña y Thompson, distando el punto medio 42 mts. 305 mm. de la esquina con la primera nombrada. La unidad 007, padrón individual Nº 166.493 007 según el plano citado, se ubica en Planta Baja a cota más 32 cms. y consta de una superficie de 50 mts. 44 dcms., correspondiendole el uso exclusivo de los patios "L" y "M" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% 4º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasas. 5º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de setiembre de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 2160 5/p 32036 Set 21- Set 27 (0149)*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

## TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

**LUIS E. CARDOZO CASTRO**
**Remate Judicial**

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CAPITAL DE 37º TURNO, en autos caratulados, "CALERI SANTULLO, ARIEL C FERNANDEZ CORRAL, OROSMAN Y OTRO" Ejecución de Hipoteca, FICHA 1107 97; se hace saber que el próximo 8 de OCTUBRE a las 16.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador LUIS E. CARDOZO CASTRO, Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016., asistido del Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público SIN BASE y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo (antes 22ª) padrón Nº 120.279, antes 72.867 en mayor área, señalado como solar "20" de la manzana "17" en plano levantado por el Agrimensor Raúl B. Conde, en abril de 1922 inscripto el 3 de mayo siguiente en la Dirección de Topografía el cual tiene una superficie de 360 mts. deslindados así: 10 mts. de frente a la calle AMADEO ROLETTI (antes Zapucay) señalada la puerta de entrada con el Nº 3524 entre las de María Stagnero de Munar y Felipe Sanguinetti; distando el punto medio de dicho frente 29 mts. 50 cms. de este último y según certificado de empadronamiento. 36 mts. al Noreste, lindando con Solar Nº 19 y Padrón 120.278, 10 mts. al Sureste, limítrofe con el solar 8 y 36 mts. al Suroeste limitando con los solares empadronados con los números 170.750 y 120.262 al 120.264 inclusive..
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares USA. en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas previsto por Ley 16.320 o sea, el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate y los gastos originados. 4º) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de contribución inmobiliairia, tributos municipales e impuestos a Primaria y consumos. 5º) Que no se tiene información respecto al enajenante y del padrón referente al B.P.S. 6º) Que se desconoce si el bien está ocupado y a que titíluo. 7º) Que el titulo de propiedad, plano de mensura, de construcción y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio Nº 1589 cuarto piso y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo quince de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

*20) $ 2250 5/p 32083 Set 21- Set 27 (0150)*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo, en los autos caratulados: "SAINCO c Tonna Hnos. Juicio ejecutivo", (Ficha 163 94), se hace saber que el próximo 24 de setiembre de 1999, a las 15 horas, en el local de remate sito en Wilson Ferreira Aldunate Nº 323, por intermedio del martillero Jorge Félix, matrícula 3515, se procederá a la venta en pública subasta, con la base de la mitad de su tasación (base U$S 225) y al mejor postor del siguiente mueble: una vitrina refrigerada de vidrio y metal acero inoxidable sin marca visible. SE PREVIENE: a) Que los antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Artigas. b) Que el mejor postor debera consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma. c) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo. Publiquese un anuncio en el Diario Oficial y uno en el local. A los efectos legales expido el presente en Artigas, 13 de setiembre de 1999. Dr. Carlos Aguirre, Juez de Paz Departamental de Artigas.

*20) $ 198 1/p 32081 Set 21- Set 21 (0151)*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
## QUINTO TURNO

### PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "HOY BANCO ACAC S.A. c QUEBRACHO CARNES S.R.L y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 197 97), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1999, a las 15 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791 - RUC 120016170017), asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 28.476.-, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral a fs. 31, la que se convertirá a Dólares americanos a la cotización tipo vendedor del día de la subasta, el siguiente bien inmueble: Unidad 002, que integra un edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, Leyes Nos. 10.751 y 14.261, construído en un solar de terreno ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Quebracho, parte de la manzana No. 10 de la planta urbana de dicha localidad, Padrón Matriz No. 466, que según plano de mensura y división del edificio del Agr. Alvaro Franco de noviembre de 1989, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el No. 8043 el 22 de diciembre de 1989, consta de una superficie de 500 metros que se deslinda así: al Este, 20 metros con frente a calle Artigas; al Sur, 25 metros con frente a calle No 24 (hoy 18 de Julio) formando esquina con la anteriormente nombrada; al Norte y Oeste con padrones linderos.- La Unidad 002, Padrón individual 466 002, se compone de: a) casa 002 parte "A", ubicada en P B a cota vertical menos 0.45 metros, con una superficie de 56.81 metros edificados; y, b) casa 002 parte "B", ubicada en P A, a cota vertical más 2.96 metros, con una superficie de 50.16 metros edificados, correspondiendo a esta unidad el uso exclusivo de Garage "D", Patio cubierto "C", Patio "B", Terraza cubierta "G1" y "E1", y Terraza "L1", en el estado de conservación en que se encuentra. SE PREVIENE: a) La venta se realiza en Dólares americanos, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión, Impto. a las Ventas Forzadas, etc. todo incluído, al contado y en dinero efectivo; b) Saldo de precio (70%), deberá ser abonado dentro de las 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; c) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones, de su ocupación y si existen adeudos por gastos comunes; d) No está agregado en autos seguro de incendio, y, e) Título de Propiedad, fotocopia autenticada del Reglamento de Copropiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este juzgado.- Paysandú, 16 de setiembre de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
*20) $ 2340 5/p 32076 Set 21- Set 27 (0152)*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
## SEGUNDO TURNO

### EDICTO
### REMATE

Por disposicion de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: BENTANCOR LORENZOTTI, EDUARDO C BLANCO MASCHERONI GUSTAVO ERNESTO -JUICIO EJCUTIVO- Fa A 1551 83 se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1999 a las 15.00 hrs. en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres nro 434 saldra a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr. DARIO R. CAMILO, asistido de la Sra: Alguacil, sobre las 2 3 partes de su tasacion ($ 157.410.40, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: padron Nro. 2896 sito en la 7ma. Seccion Judicial de San José, paraje Panta zona rural, con un área de 47 HAS 3557 mts2, según plano del Agr. Marcos Barbosa de marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 24 5 72 con el Nro 4629 y que se deslinda asi: por el suroeste: en 669 mts. frente a camino vecinal: por el Noroeste en 813,50 con María Ema Caorsi de Balliart: padrón 3769; por el Noreste en parte Arroyo Jesús María y en parte el Río San José y por el Sureste en 580 mts.- con Feliciano Humberto Garcia. padron 2825.-.- SE PREVIENE: 1ro.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada.- 2do.) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3ro.) Los titulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados a Institución.- 4to.) Que la comisión del Rematador será del 3% para el comprador mas IVA Impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las Comisiones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones- San José, 16 de setiembre de 1999 Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.
*20) $ 1440 5/p 32092 Set 21- Set 27 (0153)*




### _SERRANIA LTDA.
### (antes SERRANIA S. A.)

Contrato: 22 12 98
Inscripción: _No. 1667 del Fo. 2217 del Libro No. 3 de Contratos.
Socios: María Teresa Miliavsky (50 cuotas)
Rafael Balaciano (50 cuotas)
Objeto: A) Arrendamiento, compra, venta y administración de inmuebles; B) Realización de cualquier negocio que los socios por unanimidad resuelvan, dentro de los permitidos a este tipo de sociedades.
Capital: $ 100.000.- formado por 100 cuotas de $ 1000 c u
Plazo: 30 años
Administrador: _Daniel Antonio Lotito
Domicilio: Montevideo
Sede: _Juncal 1355, esc. 907.
*22) $ 1235 1/p 32020 Set 21- Set 21 (0154)*

### "MA-COLD LTDA."

Contrato: 28 julio 1999
Insc.: Nº 1422 Fº 857 Lº 4
Socios: ANA ALVAREZ VIERA, 40 cuotas, LUIS GONZALEZ CURBELO, 40 cuotas y ANA GONZALEZ ALVAREZ, 20 cuotas.
Capital: $ 14.000
Plazo: 10 años
Domic.: Montevideo
Admin.: dos socios conjuntamente.
OBJETO: Venta de máquinas comerciales y o industriales, importacion y exportacion.
*22) $ 741 1/p 32021 Set 21- Set 21 (0155)*

### LASSMI S.R.L.

CONTRATO: 12 agosto 1999
INSCRICION: Nº 1581 Fº 2077 Lº 4
SOCIOS: WALTER OMAR LASSERRE LIMARDO (72 cuotas)
VICENTE MINASI GRASSO (72 cuotas)
CAPITAL: $ 20.160.-
OBJETO: comercializacion de articulos de pesca, camping, caza y afines.
PLAZO: 2 años con prorrogas automaticas por periodos iguales.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Indistinta.
*22) $ 741 1/p 32022 Set 21- Set 21 (0156)*

### Radiología Veterinaria S.R.L.
### Cesión - Modificación

Fecha: 31 agosto 1999.-
Inscripción: No. 1616 Fo. 2121 Lo. 4.-
Cedente: Sergio Klisich García (15 cuotas).-
Cesionarios: Alberto Gaetano Agrati Longoni (3 cuotas), y
Daniel Arturo Caro Unzaga (12 cuotas).-
Administración: conjunta.-
Plazo: 30 años.
*22) $ 741 1/p 32040 Set 21- Set 21 (0157)*

### "GALLINERO S.R.L."

Contrato: 05 08 99
Inscripción: Nº 1493, Fo. 1954, Lo. 4
Socios: Isidoro KAC ZAKALIK y Mikael KAC NUCHOWICH (75 cuotas cada uno)
Capital: $ 21.000.oo
Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Zabala 1386 Esc. 203, Montevideo.
*22) $ 741 1/p 32041 Set 21- Set 21 (0158)*

### PLAYTIME LIMITADA
### Cesión y Modificación

Documento: 21 04 1997.-
Cedente: Antonio García Anes (50 cuotas).
Cesionarios: Graciela Alonso Añón (1 cuota) y Eduardo Alonso Añón (49 cuotas).
Administración: Eduardo Alonso Añón.
Inscripción: Nº 1533, Folio 2041, Lº 3, el 20 08 1999.
*22) $ 741 1/p 32042 Set 21- Set 21 (0159)*

**BERON Y CARDOSO S.R.L.**
**(Ex BERON Y RODRIGUEZ S.R.L.)**
**Cesiones de Cuotas - Modificaciones**

Contrato: 23 agosto 1999.-
Inscripción: Nro. 1566, Fo. 2078, Lo. 3, Def. el 1 9 1999.-
Cedente: Alfredo RODRIGUEZ FERNANDEZ.-
Cesionaria: Edith CARDOSO dos SANTOS.-
Administración: Exclusiva de Edith Cardoso.-
Cambió denominación: De "Beron y Rodriguez SRL", a "BERON Y CARDOSO SRL".
*22) $ 988 1/p 32044 Set 21- Set 21 (0160)*

**"AMEPRO LTDA."**
**Cesión de cuota social**

Contrato: 15 de enero de 1999.
Inscripción: Nº 364, Folio 490, Libro 4.
Cedentes: María Yolanda Correa Matto, Jacinto Gutiérrez Matos.
Cesionaria: Marisel González Marrero.
*22) $ 494 1/p 32045 Set 21- Set 21 (0161)*

**"AMEPRO LTDA."**
**Cesión de cuota social**

Contrato: 3 de abril de 1998.
Inscripción: Nº 133, Folio 184, Libro 3.
Cedentes: Julio César Navarro Santana, Walter Pascuas y José Walter Silva Sierra.
Cesionaria: Silvana Pánfilo Remuñan.
*22) $ 494 1/p 32046 Set 21- Set 21 (0162)*

**"AMEPRO LTDA."**
**Modificación de contrato social**

Contrato: 16 de diciembre de 1997.
Inscripción: Nº 1561, Folio 1967, Libro 3.
Administración: Marisel González Marrero y Silvana Pánfilo Remuñan, indistintamente para actos de adm., conjuntamente para disp.
*22) $ 494 1/p 32047 Set 21- Set 21 (0163)*

**"AMEPRO LTDA."**
**Cesión de cuota social**

Contrato: 23 de diciembre de 1996.
Inscripción: Nº 132, Folio 183, Libro 3.
Cedentes: Luis A. Larrosa Benítez, María del Carmen Rodríguez.
Cesionaria: Marisel González Marrero.
*22) $ 494 1/p 32048 Set 21- Set 21 (0164)*

**"AMEPRO LTDA."**
**Cesión de cuota social**

Contrato: 23 de agosto de 1996.
Inscripción: Nº 131, Folio 182, Libro 3.
Cedente: Shirley Mabel Domínguez Cañabate.
Cesionarios: Luis A. Larrosa Benítez, Blanca Rosa Latorre Denis, María Yolanda Correa Matto, Jacinto Gutiérrez Matos, Silvana Pánfilo Remuñan, José Washington Díaz Rivero, Marisel González Marrero, José Walter Silva Sierra, Walter Pascuas.
*22) $ 741 1/p 32049 Set 21- Set 21 (0165)*

**FIELD OFICIAL S.R.L.**
**Cesión y Modificación**

CONTRATO: 30.04.99
REGISTRO: Nº 721 Fº 923 Lº 4
CEDENTES: FRANCISCO ANTELO FREITA
LUIS ANTELO FREITA
JUANITA RIAL YEREGUI
CESIONARIOS: LUIS DE LEON CORTINAS
MARIA ALVAREZ NOVO
MODIFICACION: ADMINISTRACION: LUIS DE LEON.
*22) $ 741 1/p 32080 Set 21- Set 21 (0166)*

**NUTRY LIMITADA**

Contrato: 14 de abril de 1999
Inscripción: Nº 766 Fº 980 Lº 4
Socios: Cecilia CASABO PEIXOTO (20 cuotas)
Lucela Frida GRIMBERG CESLER (20 cuotas)
Carla Fabiana ARIAS PREGO (20 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 15.000.- en 60 cuotas de $ 250.- cada una.-
Objeto: Consorcio de nutricionistas para la atención primaria y secundaria de la salud.-
Plazo: 30 años
Administración: A cargo de quien decida la Asamblea de Socios.
*22) $ 988 1/p 32086 Set 21- Set 21 (0167)*

**MUÑOZ CARBAJAL HNOS. LTDA.**
**Cesión de Cuotas y Modificación**

Contrato: 18 08 1999
Inscripción: No. 1643 Fo. 2154 Lo. 4
Cedentes: Estela Raquel MUÑOZ CARBAJAL
Pablo Andrés MUÑOZ CARBAJAL
Cesionario: Eva Raquel CARBAJAL MINETTI
Administración: Estela Raquel y o Pablo Andrés: Muñoz Carbajal.
*22) $ 741 1/p 32087 Set 21- Set 21 (0168)*

**UROCHECK SRL**

Contrato: 29.6.99 y declaratoria: 12.8.99
Inscripción: nº 1568 fº 2080 lº 3
Socios: Daniel Porto; Francisco Zeballos
Objeto: prestacion de servicios medicos
Capital: $ 20 000.- en 100 cuotas iguales
Domicilio: Montevideo
Administración: socios forma indistinta excepto: aperturas cuentas, afectacion bienes inmuebles.
*22) $ 741 1/p 32088 Set 21- Set 21 (0169)*

**Sy S LTDA.**
**CESION - MODIFICACION**

Contrato: 23-07-99 Nº 1348 Fº 1743 Lº 4
CEDENTES: JOSE ASTIGARRAGA
CESIONARIOS: MIGUEL SALES - GUSTAVO BARON
MODIFICACION - ambos socios en forma conjunta.
*22) $ 494 1/p 32089 Set 21- Set 21 (0170)*

**LA JUSTICIA URUGUAYA LTDA.**
**CESIONES DE CUOTAS.-**

Inscripción: No. 1427, Fo. 1911, Lo. 3.-
Cedentes: María Esther Hughes de Arias, María Esther Arias Hughes, María Raquel Arias Hughes, Oscar Mario Arias Hughes y Walter Enrique Arias Hughes.- Totalidad de las cuotas que eran titulares.-
Cesionaria: Susana María Arias Hughes.-
Inscripción: No. 1649, Fo. 2189, Lo. 3.-
Cedentes: Susana María Arias Hughes 25 cuotas
Cesionarios: Eduardo Albanell Martino 11 cuotas, Adolfo Albanell Martino 10 cuotas y Bertha Albanell Martino 4 cuotas.-
Modificación de Administración: Dos cualesquiera de los señores Susana Arias, Eduardo o Adolfo Albanell Martino.
*22) $ 1235 1/p 32090 Set 21- Set 21 (0171)*

**"CLINICA DE ECOGRAFIAS DURAZNO S.R.L."**
**CONSTITUCION**

CONTRATO: 09 09 99
INSCRIPCION: Nº 1679 Fº 2236 Lº 3.
SOCIOS: Eda María ZIGMAN CICIGOY (7 cuotas)
Juan José NAVARRO CASANOVA (7 cuotas)
DOMICILO: 4 de octubre de 1828 esquina Manuel Oribe, DURAZNO
ADMINISTRACION: Andrea Navarro Conde
CAPITAL: $U 14.000 (catorce mil pesos uruguayos)
OBJETO: Realización de estudios ecográficos: ecografía de mamas, ginecológica, obstétrica, de abdomen, de tiroide, de aparato urinario y de partes blandas.
Plazo: 10 años.
*22) $ 1235 1/p 32095 Set 21- Set 21 (0172)*

**"ORION S.R.L.".-**
**Cesion de Cuotas**

Contrato: 12 08 99.-
Inscripción: No. 1528 Fo. 2004 Lo. 4 - Fecha 19 08 99.-
Cedente: Guillermo Juan Muñoz
Cesionaria: Jacqueline Paulo Ribeiro: Adquiere 3 cuotas
Situación actual: Guillermo Juan Muñoz: 4 cuotas
Jacqueline Paulo Ribeiro: 4 cuotas
Administración: Guillermo Juan Muñoz y Jacqueline Paulo Ribeiro, en forma conjunta.
*22) $ 741 1/p 32118 Set 21- Set 21 (0173)*

**"CASAS S.R.L.".-**
**Cesión de Cuotas**

Contrato: 12 08 99.-
Inscripción: No. 1519 Fo. 2022 Lo. 3 Fecha 20 08 99
Cedente: Romy Hacel Barreneche da Silva
Cesionario: Javier Aguirregaray Paulo: Adquiere 2 cuotas
Situación actual: Juan Francisco Paulo Riani: 2 cuotas
Javier Aguirregaray Paulo: 2 cuotas
Administración: Juan Francisco Paulo Riani.
*22) $ 741 1/p 32119 Set 21- Set 21 (0174)*

**RASTREO SATELITAL S.R.L.**

Contrato: 29 Junio 1999
Inscripción: Nº 1517 Fº 1989 Lº 4
Socios: ENRIQUE PUIG CANABAL (61 cuotas)
ENRIQUE PUIG FERREIRA (59 cuotas)
Capital: $ 48.000.-
Objeto: Venta y o alquiler de sistemas de seguimiento satelital de vehículos, venta de software, cartografía. Servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Puig Canabal.
*22) $ 741 1/p 32120 Set 21- Set 21 (0175)*

**DOLI LTDA.**
Contrato: 26 Julio 1983
Inscripción: Nº 653 Fº 2371 v. Lº 1, 1983

Socios: AVELINO DOPAZO SANCHEZ
MARIA DOLORES LISTA RABELLE
Capital: N$ 10.000.- (en partes iguales)
Objeto: Industrialización, comercialización, venta y afines en ramo floreria y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 741 1/p 32121 Set 21- Set 21 (0176)*

**JORGE TIRELLI LIMITADA**

Contrato: 6 Abril 1999
Inscripción: Nº 1253 Fº 1680 Lº 3
Socios: JORGE HORACIO TIRELLI PEREIRA (50 cuotas)
MARIA DEL CARMEN TRASANTE RIBEIRO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Transporte en general, fletes, cargas y afines, importación, exportación.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 741 1/p 32122 Set 21- Set 21 (0177)*

**LA CASA DE LA BEBIDA LTDA.**
**Partición**

Contrato: 3 Setiembre 1999
Inscripción: Nº 1650 Fº 2164 Lº 4
Copartientes: MARIA ROSA RUIZ HERNANDEZ y
VICTOR ALFONSO DUBOIS MOREIRA
Adjudicatario: Victor Alfonso Dubois Moreira. (90 cuotas).
*22) $ 494 1/p 32123 Set 21- Set 21 (0178)*

**RAF S.R.L.**
**Cesión**

Contrato: 13 Agosto 1999
Inscripción: Nº 1525 Fº 2000 Lº 4
Cedente: RICARDO RIZ MACIEL (50 cuotas)
Cesionario: Carlos Alcoba Casuriaga (5 cuotas)
Rafael De Martino Pineda (45 cuotas).
*22) $ 494 1/p 32124 Set 21- Set 21 (0179)*

**GONZZALO S.R.L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**

CONTRATO: Montevideo, 20 8 99
INSCRIPCION: Nº 1542 Fo. 2027 Lo. 4
CEDENTE: MONICA SILVA PASTRO (50 cuotas)
CESIONARIOS: MARGARITA ELVIRA CLARA REICH BOCAGE (47 cuotas)
LEANDRO ANTONIO SUAREZ CROSTACO (3 cuotas)
MODIFICACION: Administrador: MARGARITA ELVIRA CLARA REICH BOCAGE.
*22) $ 741 1/p 32125 Set 21- Set 21 (0180)*

**"VARELA MULTIMEDIA S.R.L."**
-Contrato: 24.9.99.-
-Inscripción: No. 1694 Fo. 2257 Lo. 3
-Socios: José María Varela Abbate y Cristina Fernández Aguerre.-
-Objeto: Representación, importación y venta de equipos audiovisuales y multimedia, sus accesorios y repuestos.-
-Capital: $ 50.000.-
-Plazo: 30 años.-
-Administración:- indistinta.-
-Domicilio: Montevideo.
*22) $ 741 1/p 32128 Set 21- Set 21 (0181)*

## VENTA DE COMERCIOS

**VENTA DE COMERCIO**

Ley 26 9 904. IRIS RUTH CANCELA GARCIA prometió vender a Marta Aglaee Gutierrez Montenegro ferretería "Ferro 31" en Av. Eugenio Garzón 1288. Acreedores allí.
*25) $ 1680 20/p 32117 Set 21- Oct 19 (0182)*

## VARIOS

# MONTEVIDEO

## ENTES

### UTE

**EDICTO**

U.T.E. de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado - en relación con la servidumbre que afecta a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción eléctrica de 30 60 kV "Estación Libertad 150 30 a puesto de medida en Costa de Mauricio" (primer tramo a Bonprole) por el Decreto 49 999 del 18 de febrero de 1999, y a lo que dispone el art. 26 del D.L 14.694 del 1º de setiembre de 1977 (Ley Nacional de Electricidad) y conforme a lo dispuesto por la ley 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio por R. 99.-2113 Del 26 de agosto de 1999 designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado de la primera parte de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados para la seguridad general y para la especial de las obras y cables aéreos. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por la servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de arboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean por consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L 10.383. Asimismo no podrá instalarse depósito de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta metros (150) del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponda a los profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que corresponda, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub. Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay 2431, piso 4, Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes, individualizados por su numero de padrón y por sus propietarios, en la nomina siguiente:
PROBALES PROPIETARIOS
6ta. Sección Catastral del Departamento de San José (rural)
9608 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
10080 JAVIER CASTIGLIONI CASTILLO
5536 RIENALDO TUDURI GARCIA
6090 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
12575 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
10081 RAMON PABLO PEREZ PEREZ
11993 JULIO, CARMELO Y DAMIAN CASTIGLIONI
76 FERMIN VIERA Y OTRA
13575 MARIA JOSEFINA PEREZ E HIJO
15167 DANIEL, JORGE, JUAN Y JULIO CASTIGLIONI
9916 SENTUL S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicable, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º lit. c) del D.-L 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.- L 10.383, quedando citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier titulo de los mismos, que no hayan sido notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas a favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
SUB GERENCIA COORDINACION ASUNTOS INDUSTRIALES. GERENCIA DE AREA ASESORIA TECNICO - JURIDICA.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 54089 Set 21- Oct 04 (0183)*

# MINISTERIOS
## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-**
**FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**
**FUNCION DE ALTA ESPECIALIZACION**
**ASESORIA EN CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCENTE**

DESCRIPCION DE LA FUNCION DE ALTA ESPECIALIZACION
1. Ubicación de la Función.-
* Dependerá jerárquicamente y funcionalmente de la Dirección de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".-
2. Principales actividades de la Función.-
* Asesorar en materia de adquisiciones y especialmente en todo lo referente a la realización de la tramitación de las mismas, tales como confección de pliegos, control de regularidad en los llamados a oferentes, adjudicación, notificaciones y recepción de los bienes.-
* Asesorar en todo lo referente a las demás contrataciones administrativas, tales como arrendamientos, comodatos, etc. y confeccionar los contratos correspondientes.
* Actuar en su calidad de Escribano Público, especialmente en todo lo que tiene relación con el levantamiento de actas de constatación, certificaciones, expedición de testimonios por exhibición y confección y autorización de contratos administrativos.
* Cumplir funciones docentes en las áreas propias de su especialización, así como confeccionar los planes y programas de estudio y efectuar los trámites correspondientes para la contratación de docentes en áreas especificas.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 54095 Set 21- Set 21 (0184)*

# A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA**

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 56 de fecha 24 de agosto de 1999, Resolvió: Declarar que se ha configurado abandono de cargo por parte de la Profesora de Filosofía del Liceo No. 35 CLARA WEIZ (Exp. No. 9462 98 y agrs.).

*27) (Cta. Cte.) 3/p 54094 Set 21- Set 23 (0186)*

# CONVOCATORIAS

**SERMASFOSE**

COMUNICA A SUS AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE EL DIA 30 DE SETIEMBRE A LAS 16 Y 15 (PRIMER LLAMADO) Y 16 Y 30 (SEGUNDO LLAMADO) SE REALIZARA EN EL SALON DE ACTOS DE LA SUC. 19 DE JUNIO DEL B.R.O.U. (MAGALLANES 1373) LA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" DEL SERVICIO MUTUO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE O.S.E. DE ACUERDO CON EL ART. 18 Y SIGUIENTES DE SU ESTATUTO. EL ORDEN DEL DIA INCLUYE PRESENTACION DE MEMORIA Y BALANCE ANUAL JOSE ABEFASE, Presidente - ALFREDO FIRPO, Secretario.

*27) $ 630 3/p 32025 Set 21- Set 23 (0187)*

# BANCOS



*Banco Central del Uruguay*

**MESA DE NEGOCIACIONES**
**CAMBIOS Y ARBITRAJES**
**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1999**

**MERCADO DE CAMBIOS**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|
| ALEMANIA | MARCO ALEMAN | 0300 | 1,879500 |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | 1,000000 |
| BRASIL | REAL | 1000 | 1,883000 |
| ESPAÑA | PESETA | 2100 | 159,890000 |
| FRANCIA | FRANCO FRANCES | 2600 | 6,303600 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 U$S | 1,624000 |
| ITALIA | LIRA | 3500 | 1.860,900000 |
| JAPON | YEN | 3600 | 105,140000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | 1,541400 |

**COTIZACIONES INTERBANCARIAS**

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 11,695 | 11,710 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 6,165 | 6,235 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 11,718 | 11,719 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 11,718 | 11,719 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 11,718 | 11,719 |

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

*27) (Cta. Cte.) 1/p 54079 Set 21- Set 21 (0185)*

**O.P.A.M. COOPERATIVA**
**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a los Sres. Socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Setiembre 1999, en la sede social de calle 18 de Julio 1191 con primer llamado a la hora 21.00 para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Proclamacion de Candidatos electos el dia 31 de Agosto de 1999, al Consejo Directivo, Comision Fiscal y sus suplentes respectivos.-
CONSEJO DIRECTIVO.-
Paysandú, 14 de Setiembre de 1999.

*27) $ 210 1/p 32073 Set 21- Set 21 (0188)*

**CONVOCATORIA**

La Comisión directiva de A.C.S.U.C. (Asociación Cultural y Social Uruguaya de Ciegos), convoca a sus asociados en tercera instancia para una asamblea general extraordinaria que se realizará el sábado 25 de setiembre a la hora 15.
En su local de la calle José Nasazzi 994.
Como único órden del día se tratará la reforma de los estatutos de la Institución.

*27) $ 168 1/p 32127 Set 21- Set 21 (0189)*

# JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

## DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos: "Schauricht Zas, Martha y otros c Canale Valdez, Felipe y otros" -Simulación- Ficha: 283 98 por resolución número 599 99 de fecha 26 03 99 se emplaza por medio de edictos, al Sr. Luis Ruggiu y a la Sra. Victoria Mercuri, a comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, realizándose se diez publicaciones. Montevideo 9 de junio de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) $ 900 10/p 32024 Set 21- Oct 04 (0190)*

# JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "SICA CAPO, PABLO. SUCESION. FICHA A 498 98", se intíma a los Sr. Elias Cloridano o Elia Sica Paolino y a Antonio Natale o Antonio Sica Paolino, a que en el término de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, expidiéndose edictos emplazándose por 90 días. Montevideo, 15 de setiembre de 1999. Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

*27) $ 900 10/p 32079 Set 21- Oct 04 (0191)*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º TURNO RECAIDA, EN AUTOS CARATULADOS: "BRUSALES NOBLE LILIANA C/ VAZQUEZ CASTRO JULIAN CESAR Y OTRO, DAÑOS Y PREJUICIOS, Fa. 89/99", según auto Nº 1968 de fecha 10 de junio de 1999, SE DISPUSO CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DE JULIAN CESAR VAZQUEZ CASTRO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO, VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) $ 1080 10/p 32058 Set 21- Oct 04 (0192)*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "WILLEBALD, Enrique D.- CONCURSO VOLUNTARIO", fa. A.173/99, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la reunión de la sala de este Juzgado Letrado, el día 19 de Octubre de 1999 a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle.- A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 9 de setiembre de 1999.- ESC. FABIANA TURRA-Actuaria Adjunta.

*27) $ 1260 10/p 32067 Set 21- Oct 04 (0193)*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**- EDICTO -**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "ESTRUCH, Eddie CONCORDATO", Fa. A. 60/99, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concordatario, para la Junta a realizarse en la Sala de este Juzgado Letrado el día 14 de octubre de 1999 a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, venciendo el plazo para las observaciones respecto a la verdad, cantidad y calidad de los créditos, quince días antes de la fecha fijada para la Junta. A los efectos legales se hace esta publicación.- Rosario, 24 de agosto de 1999.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) $ 1260 10/p 32068 Set 21- Oct 04 (0194)*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE CADENASSO MATTIAUDA, FICHA B/355/99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 19 de agosto de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

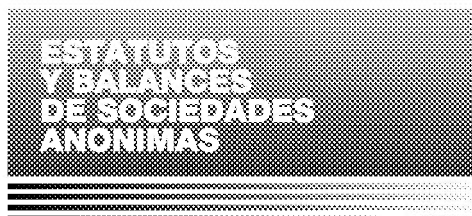
*27) $ 720 10/p 32075 Set 21- Oct 04 (0195)*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiónes de: RENEE CLOTILDE NARDINI SUAREZ Y JUAN CARLOS ONORATTO DELGADO FICHA B/398/99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 08 de setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE - ACTUARIA ADJUNTA.

*27) $ 720 10/p 32074 Set 21- Oct 04 (0196)*




**BANCO SUDAMERIS**

**Aumento de Capital**

Ministerio de Economia y Finanzas. Montevideo, 28 julio 1999.
Visto: la gestion de "Banco Sudameris" solicitando autorizacion para incrementar el capital asignado a su sucursal en la Republica Oriental del Uruguay hasta la suma de $ 149.646.930,44 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta con 44/100). Resultando: que el referido aumento de capital fue resuelto por su casa matriz de acuerdo a la comunicación de 15 de enero de 1998 del Director General de Banque Sudameris S.A. Paris (Francia) y Resolucion del Directorio de 20 de febrero de 1998. Considerando: I) que los organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictamenes favorables a la aprobacion de la referida solicitud. II) lo establecido por el articulo 411 de la Ley No. 13.892, de 19 de octubre de 1970, articulo 4o. numeral 5) del Decreto No. 574/974 de 12 de julio de 1974 y Decreto-Ley No. 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demas disposiciones concordantes y complementarias. Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoria Interna de la Nacion y la Asesoria Juridica del Ministerio de Economia y Finanzas, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, RESUELVE: 1) Apruebase el aumento de capital de la sucursal en la Republica Oriental del Uruguay del "Banco Sudameris" el que queda fijado en $ 149.646.930,44 (pesos uruguayos ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta con 44/100) 2) Comuniquese, notifiquese, expidase testimonio, devuelvase la documentacion que corresponda, archivese, etc. SANGUINETTI. MOSCA.
Direccion General de Registros. Registro Nacional de Comercio. Constancia de inscripcion. Montevideo 16 de agosto de 1999 hora 13 y 17. inscripto con el No. 2183 al Fo. 2815 del Libro 1.

*28) $ 3705 1/p 32084 Set 21- Set 21 (0197)*

**TECNITEL S.A.**
**AUMENTO DE CAPITAL ART. 284 LEY NRO. 16.060**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de Setiembre de 1997 se resolvió aumentar el capital al amparo del art. 284 de la ley nº 16.060 a la suma de U$S 150.000.- (dólares ciento cincuenta mil).

*28) $ 741 1/p 32126 Set 21- Set 21 (0198)*

## REFORMAS

**REFORMA DE ESTATUTOS**
**Jhonson & Higgins (Uruguay) S.A.**
**en lo sucesivo**
**"CONSTANTINIDI, MARSH' SOCIEDAD ANONIMA"**

Inscripción en el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 7 de Setiembre de 1999, con el número 2347 del Folio 3211 del Libro Nº 2 de Estatutos.
"Artículo 3 - El Capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (pesos uno) cada una, será de $ 34.000,00 (pesos treinta y cuatro mil). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el Capital hasta $ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil), en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto, ni conformidad administrativa, la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisón, la forma y condiciones de pago.".

*28) $ 1729 1/p 32019 Set 21- Set 21 (0199)*

**OTEGUI HNOS. S.A.**
**REFORMA DE ESTATUTOS**

Asamblea Gral. Extraordinaria 21/12/98, modificó Art. 4o. (Capital): $ 17:700.000. Registro: 17/8/99 No. 2193, Fo. 2828, Lo. 1.

*28) $ 494 1/p 32093 Set 21- Set 21 (0200)*